

Provincia de santa fe "cuna de la constitucion"

ABRIL



LEYES DECRETOS LICITACIONES AVISOS OFICIALES

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 122358

Aparece los días hábiles **EDICION DE 52 PAGINAS**

Precio del ejemplar \$ 3

/ Santa Fe, Jueves 28 de Abril de 2022 /

27011

LEYES PROVINCIALES

REGISTRADA BAJO EL Nº 14078

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1.- Autorízase al Poder Ejecutivo a contraer un empréstito con el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (FFFIR) por la suma de hasta el equivalente en Pesos de Dólares Estadounidenses Treinta y Cinco Millones (U\$S 35.000.000), de acuerdo y en los términos de la Ley Nacional N° 24.855 de Desarrollo Regional y Generación de Empleo y su Decreto Reglamentario N.º 924/97, para el financiamiento del Proyecto "Readecuación de las obras de mitigación contra inundaciones y estabilización de las barrancas zona este de la ciudad de San Javier", financiado con recursos provenientes de la Corporación Andina de Fomento (CAF) en el marco del Convenio Mutuo de Asistencia Financiera y Adhesión PFIR-CAF 11191 y/o aquel/los préstamo/s que en el futuro los complementen o reemplacen.

El monto indicado en el primer párrafo del presente artículo podrá ser incrementado por el Poder Ejecutivo en hasta un veinte por ciento (20%), previa comunicación a la Legislatura.

ARTÍCULO 2.- Las condiciones financieras aplicables al endeudamiento mencionado en el artículo precedente serán las siguientes:

Tipo de deuda: interna y directa

- 1. Condiciones financieras a aplicar en los Convenios de Mutuo de Asistencia Financiera y Adhesión durante la Emergencia Sanitaria.
- a) Tasa de interés: Libor 360 días o Notas del Tesoro de EEUU 10 años (la mayor), más tasa adicional del 3,7% (TNA).
- b) Redeterminación de saldos deudores: a partir del primer desembolso y hasta la cancelación del crédito, los saldos deudores se redeterminarán mensualmente en función al mínimo, en cada mes, entre los siguientes ín-
- i) El 80% de la variación interanual de los últimos 12 meses Índice de Costo de la Construcción (ICC), nivel general., elaborado y publicado por el Instituto Nacional de Estadística, y Censos; o ii) la variación interanual de los últimos 12 meses del Índice de Precios al Consumidor (IPC), nivel general, elaborado y publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos, el menor.
- c) Comisión de compromiso: se suspende la aplicación de la comisión e compromiso.
- d) Auditoría y Administración de Inst. Financieros: 2% sobre monto de
- e) Plazos: gracia hasta 24 meses o el plazo que dure la obra, el menor, total 120 meses.
- f) Moneda: pesos.
- g) Sistema de amortización: alemán. 2. Condiciones financieras a aplicar en los Convenios de Mutuo de Asistencia Financiera y Adhesión una vez levantada la Emergencia Sanitaria.
- a) Tasa de interés: Libor 360 días o Notas del Tesoro de EEUU 10 años (la mayor), más tasa adicional del 3,7% (TNA).
- b) Los saldos deudores se redeterminarán mensualmente en función al mínimo, en cada mes, entre los siguientes índices:
- i) El 90% de la variación interanual de los últimos, 12 meses del Índice de Costo de la Construcción (ICC), nivel general, elaborado y publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos; o ii) la variación interanual de los últimos, 12 meses del Índice de Precios al Consumidor (IPC), nivel general, elaborado y publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos, el menor.
- c) Comisión de compromiso: 0,30% (TNA) sobre los saldos no desembolsados del financiamiento, la cual se abonará mensualmente conjuntamente con los intereses compensatorios y durante el período de ejecución de la obra, la que comenzará a devengar a partir de la firma del convenio
- d) Auditoría y Administración de Inst. Financieros: 2% sobre monto de obra
- e) Plazos: gracia hasta 24 meses o el plazo que dure la obra, el menor, total 120 meses.
- f) Moneda: pesos.

g) Sistema de amortización: alemán. Autorízase al Poder Ejecutivo a convenir modificaciones en las condiciones financieras arriba aludidas, con comunicación al Poder Legisla-

ARTÍCULO 3.- Autorízase al Poder Ejecutivo a suscribir el "Convenio de Mutuo de Asistencia Financiera y Ádhesión" y toda otra documentación complementaria con el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (FFFIR), en el marco del Convenio de Mutuo de Asistencia Financiera y Adhesión PFIRCAF 11191.

ARTICULO 4.- La Provincia garantizará el pago de todas las obligacio-

nes asumidas, en el marco de la presente ley, con los fondos de Coparticipación Federal de Impuestos -Ley Nº 23.548 y sus modificatorias, o del régimen legal que lo sustituya-, así como con cualquier otro ingreso permanente de impuestos transferidos mediante ley nacional, en garantía de los convenios a suscribirse y hasta la cancelación definitiva de los mismos.

ARTÍCULO 5.- Autorizase al Poder Ejecutivo a disponer la afectación de recursos locales de contrapartida y realizar las modificaciones y adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente ley, como así también a realizar todo acto necesario para hacer efectivas las operaciones previstas en la misma y a realizar los movimientos financieros correspondientes.

ARTÍCULO 6.- Autorizase al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía, a realizar todos aquellos actos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes, incluyendo:

- a) Contratar y celebrar los acuerdos y/o contratos necesarios para la Implementación y seguimiento de las operaciones autorizadas por los artículos precedentes.
- b) Pagar los gastos necesarios a fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 7.- Autorízase al Poder Ejecutivo a constituir una Unidad Ejecutora a los fines de la coordinación y ejecución del Proyecto referido en el articulo 1 de la presente ley o a encomendar tales funciones a una unidad de gestión ya existente, debiendo determinar su organización y competencia y asegurar la provisión de recursos humanos, materiales y financieros para su funcionamiento.

ARTÍCULO 8.- Autorízase al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía, a dictar los reglamentos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las operaciones autorizadas en la presente ley, como asimismo a dictar las reglamentaciones legales sobre cualquier otro aspecto que resulte necesario para dar cumplimiento a la misma.

ARTÍCULO 9.- Autorízase al Poder Ejecutivo a crear una cuenta especial para el movimiento de fondos que se originen en el citado proyecto, en el marco de las excepciones previtas en el artículo 32 de la Ley N $^{\circ}$ 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado. A esos efectos, el Poder Ejecutivo habilitará las cuentas bancarias oficiales que estime necesarias, quedando exceptuadas de lo dispuesto por el artículo 57, inciso d) de la Ley N° 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado. Los saldos no invertidos al cierre de cada ejercicio de las cuentas mencionadas en el párrafo precedente, serán transferidos automáticamente al ejercicio siguiente. Estas cuentas quedan exceptuadas de las disposiciones del artículo 51 de la Ley N° 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado. ciencia y Control del Estado.

ARTÍCULO 10.- Exímese a la operación autorizada mediante el artículo 1 de la presente ley de todos los tributos provinciales, creados o a crearse, que le fueran aplicables.

ARTÍCULO 11.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PRO-VINCIA DE SANTA FE, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

PABLO GUSTAVO FARIAS **PRESIDENTE** CÁMARA DE DIPUTADOS

DRA. ALEJANDRA S. RODENAS **PRESIDENTA** CÁMARA DE SENADORES

LIC. GUSTAVO PUCCINI SECRETARIO PARLAMENTARIO CÁMARA DE DIPUTADOS

DR. RAFAEL E. GUTIÉRREZ SECRETARIO LEGISLATIVO CAMARA DE SENADORES

DECRETO N° 0619

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 26 ABR 2022

VISTO:

La aprobación de la Ley que antecede N° 14.078 efectuada por la H. Legislatura;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.

PEROTTI CPN Walter Alfredo Agosto

36140

REGISTRADA BAJO EL Nº 14077

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1.- Autorizase, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 68 de la Constitución Provincial, al señor Gobernador de la Provincia a ausentarse del país durante el año 2022. El señor Gobernador informará previamente a la Legislatura Provincial en cada oportunidad que haga uso de esta autorización.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.
DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL
AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

PABLO GUSTAVO FARIAS **PRESIDENTE** CÁMARA DE DIPUTADOS

DRA. ALEJANDRA S. RODENAS PRESIDENTA CÁMARA DE SENADORES

LIC. GUSTAVO PUCCINI SECRETARIO PARLAMENTARIO CÁMARA DE DIPUTADOS

DR. RAFAEL E. GUTIÉRREZ SECRETARIO LEGISLATIVO CÁMARA DE SENADORES

DECRETO N° 0618

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 26 ABR 2022

VISTO:

La aprobación de la Ley que antecede N° 14.077 efectuada por la H. Legislatura;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.

PEROTTI Celia Isabel Arena

36141

DECRETO PROVINCIAL

DECRETO Nº 0620

SANTA FE, 26 ABR 2022

El Expediente N° 00301-0072263-6 del Registro del Sistema de información de Expedientes mediante el cual se gestiona la creación de la Unidad Ejecutora que tendrá a cargo la realización del Programa "Readecuación de las Obras de Mitigación Contra Inundaciones y Estabilización de las Barrancas Zona Este de la Ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe" y; CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Santa Fe se encuentra realizando ante el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (FFFIR) las gestiones pertinentes con el fin de obtener asistencia financiera para la ejecución del proyecto de "Readecuación de las obras de mitigación contra inundaciones y estabilización de las barrancas zona este de la ciudad de San Ja-

Que la historia de San Javier ha estado marcada en diferentes etapas de su desarrollo por emergencias hídricas que han afectado reiteradamente a la comunidad. La amenaza de inundación en la localidad ha sido de tres tipos: Fluvial: por crecidas de los cursos fluviales vecinos que superen los terraplenes de defensa (por superación del coronamiento o falla estructural de las obras). Pluvial: por excesos pluviales que superen la capacidad de evacuación de la red de drenaje urbano existente. Combinada: por una combinación de las dos causas anteriores

Que dentro de las obras de mitigación propuestas se plantea el rea-

condicionamiento del terraplén de defensa este y el estudio y solución de los procesos erosivos que sufre la barranca del río frente a la ciudad, el cual permitirá La protección contra inundaciones por crecidas del río Paraná, para la planta urbana consolidada de la ciudad de San Javier, se plantea como un anillo cerrado, es decir, un sistema tipo "polder". Este anillo parte de un tramo preexistente constituido por la Ruta Provincial

199 en el borde Oeste, debiéndose construir los bordes Sur, Este y Norte. Que la obra Proyectada es sumamente necesaria para la localidad en cuestión, considerando que sus principales objetivos son: por un lado, mitigar las inundaciones por el norte y sur de la ciudad, y por el otro, afrontraligar las indidactories por el forte y sur de la ciudad, y por el otro, anon-tar el proceso erosivo de las barrancas del río en la zona este. La totali-dad del proyecto supone, a valores de Julio de 2021, una suma de \$ 2.831.168.640,22 y comprende un plazo de ejecución de 18 meses; Que debe destacarse que la propuesta presentada está alineada con la

misión del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (FFFIR). En efecto, la misma supondrá no sólo un mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad; sino también, la generación de empleo local gracias al uso de mano de obra intensiva, siempre bajo los parámetros de la

legalidad en la contratación y ejecución.

Que en el transcurso del año 2.008, en el mareo del Convenio celebrado entre la Provincia de Santa Fe y la Unidad de Preinversión (UNPRE) dependiente de la Secretaría de Política Económica del Ministerio de Economía y Producción de la Nación, se formularon los estudios de Ingeniería, Económicos, Urbanos, Sociales y Ambientales para la realización del Pro-yecto Ejecutivo y Pliegos Licitatorios de las obras de estabilización de ba-rranca, readecuación del sistema de mitigación contra las inundaciones de la zona este de la ciudad de San Javier, y su integración urbana;

Que habiendo transcurrido diez años desde la elaboración del proyecto ejecutivo, y tras la constante acción erosiva del río sobre la costa de la ciudad, se efectué una actualización del mismo, indispensable para ajustar el proyecto realizado hacia esa fecha y brindar una propuesta de solución a la grave problemática del retroceso de las barrancas entre 9 y 10 metros, según los estudios ejecutados; siendo numerosas las viviendas

metros, segun los estudios ejecutados; siendo numerosas las viviendas e infraestructuras afectadas en este tiempo. A tales fines se suscribió un convenio específico con la Universidad Tecnológica Nacional denominado "Ajuste y Actualización del Proyecto de Defensa de la localidad de San Javier - Departamento San Javier - Provincia de Santa Fe"; Que por Resolución N° 577 (MMA) de fecha 28/12/2017 se aprobó el estudio de impacto ambiental presentado por la Subsecretaría de Proyectos de Inversión y Financiamiento Externo para el proyecto de Readecuación de las obras de Mitigación contra inundaciones y estabilización de las harrancas en zona este de la ciudad de San Javier: la cual lización de las barrancas en zona este de la ciudad de San Javier; la cual

establece requisitos que deberán observar tanto la empresa contratista como el Ministerio de Infraestructura;
Que por Nota N° 0127/2021 de fecha 04/11/2021 el Sr. Gobernador de la Provincia de Santa Fe, CPN Omar Perotti, solicitó la Sra. Presidenta del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional le otorgue el financiamiento presegrio para el proyecto mencionado, el trapidadese rec ciamiento necesario para el proyecto mencionado, obteniendose respuesta favorable a dicha solicitud el día 30/11/2021 mediante Nota N° NO-2021_00004200-FFFIR-SECCON#FFFIR;

Que el Fondo Fiduciario Federal de infraestructura Regional, creado por la Ley N° 24.855, tiene como principales objetivos asistir financieramente a las Provincias, al Estado Nacional y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, brindando financiamiento de obras de infraestructura económica y social, tendientes a la utilización de mano de obra intensiva, la integración

nacional, la disminución de los desequilibrios socioeconómicos, el desarrollo regional y el intercambio comercial.

Que por Decreto N° 2593 de fecha 301/2/1997 (art. 1°) la Provincia de Santa Fe adhirió al régimen creado por la Ley Nacional N° 24.855, para ejecutar el Programa Nacional de Desarrollo Regional y la Generación de Empleo y la implementación del Fondo Fiduciario Federal de Infraes-

tructura Regional.

Que mediante Expediente N° 00301-0072361-3 se ha elevado al Sr. Gobernador el Proyecto de Ley de Endeudamiento como paso previo para la firma del Convenio de Mutuo de Asistencia Financiera y Adhesión, a ser la lima del converilo de Mutuo de Asistenda l'infanciera y Adriestori, a ser suscripto entre el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura (FFFIR) y la Provincia de Santa Fe y en la cual se autoriza el endeudamiento con el mencionado Fondo por la suma de hasta el equivalente en Pesos de Dólares Estadounidenses Treinta y Cinco Millones (U\$S 35.000.000) para el financiamiento del Proyecto en cuestión, el que ya cuenta con media sanción en el Senado:

Que atento a la importancia estratégica que reviste la concreción de los objetivos propuestos en el Programa y a la diversidad de Organismos que intervienen en la ejecución del mismo, es aconsejable dentro del ámbito

provincial asignar y coordinar las diversas tareas que demanda su ejecución; Que para la identificación, evaluación y ejecución de los proyectos a ser financiados por el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (FFFIR) resulta necesario la creación y funcionamiento en cada una de las Jurisdicciones, de Unidades Ejecutoras Provinciales (UEPs) tal como lo establece el "Reglamento Operativo" (Cap. 2 Punto II) del Programa Federal de Infraestructura Regional - CAF - Contrato de Préstamo 11.191, las que serán responsables de dirigir y coordinar todas las actividades inherentes a tal fin;

Que resulta necesaria su inmediata creación a los fines de continuar con los trámites ante el FFFIR, con la gestión de los proyectos y con la realización de distintas acciones administrativo-financieras previstas en el

realización de distilitas accionies administrativo-infancieras previstas en el artículo 90 de la Ley N° 12.510;

Que expresa el Sr. Subsecretario de Ejecución de Proyectos de Inversión que la creación de la Unidad Ejecutora ha sido recomendada por expertos del Fondo Fiduciario Federal de infraestructura Regional;

Que el Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaria de Finanzas e In-

gresos Públicos, la Dirección General de Asesoría Letrada y la Subsecretaría Legal del Ministerio de Economía, consideraron pertinente la

gestión y aconsejaron el dictado del decreto; POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
Articulo 1°: Créase la Unidad Ejecutora Provincial del Programa "Readecuación de las Obras de Mitigación Contra inundaciones y Estabilización de las Barrancas Zona Este de la Ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe", cuya Coordinación General estará a cargo como autoridad superior de la misma, de los Señores Ministros de Economía y de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat, la cual estará facultada para establecer sus contenidos mínimos y las directrices a observar en su eje-

cución y desarrollo. Artículo 2º: Para el cumplimiento de sus funciones, esta Unidad Ejecu-

tora además

de la Coordinación General establecida en el Artículo 1°, estará conformada por una Coordinación Operativa a cargo del Subsecretario de Pro-yectos de Inversión en representación del Ministerio de Economía y de la Subsecretaría de Obras Públicas, de parte del MISPyH conjuntamente con las áreas detalladas de acuerdo a la estructura organizativa que

como Anexo "A" forma parte del presente decreto. Artículo 3°: Autorizase a la Coordinación General de esta Unidad Ejecutora a realizar las adecuaciones que esta estructura organizativa necesite, afectando el personal que sea necesario para el cumplimiento de las funciones que las actividades demanden.

Articulo 4°: Las disposiciones emergentes del presente Decreto lo serán sin perjuicio de las normas y procedimientos a aprobarse en la operatoria para el proyecto financiado por el Banco de Desarrollo de América La-

ina (CAF).

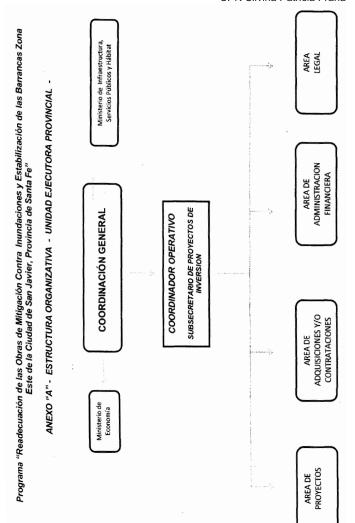
Artículo 5°: Apruébense las misiones y funciones para las distintas áreas que integran la Unidad Ejecutora creada en el Artículo 1º, que se detallan en el Anexo "B" que integra el presente decreto.

Artículo 6º: Encomiéndese a la Unidad Ejecutora Provincial creada por Decreto N° 038/91, dependiente del Ministerio de Economía, la asistencia a la UEP creada por el Articulo 1º del presente, en relación a la ejecución de las acciones administrativo-financieras previstas en el Artículo 9º de la Ley N° 12.510.

Artículo 7º: Refréndese por los señores Ministros de Economía y de Infractivas Cardinias Difiliases y Lifeitat.

fraestructura, Servicios Públicos y Hábitat; Artículo 8°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese

PEROTTI CPN Walter Alfredo Agosto CPN Silvina Patricia Frana



ANEXO "B" - MISIONES Y FUNCIONES

La Unidad Ejecutora Provincial del Programa estará conformada por los siguientes órganos que tendrán asignadas las funciones que se detallan en cada caso:

COORDINACION GENERAL:

Representar a la Unidad Ejecutora Provincial ante las Jurisdicciones Nacionales, Provinciales y Organismos Financieros

* Participar en la resolución de los acuerdos a celebrar con todos los entes, tanto centralizados como descentralizados en el marco del Convenio celebrado con el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (FFFIR).

* Dictar los actos administrativos de llamados a licitación, calificación, adjudicación, conformación de comisiones evaluadoras, de obras, bienes y servicios a contratar para la ejecución del Proyecto, previa intervención

de la Coordinación Operativa.

* Suscribir los contratos, sus modificatorias y/o demás actos necesarios para la integral ejecución del Proyecto.

* Dar seguimiento a la situación financiera del Programa conjuntamente con el Coordinador Operativo.

COORDINADOR OPERATIVO DEL PROYECTO

Representar a la Unidad responsable ante el FFFIR en lo que respecta a la ejecución del proyecto de obra financiado por CAF;

Dirigir y coordinar las acciones internas y externas, necesarias para ejecutar el proyecto de obra en la provincia de todas las áreas que integran esta Unidad Ejecutora Provincial;

Supervisar la ejecución del proyecto de obra: desde la formulación del

proyecto para su contratación hasta la finalización de la misma, * Elevar a consideración del FFFIR, la documentación técnica, económica, legal, socioambiental y financiera necesaria para la ejecución del proyecto de obra y/o los servicios de consultoría que fueren asociados, de acuerdo a lo previsto en las normas de CAF;

* Remitir la información necesaria al FFFIR durante todo el proceso de licitación, y a partir de la contratación de obra, durante todo el período de ejecución de la misma, a fin de poder someter a consideración de CAF los diferentes hitos;

Elevar en tiempo y forma a consideración del FFFIR los certificados de obra, rendiciones de pagos a la contratista e informes de avance de obra, incluyendo los ambientales y sociales;

Abrir en la respectiva sucursal del Banco de la Nación Argentina, la cuenta corriente por proyecto/obra que será utilizada exclusivamente como receptora de los desembolsos correspondientes al crédito y pagadora de las obras incluidas en el proyecto; autorizando su auditoría por

parte del FFFIR;

* Solicitar los desembolsos y supervisar el cumplimiento de los plazos previstos en el convenio, tanto como para la formulación del proyecto como para la contratación de la obra:

Incorporar los desembolsos en sus respectivas leyes de presupuesto, especificando la fuente de financiamiento, y debiendo abrir a nivel presupuestario una cuenta especial para registrar la operatoria;

Cumplir y hacer cumplir la normativa de CAF así como su reglamento operativo, realizando en tiempo y forma todas las tareas y gestiones que le fueran encomendadas;

AREA DE PROYECTOS:

* Preparar los proyectos de obra en sus aspectos técnicos, económicos, legales, ambientales y sociales, de acuerdo a lo previsto por FFFIR

y CAF;
* Identificar riesgos ambientales y sociales durante todas las etapas del proyecto y asegurar que se implementen las medidas de mitigación correspondientes, para cumplir con las salvaguardas ambientales y sociales aprobadas por CAF;

* Fiscalizar conjuntamente con el Área de Adquisiciones y/o Contrataciones, la ejecución de las obras contratadas, desde el punto de vista técnico y socioambiental, asegurando que las mismas se realicen de acuerdo a las exigencias de calidad establecidas en las especificaciones técnicas, ambientales y sociales, laborales, de seguridad e higiene y otras:

* Preparar todos los informes de seguimiento de la/las obras para su remisión por parte del Coordinador, incluido el Informe Mensual Ambiental y Social (¡MAS) al FFFIR.

AREA DE ADQUISICIONES Y/O CONTRATACIONES

* Preparar la información referida a la contratación a su cargo, para que el Coordinador la envíe al FFFIR, para mantener actualizado el Plan de Adquisiciones y Contrataciones (PA);

* Llevar adelante los procedimientos de selección del contratista y de ejecución de la obra, en el marco de la normativa de aplicación al Programa;

* Fiscalizar, conjuntamente con el Área de Proyectos, las contrataciones de las obras realizadas, desde el punto de vista técnico y socioambiental, asegurando que las mismas se realicen de acuerdo a las exigencias de calidad establecidas en las especificaciones técnicas, ambientales y sociales, de seguridad e higiene, laborales y otras; en los plazos previstos en los contratos de obra-

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

* Preparar las solicitudes de desembolsos conforme al cronograma informado; • Realizar los pagos de la obra contratada;

- * Preparar las rendiciones de cuenta de cada uno de los desembolsos recibidos del FFFIR en un todo de acuerdo al Reglamento Operativo del Programa:
- Contribuir con la auditoría del Programa financiado por CAF, de acuerdo a lo que solicite la propia auditoría y el FFFIR.

 * Vigilar el cumplimiento de las normas de control interno y legislación
- tributaria aplicable a los gastos del Programa.

ÁREA LEGAL

- Realizar el seguimiento del cumplimiento de las cláusulas del contrato de préstamo suscripto.

 * Velar por el cumplimiento de los procedimientos establecidos en los li-
- neamientos de contratación.
- Asesorar en la elaboración de informes de evaluación de ofertas que realice esta Unidad Ejecutora y conforme a la normativa de CAF.
- Colaborar en la elaboración y seguimiento de proyectos de actos administrativos vinculados a procesos de contrataciones, adquisiciones, adjudicaciones, adendas y cualquier otro aspecto que requiera su intervención.
- * Asistir a pedido del Coordinador Operativo en la atención de quejas y reclamos que reciba la Unidad Ejecutora Provincial.

LICITACIONES DEL DIA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 15/2022 Expediente Nº 16103-0020012-2

OBJETO: TENDIENTE A CONCRETAR LA "adquisición de un total de 50 (cincuenta) cubiertas para motoniveladoras. PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 12.604.365,00

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 16 de mayo de 2022 LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: dirección provincial de vialidad - bv. Muttis 880 - santa fe.

HORA: 10.00 HRS

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 Hs. en la Dirección de Suministros sita en Bv. Muttis 880-Santa Fe-Tel. (0342) 4572682 - correo electrónico a: dpvsuministros@santafe.gov.ar

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa de Entradas de la Dirección Provincial de Vialidad – Bv. Muttis 880 – Santa Fe: hasta las 09.30 horas del día 16 de mayo de 2022

TODA NOVEDÁD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santafe.gob.ar/licitaciones

BASES DE LICITACIÓN - DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: www.santafe.gov.ar/licitaciones

S/C 36132 Abr. 28 May. 2

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 53 / 22

OBJETO DEL LLAMADO: "CELEBRACION DE UN CONVENIO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS MÉDICOS DE CAR-DIOLOGIA DE ACUERDO A LA PRESCRIPCIÓN MÉDICA Y EN ORDEN A LA DEMANDA EFECTIVA QUE EFECTÚEN LOS AFILIADOS AL INS-TITUTO AUTARQUICO PROVINCIAL DE OBRA SOCIAL (I.A.P.O.S.)"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 10 horas del día 13 de Mayo de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Arturo Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHAY LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 13 de Mayo de 2022 a las 12:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Arturo Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental de la ciudad de Santa Fe.

VALOR TOTAL DEL PLIEGO: No corresponde por aplicación de la Resolución N° 211/18 de la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes dependiente del Ministerio de Economía.

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº1029

Objeto: OBRA MODULAR RECONQUISTA

Reunión informativa: 28/04/2022-10:00 hs, mediante la aplicación gratuita ZOOM. Para incorporarse a la mencionada reunión los interesados deberán ingresar al link

https://aguassantafesinas-ar.zoom.us/j/83177610899?pwd=UjFGV0UzaExIVVhTRF-NicVNQNFFndz09

ID de reunión: 831 7761 0899 / Código de acceso: 435300

Garantía de oferta: \$ 500.000 (IVA incluido)

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 06/05/2022-14:00, Salta 1451, Rosario. Deberán presentarse en sobre único con la referencia correspondiente.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 06/05/2022-14:00, Salta 1451, Rosario.

Pliegos y consultas: www.aguassantafesinas.com.ar

S/C

LICITACIÓN PÚBLICA Nº1031

Objeto: SANTA FE - LOTE 1: OBRA MODULAR -

LOTE 2: OBRA MODULAR VEREDAS

Reunión informativa: 28/04/2022-10:00 hs, mediante la aplicación gratuita ZOOM. Para incorporarse a la mencionada reunión los interesados deberán ingresar al link

https://aguassantafesinas ar.zoom.us/j/83177610899?pwd=UjFGV0UzaExIVVhTRF-NicVNQNFFndz09

ID de reunión: 831 7761 0899 / Código de acceso: 435300

Garantía de oferta: LOTE 1: \$1.500.000.- (IVA incluido) / LOTE 2: \$400.000.- (IVA incluido)

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 04/05/2022-14:00 hs, Salta 1451, Rosario. Deberán presentarse en sobre único con la referencia correspondiente.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 04/05/2022-14:00 hs, Salta 1451, Rosario.

Pliegos y consultas: www.aguassantafesinas.com.ar

Abr. 28 Abr. 29 36134 S/C

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1034

Objeto: ADQUISICIÓN DE ABRAZADERAS DE REPARACIÓN

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 20/05/2022-09:00hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe. Deberá estar dirigida a LICITACIONES Y COMPRAS CENTRALIZADAS.

Presupuesto oficial: \$7.848.266,77+IVA

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 20/05/2022-10:00hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe.

Pliegos y consultas: www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 36130 Abr. 28 Abr. 29

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1035

Objeto: PROVISION DE CLORO EN TAMBORES PARA PLANTAS Y ACUEDUCTOS DE ASSA

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 19/05/2022-09:00hs, ltuzaingo 1501, Santa Fe. Deberá estar dirigida a DPTOLICI-TACIONES Y CC, att: RICARDO BURGOS.
Presupuesto oficial: \$ 132.211.904,00 +IVA

Garantía de ofera: \$ 8.000.000 (ocho millones de pesos)

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 19/05/2022-10:00hs, Ituzaingo 1501. Santa Fe.

Pliegos y consultas: www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 36131 Abr. 28 Abr. 29

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACION PUBLICA Nº 7060001366

OBJETO: ADQUISICION DE UN TRANSFORMADOR DE POTENCIA 40/40/40 MVA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 107.577.433,32 IVA incluído APERTURA DE PROPUESTAS: 20/05/2022 HORA:10,00

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE, DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO Á TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF CONSULTAS: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA Ing. NICO-LAS GENNARI - ngennari@epe.santafe.gov.ar - www.epe.santafe.gov.ar Abr. 28 May. 02

SANTA FE GAS Y ENERGÍAS RENOVABLES S.A.P.E.M.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 6/22

Objeto: ejecución de la Obra: "Ampliación del Gasoducto Rosario Oeste, Prov. de Santa Fe - 1º etapa - Compra de Cañería". Presupuesto oficial: \$979.242.331. (pesos novecientos setenta y nueve

millones doscientos cuarenta y dos mil trescientos treinta y uno) Impuestos Incluidos.

Recepción de las ofertas: Mesa de Entradas de "Santa Fe Gas y Energías Renovables S.A.P.E.M." (ENERFE) - Francisco Miguens 260, piso 3° - Santa Fe desde 5 mayo de 2022 y hasta las 11 hs. del día 9 de Mayo de 2022.

Fecha de apertura: 9 de Mayo de 2022 a las 14:00 hs.

Lugar de apertura: "Santa Fe Gas y Energías Renovables S.A.P.E.M." (ENERFE): Francisco Miguens 260, piso 3°, Torre II, ciudad de Santa Fe. Informes: Tel.: +54 342 481 5793 - mesadeentradas@enerfe.com.ar. Los pliegos son gratuitos y se publicarán en el sitio web de ENERFE: www.enerfe.com.ar y www.santafe.gob.ar S/C 36143

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PUBLICA Nº 02/2021 DECRETO D.M.M. Nº 00115/22-

MOTIVO: "Concesión de la puesta en valor y explotación comercial del Complejo turístico y recreativo Costanera Oeste"

SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO DESCARGA DF BASES CONDICIONES:

www.santafeciudad.gov.ar/otrasconvocatorias APERTURA: SECRETARIA DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO ECO-NÒMICO: 13/05/22 a las 12:00 horas o primer día hábil siguiente si aquel no lo fuere.

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras

CONSULTAS: Secretaría de Producción y Desarrollo Económico, Salta nº 2951 Piso de 8 a 14 hs.

\$ 135 476488 Abr. 28 May. 2

COMUNA SAN JERÓNIMO SUD

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02/2022

CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y PAVIMENTO URBANO Objeto: Adquisición de Doscientos sesenta y cinco metros cúbicos (265M3) de hormigón elaborado H25.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Día 19 de mayo de 2022, a las 09,30 horas, en las oficinas comunales ubicadas en el Edificio de la "Estación San Gerónimo" Estrasburgo y Bv. J. de San Martín.

Presupuesto Oficial: \$ 4.000.000,00.

Venta de pliegos: desde el 05-05-22 y hasta las 08,30 horas del día 19-05-2022, en la Comuna, Bv. José de San Martín 185. Precio del Pliego: \$ 4.000,00 no reintegrables.

Recepción de Ofertas: Hasta las 09,00 horas del día 19 de mayo de 2022, en la sede Comunal de Bv. José de San Martín 185.

Informes: Comuna de San Jerónimo Sud, Bv. José de San Martín 185 -San Jerónimo Sud. T.E. 0341 4909001 de lunes a viernes de 07,30 a 12,00 horas. mail administración@sanjeronimosud.gov.ar

476396 Abr. 28 Abr. 29 \$ 90

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

Gobierno de Santa Fe Ministerio de Educación Dirección General de Infraestructura Escolar

En el marco del Plan de Obras - Fortalecimiento Edilicio de Jardines Infantiles - Programa 46, se efectúa el siguiente llamado a Licitación Pública:

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/22

OBJETO: "Construcción Edificio de Nivel Inicial de 5 Salas, S.U.M., Patio de Juegos, Gobierno y Servicios para el Nivel Inicial de la Escuela Primaria Nº 1338 de la ciudad de Recreo, Dpto. La Capital, Provincia de Santa Fe".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$89.014.693,62.-

PLAZO DE OBRA: 365 días corridos.-

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$890.147.00.-

FECHA DE APERTURA: 27/05/2022 HORA: 11:30 hs.-LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Ministerio de Educación sito en Av. Arturo Illia 1153 - 5º Piso de la ciudad de Santa Fe, Dpto. La Capital, Provincia de Santa Fe.-

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.-LUGAR DE RETIRO DEL PLIEGO: La documentación podrá ser con-sultada y retirada desde el 18 de abril de 2022 y hasta 7 (siete) días corridos anteriores al fijado para la apertura de las propuestas, en la sede de la UCP, sito en Av. Arturo Illía 1153. – Entrepiso – Ala Norte – Puerta 3, T.E. 0342-4506800 interno 2329, de la ciudad de Santa Fe, días hábiles en el horario de 8 a 13 hs.

FINANCIAMIENTO: Ministerio de Educación de la Nación - Gobierno de Santa Fe - Ministerio de Educación - Dirección General de Infraestructura Escolar

S/C 35995 Abr. 18 Abr. 29

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

Gobierno de Santa Fe Ministerio de Educación Dirección General de Infraestructura Escolar

En el marco del Plan de Obras - Programa 37, se efectúa los siguientes llamados a Licitación Pública:

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/22

OBJETO: "Construcción de Escuela Secundaria de 5 aulas, Centro de Recursos Pedagógicos, Taller Multipropósito, S.U.M., Gobierno, Servicios y Patios de la E.E.S.O. Nº 386 de Pueblo Andino, Dpto. Iriondo, Provincia de Santa Fe"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$173.850.223,97.-PLAZO DE OBRA: 365 días corridos.-GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$1.738.502,24.-

FECHA DE APERTURA: 27/05/2022 - HORA: 10:00 hs.-

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02/22

OBJETO: "Terminación de obra de Refuncionalización y Refacción de S.U.M. - comedor, Construcción de Cocina con Despensa y Sanitarios, Demolición de Núcleo Sanitario existente y Construcción de Nuevo Núcleo, nuevo Sistema Desagües Pluviales en Patios de la Escuela № 1396 de Rosario, Dpto. Rosario, Provincia de Santa Fe". PRESUPUESTO OFICIAL: \$45.927.958,59.-

PLAZO DE OBRA: 365 días corridos.-

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$459.279,60.-

FECHA DE APERTURA: 27/05/2022 - HORA: 10:30 hs.-

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03/22

OBJETO: "Construcción de Núcleo Sanitario nuevo, Galería y Playón Deportivo. Refuncionalización de espacios para Sanitarios en Sala de Nivel Inicial y Docentes, y para Biblioteca en el N.R.E.S.O. Nº 1580 de Colonia Durán, Dpto. San Javier, Provincia de Santa Fe". PRESUPUESTO OFICIAL: \$15.404.720,81.-

PLAZO DE OBRA: 240 días corridos.

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$154.047,21.-FECHA DE APERTURA: 27/05/2022 - HORA: 11:00 hs.-LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Ministerio de Educación sito en Av. Arturo Illia 1153 - 5to. Piso - Sala "Manuel Belgrano" de la ciudad de AV. Arturo IIIIa 1153 – 5to. Piso – Sala ivialiuel beigiano de la ciudad de Santa Fe, Dpto. La Capital, Provincia de Santa Fe. VALOR DE LOS PLIEGOS: Sin costo.LUGAR DE RETIRO DEL PLIEGO: El legajo licitatorio deberá solicitarse

de manera gratuita desde el 18 de abril de 2022 y hasta 7 (siete) días corridos anteriores al fijado para la apertura de las propuestas al mail: ucpsantafe@santafe.gov.ar, especificando en el cuerpo del mismo el Pliego requerido y los datos de la empresa (Razón Social, Teléfono de contacto, Domicilio, mail).

FINANCIAMIENTO: Ministerio de Educación de la Nación - Gobierno de Santa Fe - Ministerio de Educación - Dirección General de Infraestructura Escolar

S/C 35996 Abr. 18 Abr. 29

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT

LICITACIÓN PÚBLICA Expte. Nº 01802-0016354-6

Objeto: Contratar los trabajos necesarios para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS EN CANAL DE VINCULACIÓN LAGUNA AGATAURA E INTERLAGUNAR EL HINOJO Y EN CAMINO COMUNAL - LOCALIDAD DE VENADO TUERTO"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 37.235.574,89

PLAZO DE OBRA: 6 (seis) meses

Requisitos indispensables a cumplimentar por los oferentes:

Sellado de Ley: \$ 648,00.-

Garantía de la propuesta: \$ 1% del Presupuesto Oficial

Certificado de Inscripción y habilitación en el Registro de Licitadores de la Provincia de Santa Fe en la especialidad: "500 - HIDRÁULICA Y OBRAS BÁSICAS"

Deberán contar como mínimo con los siguientes montos

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL: \$ 74.471.149,78

CAPACIDAD TÉCNICA DE CONTRATACIÓN INDIVIDUAL: "500 - HI-DRÁULICA Y OBRAS BÁSICAS" \$ 37.235.574,89

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS:

Día: 11 de Mayo de 2022.

Hora: 10:00 hs.

Lugar: en la UTN Regional Venado Tuerto - Laprida 651 - Localidad de Venado Tuerto - Provincia de Santa Fe

CONSULTAS DEL PLIEGO: Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat, sito en calle Av. Almirante Brown 4751 - (3000) Santa Fe República Argentina Correo Electrónico: subplanificación licitaciónes@santafe.gov.ar

Sitio Web: www.santafe.gov.ar

ADQUISICIÓN DEL LEGAJO LICITACIÓN: Todo interesado en concurrir a una Licitación podrá acceder gratuitamente al legajo de Obra publicado a tal efecto en el portal Web Oficial de la Provincia de Santa Fe, en la sección a consignarse en cada caso.

Los legajos de obras cargados en el Portal Web Oficial de la Provincia serán públicos y estarán disponibles en todo momento a los fines de garantizar la transparencia, igualdad y concurrencia de y entre los eventuales oferentes.

S/C 36126 Abr. 27 Abr. 29

SECRETARÍA DE HÁBITAT, URBANISMO Y VIVIENDA

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: Para contratar la ejecución de los trabajos de: "CONS-TRUCCIÓN CENTRO DE SALUD Nº 13 RINCÓN NORTE - ARROYO LEYES - DEPARTAMENTO LA CAPITAL - PROVINCIA DE SANTA FE" PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 201.792.641,85

REQUISITOS:

Sellado de Ley: \$ 648,00 Garantía: \$ 2.017.926,42 REGISTRO DE LICITADORES:

Certificado Habilitante

Sección Especialidad Arquitectura (100)

Capacidad de Contratación Anual Necesaria \$ 403.585.283,70

Capacidad Técnica de Contratación \$ 201.792.641,85

FECHA DE APERTURA: Día: 11 de mayo de 2022 Hora: 09:00 horas

Lugar: Comuna de Arroyo Leyes, sita en RPN 1 - KM 12,5

LEGAJOS:

La documentación de la licitación podrá obtenerse en el Portal Web Oficial de la Provincia de Santa Fe www.santafe.gov.ar/Licitaciones (art. 4 – Dto. 2260/16).-

Consultas y/o aclaraciones de los elementos del legajo licitatorio deberán plantearse por escrito o vía correo electrónico shuyvlicitaciones@santafe.gov.ar

Nota: Si existiere prórroga en la fecha de apertura de la licitación, la misma se publicará exclusivamente en la página web de la Provincia.-

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 54 / 22

OBJETO DEL LLAMADO: "CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS MÉDICOS DEL RUBRO TRAUMATOLOGÍA — PROTESIS Y ARTROPLASTÍA DE ACUERDO A LA PRESCRIPCIÓN MÉDICA Y EN ORDEN A LA DE-MANDA EFECTIVA QUE EFECTÚEN LOS AFILIADOS AL INSTITUTO AUTARQUICO PROVINCIAL DE OBRA SOCIAL (I.A.P.O.S.)" FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 10 de Mayo de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Arturo Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 11 de Mayo de 2022 a las 10:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Arturo Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental

de la ciudad de Santa Fe.
VALOR TOTAL DEL PLIEGO: No corresponde por aplicación de la Resolución N° 211/18 de la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes dependiente del Ministerio de Economía.

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 36094 Abr. 27 Abr. 28

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 56 / 22

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE VALLAS DE SEGURI-DAD CON DESTINO A LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 10 de Mayo de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Arturo Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 11 de Mayo de 2022 a las 12:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Arturo Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental de la ciudad de Santa Fe

VALOR TOTAL DEL PLIEGO: \$ 54.000.VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 36099 Abr. 27 Abr. 28

UNIDAD EJECUTORA CORREDOR VIAL Nº 4

LICITACIÓN PÚBLICA 08/22

Objeto: Adquisición de Gas Oil.

Précio del pliego: \$ 17.550 (Pesos Diecisiete Mil Quinientos Cincuenta). Presupuesto oficial: \$ 3.510.000 (Pesos Tres Millones Quinientos Diez Mil).

Recepción de ofertas: Hasta el 17 de Mayo de 2022 a las 14:00 hs.

Apertura de sobres: 17 de Mayo de 2022 a las 15:00 hs.

Lugar de recepción, apertura, venta y consulta del pliego: San Martín 205, Localidad de Santa Teresa, CP 2111, Prov. Santa Fe, Te: 03460-420612 / 686.

comprasruta18@gmail.com corredorvial4@icpaz.com.ar oficinatecnicaruta18@gmail.com \$ 90 476175 Abr. 27 Abr. 28

LICITACIÓN PÚBLICA 0122

Objeto: Adquisición de Vehículo Utilitario tipo Furgón. Precio del pliego: \$ 31.000 (Pesos Treinta y Un Mil). Presupuesto oficial: \$ 6.200.000 (Pesos Seis Millones Doscientos Mil).

Recepción de ofertas: Hasta el 17 de Mayo de 2022 a las 14:30 hs.

Apertura de sobres: 17 de Mayo de 2022 a las 15:30 hs.

Lugar de recepción, apertura, venta y consulta del pliego: San Martín 205, Localidad de Santa Teresa, CP 2111, Prov. Santa Fe, Te: 03460-420612

/ 686.

comprasruta18@gmail.com corredorvial4@icpaz.com.ar oficinatecnicaruta18@gmail.com Abr. 27 Abr. 28 \$ 90 476176

LICITACIÓN PÚBLICA 10/22

Objeto: Adquisición de cubiertas para Carretón vial. Precio del pliego: \$ 9.600 (Pesos Nueve Mil Seiscientos).

Presupuesto oficial: \$ 1.920.000 (Pesos Un Millón Novecientos Veinte Mil).

Recepción de ofertas: Hasta el 17 de Mayo de 2022 a las 15:00 hs.

Apertura de sobres: 17 de Mayo de 2022 a las 16:00 hs.

Lugar de recepción, apertura, venta y consulta del pliego: San Martín 205, Localidad de Santa Teresa, CP 2111, Prov. Santa Fe, Te: 03460-420612 / 686

comprasruta18@gmail.com corredorvial4@icpaz.com.ar oficinatecnicaruta18@gmail.com Abr. 27 Abr. 28 476177

HOSPITAL DE NIÑOS "DR.ORLANDO ALASSIA"

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 010/2022

Objeto: "Adquisición de Insumos destino Centro Quirurgico"

Apertura: 24 de Mayo de 2022 - 10,00 hs. Oficina de Licitaciones. Mendoza 4151. Santa Fe.

Monto Imputado: \$ 7.345.497,25 (Pesos: Siete Millones Trescientos Cuarenta y Cinco Mil Cuatrocientos Noventa y Siete con con 25/00).

Valor del Pliego: \$ 2.950,00 (Pesos: Dos Mil Novecientos Cincuenta con 00/100).

Tasa Retributiva de Servicios: \$ 648,00 (Pesos: Seiscientos Cuareta y Ocho con 00/100).

Informes: - Tél. 0342-450-5997/5975 (7 a 13 Horas) Mendoza 4151 Oficina de Licitaciones.

-E-Mail: licitacionesalassia@gmail.com S/C 36123 May. 4 May. 5

SOCIEDAD DEL ESTADO MUNICIPAL HIPÓDROMO ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 30/2022

Objeto: Contratación del servicio de traslado en transporte de carga de los materiales deportivos para los III Juegos Suramericanos de la Juventud 2022.

Valor del pliego: \$ 5.000 (Pesos cinco mil).

Apertura de las Ofertas: 11/05/2022

Hora: 9:00 hs.

Documentación e Informes: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N. de Rosario. Te. (0341) 431-4720, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 15:00 hs.

Recepción de las Ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N. de Rosario. Te. (0341) 431-4720, hasta el momento fijado para la apertura.

Lugar de apertura de las ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N. de Rosario. Te. (0341) 431-4720.

Consultasen Internet: www.hipodromorosario.com.ar

www.rosario.gob.ar

\$ 450 475884 Abr. 22 May. 05

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/2022

Presupuesto Oficial: \$13.187.434,00

Facultad Regional Santa Fe - "Remodelación de Sanitarios Sector Académico " - Cdad. de Santa Fe - Prov.de Santa Fe

OBJETO: Obras Públicas.

LUGAR DONDE PUEDEN CONSULTARSE LOS PLIEGOS: Universidad Tecnológica Nacional - Facultad Regional Santa Fe - Lavaisse 610 -Santa Fe

Consultas: a partir del 22 de abril de 2022 - Facultad Regional Santa Fe - Lavaisse 610 -Santa Fe

compras@frsf.utn.edu.ar

Horario de atención: 08:00 a 16:00 hs.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Lavaisse 610 - Santa Fe

FECHA DE APERTURA: 31 de mayo de 2022 - Hora de apertura: 10:00 hs

FECHAS DE PUBLICACIÓN: DEL 22/04/2022 AL 05/05/2022

Valor del Pliego: gratuito

Valor de Garantía de la oferta: 1% del presupuesto oficial

\$ 2000 475874 Abr. 22 May. 5

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02/2022

Presupuesto Oficial: \$19.471.340,00.-

Facultad Regional Santa Fe: "Adecuación de instalaciones eléctricas (reemplazo tableros) " - Santa Fe, Provincia de Santa Fe OBJETO: Obras Públicas.

LUGAR DONDE PUEDEN RETIRARSE O CONSULTARSE LOS PLIE-GOS: Universidad Tecnológica Nacional - Facultad Regional Santa Fe -Lavaisse 610 - Santa Fe

Consultas: a partir del 22 de abril de 2022 - Facultad Regional Santa Fe - Lavaisse 610 –Santa Fe

compras@frsf.utn.edu.ar

Horario de atención: 08:00 a 16:00 hs.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Lavaisse 610 - Santa Fe

FECHA DE APERTURA: 31 de mayo de 2022 - Hora de apertura: 11:00 hs.

FECHAS DE PUBLICACIÓN: DEL 22/04/2022 AL 05/05/2022

Valor del Pliego: gratuito

Valor de Garantía de la oferta: 1% del presupuesto oficial

475873 Abr. 22 May. 5 \$ 2000

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN HÍDRICA SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

> LICITACIÓN PÚBLICA Nº 10/2022 (DECRETO N° 00110/2022)

OBRA: "RECONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE HORMIGÓN" PRESUPUESTO OFICIAL: \$7.700.862,00

APERTURA PROPUESTA: 10 de Mayo de 2022, o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuere, a la hora 10:00.

RECEPCION DE PROPUESTAS: La recepción de los sobres con las propuestas será hasta las 9:00 hs. De la fecha de apertura, en la Subsey Gestión hídrica, - 3er. piso -Palacio Municipal, calle Salta №2951 LUGAR DE APERTURA: Subsecretaría de Infraestructura, 3er Piso, Pa-

lacio Municipal, calle Salta N°2951.
RETIRO DEL PLIEGO: El Pliego podrá ser obtenido gratuitamente, en días y horarios hábiles administrativos, en la Dirección Despacho General de la Subsecretaría de infraestructura dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Gestión Hídrica, 3er Piso, Palacio Municipal, calle Salta

№ 2951 o en la pag. Web.

CONSULTA E INFORMES: Dirección Despacho General de Subsecretaría de Infraestructura (T.E. 4508160 o por correo electrónico: despacho.obraspúblicas@santafeciudad.gov.ar obraspublicasdptolicitaciones@gmail.com)

\$ 135 476321 Abr. 27 Abr. 29

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 017/22.

Objeto: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para el recambio de hasta 300 columnas de alumbrado público, en distintos sectores de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos once millones novecientos cuarenta mil c/00/100 (\$ 11.940.000).

Valor del Pliego: Pesos veintitrés mil ochocientos ochenta c/00/100 (\$ 23.880).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día

hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 13 de Mayo de 2022 a las 11:00 horas.

\$ 450 476102 Abr. 27 May. 10

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 018/22.

Objeto: Contratar la provisión y colocación de una pantalla led doble faz para exterior de alta definición; y la provisión de materiales, mano de obra y equipos para el desmontaje de pantalla ya existente en monoposte de calle Av. San Martín y Av. del Combate, solicitado por la Secretaría de Gobierno y Cultura.

Presupuesto Oficial: Pesos siete millones cuatrocientos cincuenta mil c/00/100 (\$ 7.450.000).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 13 de Mayo de 2022 a las 12:00 horas.

476103 Abr. 27 May. 10 \$ 450

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 019/22.

Objeto: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para el recambio de hasta 115 equipos de luminarias de sodio de 250w por luminarias led de 13.000 lúmenes, y el recambio de hasta 60 equipos de luminarias de sodio por luminarias led de 20.000 lúmenes, en distintos sectores de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos cinco millones ciento cuarenta y cinco mil c/00/100 (\$ 5.145.000).

Valor del Pliego: Pesos diez mil doscientos noventa c/00/100 (\$ 10.290). Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 16 de Mayo de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 476152 Abr. 27 May. 10

MUNICIPALIDAD DE VILLA CAÑÁS

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02/2022

La Municipalidad de Villa Cañás llama a Licitación Pública para la compra de piedra granítica.

Consulta y venta de pliegos: en sede municipal sita en calle 53 N° 456, Villa Cañás (2607), teléfono (03462) 450201/541/551 hasta el 17/05/2022. Recepción de ofertas: en sede municipal hasta las 12:00 hs. del 17/05/2022.

Apertura de ofertas: en sede municipal a las 12:30 hs. del 17/05/2022. Valor de cada pliego: pesos Dos Mil (\$ 2.000).

Garantía de seriedad de oferta: pesos Un Mil Trescientos (\$ 1.300).

476078 Abr. 27 May. 10 \$ 450

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03/2022

La Municipalidad de Villa Cañás llama a Licitación Pública para la compra de una Pick Up.

Consulta y venta de pliegos: en sede municipal sita en calle 53 N° 456, Villa Cañás (2607), teléfono (03462) 4502011541/551 hasta el 17/0512022.

Recepción de ofertas: en sede municipal hasta las 12:00 hs. del

Apertura de ofertas: en sede municipal a las 12:45 hs. del 17/05/2022. Valor de cada pliego: pesos Dos Mil (\$ 2.000).

Garantía de seriedad de oferta: pesos Un Mil Trescientos (\$ 1.400). \$ 450 476077 Abr. 27 May. 10

MUNICIPALIDAD DE CASILDA

LICITACIÓN PUBLICA Nº 13/2022

La Municipalidad de Casilda llama a Licitación Pública 13/2022, para adquirir Cubiertas para maquinarias, hasta el día 10 de Mayo de 2022 a las 10:30 hs, Decreto Municipal N° 054/2022.

Consulta de pliegos: Departamento de Compras y Suministros de Municipalidad de Casilda, hasta 5 días corridos antes de la apertura por correo electrónico compras@casilda.gov.ar.

Costo del pliego: \$5.000.

Valor de la impugnación: \$ 30.000. Garantía de Oferta: 1% de \$ 2.000.000. \$ 225 476079 Abr. 27 May. 03

MUNICIPALIDAD DE CERES

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 012/2022 Ordenanza N° 1764/2022

Apertura: 06/05/2022 - Hora: 11:00hs.

OBJETO: Compra de (1) retroexcavadora usada Pot. 85 HP Destino: Secretaría de Planeamiento Obras y Servicios Públicos.

Imputación Preventiva: \$7.240.000,00

Lugar a realizar la apertura e informes: Sede del Gobierno de la Ciudad de Ceres. Av. Hipólito Irigoyen 4 (CP 2340). En horario de lunes a viernes de 7 a 13 hs. Tel.03491-420220/420295 - Émail: hacienda@ceres.gob.ar Sellado Fiscal: Sellado municipal correspondiente.

Abr. 26 Abr. 28 \$ 135 475915

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 013/2022

OBJETO: CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y MAQUINARIA: 16 Cuadras de Cordón Cuneta Barrios General López, Quilmes y Silencio -Plan Incluir 2021 - ETAPA 1.

Pliego: retirar en Municipalidad de Ceres o en el sitio web www.ceres.gob.ar/licitaciones

Apertura: 11:00 hs del 09/05/2022.

Lugar: Municipalidad de Ceres - Hipólito Irigoyen 04 Ceres - Santa Fe. Recepción de ofertas: hasta las 9.00 hs de 09/05/2022.

Presupuesto Oficial: \$3.438.370,00 \$ 135 475949 Abr. 26 Abr. 28

MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION

LICITACIÓN PUBLICA Nº 05/22

La Municipalidad de Villa Constitución llama a Licitación Pública N° 05/22, para la construcción de una pista de skate.-

Presupuesto Oficial: pesos diez millones (\$ 10.000.000-).

Venta de pliegos: adquirirlo en la sección compras, Valor: \$ 10.000.-(pesos diez mil).

Apertura de Ofertas: 05 de Mayo de 2022, 12:00 lis. en la Oficina, División Despacho del Palacio Municipal.

Abr. 26 May. 2 \$ 225 475916

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

LICITACIÓN PUBLICA Nº 008/22

OBJETO: Provisión de hormigón elaborado puesto en obra. Presupuesto Oficial: \$45.000.000,00.-

Pliego: Sin cargo, a retirarse de la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, planta alta, en horario de 8.00 a 12.00 hs. y hasta las 8,30 del 09/05/22, o impreso de la página web del Municipio.

Fecha de presentación de las ofertas: En mesa de entrada de la Secretaría de Desarrollo Económico, Belgrano y 25 de Mayo, hasta la hora 9 del 09/05/2022.

Fecha de apertura: En Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en calle San Martín N° 899 de dicha ciudad, a la hora 10,00 del 09/05/22.

La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas, no dando derecho a reclamo alguno de parte de los oferentes. \$ 135 476053 Abr. 26 Abr. 28

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 007/22

Objeto: Adquisición de desmalezadora de arrastre.

Presupuesto Oficial: \$3.000.000,00.-

Pliego: Sin cargo, a retirarse de la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, planta alta, en horario de 8.00 a 12.00 hs. y hasta las 8,30 del 06/05/22, o impreso de la página web del Municipio.

Fecha de presentación de las ofertas: En mesa de entrada de la Secre-

taría de Desarrollo Económico, Belgrano y 25 de Mayo, hasta la hora 9 del 06/05/2022.

Fecha de apertura: En Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en calle San Martín N° 899 de dicha ciudad, a la hora 10,00 del 06/05/22.

La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas, no dando derecho a reclamo alguno de parte de los oferentes. \$ 135 476050 Abr. 26 Abr. 28

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ

LICITACION PÚBLICA Decreto N° 6056/22

OBJETO: Provisión de dos utilitarios nuevos O km..

Presupuesto Oficial: \$ 7.400.000,- (pesos siete millones cuatrocientos

Apertura Ofertas: 09/05/2022 - 10:00 hs. Secretaría de Obras Públicas Costo Pliego: \$7.400,- (Pesos siete mil cuatrocientos).

Recepción Ofertas: Hasta los 30 minutos antes de la hora de apertura de ofertas en Mesa Gral. de Entradas y Salidas. Mosconi 1541.

Consulta: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo. Venta: Hasta 30 minutos antes de la apertura de sobres en la Receptoria Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541 Tel.: 0341 5186768 3172641, Mail: secretaria.obraspublicasvgg@hotmail.com Villa Gobernador Gálvez Santa Fe.

\$ 450 476006 Abr. 26 May. 9

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03/2022

Obra Reacondicionamiento Red Cloacal.

Objeto: contratar el (i) Aserrado y demolición de 303,90 metros cuadrados de pavimento flexible, (ii) Aserrado y demolición de 1.537,08 metros cuadrados de pavimento rígido, (iii) Excavación mecánica de 2.976,98 metros cúbicos de suelo, (iv) Provisión, acarreo y colocación de 135 metros de cañería P.V.C. de 200 milímetros de diámetro; (y) Provisión, acarreo y colocación de 3.068,30 metros de cañería P.V.C. de 160 milímetros de diámetro; (vi) Relleno y compactación de 2.496,48 metros cúbicos de suelo, (vii) Reposición de 1.537,08 metros cuadrados de pavimento de hormigón, (viii) Reposición de 303,90 metros cuadrados de pavimento asfáltico, (ix) Ejecución de 312 conexiones domiciliarias de 0,110 metros de diámetros y, (x) Construcción integral de 2 bocas de registro de H° A°.

Presupuesto oficial: \$ 33.600.000,00 -IVA incluido-

Plazo de ejecución: diez (10) meses.

Acceso a los pliegos: son gratuitos y se publicarán en el Sitio Web Oficial de la Municipalidad de Sunchales: https://www.sunchales.gob.ar/licitaciones-y-contrataciones. Y estarán disponibles en papel en el área de Receptoría.

Valor del pliego: sin costo.

Consultas: en la Subsecretaría de Infraestructura Urbana y Rural de la Municipalidad Sunchales: de subsecretariainfraestructura@sunchales.gov.ar, en Avda. Belgrano N° 103, Sunchales, hasta el 05/05/22 a las 12:00 hs.

Recepción de ofertas: hasta el día 09 de Mayo de 2022, a las 10:30 hs., en la Mesa de Entradas de la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.

Acto de apertura: 09 de Mayo de 2022, a las 11:00 hs., en la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103, Salón de los Encuentros.

Sunchales, Abril de 2022.

\$ 450 475826 Abr. 22 May. 05

MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG

LICITACION PUBLICA Nº 09/2022

Objeto: provisión de materiales, mano de obra y equipos para la ejecución de Cordón Cuneta en calle Elisa de la Planta Urbana de la ciudad de Armstrong. Fecha de apertura: Día 03 de Mayo de 2022, a las 10.00

Venta de pliegos: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

Valor del pliego: Pesos Cinco mil (\$ 5.000).

Recepción de ofertas: Las ofertas se recepcionarán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.

Armstrong, Abril de 2.022.

475441 Abr. 19 May. 02 \$ 450

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 016/22.

Objeto: Contratar la provisión de 180 luminarias led con flujo lumínico mínimo de 30.000 LM Tipo Kraken II, y la provisión de 260 luminarias led con flujo lumínico mínimo de 20.000 LM Tipo Kados, destinados al recambio de luminarias en distintos sectores de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Presupuesto Oficial: Pesos quince millones cuatrocientos treinta y cua-

tro mil quinientos (\$ 15.434.500).

Valor del Pliego: Pesos Treinta Mil Ochocientos Sesenta y Nueve c/00/00 (\$ 30.869).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 04 de Mayo de 2022 a las 12:00 horas.

475397 Abr. 19 May. 02 \$ 450

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 20 de Abril de 2022.

Repartición Solicitante: Secretaría de Modernización y Cercanía. Repartición Licitante: Centro Municipal de Distrito Sudoeste Emilia Bertolé.

Tipo de contratación: Licitación Pública. Nº de Licitación: -

Nº de Expediente: 2588/2022 C

Objeto: Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Centro Municipal de Distrito Sudoeste Emilia Bertolé.

Presupuesto oficial: \$ 16.483.800,00. Valor del Pliego: \$ 10.000.

Consulta y venta del Pliego: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º O vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones.

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º.

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 19 de Mayo de 2022 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º. \$450 476116 Abr. 27 May. 10

LICITACIÓN PÚBLICA - Prorroga-

Fecha de solicitud: 21 de Abril de 2022.

Repartición solicitante: Dirección General de Gestión y Control de Concesiones.

Tipo de contratación: Licitación Pública.

Nº de Expediente: 36136/2021 G Objeto: Licitación Pública para la remodelación y explotación comercial de locales gastronómicos ubicados en el Centro Cultural Fontanarrosa, a denominarse Mercado del Centro, San Luis y San Martín. Rosario.

Valor del sellado: \$ 15.000.

Consulta y venta del pliego: Lugar: Dirección General de Gestión y Control de Concesiones. Maipú 835 2º piso - 4802599. También www.rosario.gov.ar. Plazo: hasta el día 26/05/2022 a las 10:00 hs.

Adquisición del sellado: Banco Municipal de Rosario - http://www.rosario.gov.ar/sitio/licitaciones/buscarLicitacionVisual.do

Recepción de ofertas: Lugar: Dirección General de Gestión y Control de Concesiones. Maipú 835 2° piso. Plazo: hasta el día 26/05/2022 a las 12:00 hs.

Apertura de sobres: Fecha y Hora: el día 27 de Mayo de 2022 a las 12:00 hs. Lugar: Dirección General de Gestión y Control de Concesiones. Maipú 835 2° piso.

\$ 450 476113 Abr. 27 May. 10

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 13 de Abril de 2022.

Repartición solicitante: Dirección General de Gobierno

Tipo de contratación: Licitación Pública.

Nº de Expediente: 19543-D-2021

Objeto: Ampliación de la Sede de Defensa Civil - Central de Operaciones de Emergencias.

Presupuesto Oficial: \$ 3.800.000 (Pesos tres millones ochocientos mil). Costo de presentación de oferta: \$ 1.000 (Pesos mil).

Costo de adquisición del pliego: \$ 2.000 (Pesos dos mil).

Consulta y venta del pliego: Lugar: Dirección General de Gobierno, Buenos Aires 711, 1º piso. Telefono: 0341-4802311.

Recepción de ofertas: Lugar: Dirección General de Gobierno, Buenos

Aires 711, 1º piso. Plazo: Hasta el día y la hora fijados para la apertura de los sobres.

Apertura de sobres: Fecha y hora: El día 20/05/2022 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Dirección General de Gobierno – Secretaria de Gobierno, Buenos Aires 711, 1º piso.

475770 Abr. 22 May. 05 \$ 450

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 08 Abril 2021.

Repartición Solicitante: Secretaría de Ambiente y Espacio Público. Repartición Licitante: Dirección General de Mantenimiento Urbano y Respuesta Cercana.

Tipo de contratación: Licitación Pública.

Nº de Expediente: 4171-D-2022.

Objeto: Locación de un inmueble destinado al funcionamiento del Área de Servicios Urbanos Distrito Sudoeste.

Presupuesto Oficial (IVA Incluido): Total: \$ 9.688.815,86 (Pesos Nueve Millones Seiscientos Ochenta y Ocho Mil Ochocientos Quince con

Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público. Av. Pellegrini 2808, Planta Alta, Rosario, de lunes a viernes 8.00 a 12:00 hs. Plazo: Hasta las 12:00 hs. del día 16 de Mayo de 2022.

Valor del Pliego: \$ 26.159,80 (Pesos Veintiséis Mil Ciento Cincuenta y Nueve con 80/100).

Forma y Lugar de Pago del sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaria de Ambiente y Espacio Público-Av. Pellegrini 2808-Planta Alta-Rosario. Plazo: Hasta las 9:00 horas del día 17 de Mayo de 2022.

Apertura de sobres: Fecha y hora: 17 de Mayo de 2022 a las 9:00 Horas. Lugar: Secretaria de Ambiente y Espacio Público-Av. Pellegrini 2808-Planta Alta-Rosario.

\$ 450 475767 Abr. 22 May. 05

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 11 de Abril de 2022

Repartición Solicitante: Secretaría de Modernización y Cercanía Repartición Licitante: Centro Municipal de Distrito Norte Villa Hortensia.

Tipo de contratación: Licitación Pública

Nº de Licitación: -

Nº de Expediente: 784/2022 C

Objeto: Contratación del Servicio de Limpieza en el Centro Municipal de Distrito Norte Villa Hortensia.

Presupuesto oficial: \$4.057.200,00.

Valor del Pliego: \$ 10.000,00

Consulta y venta del pliego: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos A Piso 3º. O vía web: www.rosario.gob.ar/licita-

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos A Piso 3º.

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 12 de Mayo de 2022 a las 10:00 hs. o el poste hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º. \$450 475766 Abr. 22 May. 05

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 12 de Abril de 2.022.

Repartición Solicitante: Secretaría de Ambiente y Espacio Público.

Repartición Licitante: Dirección General de Mantenimiento Urbano y Respuesta Cercana.

Tipo de contratación: Licitación Pública

N^o de Expediente: 4170-D-2022

Objeto: Locación de un inmueble destinado al funcionamiento del Área de Servicios Urbanos Distrito Oeste.

Presupuesto Oficial (IVA incluido): Total: \$ 15.493.842 (Pesos Quince Millones Cuatrocientos Noventa y Tres Mil Ochocientos Cuarenta y Dos).

Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público. Av. Pellegrini 2808, Planta Alta, Rosario, de lunes a viernes 8.00 a 12:00 hs. Plazo: Hasta las 12:00 hs. del día 23 de Mayo de 2022.

Valor del Pliego: \$ 41.833,37 (Pesos Cuarenta y Un Mil Ochocientos Treinta y Tres con 37/100).

Forma y Lugar de Pago del sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaria de Ambiente y Espacio Público-Av. Pellegrini 2808-Planta Alta-Rosario. Plazo: Hasta las 9:00 horas del día 24 de Mayo de 2022.

Apertura de sobres: Fecha y hora: 24 de Mayo de 2022 a las 9:00 Horas. Lugar: Secretaria de Ambiente y Espacio Público-Av. Pellegrini 2808-Planta Alta- Rosario.

475771 Abr. 22 May. 05 \$ 450

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 07 de Abril de 2.022.

Repartición Solicitante: Secretaría de Ambiente y Espacio Público Repartición Licitante: Dirección General de Mantenimiento Urbano y Respuesta Cercana

Tipo de contratación: Licitación Pública

Nº de Expediente: 348-S-2022

Objeto: Locación de un inmueble destinado al funcionamiento del Área de Servicios Urbanos Distrito Norte.

Presupuesto Oficial (IVA incluido): Total: \$ 10.561.635,63 (Pesos Diez Millones Quinientos Sesenta y Un Mil Seiscientos Treinta y Cinco con

Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público. Av. Pellegrini 2808, Planta Alta, Rosario, de lunes a viernes 8.00 a 12:00 hs. Plazo: Hasta las 12:00 hs. del día 11 de Mayo de 2022

Valor del Pliego: \$ 28.516,42 (Pesos Veintiocho Mil Quinientos Dieciséis con 42/100).

Forma y Lugar de Pago del sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaria de Ambiente y Espacio Público-Av. Pellegrini 2808-Planta Alta-Rosario. Plazo: Hasta las 9:00 horas del día 12 de Mayo de 2022.

Apertura de sobres: Fecha y hora: 12 de Mayo de 2022 a las 9:00 Horas. Lugar: Secretaria de Ambiente y Espacio Público-Av. Pellegrini 2808-Planta Alta-Rosario.

\$ 450 475772 Abr. 22 May. 05

COMUNA DE LOS MOLINOS

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 04/2022

Objeto: Adquisición de rodado 0 km.

Lote N° 1: TRACTOR

Consulta de Pliegos: Potenciales oferentes podrán requerir el pliego licitatorio con un costo de \$15.000 y consultar sobre el mismo, por email a la siguiente dirección: comunalm1926@gmail.com.

Presentación de las Ofertas: Hasta el día 27 de abril de 2022 a las 11:45 hs.

Apertura de las Ofertas: Con presencia de hasta 1 representante por cada participante que desee asistir, el 27 de abril de 2022 a las 12:00 hs., y respetando el protocolo sanitario comunal, en la siguiente dirección: Comuna de Los Molinos - Av. Nuestra Señora del Rosario 210, Los Molinos (2181), Provincia de Santa Fe. Los Molinos, 12 de abril de 2022.

\$ 237,60 475568 Abr. 19 May. 2

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 05/2022

OBJETO: Reacondicionamiento y concreto asfáltico.

Lote N° 1: Fresado de carpeta existente, recomposición de base con motoniveladora, riego asfáltico con emulsión rápida R1, colocación de carpeta de concreto asfáltico caliente compactado de 4 cms. de espesor. Lote N° 2: Reacondicionamiento de carpeta, relleno de deformaciones y baches- estimado 10 TT, riego asfáltico con emulsión rápida R1, colocación de carpeta de concreto asfáltico, caliente compactado de 3 cms. de espesor.

Lote N° 3: Reacondicionamiento de base con motoniveladora, riego asfáltico con emulsión rápida R1, colocación de carpeta de concreto asfáltico caliente compactado de 3 cms. de espesor

Total de superficie: 1647,00 M2.

Consulta de Pliegos: Potenciales oferentes podrán requerir el pliego licitatorio con un costo de \$15.000 y consultar sobre el mismo, por email a la siguiente dirección: comunalm1926@gmail.com.

Presentación de las Ofertas: Hasta el día 27 de abril de 2022 a las 11:45 hs. Apertura de las Ofertas: Con presencia de hasta 1 representante por cada participante que desee asistir, el 27 de abril de 2022 a las 12:00 hs., y respetando el protocolo sanitario comunal, en la siguiente dirección: Comuna de Los Molinos — Av. Nuestra Señora del Rosario 210, Los Molinos (2181), Provincia de Santa Fe.

Los Molinos, 12 de abril de 2022. \$ 475,20 475564 Abr. 19 Ma \$ 475,20 Abr. 19 May. 2

COMUNA DE ARRUFO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2022

Objeto: Adquisición de "Materiales de construcción, luminarias led y materiales eléctricos" destinados a la ejecución de Obras Proyecto: "Argentina Hace – Segunda Etapa", conforme el Pliego de Bases y Condiciones. Apertura: 12:00 horas del día 11 de Mayo de 2022 – Sede Comuna de Arrufo - 15 de noviembre N° 649 - C.P. 2344 Arrufo -

Valor del pliego: sin costo.-

Venta de pliegos: sede comunal – 15 de noviembre N° 649 – C.P. 2344 Arrufo - Comuna de Arrufo

Presupuesto oficial: pesos dos millones cuatrocientos mil (\$2.400.000.-

Recepción de ofertas: hasta las 11:00 horas del día 11 de Mayo de 2022.-

Informes: Tel/Fax: 03491-493211/374/Mail: secretaria@comunadearrufo.gob.ar \$ 146,52

476290 Abr. 27 Abr. 28

COMUNA DE HUGHES

LICITACION PUBLICA Nº 02/2022

Objeto: Adquisición de una chipeadora forestal.

Pliégo: Valor Pesos 200. Retirar en la Comuna de Hughes o desde la página web https://hughes.gob.ar/licitaciones-publicas/

Fecha de apertura: 10 de Mayo de 2022, a las 10:00 horas, en la Sede de la Comuna de Hughes.

476104 Abr. 27 May. 10 \$ 450

LICITACION PUBLICA Nº 01/2022 CIRCULAR ACLARATORIA N° 01/22 - PRORROGA

Se lleva a conocimiento que para la licitación de referencia, se ha producido una prórroga de la fecha de recepción de sobres y apertura de ofertas para el día 02 de Mayo de 2022, a las 10:00 hs. en la Administración de la Comuna de Hughes con domicilio en calle Ministro Pagani Nº 243 de la localidad de Hughes provincia de Santa Fe.

\$ 90 476106 Abr. 27 Abr. 28

COMUNA DE ÑANDUCITA

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1/2022

Objeto: La Comuna de Ñanducita llama a licitación pública para la compra de una retroexcavadora usada de 60 a 80 HP, según pliego de bases v condiciones.

Pliegos: Los pliegos podrán ser obtenidos en la Comuna de Ñanducita, hasta el día miércoles 4 de Mayo de 2022, de lunes a viernes en los horarios administrativos, sin costo.

Lugar y fecha de apertura: sede comunal sito en zona urbana de Ñanducita, el día jueves 5 de Mayo de 2022, a las 9:00 hs.

Recepción de ofertas: en sobre cerrado hasta las 8:45 horas del día 5 de Mayo de 2022.

Informes: Tel 03408-15682041 /15670636 comunadenanducita@gmail.com

\$ 137,94 476076 Abr. 27 Abr. 28

COMUNA DE GENERAL LAGOS

LICITACION PUBLICA Nº 03/2022.

Llámese a Licitación Pública para la compra y provisión de material: Hormigón Elaborado.

Presupuesto Oficial: Pesos cinco millones ciento cuarenta y ocho mil con 00/100 (\$ 5.148.000,00.)

Apertura de las propuestas: 6 de Mayo del 2022, a las 12:00 Hs.

Valor del Pliego: \$ 5.000.

General Lagos, 12 de Abril de 2022.
\$ 135 475745 Abr. 27 Abr. 29

COMUNA DE AREQUITO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2022 Ordenanza N° 2165 /2022

Llámese a Licitación Pública Nacional N° 02/2022 para adquisición de 250 m3 de hormigón elaborado H21, en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I forma parte integrante de la Ordenanza 2165/22. La apertura de propuestas tendrá lugar el 11:00 de Mayo de 2022, a la hora 11:00, o el primer día hábil siguiente, a la misma hora, si aquel resultare feriado, en el despacho de la Secretaría Comunal, Rivadavia 1585, Arequito. Valor del pliego pesos dos mil (\$ 2.000). Informes y Consultas —TE 03464-471106 o info@comunaarequito.gov.ar.

\$ 450 475806 Abr. 22 May. 05

COMUNA DE ELORTONDO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 4/2022

OBJETO: Compra de una rastra de disco de 18 platos.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 470130 /002 hasta el 17/5/2022

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 9:00 hs. del 17/5/2022. Apertura de ofertas: en sede comunal a las 9:30 hs. del 17/5/2022.

. Valor de cada pliego: pesos mil (\$ 1.000).

Garantía de seriedad de oferta: es de pesos diez mil (\$ 10.000).

476003 Abr. 26 May. 9 \$ 450

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 5/2022

OBJETO: Venta de equipos y materiales en desuso.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777. Elortondo, teléfono (03462) 470130 /002 hasta el 17/5/2025.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 9:30 hs. del 17/5/2022. Apertura de ofertas: en sede comunal a las 9:45 hs. del 17/5/2022. Valor de cada pliego: pesos mil (\$ 1.000).

Garantía de seriedad de oferta: es de pesos cinco mil (\$ 5.000).

Abr. 26 May. 9 476009 \$ 450

COMUNA DE ALVEAR

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 17/2022

OBJETO: Adquisición de alimentos básicos y nutricionales

Presupuesto oficial: \$ 3.350.000.-Valor del pliego: \$ 3000

Garantía de oferta: \$ 33.500.-

Apertura: 05/05/2022 - 11:00 hs. Lugar de apertura: Buenos Aires 1877 — Alvear - Santa Fe.

Informes: Tel: 0341 – 3177261 (Int. 408)//0341- 3177270 (Int. 417) // 0341-3177264 (Int. 411)

\$ 450 475944 Abr. 26 May. 9

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 16/2022

OBJETO: Adquisición de Escoria para mejoramiento de calles y caminos Presupuesto oficial: \$7.700.000.-

Valor del pliego: \$ 3000

Garantía de oferta: \$ 77.000.-

Apertura: 06/05/2022 - 09:00 hs.

Lugar de apertura: Buenos Aires 1877 — Alvear — Santa Fe.

Informes: Tel: 0341 – 4987015 (Int. 413) // 0341- 3177270 (Int. 417) //

0341-3177264 (Int. 411)

475946 Abr. 26 May. 9 \$ 450

COMUNA DE PUJATO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Ordenanza N° 1078/2022

Dispónese el llamado a licitación pública Nacional la adquisición de: A) Ciento ochenta y un (181) mallas cima de 3,00 x 2,40 con cuadrilla de 0,15 x 0,15 x 5 mm de espesor.

Consulta y adquisición del pliego: Comuna de Pujato - Lisandro de la Torre 596 de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 Hs.- (Tel/Fax: 03464 - 494-239/494-030) e-mail: comuna_pujato@datl.net.ar

Valor del pliego: Pesos seis mil (\$ 6.000.-)

Presentación de ofertas: En la Comuna de Pujato, desde el día 21 de

Abril de 2022, hasta el día 5 de Mayo de 2022 a las 10 hs.-

Apertura de sobres: En la Comuna de Pujato, el día 5 de Mayo de 2022, a las 10 y 30 horas.

\$ 135 475980 Abr. 26 Abr. 28

COMUNA DE AMBROSETTI

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 8/2022

OBJETO: La Comuna de Ambrosetti, Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, llama a licitación pública para la adquisición de 110 m3 de hormigón elaborado H30, según pliego de bases y condiciones.

Pliego: Podrá ser obtenido en la Comuna de Ambrosetti, hasta el día 5 de mayo de 2022, de lunes a viernes en los horarios administrativos, sin

Lugar de apertura: sede comunal sito en calle San Martín 527, Ambrosetti, el día viernes 6 de mayo de 2022, a las 10:30 hs.

Recepción de ofertas: en sobre cerrado hasta las 10:15 horas del día 6 de mayo de 2022.

Informes: Comuna Ambrosetti 03491-492092/492036 - Email: comunambrosetti92@gmail.com

\$ 145 476027

Abr. 26 Abr. 27

COMUNA DE SALTO GRANDE

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03/2022

La Comuna de Salto Grande llama a Licitación Pública Nº 3/2022 para la adquisición de 1 (una) motoniveladora usada hasta el año 2008, con una potencia de mínima de 170 HP diésel, motor de 6 cilindros, donde el motor sea provisto por el mismo fabricante del equipo. Con un tipo de cabina cerrada. Con una unidad de transmisión directa de tipo Power Shift o Power Shift Plus. Con un largo de cuchilla de 13 pies de mínimo. El proveedor debe contar con un punto de venta oficial a menos de 150 km a la redonda de la localidad de Salto Grande.

Los pliegos se podrán adquirir en la Comuna de Salto Grande en días y horarios hábiles.

La apertura de sobres se llevará a cabo a las 10:00 horas del día 10 de Mayo de 2022 en la Comuna de Salto Grande.

\$ 450 475757 Abr. 22 May. 05

LEY 11867 ANTERIOR

Con fecha 21 de Febrero de 2022 se ha efectuado la venta del Fondo de Comercio correspondiente al negocio denominado: A COMEER!!!, libre de todo gravamen y sin personal contratado, ubicado en calle Santa Fe 2014 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, propiedad de Naiara Soledad Marcuzzi, argentina, D.N.I. N° 34.053.422, a favor de Eduardo Alejandro Chacon, argentino, D.N.I. Nº 23.356.571. Reclamos de ley en el domicilio del negocio dentro del plazo legal. Venado Tuerto, 21 de Febrero de 2022

475759 Abr. 22 Abr. 28 \$ 225

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. FERRI PEDRO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 18/04/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 476123 Abr. 27 May. 10

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Jubilada Sra. PECCI CRISTINA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 19/04/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

476122 Abr. 27 May. 10 \$ 45

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado

Sr. PALOMEQUE TEODOSIO NEREO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 20/04/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

476121 Abr. 27 May. 10 \$ 45

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Pensionada PAZ LILIANA MERCEDES para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 20/04/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

476120 Abr. 27 May. 10

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. LUJAN PABLO PEDRO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 21/04/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

476119 Abr. 27 May. 10 \$ 45

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. SPADONI ERNESTO ALDO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 21/04/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas

476117 Abr. 27 May. 10 \$ 45

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fa-llecimiento de la Jubilada PACHINO LEONOR para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 08/04/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

475620 Abr. 20 May. 03 \$45

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. RODRIGUEZ PEDRO MIGUEL para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 08/04/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 Abr. 20 May. 03 475618

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Sra. SIGALOVSKY ALEJANDRA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 11/04/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

Abr. 20 May. 03 \$ 45 475617

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado GURWICZ ISAAC para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 11/04/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

475616 Abr. 20 May. 03 \$45

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. MENDOZA MAXIMO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 12/04/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

Abr. 20 May. 03 \$ 45 475615

AVISOS

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

RESOLUCIÓN Nº 000266

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 18 ABRIL 2022

VISTO:

El Expediente Nº 01501-0111946-1 del Registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO

que mediante las presentes actuaciones se propicia modificar parcialmente la Resolución Nº 000118 del 26 de febrero de 2019 mediante la cual se reglamentó el Decreto Nº 3503/17 que creó el "Programa de Ayudas Directas, Urgentes y/o Complementarias: ACCIONAR" en el ámbito de este Ministerio, y cuyo Artículo 2º autorizó a los funcionarios que allí se detallaron, el otorgamiento de los Componentes descriptos en el Punto 5 del Anexo Único del referido Decreto Nº 3503/17, por los montos y en favor de los beneficiarios que allí se precisaron;

que posteriormente, mediante Resoluciones Nros. 000053/20, 000129/20 000504/20, 000896/20, 000045/21, 000207/21, 000377/21, 000671/21, 000690/21, 000949/21, 001344/21 y 000227/22 entre otras cuestiones, se modificó parcialmente la citada resolución, autorizando el otorgamiento de dichos Componentes a diversos funcionarios según se detalló en cada caso y se actualizaron los montos correspondientes a todos aquellos autorizados de acuerdo a los cargos ocupados;

que por Decreto Nº 0304/19 se aprobó la nueva estructura funcional correspondiente a los niveles de conducción política de este Ministerio de Desarrollo Social y asimismo la Agencia de Prevención del Consumo de Drogas y Tratamiento Integral de las Adicciones (APRECOD) pasó de la órbita del ex Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado a esta Jurisdicción y por Decreto № 1247/21 se designó a la señora Camila Bettanin en el cargo de Subsecretaria para cumplir funciones de Presidenta del Consejo Ejecutivo de la aludida Agencia;

que la gestión propuesta en esta instancia es en virtud del dictado del Decreto Nº 0351 del 9 de marzo de 2022 por el cual se modificó la Estructura Orgánica Funcional de Conducción Política de esta Jurisdicción, resultando necesario establecer la nómina de funcionarios responsables encargados de autorizar el otorgamiento de los beneficios encuadrados en el programa en cuestión, en el marco de lo normado en el Decreto Nº 3503/17 Puntos 4. Incisos a), b), c) y f) y Punto 5. ayudas directas, Inciso a) aportes dinerarios;

que a tales efectos es menester modificar el Artículo 2º de la Resolución 000118/19 quedando conformada la mencionada nómina por los funcionarios de este Ministerio de Desarrollo Social que se desempeñan en los cargos de Secretario, Subsecretario y Director Provincial, que conforman la Secretaría de Políticas de Inclusión y Desarrollo Territorial, la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, la Secretaría de Prácticas Socio Comunitarias, la Secretaría de Deportes y la Agencia de Prevención del Consumo de Drogas y Tratamiento Integral de las Adicciones (APRECOD), de acuerdo a lo descripto en el Artículo 1º de la presente resolución;

que asimismo es menester disponer un incremento en los montos de los aportes dinerarios autorizados a dichos funcionarios, teniendo en cuenta que el Programa mencionado tiene como fin realizar ayudas directas a personas que se encuentran en una situación de vulnerabilidad económica y social, representada en la mayoría de los casos, por falta de cobertura de necesidades básicas como son la alimentación, vivienda. vestimenta, salud, entre otras y que sido analizadas las variables económicas que afectan a los rubros mencionados, es que resulta necesario actualizar los montos que se autorizan a otorgar a los funcionarios, de acuerdo a su jerarquía, según lo detallado en el Artículo 2º del presente decisorio:

que las Subsecretarías de Administración y Recursos Humanos y Legal

y Técnica avalan la continuidad del trámite; que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen № 17018 del 18 de abril de 2022 ha tomado debida intervención;

que la presente gestión se encuadra en las facultades conferidas por los Artículos 6° y 7° del Decreto N° 3503/17, la Resolución N° 000118/19 y modificatorias y por lo expuesto en el Decreto N° 0304/19 y modificatorios y lo normado en la Ley Nº 13920 y modificatoria; POR ELLO:

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Modificar parcialmente el Artículo 2º de la Resolución 000118 del 26 de febrero de 2019, autorizando a otorgar ayudas económicas directas en el componente descripto en el Punto 5 a) "Aportes Dinerarios" del Anexo Único del Decreto Nº 3503/17, para los destinatarios previstos en el Punto 4 -Incisos a) "Ayuda Directa a las Personas", b) "Ayuda Directa al Grupo Familiar", c) "Ayuda Directa a un Grupo Social Vulnerable Identificado" y f) "Ayuda Directa a Organizaciones No Gubernamentales de la Sociedad Civil"- de dicho decreto, a los funcionarios de este Ministerio de Desarrollo Social que se desempeñan en los siguientes cargos:

- Secretaría de Políticas de Inclusión y Desarrollo Territorial.
- Dirección Provincial de Inclusión Socioproductiva.
- Dirección Provincial Programa Alimentario.
- Subsecretaría de Integración e Inclusión Social.
- Dirección Provincial de Personas Mayores.
- Dirección Provincial de Proyectos Territoriales Socio Inclusivos.
- Dirección Provincial de Comunidades Originarias.
- Subsecretaría de Políticas de Inclusión y Desarrollo Territorial.
- Dirección Provincial de Desarrollo Territorial Región Norte.
- Dirección Provincial de Desarrollo Territorial Región Centro.
- Dirección Provincial de Desarrollo Territorial Región Sur. Dirección Provincial de Desarrollo Territorial Santa Fe.
- Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia.
- Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia.
- Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia (Santa Fe).
- · Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez. Adolescencia y Familia (Rosario).

 - Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Ado-
- lescencia y Familia (Interior).
- -Delegaciones Regionales de Niñez, Adolescencia y Familia: Rafaela, Venado Tuerto, Villa Constitución, Vera, Reconquista y San Lorenzo.
 Subsecretaría de Prevención en Salud y Trayectorias Educativas de
- Niñas, Niños y Adolescentes
- Dirección Provincial de Salud y Trayectorias Educativas. Secretaría de Prácticas Socio Comunitarias.
- Dirección Provincial de Economía Solidaria.
- Dirección Provincial de Territorios Sustentables.
- Secretaría de Deportes.
- Subsecretaría de Deportes.
- Dirección Provincial de Deporte Comunitario y Recreación.
- Dirección Provincial de Deportes Federado.
- Dirección Provincial de Clubes.
- Agencia de Prevención del Consumo de Drogas y Tratamiento Integral de las Adicciones (APRECOD) -con rango de Subsecretaría-.

ARTÍCULO 2º: Disponer un incremento en los montos de los aportes dinerarios que se autoriza a otorgar a los funcionarios enunciados en el Artículo precedente, de acuerdo a su jerarquía, según el siguiente detalle:

- Secretarios, hasta la suma de Pesos Ochenta Mil (\$80.000,00)
- Subsecretarios, hasta la suma de Pesos Sesenta Mil (\$ 60.000,00)
- Directores Provinciales y Delegados Regionales, hasta la suma de de Pesos Treinta y Cinco Mil (\$ 35.000,00)
 ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Fdo. Farm. Danilo Hugo Capitani. Ministro de Desarrollo Social. Provincia de Santa Fe.

36133 Abr. 28 Abr. 29 S/C

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA - ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 47/22 de fecha 29 de Marzo de 2022, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 14.483 referenciado administrativamente como " MONTENEGRO CLARA ANELEY s/ RESO-LUCION DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio a la Sra. IARA AYELEN MONTENEGRO - DNI 45.672.667 - CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE OLE-GARIO ANDRADE Nº 279 y/o TUCUMAN Nº 993 DE LA CIUDAD DE PEREZ - PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente: "Rosario, 29 de Marzo de 2022, DISPOSICIÓN Nº 47/22 VISTO... CONSIDE-RANDO.... DISPONE: A.-) DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos oportunamente adoptada en relación a la niña CLARA ANELEY MONTENE-GRO - DNI N° 56.625.597- nacida en fecha 17 de Diciembre de 2017, hija de la Sra. Iara Ayelén Montenegro - DNI N° 45.672.667 - con domicilio en calle Olegario Andrade N.º 279 de la Ciudad de Pérez, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley 12.967, modificatoria y su respectivo decreto

reglamentario.- B.-) SUGERIR que la niña CLARA ANELEY MONTE-NEGRO - DNI Nº 56.625.597- nacida en fecha 17 de Diciembre de 2017 sea declarada en Situación de Adoptabilidad; en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas v atento la competencia limitada que posee este Organismo de Aplicación Administrativa en la materia, por Imperativo Legal de Orden Público, estatuido por la CN.; Ley Nº 26.061, Ley Nº 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; C.P.C y C. de la Provincia de Santa Fe, LOPJ y Leyes Complementarias.- C.-) SUGERIR la privación de la responsabilidad parental de la Sra. lara Ayelén Montenegro - DNI N° 45.672.667 - de acuerdo a lo establecido en el artículo 700 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación.- D.-) NOTIFIQUESE a la progenitora de la niña y/o sus representantes legales.- E.-) NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado de Instancia Única Civil de Familia 5º Nominación de la Ciudad de Rosario, interviniente, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- F.-) OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe, y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley Nº 12.967 y Dec 619/10: Ley Nº 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RE-CURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 36138 Abr. 28 May. 2

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO Tribunal Municipal de Falta

AVISO

La Municipalidad de Rosario comunica que procederá a la disposición administrativa de los vehículos que se encuentran depositados en los predios dependientes de la Dirección de Depósito y/o Guarda Transitoria de

Vehículos Remitidos y cuya estadía exceda los plazos previstos en la Ley Provincial N° 11856 y la Ordenanza Municipal N° 7025/2000. De acuerdo con lo previamente mencionado quienes posean vehículos en dichas dependencias y cuya estadía supere los seis (6) meses, deberán concurrir al Tribunal Municipal de Faltas, edificio ex Aduana, sito en calle Urquiza 902, 3° piso, de la ciudad de Rosario, de 09:00 a 12:00 hs, acompañado de Documento Nacional de Identidad y Titulo de la Propiedad del Automotor. Para ello deberá previamente comunicarse telefónicamente con la Oficina Compactación de vehículos al número 4802 447 para obtener un turno. Todo ello a los fines de hacer valer sus derechos sobre el rodado y regularizar su situación, bajo apercibimiento de proceder a la compactación del bien. En el link https://www.rosario.gob.ar/web/sites/default/files/listado_vehiculos_a_compactar.xls se detalla la nómina de vehículos a compactar, a la que se suma todos los vehículos que fueron remitidos sin identificación alguna. Fecha límite para la presentación: 20/05/2022.

\$ 450 476118 Abr. 27 May. 10

MUNICIPALIDAD DE RECREO CEMENTERIO MUNICIPAL DE RECREO

AVISO

Exhumación para reducción y traslado.

Habiendo sido solicitada, la exhumación para reducción y traslado a nicho A12.1290.F7CAT111 del extinto ROSSO EDUARDO JESÚS, fallecido el 13.06.1987 y la Exhumación y traslado de los extintos reducidos: ROSSO PEDRO F. fallecido el 23.05.1946 y FOSSATTI Francisca Teresa, fallecida el 19.09.1979, cuyos restos se encuentran depositados en Nicho identificado como A2.102.F2CAT107, del Cementerio Municipal de Recreo, se cita y emplaza a sus herederos y/o legatarios por el plazo de diez (10) días, para presentarse ante la Municipalidad sita en Av. Mitre 1211 de Recreo, Santa Fe, a los fines de manifestar oposición a lo solicitado, de lo contrario se considerará que prestan su conformidad y se procederá según lo requerido. Recreo, 18 de Abril de 2022.

\$ 135 475875 Abr. 26 Abr. 28

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES S.R.L. - U.T.E.

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común del Grupo 002 N° 280 suscripto en fecha 14 de agosto de 20206 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares S.R.L. - U.T.E.- y el Sr. Machado Jorge Ariel, DNI: 27.320.488, ha sido extraviado por la misma.

\$ 225 475979

Abr. 26 May. 2

MUNICIPALIDAD DE VILLA CAÑAS

SANTA FE CEMENTERIO: REDUCCIÓN DE RESTOS

Habiendo sido solicitada la reducción de los restos cadavéricos de quien en vida fuera, Leguizamón, Manuel, fallecido el 19/03/1966, sepultado en el Nicho N° 48 4° Fila, del Cementerio de Villa Cañás, se cita y emplaza a sus herederos y/o legatarios, por el plazo de 10 días, para presentarse ante la Municipalidad sita en calle 53 N° 453 de Villa Cañás, Santa Fe, a los fines de manifestar oposición a la Reducción solicitada, de lo contrario se considerará que prestan su conformidad y se procederá según lo requerido.

CEMENTERIO: TRASLADO

Habiendo sido solicitado el Traslado de los restos cadavéricos de quienes en vida fueran, Leguizamón, Manuel, fallecido el 19/03/1966, sepultado en el Nicho N° 48 40 Fila, hacia Tumba N° 66 Calle 5 D; y Brandoni, María, fallecida el 03/05/2002, sepultada en el Panteón N° 15 Avda. 4 D Flia. Renna, hacia Tumba, todos del Cementerio de Villa Cañás, se cita y emplaza a sus herederos y/o legatarios, por el plazo de 10 días, para presentarse ante la Municipalidad sita en calle 53 N° 453 de Villa Cañás, Santa Fe, a los fines de manifestar oposición a la Reducción solicitada, de lo contrario se considerará que prestan su conformidad y se procederá según lo requerido.

\$ 450 475733 Abr. 22 Abr. 28

CONVOCATORIAS ANTERIORES

COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE AGUA POTABLE, SERVICIOS PÚBLICOS, ASISTENCIALES Y VIVIENDA DE SAN VICENTE LIMITADA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Señores Asociados de la Cooperativa de Provisión de Agua Potable, Servicios Públicos, Asistenciales y Vivienda de San Vicente Limitada, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de Abril de 2022 a las 20:00 horas en la Sede Social de la Cooperativa, sita en calle Mitre 157 de esta Localidad, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Excedentes, Anexos e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31-12-2021.
- 3) Elección de cuatro Consejeros Titulares para reemplazar a los que finalizan sus mandatos, seis Consejeros Suplentes, un Síndico Titular y un Síndico Suplente, de acuerdo a lo que establece el Estatuto.

San Vicente (Sta. Fe), 12 de Abril 2022.

HUGO M. EBERHARDT Presidente

GABRIEL G. GARNERO Secretario **NOTAS**

- 1. Se hace saber a los Señores Asociados que el art. 32 del Estatuto Social establece: Las Asambleas se realizarán sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados.

 2. De acuerdo al art. 48 del Estatuto Social, hasta diez días antes de la
- celebración de la Asamblea, podrán presentarse a la Cooperativa las listas de asociados que se propongan para cubrir los cargos a renovar.
- 3. Se encuentra a disposición de los Señores Asociados, en las oficinas de la Cooperativa, la documentación referida al punto 2° del orden del Día.

\$ 210 476109 Abr. 27 Abr. 29

COLEGIO DE INGENIEROS ESPECIALISTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

En cumplimiento de los Artículos 28, 29 y 30 inc A) de los Estatutos, convócase a los Profesionales Ingenieros Especialistas de la Provincia de Santa Fe a Asamblea Anual Ordinaria Provincial a llevarse a cabo el día 23 de Mayo de 2022, a las 17:00 horas, en la ciudad de Santa Fe, en la sede del Distrito 1, San Martín 1748, cuyo orden del día es el siguiente: ORDEN DEL DIA

- 1. Designación del Presidente y Secretario de la Asamblea.
- 2. Memoria del Ejercicio N° 26.
- 3. Tratamiento sobre las Resoluciones dictadas por el Directorio Provincial en el año 2021 N° 54/4, 66/1, 69/2, 70/1, 78/1, 87, 88, 99, 90 y 91.

 4. Actualización del Código de Ética Profesional y Disciplina.
- 5. Designación de dos asambleístas para firmar el Acta. OSCAR A. BERCOVICH

Presidente

\$ 135 476164 Abr. 27 Abr. 29

ESTANCIA DON VICENTE S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 23 de Mayo de 2022 a las 10:00 hs en primera convocatoria y para las 11:00 hs, en su caso, en segunda convocatoria en la sede social ubicada Colonia Mascías, Departamento Garay, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de un accionista para que suscriba el acta de Asamblea juntamente con el Director;
- 2) Consideración de la documentación del artículo 234 de la Ley N° 19.550 y sus modificaciones, Memoria, Inventario y Balance General, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y demás documentos preparados

conforme el art. 234 inc. 1 de la ley 19.550, correspondientes al decimosexto ejercicio económico finalizado el 31 de Agosto de 2021;

 Consideración y aprobación de la gestión del Directorio;
 Determinación del número de Directores titulares y Suplentes. Elección de Directores titulares y Suplentes por terminación del mandato. Designación de nuevo directorio por un período de tres (3) años.

Se recuerda a los Sres. Accionistas que deberán cursar comunicación fehaciente para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos 3 días hábiles de anticipación a la fecha fijada.

EXEQUIEL ELIAS MASO Presidente

\$ 230 476084 Abr. 27 May. 03

ASOCIACION BOMBEROS **VOLUNTARIOS DE CAFFERATA**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme disposiciones estatutarias, el Consejo Directivo de la Asociación Bomberos Voluntarios de Cafferata, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 04 de Junio de 2022 a las 14:00 hs en el domicilio real de la institución 9 de Julio 812, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1- Lectura y aprobación acta anterior.
- 2- Designación de dos Asociados para que junto con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
- 3- Lectura y aprobación de la memoria, balance e informe del auditor de los periodos terminados el 31/03/2022.

RAIÍI FARRE Presidente

BOYADZIAN M. FLORENCIA

Secretaria

Art. 32. Estatuto Social: La Asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de fijada la Convocatoria si antes no hubiese reunido la mitad más uno de los asociados.

\$ 148,50 476105 Abr. 27 Abr. 29

ESPERANZA SERVICIOS S.A.P.E.M.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de Esperanza Servicios S.A.P.E.M. convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 23 de Mayo de 2022 a las 18:00 horas en primera convocatoria 19:00 horas en segunda convocatoria, en el local de Dr. Gálvez 2057 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente del Directorio.
- 2) Consideración de la Memoria. Estados contables e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2021.
- Consideración de la Gestión y Retribución de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
 170 475971 Abr. 26 May. 2

SANATORIO MEDICO QUIRURGICO SANTA FE S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes se convoca a los señores accionistas a la Asambléa General Ordinaria que se celebrará el día 20 de Mayo de 2022 a las 12:00 horas en primera convocatoria y una hora después de la fijada en segunda convocatoria, en el predio de titularidad del mismo ubicado en el km 10,5 de la Ruta Provincial N° 1 que pertenece a la Comuna de Arroyo Leyes, para tratar el si-

ORDEN DEL DIA

- 1) Aprobación de lo actuado por el Directorio y Sindicatura durante el Ejercicio Económico N° 28 cerrado el 31 de Diciembre de 2021;
- 2) Consideración y resolución sobre los documentos que menciona el Artículo 234 Apartado Primero- Ley N° 22.903 correspondiente al Ejercicio Económico N° 28 cerrado el 31 de Diciembre de 2021;
- 3) Retribución de los miembros del Directorio:
- 4) Remuneración del Síndico Titular (Art. 292 Ley 22.903);
- 5) Fijación de la cantidad de Directores Titulares y Suplentes y su elección por el término estatutario de tres ejercicios;
- 6) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término es-

tatutario de tres ejercicios;

7) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. Santa Fe, Abril de 2022.

CARLOS M. RODRIGUEZ SAÑUDO

Presidente

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley N° 22.903, a los fines de su inscripción en el Libro de Registro de Asistencia a la Asamblea.

\$ 450 476021 Abr. 26 May 02

ASOCIACIÓN CLUB LOS LEONES NORTE

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Se convoca a los Asociados de la Asociación Club Los Leones Norte de Alcorta según lo dispuesto en Acta de Convocatoria de la Comisión Directiva a Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 20 de Mayo de 2022 en Primera Convocatoria para las 20:00 horas y en Segunda Convocatoria para las 22:00 horas con los miembros presentes, en la Sede sita en calle Alvear 546 de la localidad de Alcorta, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1-Renuncia de integrantes Comisión directiva. 2-Aceptación y distribución de cargos de nuevos integrantes de comisión directiva. Publíquese en BOLETÍN OFICIAL por el término de Cinco Días. Alcorta, 20 de Abril de 2.022.

HECTOR CIANCHETTA Presidente

476026 \$ 180

Abr. 26 May. 02

SANATORIO NORTE S.A.

ASAMBLEA ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias, el Directorio de Sanatorio Norte S.A., con sede social en Bvard. Rondeau 1365 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, convoca a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 12 de Mayo de 2022, a las 9:00 hs. en primera convocatoria y, en su caso, para las 10:00 hs. en segunda convocatoria, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el Sr. Presidente;
- 2) Lectura del Acta anterior;
- 3) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Fondos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, notas, anexos, e informe del Auditor y del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021:
- 4) Aprobación de la gestión del Directorio y del Síndico;
- 5) Tratamiento del Resultado del ejercicio;
- 6) Aprobación de los Honorarios del Directorio; en particular, respecto de lo dispuesto por el art. 261 de la Ley N° 19.550;
- 7) Elección de un Síndico titular por el término de un ejercicio

GABRIEL LUIS POSTIGLIONE Presidente

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que deben comunicar su asistencia, para su registro en el libro de Asistencia a Asambleas, con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha fijada (art. 238 LSC).

\$ 250

475900

Abr. 26 May. 02

BENINCA LUCIANO e HIJOS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª CONVOCATORIA)

Convóquese a los Sres. accionistas de BENINCA LUCIANO e HIJOS S.A., en Primera y Segunda convocatoria en forma simultánea, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 13 de mayo de 2022, siendo la primera a las 18 hs. y la segunda convocatoria a las 19 hs., en la Sede de la Sociedad, ubicada en calle Mariano Quiroz nº 147 de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA:

- 1) DESIGNACION DE UN ACCIONISTA PARA FIRMAR EL ACTA DE ASAMBLEA.-
- 2) RAZONES QUE MOTIVARON LA CONVOCATORIA FUERA DE TÉRMINO LEGAL.
- 3) CONSIDERACION DEL BALANCE GENERAL, ESTADOS CONTA-

BLES Y DEMAS DOCUMENTACION S/art. 234 LEY 19.550 CORRES-PONDIENTE AL EJERCICIO CERRADO EL 30/11/2021.4) CONSIDERACION DEL RESULTADO DEL EJERCICIO Y SU DES-

- TIŃO
- 5) DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO PARA EL PERIODO 2022/2023

Se deja constancia que toda la documentación a ser considerada queda a disposición de los accionistas en sede social, sita en calle Marino Quiroz nº 147 y en sede administrativa, sita en calle Congreso 256 de Rafaela, Santá Fe.-

Los accionistas deberán cursar comunicación, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, para que se los inscriba en el libro de asistencia. Las comunicaciones deberán efectuarse por medio de correo electrónico a la siguiente dirección:

'benincaascensores@wilnet.com.ar' ó 'ascensoresbeninca@gmail.com'

LUCIANO BENINCA Presidente

\$ 400 476115 Abr. 25 Abr. 29

INVAC S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de abril de 2022, a las 12 horas en primera convocatoria, en la sede social cita en calle Santa Fe 1261, Piso 4, Of. 410 de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA

- Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
 Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, notas y Anexos correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021.
- 3) Tratamiento de los Resultados del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021.
- 4) Fijación de la Remuneración del Presidente del Directorio y aprobación de su gestión por el ejercicio finalizo el 31 de diciembre de 2021.
- 5) Ratificación del mandato de directores elegidos en la asamblea de Fecha 01 de septiembre de por dos ejercicios económicos.

475794 Abr. 22 Abr. 28

LHERITIER ARGENTINA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas de "Lheritier Argentina S.A." a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 13 de Mayo de 2022, a las 15,00hs. en el domicilio de calle Moreno N° 435 de San Carlos Centro, Provincia de Santa Fe, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para que firmen el acta;
- 2) Consideración de la documentación prevista por el art. 234, inciso 1, de la Ley General de Sociedades y de la gestión del Directorio y del Síndico correspondiente al Ejercicio N° 64, cerrado el 31 de Diciembre de
- 3) Tratamiento y aplicación del resultado del Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2021;
- 4) Consideración de las remuneraciones previstas por el art. 261 de la Ley General de Sociedades;
- 5) Elección de un (1) Síndico Titular y de un (1) Síndico Suplente por el de un (1) año.

SAN CARLOS CENTRO, 14 de Abril de 2022.

MIGUEL ANGEL LHERITIER Presidente

NOTAS: 1) Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea dejarán comunicar con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada, su asistencia a la asamblea en la sede social, de lunes a viernes de 7:00 a 16:00 horas en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 238 LGS.. 2) Que conforme a las normas que reglamentan el distanciamiento social preventivo y obligatorio vigente en la Provincia de Santa Fe la Asamblea se llevará a cabo en forma presencial, debiéndose en consecuencia cumplimentar estrictamente el protocolo para las condiciones de la reunión conforme lo dispuesto por la Resolución General N° 8 de la Inspección General de Persona Jurídica de la Provincia de Santa Fe de fecha 28 de Diciembre del 2020. 3) De acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto Social (art. 12) y la Ley 19.550, en caso de no haber quorum suficiente en la Primera Convocatoria, la Asamblea que dará citada en Segunda Convocatoria, para una (1) hora después de la fijada para la primera. 4) Se encuentra a disposición de los Señores Accionistas la documentación referida en el Punto 2º) del Orden del Día. Abr. 22 Abr. 28 \$ 450 475781

RODEOS PAMPEANOS S.R.L.

REUNIÓN EXTRAORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

En la ciudad de Rosario, a los 11 días del mes de Abril de 2022, en el domicilio legal de Rodeos Pampeanos S.R.L., se convoca a Reunión Extraordinaria de Socios en primera y segunda convocatorias, el día 9 de Mayo de 2022, en la sede de la compañía de calle San Luis 760 Piso 1º Oficina A. La primera convocatoria se fija a las 17:00 horas y la segunda a las 18:00 horas. La Reunión Extraordinaria deberá tratar los siguientes temas incluidos en el

ORDEN DEL DÍA:

- 1. Renuncia del Socio Gerente a su cargo y designación de nuevas autoridades.
- 2. Decisión sobre la no continuidad de la explotación del objeto social de

Se llevarán a cabo las publicaciones de estilo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe.

475773 Abr. 22 Abr. 28

ANIMARSE S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas de Animarse S. A. a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día tres (3) de Mayo de 2022, a las 10:00 horas en primera convocatoria y 12:00 horas en segunda convocatoria, en Calle Tucumán 1555 Piso 10 Dpto. 4, de la ciudad de Rosario (SF), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) accionistas para que suscriban conjuntamente con el Sr. Presidente el acta respectiva.
- 2) Consideración de las razones por las cuales se realiza la convocatoria fuera de los plazos legales.
- 3) Consideración de la documentación establecida por el Art. 234 de la ley 19.550 y sus modificaciones, correspondientes a los Ejercicios Económicos cerrados el 30/11/2019, 30/11/2020 y 30/11/2021.
- 4) Consideración de la gestión del directorio y fijación de su remuneración conforme el Art. 261 último párrafo de la ley 19.550, por los ejercicios mencionados precedentemente.
- 5) Consideración del resultado de los ejercicios bajo tratamiento y su
- 6) Consideración del incremento del Capital Social por encima del quíntuplo y su integración.
- 7) Suscripción e integración del aumento de capital social.
- 8) Fijación del número de Directores y su designación por finalización de su mandato el 30/11/2021.
- 9) Designación de representantes para realizar los trámites correspondientes a lo decidido en la presente asamblea ante la Inspección General de Personas Jurídicas y el Registro Público con facultades para aceptar todo tipo de observaciones que efectúen dichos organismos.

JORGE RICARDO APEZTEGUIA

Presidente

NOTA:

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la sede de la sociedad, sus acciones o certificados de depósito, por lo menos tres (3) días hábiles antes de realizarse la misma, de acuerdo al Art.238 de la Ley 19.550. En caso de no dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 243 de la citada Ley, se cita a los señores accionistas para una Segunda Convocatoria a efectuarse el mismo día dos (2) horas después de la primera convocatoria.

Abr. 22 Abr. 28 \$ 300 475791

EXPRESO EL TERO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Convócase a los señores accionistas de Expreso El Tero S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de Abril de 2022 a las 10:00 horas en primera convocatoria ya las 11:00 horas en segunda convocatoria, en la sede de la empresa, sita en Avda. Teniente Ramos y Ruta provincial 90, de la ciudad de Villa Constitución, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Primero: Designación de dos accionistas para que conjuntamente con presidente firmen el acta de asamblea.

Segundo: Explicación de las razones que motivaron la imposibilidad de convocar en tiempo y forma a Asamblea General Ordinaria para el tratamiento de la Memoria del Directorio, Informe de la Sindicatura, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del

Patrimonio Neto, Estado Flujo de Efectivo y demás cuadros y anexos correspondientes a los ejercicios N° 40 y 41 cerrados el 31 de Diciembre de 2019 y 2020 respectivamente.

Tercero: Lectura y Consideración de la Memoria del Directorio, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado Flujo de Efectivo y demás cuadros y anexos correspondientes al ejercicio N° 40 cerrado el 31 de Diciembre de 2019

Cuarto: Lectura y Consideración de la Memoria del Directorio, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado Flujo de Efectivo y demás cuadros y anexos correspondientes al ejercicio N° 41 cerrado el 31 de Diciembre de 2020

Quinto: Lectura y Consideración de la Memoria del Directorio, Informe de la Sindicatura, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto. Estado Fluio de Efectivo v demás cuadros y anexos correspondientes al ejercicio N° 42 cerrado el 31 de Diciembre de 2021

Sexto: Asignación de honorarios al Directorio y Sindicatura teniendo en cuenta las limitaciones del art. 261 de la Ley 19.550 y modificatorias, y las funciones técnico-administrativas desarrolladas efectivamente por los directores

Séptimo: Distribución de Utilidades y dividendos a los Accionistas. Octavo: Composición del Directorio y Elección de Directores Titulares y suplentes, por tres (3) ejercicios (Art, octavo del Estatuto Social).

Noveno: Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente por tres (3) ejercicios (Art. undécimo Estatuto Social).

FIDEL J. CHARNY Presidente

475768 Abr. 22 Abr. 28 \$ 400

INGENIERÍA BOGGIO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Acta de Directorio N° 63: En la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe a los 13 días del mes de Abril de 2022, siendo las 8.30 horas en su sede social de Vélez Sarfield 699, se reúne el Directorio de Ingeniería Boggio SA con la participación de todos sus integrantes. La reunión da comienzo con las palabras del Sr. Presidente quien informa que la presente reunión se realiza a los efectos de convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Abril de 2022 a las 12:30 hs. en la sede social con el siguiente Orden del Día: 1) Designación de 2 accionistas para la confección y firma del acta; 2) Consideración del Balance General cerrado el 31 de Diciembre de 2021 correspondiente al Ejercicio Económico N° 27; y 3) Proyecto de absorción de resultados, remuneración de Directorio y Gestión del mismo. Todo lo cual se aprueba por unanimidad. No habiendo más temas que tratar, se da por finalizada la reunión, previa lectura y ratificación, siendo las 10:00 hs.

475780 Abr. 22 Abr. 28 \$ 225

KYOJIN S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento con las disposiciones del Art. 234, 236 Y 237 de la LGS, se convoca a Asamblea General Ordinaria de Kyojin S.A., para el día 12/05/2022 a las 18:00 hs, en el establecimiento de calle Castellanos 1335 de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta. 2. Razones de la convocatoria a Asamblea fuera de término. 3. Tratamiento de los estados contables y la memoria correspondiente al ejercicio económico finalizado el día 31/12/2021. 4. Aprobación de la gestión del directorio. S. Propuesta de distribución de ganancias del ejercicio 2021. 6. Atento el fallecimiento del Presidente Juan Alberto Guarrochena, Elección de Director Suplente y/o elección de nuevas autoridades.

FERNANDO JAVIER DELGADO Presidente

475866 \$ 225 Abr. 22 Abr. 28

FUNDACIÓN ESTANCIA LA CATALINA

REUNIÓN ANUAL

El Consejo de Administración de Fundación Estancia La Catalina, ha resuelto convocar a reunión anual, que tendrá lugar el día 26 de Abril de 2022 a las 14:00 hs. en José Zilli N° 11, Diego de Alvear, Santa fe.

ORDEN DEL DÍA:

- 1. Elección de dos consejeros para que conjuntamente con el Presidente
- y Secretario firmen el acta respectiva. 2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuadro de Resultados del décimo cuarto ejercicio económico finalizado el 31/12/2021.

- 3. Consideración de la renuncia del Secretario.
- 4. Designación del nuevo Secretario.

TOSCANO LUIS ANTONIO Presidente

JUAN CARLOS DUHALDE Secretario \$675

475496 Abr. 19 May. 09

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

OLIVEROS GAS S.A CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA

DESIGNACIÓN DE NUEVO DIRECTORIO

Según consta en Acta de Asamblea Nº 31 de Oliveros Gas S.A. con Participación Estatal Mayoritaria, sociedad con sede social en calle Buenos Aires 395 de la localidad de Oliveros, Provincia Santa Fe, inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, en fecha 20 de agosto de 1997, en la Sección Estatutos, al Tomo 78, Folio 6980 N° 314, celebrada a los 18 días del mes de Abril del 2022, en dicha sede social, transcripta al Libro de Acta de Asamblea N° 1, Folios 44/45/46, la totalidad del paquete accionario de la sociedad: Sr. Presidente Comunal Alfredo Bruno Chiminello, titular de DNI Nº 12.132.812, en su carácter de representante legal de la Comuna de Oliveros, accionista mayoritario; y, el Sr. Rene Rubén Bianchi, titular de DNI N° 13.202.380, accionista minoritario. Resolvió: "...se procede a proclamar por unanimidad, como Miembros del nuevo Directorio de Oliveros Gas S.A con participación Estatal Mayoritaria, los siguientes: Presidente: Sra. Silvia Andrea Pedante, de 57 años de edad, casada, argentina, jubilada, con domicilio en calle Entre Ríos N° 30 de la localidad de Oliveros Provincia de santa Fe (C.P 2206), DNI N° 16.627.263, CUIT N° 27-16627263-2; Vicepresidente: Sr. Eduardo Mario Bonifacio, de 68 años de edad, divorciado, argentino, comerciante, con domicilio en calle Córdoba N° 161 de la localidad de Oliveros Provincia de santa Fe (C.P 2206), DNI N° 10.719.215, CUIL N° 20-10719215-9; Director Titular: Sr. Walterio Antonio Conti, de 61 años de edad, casado, argentino, empleado, con domicilio en calle Moreno Nº 65 de la localidad de Oliveros Provincia de santa Fe (C.P 2206), DNI Nº 13.923.514, CUIT N° 20-13923514-3; Director suplente: Fernando Daniel Giménez, de 70 años de edad, casado, argentino, arquitecto, con domicilio en calle Sarmiento N° 65 de la Localidad de Oliveros Provincia de Santa Fe (C.P 2206), DNI N° 10.188.984, CUIL N° 20-10188984-0. Estando presente la totalidad del paquete accionario, se aprueba la designación del nuevo Directorio, por unanimidad de la Asamblea de Accionistas. No habiendo más temas a tratar y siendo las 11:00 hs. Se da por finalizada la presente asamblea. Fdo.: Sr. Alfredo Bruno Chiminello y Sr. Rene Rubén Biachi".-

\$ 70 476490

AGRO SAN GENARO S.A.

Abr. 28

DESIGNACION DE AUTORIDADES

El secretario a cargo del registro público de comercio ha ordenado la publicación de designación de autoridades de Agro San Genaro S.A.:

Por Acta Asamblea General Ordinaria N° 5 de fecha 30 de Abril de 2021 la totalidad de los accionistas de Agro San Genaro S.A., inscripta en el Registro Público de Comercio, en Estatutos al Tomo 99 Folio 5091 Número 944, con fecha 20 de septiembre de 2018, el Sr. Juan Carlos Piatti, el Sr. Emilio José Peruzzi y la Sra. Marta Misael Bordione, resolvieron lo siguiente:

Designación de miembros del directorio por el término de 3 (tres) ejercicios; confirmar como Presidente al Sr. Juan Carlos Piatti, D.N.I. Nº 6.263.999, nacido el 02/11/1946; Comerciante, domiciliado en calle Jorge Luis Borges 1560, de la ciudad de San Genaro, Santa Fe, C.U.I.T. Nº 20-06263999-8 y designar como Director Suplente al Sr. Emilio José Peruzzi, D.N.I. N° 22.058.184, nacido el 31/03/1973, productor agropecuario, domiciliado en Jorge Luis Borges 1415, de la ciudad de San Genaro, Santa Fe, C.U.I.T. N° 20-22058184-6. Lo que se publica a sus efectos legales. \$45 Abr. 28 476093

AGROINDUSTRIAS REGIONALES S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, conforme al expediente N° 178/2022, CUIJ N° 21-05394773-2, se publica lo siguiente. La sociedad AGROINDUSTRIAS REGIONALES S.A. (CUIT Nº 30-70973139-0) mediante Asamblea General Ordinaria Nº 20 de fecha 4/03/2022 procedió a elegir a los integrantes de su directorio, conforme plazo de duración previsto estatutariamente, designando a las siguientes personas para su conformación: Presidente: Boustani, María del Mar, DNI Nº 26.349.746 (CUIT Nº 27-26349746-0), apellido materno Bertola, nacida el 08/12/1977, de estado civil casada, domiciliada en calle México 2077 de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe. Directores Titulares: Boustani, Antonio Carlos, DNI Nº 8.027.676 (CUIT Nº 20-08027676-2), apellido materno Gatas, nacido el 22/06/1945, de estado civil casado, domiciliado en Av. Zobboli 416 de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe; Y Parissenti, Román Rodolfo, DNI Nº 22.364.859 (CUIT Nº 20-22364859-3), apellido materno Espínola, nacido el 03/10/1971, de estado civil casado, domiciliado en México 2077 de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe. Director Suplente: Albertengo, Nicolás, DNI Nº 29.012.559 (CUIT Nº 20-29012559-7), apellido materno Scarafia, nacido el 10/09/1981, de estado civil casado, domiciliado en Bernardo Irigoyen 644 de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe. El presente deberá publicarse por un día en el BOLETÍN OFICIAL (Art. 10 inc. a, Ley 19.550).

Rafaela, 20/04/2022. Julia Fascendini, secretaria.

476166 \$80 Abr. 28

AMR AGRO S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en autos caratulados AMR AGRO S.A. s/Designación de autoridades; Expte. Nº 612 - Año 2022 que se tramitan por ante el Registro Público del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 11/03/2022 se procedió a la designación de un nuevo directorio compuesto por: Presidente: Ariel Marcos Rubiolo, nacido el 3 de Mayo de 1974, de estado civil casado, de nacionalidad argentino, de profesión comerciante, con domicilio en calle Av. Pellegrini Nº 1487 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, DNI N° 23.801.938, CUIT N° 23-23801938-9; Vicepresidente: Lorena Beatriz Coggiola, nacida el 07 de Marzo de 1976, de estado civil casada, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, con domicilio en calle Av. Pellegrini N° 1487 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, DNI N° 24.570.106, CUIT N° 27-24570106-9; Director Titular: Jorge José Ramón Rubiolo, nacido el 24 de Agosto de 1947, de estado civil casado, de nacionalidad argentino, de profesión comerciante, con domicilio en calle Enzo Bordabehere N° 1161 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, DNI N° 6.303.894, CUIT N° 20-06303894-7; Director Suplente: Valentín Rubiolo, nacido el 18 de Junio de 2001, de estado civil soltero. de nacionalidad argentino, de profesión estudiante, con domicilio en Av. Pellegrini N° 1487 de la dudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, DNI N° 43.234.690, CUIT N° 20-43234690-1.

Santa Fe, 19 de Abril de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 45,21 476129 Abr. 28

AGRIGRAN S.R.L.

RECONDUCCION

Entre la Sra. Mariana Operto, DNI Nº 26.449.969, CUIT Nº 27-26449969-6, Argentina, casada, con domicilio en calle Carlos Villata 836 de Ricardone Santa Fe y el Sr. Fernando Ramón Majul, DNI Nº 14.180.805, CUIT Nº 20-14180805-3, Argentino, mayor de edad, nacido el 18 de Marzo de 1961, divorciado mediante sentencia N° 1082 de fecha 22/04/2010, Expte. N° 3583109, Tribunal de Familia de la 3ª Nominación Rosario, con domicilio en Calle Güemes 2050 P. 3 Dpto. 4 de Rosario, los comparecientes lo hacen en su carácter de socios de Agrigran S.R.L., CUIT Nº 30-71222762-8, inscripta en la Sección Contratos del Registro Publico de Comercio de la ciudad de Rosario, al Tomo 168, Folio 15530 Nro. 965 de fecha 9 de Junio de 2017, han decidido reunirse a fin de convenir lo siguiente:

Reconducción de la sociedad: El contrato de la sociedad venció el 03 de Octubre de 2021, siendo inscripto el contrato original en Contratos el 03 de Octubre de 2011 en el Registro Público de Comercio de esta ciudad al Tomo 162 Folio 26509 N° 1751. Posteriormente se inscribió la siguiente modificatoria, Cesión cuotas sociales modificación de contrato social, administración inscripta en Contratos al Tomo 168 Folio 15530 N° 965 con fecha 09 de Junio de 2017. Los mencionados socios deciden reconducir la sociedad, fijando el término de duración de la sociedad en treinta años a partir de la inscripción de la presente reconducción en el Registro Público de Comercio.

\$ 154,44 476170 Abr. 28 Abr. 29

AGRIGRAN S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en Autos: Agrigran S.R.L. s/Aumento de Capital - y s/Ampliación de Objeto social; Expte 168 F° 15530 Año 2017, de Trámite ante Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, se hace saber lo siguiente: se ha resuelto incrementar el capital social y modificar el objeto social, por lo que las cláusulas segunda y cuarta se modifican como se indica a continuación:

Segunda: Objeto Social: Tiene por objeto: realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros en cualquier parte de la Republica y/o en el exterior, las siguientes actividades: Agrícola Ganadera: Mediante la explotación por si o en carácter de arrendataria o aparcera de campos en todas sus manifestaciones, administración de establecimientos agropecuarios, contratación de trabajos rurales y a cualquier explotación relacionada directamente con los objetos expresados. Comercial: Mediante la compra-venta, distribución y/o consignación de toda clase de bienes originados de la actividad agropecuaria. El asesoramiento profesional, explotación de quintas de verduras y frutas en todas las variedades ya sean propias, arrendadas o por el sistema de medianera, la consignación de frutas y verduras en el mercado. Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, cesión, arrendamiento y/o subdivisión de inmuebles propios, ya sean urbanos suburbanos o rurales, incluso las operaciones comprendidas en la ley de propiedad horizontal, adquirir, construir, transferir, modificar y/o extinguir en cualquier forma de posesión, el dominio, el condominio y toda clase de derechos reales y posesorios pertinentes. Mandataria: Mediante el ejercicio de representaciones y mandatos, comisiones, estudios, proyectos, dictámenes, asesoramiento e investigaciones, todo tipo de intermediación para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social y tienen plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por esta ley. Servicios: Mediante la realización de Servicios Gastronómicos, De Cafetería, Bar Y Restaurant, La Organización De Eventos Y La Explotación De Kioscos Y/O MiniShopps. En cumplimiento de tales fines la Sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionan con su Objeto, Asociándose con Terceros, tomando Representación Y Comisiones, Gerenciando, Explotando Bares, Confiterías, Salones De Eventos, Presentarse en Licitaciones Públicas O Privadas, relacionadas con el rubro Gastronomía y i eventos, tanto en el País como en el Extranjero.

Cuarta: Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos un millon cien mil (\$ 1.100.000) divididos en ciento diez mil (110.000) cuotas de pesos diez (10) cada una valor nominal el mismo que se suscribe e integra de la siguiente forma:

La socia Mariana Operto suscribe la cantidad cincuenta y cinco mil (55.000) cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una, equivalente a pesos quinientos cincuenta mil (\$ 550.000).

El socio Fernando Ramón Majul suscribe la cantidad cincuenta y cinco mil (55.000) cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una, equivalente a pesos quinientos cincuenta mil (\$ 550.000)

Abr. 28 Abr. 29 \$ 332.64 476172

COLVINIL S.R.L

CAMBIO DE DOMICILIO

Socios: Sebastián Giachetti, argentino, nacido el 13 de Julio de 1.974, de profesión Licenciado en Administración de Empresas, casado con Luciana Spurchisi, con domicilio en Ruta 34 Km 4 Lote 8 B° Los Alamos de Ibarlucea, provincia de Santa Fe, D.N.I. Nº 23.964.471, Luciano Giachetti, argentino, nacido el 22 de Diciembre de 1.976, de profesión Licenciado en Administración de Empresas, casado con Mariana Brebbia, con domicilio en calle Baigorria 2502 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, D.N.I. Nº 25.453.878, Ramiro Giachetti, argentino, nacido el 27 de Agosto de 1978, de profesión Licenciado en Administración de Empresas, casado con Sabrina Lucia Sauan, con domicilio en calle Baigorria 2502 de Rosario Provincia de Santa Fe, DNI N° 26.884.183, y Liliana Batie, argentina, nacida el 26 de Noviembre de 1950, de profesión Comerciante, casada con Roberto Antonio Giachetti, con domicilio en calle Baigorria 2502 de la ciudad de Rosario Provincia de Santa Fe, DNI N° 6.684.163.-

Fecha del Documento: 18 de Abril de 2022. Nuevo domicilio Legal: Avenida Las Palmeras 1452 Lote 57 Parque Industrial Metropolitano Pérez Provincia de Santa Fe.

476147 Ahr 28 \$ 60

BAZAR AVENIDA S.A.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Rafaela, se hace saber que en el Expte. N° 876/2021 BAZAR AVENIDA S.A. s/Modificación al contrato social; CUIJ N° 21-05394555-1, se ha ordenado la publicación del siguiente edicto por el plazo de un día:

Por decisión en Asamblea General Extraordinaria, celebrada en fecha 21 de Octubre de 2021, la sociedad Bazar Avenida S.A. aprobó la reforma del artículo 3° del Estatuto Social y la redacción de un nuevo texto ordenado del mismo. En virtud de lo aprobado, se procedió a modificar el artículo mencionado, el cual quedo redactado de la siguiente manera: Articulo 3°- El Objeto de la Sociedad, será de un negocio de bazar, menaje, artículos para el hogar, juguetería, mueblería, refrigeración, servicio mecánico para artefactos de uso doméstico, comercial y/o industrial y cualquier otro rubro a fin al mismo. La sociedad podrá también comercializar moto-vehículos, kits de equipos para vehículos y equipos de telefonía móvil. Asimismo la sociedad podrá brindar los siguientes Servicios Postales: (I) Monetarios: realizar por cuenta propia o de terceros, dentro de la República Argentina, giros postales, telegráficos o de otro tipo, para lo cual la sociedad estará autorizada a realizar las siguientes actividades, sin excluir toda otra necesaria para el cumplimiento de su objeto: recepción de sumas de dinero, emisión de órdenes de pago, realización de notificaciones y envío de dinero a los destinatarios de los giros y servicios monetarios conforme las modalidades que disponga la ley que regule la actividad postal vigente en cada momento. (II) Tradicionales: realizar por cuenta propia o de terceros, en el ámbito nacional y/o internacional, la recepción, clasificación, transporte, distribución y entrega de documentación comercial y/o de cualquier otra índole, cartas simples, cartas-documento, envíos postales preferenciales, diarios y revistas, paquetes, courriers, piezas postales, encomiendas y/o correspondencia, propia y/o de terceros, y cualquier otra actividad necesaria para la consecución del objeto de la sociedad, conforme lo disponga la normativa vigente de aplicación a la actividad, en cada momento. Dicha actividad se realizará de conformidad con lo previsto por el Artículo 4° del Decreto 1187/93, el cual se transcribe a continuación, de acuerdo a lo previsto por el Artículo 5° del Requerimiento Integral para Solicitudes de Inscripción en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales, aprobado por la Resolución 1811/2005 de la Comisión Nacional de Comunicaciones: Definese a los fines de este decreto como actividad del mercado postal, a las actividades que se desarrollen para la admisión, clasificación, transporte, distribución y entrega de correspondencia, cartas, postales impresos, encomiendas de hasta cincuenta (50) kilogramos, que se realicen dentro de la República Argentina y desde o hacia el exterior. Esta definición incluye la actividad desarrollada por los llamados courriers, o empresas de courriers y toda otra actividad asimilada o asimilable.

La sociedad contará además con capacidad para otorgar préstamos con o sin garantía, reales o personales a corto o largo plazo, a personas físicas o jurídicas. Tales actos se realizarán mediante la utilización de recursos financieros propios de la sociedad, quedando excluidas las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras o cualquier otra en la que se recurriera al ahorro público.

Podrá también emitir, en el país o en el exterior, obligaciones negociables, y otros títulos de deuda en cualquier moneda, con o sin garantía, convertibles o no en acciones de la sociedad, así como otros títulos valores, típicos o atípicos.

La Sociedad podrá actuar como Agente institorio o intermediario en operaciones de seguros, en cualquiera de sus riesgos, y de reaseguros.

Asimismo la sociedad contará con capacidad para fabricar computadoras, equipos informáticos y desarrollar sistemas (Software). De la misma manera se dedicará a la reparación, venta, comercialización y distribución de los productos informáticos que produce, ya sea en el mercado interno y/o externo. Podrá además importar y exportar insumos informáticos

También la Sociedad podrá realizar, por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, la actividad principal de ser proveedor para la Actividad Financiera. A tales efectos, la Sociedad podrá realizar las siguientes actividades: (i) Administración y operatoria de transferencias a través del uso de dispositivos de comunicación móviles y/o cualquier otro soporte electrónico, así como también el servicio electrónico de pagos y/o cobranzas por cuenta y orden de terceros, aceptando y ejecutando para ello mandatos para realizar y recibir cobranzas y/o pagos por cuenta y orden, en todos los casos a través de sistemas de transferencias mediante soporte electrónico, (ii) actuar como proveedor de servicios de pago (PSP); (iii) la creación, el desarrollo, la dirección, la administración, la comercialización, adquirencia, explotación y la operación de sistemas de tarjetas de crédito y/o débito y/o compra y/o tarjetas prepagas y/o afines, incluyendo aquellos previstos en la Ley N° 25.065 y sus normas legales y reglamentarias, modificatorias y complementarias; y (iv) realizar agrupación de pagos a través de plataformas de gestión electrónica y/o digital;

Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, incluido el otorgamiento de avales, garantías y/o fianzas a favor de obligaciones de ter-

Rafaela, 21/04/2022. Julia Fascendini, secretaria.

\$ 395 476124 Abr. 28

ENTRE NOUS S.R.L.

CONTRATO

Por disposición y dando cumplimiento al inc. a) del art. 10 de la Ley General de Sociedades, se hace saber la constitución de Entre Nous S.R.L., de acuerdo a siguiente detalle:

1. Nombre, Nacionalidad, Número de Documento de Identidad, Profesión, Estado Civil y Domicilio de los socios: Ariel Alejandro Schefer, argentino, DNI Nº 20.865.845, nacido el día 3 de Junio de 1969, de profesión comerciante, con domicilio en calle Deán Funes Nº 1143, de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, divorciado según sentencia de divorcio Nº 2166 de fecha 30/08/2015, Tribunal Colegiado de Familia de la Cuarta Nominación Rosario, CUIT Nº 20-20865845-0; Natasha Daniela Schefer, argentina, DNI Nº 36.278.604, nacida el día 20 de Abril de 1992, de profesión comerciante, con domicilio en calle Deán Funes Nº 1143, de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, soltera, CUIT Nº 27-36278604-0 y Juan Matías Schefer, argentino, DNI Nº 34.509.885, nacido el 5 de Mayo de 1989, de profesión comerciante, con domicilio en calle Deán Funes N° 1143, de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, soltero, CUIT Nro. 20-34509885-3 2.

Fecha del Instrumento de Constitución: 4 de Abril de 2022.

- 3. Denominación, Domicilio: La Sociedad se denomina Entre Nous S.R.L. y tiene su domicilio legal en calle Deán Funes Nº: 1143, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.
- 4. Objeto Social: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a la realización de las siguientes actividades dentro o fuera del país: a) Diseño, creación, producción, fabricación, distribución y venta de indumentarias b) compra, venta en general y a comisión de todo tipo de indumentarias.
- 5. Plazo de Duración: Su duración es de 30 años contados desde la inscripción en el Registro Público
- 6. Capital Social: El capital social es de pesos trescientos mil (\$ 300.000), representado por cuotas de 10 pesos, valor nominal cada una.
- 7. Órganos de Administración, Organización de la Representación Legal: La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo de uno o más gerentes pudiendo ser socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de socio gerente o gerente según el caso, precedida de Entre Nous SRL, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos. La remoción y nombramiento de gerentes se efectuará en asambleas de socios. El Gerente en cumplimiento de sus funciones podrá efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, con la única excepción de prestar fianzas y garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la Sociedad.
- 8. Nombre de los Titulares del Órgano de Administración y representación: Se designan: Gerente: Schefer Ariel Alejandro DNI Nº 20.865.845
- 9. La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de todos los socios, en las deliberaciones por asuntos de la Sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentaran en un libro rubricado, que será el Libro de Actas de la Sociedad, detallando los puntos a considerar. Las decisiones se adoptarán según las mayorías previstas por el mencionado artículo 160 de la Ley General de Sociedades y cada cuota de capital da derecho a un voto.

10. Cierre del Ejercicio: 31 de agosto de cada año. \$ 93 476098 Abr. 28

CORMET S.A.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados CORMET SA s/Designación de autoridades y cambio de domicilio exclusivamente; en el expediente Nº 2686/2021, de trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe se hace saber que en Cormet Sociedad Anónima, de C.U.I.T. N° 30-71137233-0, por acta de Asamblea N° 11, de fecha 06 de Mayo de 2021, se han efectuado las siguientes designaciones de directores por el lapso de 3 años: Presidente: Pilar Vigo Lanas, argentina, contadora, casada en primeras nupcias con Ignacio Jerónimo Rodríguez Sañudo, DNI Nº 27.117.463, C.U.I.T. Nº 27-27117463-8, nacida 07 de Abril de 1979, domiciliado en calle Pavón 457, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe; Vicepresidente: Consuelo Beatriz Vigo, argentina, abogada, casada con Martín Miguel Weibel, DNI Nº 28.074.214, CUIT Nº 27-28074214-2, nacida el 08 de Junio de 1980, domiciliada en calle Entre Ríos 2846 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Directores Suplentes: Maria Estela Trento, argentina, Licenciada en Administración, empleada, de DNI Nº 26.633.752, CUIL Nº 27-26633752-9, casada en primeras nupcias con Francisco Alberto Augusto Valorzi, nacida el 7 de Julio de 1978, domiciliada en calle Laprida 3825, ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa.

Y que por acta 43 de Directorio de fecha 6 de Mayo de 2021 se ha efectuado la siguiente actualización de domicilio de la sede social dentro de la jurisdicción: La municipalidad asignó nueva numeración a la calle en la

cual se encuentra la sociedad, con lo cual la sede social queda establecida en calle Guillamón de Agnellini al 2610, Puerto de Santa Fe, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Santa Fe, 21 de Diciembre de 2.021. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 80 476188 Abr. 28

CREANET S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

- a) Fecha del instrumento: 02 de agosto de 2021.
- b) Cesión de Cuotas: Mara Juliana Riganti, titular de setenta y cinco (75) cuotas de mil pesos (\$1.000) cada una de CREANET S.R.L. y que representan el 50% del capital social, vende, cede y transfiere veinticinco (25) cuotas de mil pesos (\$1.000), que representan el 16.66% del capital social, a Marcelo Alberto Florez, que adquiere en su totalidad.
- c) Cesión de Cuotas: María Alejandra Florez, titular de setenta y cinco (75) cuotas de, mil pesos (\$ 1.000) cada una de CREANET S.R.L. y que representen el 50% del capital social, vende, cede y transfiere veinticinco (25) cuotas de mil pesos (\$ 1.000), que representan el 16.66% del capital social a Marcelo Alberto Florez, que adquiere en su totalidad. d) Ingreso de Nuevo Socio: Sr. Marcelo Alberto Florez, nacido el 11 de
- d) Ingreso de Nuevo Socio: Sr. Marcelo Alberto Florez, nacido el 11 de septiembre de 1969, argentino, soltero, de profesión transportista, domiciliado en calle Sección de Chacras, Lote 132, de la ciudad de General Fernández Oro, de la Provincia de Río Negro, D.N.I. Nº 20.673.587, C.U.I.T. Nº 20-20673587-3.
- e) Modificación del Objeto Social: el Objeto Social de la sociedad queda conformado por las siguientes actividades: 1. Realizar toda actividad conexa q vinculada con las artes gráficas e imprenta; 2. Asesoramiento integral por cuenta propia o ajena o asociada a terceros para la organización de empresas, asociaciones y organismos públicos; 3. Movimientos de Suelos; 4. Mantenimiento preventivos y correctivos, ejecución de Obras Civiles, públicas y/o privadas.
- f) Aumento del Capital Social: Se decide aumentar el capital Social de \$ 150.000, (pesos ciento cincuenta mil) a \$ 600.000 (pesos seiscientos mil) que suscriben los socios en la misma proporción que tienen luego de la cesión de cuotas.

\$ 70 476081 Abr. 28

FELCON CONSTRUCTORA S.R.L.

CONTRATO

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 31 días del mes de Marzo de dos mil veintidós, entre los señores: ERICA JOANA FLORES, D.N.I. N° 34.540.972, CUIT N° 27-34540972-1, de nacionalidad argentina, nacida el 12/08/89, casada en primeras nupcias con José Luis Feludero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Los Aromos 254 de la ciudad de Pérez, Pcia. de Santa Fe; y Mauro Nahuel Arias, D.N.I. N° 31.986.333, CUIT N° 20-31986333-9, de nacionalidad argentino, nacido el 26/11/85, soltero, de profesión empleado, con domicilio en Pje. 1207 N° 2665 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe; únicos socios de FELCON CONSTRUCTORA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA cuyo contrato social fuera inscripto en el Registro Público de Comercio en Contratos al T° 168, F° 21700, N° 1334 el día 28 de julio de 2017; y el señor Ramiro Alberto Calaccio, D.N.I. N° 35.583.496, CUIL N° 20-35583496-5, de nacionalidad argentino, nacido el 16/03/91, soltero, de profesión arquitecto, con domicilio en calle Pasaje Apipe 7817 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe.

Que a la fecha los Sres. Erica Joana Flores y Mauro Nahuel Arias son socios y titulares del 100% de las cuotas sociales de la firma FELCON CONSTRUCTORA SRL suscriptas por los socios de acuerdo a la siguiente proporción: La señora Erica Joana Flores la cantidad de diez mil (10.000) cuotas de valor nominal (\$ 10.) Pesos Diez cada una; y el Sr. Mauro Nahuel Arias la cantidad de diez mil (10.000) cuotas de valor nominal (\$ 10.) Pesos Diez cada una.

El señor Mauro Nahuel Arias vende, cede y transfiere sus diez mil (10.000) cuotas a (\$ 10) Pesos Diez cada una valor nominal que representa la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000) al Sr. Ramiro Alberto Calaccio.

La venta, cesión y transferencia se realiza por la suma de (\$ 100.000) Pesos Cien Mil, abonando el Sr. Ramiro Alberto Calaccio la suma de (\$ 100.000) Pesos Cien Mil, en dinero en efectivo con anterioridad, quedando en consecuencia transferido a favor del cesionario los derechos y acciones emergentes de la propiedad de tales cuotas.

Como consecuencia de la presente cesión el capital social que es actualmente de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000.) dividido en 20.000 cuotas de Pesos Diez (\$ 10) cada una, queda así conformado: La Sra. Erica Joana Flores posee diez mil (10.000) cuotas de valor nominal (\$ 10) Pesos Diez cada una que hacen un total de Pesos Cien Mil (\$ 100.000), y el Sr. Ramiro Alberto Calaccio posee diez mil (10.000) cuotas de capi-

tal de (\$ 10) Pesos Diez cada una que hacen un total de Pesos Cien Mil (\$ 100.000).

Inscripción de: Cesión de cuotas sociales. Egreso e ingreso socios. Tomo.Folio.Nro. Fecha:

\$ 90 476085 Abr.28

SANTA MARIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

MODIFICACION DE DOMICILIO SOCIAL

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "SANTA MARIA SO-CIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA S/ CAMBIO DE DOMICI-LIO"- EXPTE 555/2022- de trámite ante el Registro Público, por instrumento de fecha 18 de Marzo de 2022, se hace saber que:

Los señores socios LUCAS RAUL PICECH, C.U.I.T. Nº 20-28237080-9, y JULIO IGNACIO LANTERI, C.U.I.T. Nº 20-29722245-8 resuelven de común acuerdo:

Modificar el domicilio de la sede social, quedando fijado en calle TAL-CAHUANO 7780 de la ciudad de Santa Fe.

Lo que se publica a sus efectos y por el término de Ley. \$ 45 476502 Abr. 28

EL JACARANDA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados EL JACARANDA S.A. s/Designación de Autoridades; (CUIJ: 21-05207637-1), en tramite ante el Registro Público, hace saber que en la firma EL JACARANDÁ S.A., en fecha 21/10/2021, mediante Acta N° 33, se ha resuelto la modificación del Directorio, el que queda conformado de la siguiente manera: Director Titular: Federico Eduardo Sonego, D.N.I. N° 25.499.865, domiciliado en Alberdi 811 de la localidad de Colonia Belgrano, Provincia de Santa Fe. Directora Suplente: Lady Teresa Galfione, D.N.I. N° 4.100.233, domiciliada en Alberdi N° 811, de la localidad de Colonia Belgrano, Provincia de Santa Fe. Santa Fe, Marzo de 2022. Dr. Jorge E. Freyre. Secretario. \$50 476169 Abr. 28

FOTOVOLTAICO SECCO S.A.

DISOLUCIÓN

Se hace saber que por Asamblea General Extraordinaria de fecha 31 de octubre de 2019 de FOTOVOLTAICO SECCO S.A., se ha resuelto por unanimidad aprobar la disolución anticipada de la sociedad. A su vez, se hace saber que atento a la disolución aprobada, se ha resuelto designar como Liquidador al Sr. Daniel Enrique Formentin, DNI 17.672.092. Por otro lado, se hace saber que por Asamblea General Extraordinaria de fecha 03 de diciembre de 2019 de FOTOVOLTAICO SECCO S.A., se ha resuelto por unanimidad aprobar el balance final y el proyecto de distribución.

\$ 45 476154 Abr. 28

GENERADORES RENOVABLES SECCO S.A.

DISOLUCIÓN

Se hace saber que por Asamblea General Extraordinaria de fecha 31 de octubre de 2019 de GENERADORES RENOVABLES SECCO S.A., se ha resuelto por unanimidad aprobar la disolución anticipada de la sociedad. A su vez, se hace saber que atento a la disolución aprobada, se ha resuelto designar como Liquidador al Sr. Daniel Enrique Formentin, DNI 17.672.092. Por otro lado, se hace saber que por Asamblea General Extraordinaria de fecha 03 de diciembre de 2019 de Generadores Renovables Secco Sea., se ha resuelto por unanimidad aprobar el balance final y el proyecto de distribución.

\$ 45 476156 Abr. 28

HARVEST S.R.L.

DURACIÓN DE CONTRATO

Por acuerdo de los Sres. Socios de Harvest S.R.L se ha decidido prorrogar el plazo de duración de la sociedad por 5 años más a contar desde el día 12 de junio 2020.

Por lo expuesto se reforma el artículo segundo del Contrato Social, el cual queda redactado de la siguiente manera:

Segunda: Duración: El plazo de duración de la sociedad se fija en vein-

ticinco años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Publico de Rosario, es decir desde 12 de junio de 2000.

Téngase presente a sus efectos.

\$ 45 476186 Abr. 28

GRUPO MOVIL S.R.L.

TRANSFORMACIÓN

En cumplimiento del art. 77 de la Ley 19.550 se hace saber por un día que por resolución social plasmada en acta de reunión de Socios de fecha 6 de octubre de 2021, la sociedad GRUPO MOVIL S.R.L., en resolución unánime de la totalidad de sus socios, resolvió aprobar la transformación de la sociedad que gira en el comercio como Grupo Móvil Sociedad de Responsabilidad Limitada en Grupo Móvil Sociedad Anónima, la cual se convierte en continuadora de todas las actividades desarrolladas por la firma hasta el momento.

Los socios deciden por unanimidad no sustituir el elenco de los socios, no existiendo socios que se retiren o incorporen.

Duración: 90 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público.

Objeto: la sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociados a terceros en cualquier punto de la república o del exterior las siguientes actividades: compra y venta al por mayor y menor, comercialización, importación y exportación, venta por consignación y/o comisión de equipos de comunicación telefónica y sus accesorios. En cumplimiento de su objeto social la sociedad puede realizar todas las operaciones admitidas por la legislación vigente sin limitación alguna. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes ni por este Estatuto.

La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio. Fecha de cierre del ejercicio 30 de junio de cada año.

Directorio. Fecha de cierre del ejercicio 30 de junio de cada año. Primer Directorio: Director Titular: Diego Federico Leone, DNI Nº 25.599.833, CUIT Nº 20-25599833-2, argentino, nacido el 17/03/1977, masculino, comerciante, casado con Estefanía Manodoro, con domicilio en calle Silva Nº 1180 de Rosario de la Prov. de Santa Fe; Director Suplente: Maria Veronica Leone, DNI Nº 28.101.266, CUIT 27-28101266-0, argentina, nacida el 5/6/1980, femenino, comerciante, soltera, con domicilio en calle Silva nro. 1286 de Rosario, Prov. de Santa Fe Fiscalización: a cargo de todos los accionistas.

Domicilio social: Silva 1286 de Rosario, Pcia. de Santa Fe. \$70 476167 Abr.28

LUIS GRASSI LTDA. S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los Autos Caratulados: LUIS GRASSI LTDA S.A. s/ Directorio, Expte. N° 5.590. Año 2021, de trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Rosario, se hace saber que:

Por Asamblea Ordinaria y Extraordinaria celebrada el 25 de Septiembre de 2019 se ha procedido a la designación de un nuevo directorio quede integrado de la siguiente manera:

Directores Titulares: Presidente: Laura Graciela Beristain, nacido el 07/01/1958, DNI N° 12.110.266, CUIT 27-12110266-3, docente, con domicilio en calle Montevideo N° 342, Rosario, Santa Fe.

Director Titular: Pablo Miguel de Gregorio, nacido el 08/02/1969, DNI N° 20.298.438, CUIT N° 20-20298438-0, Contador Público Nacional, con domicilio en calle Arenales 1422 Piso 6 CABA.

Director Titular: Jorgelina María Virginia Córdoba, nacida el 26/03/1946, DNI N° 05.336.621, CUIT N° 27-05336621-5, asistente social, con domicilio en calle Laprida N° 524 Piso 5 B, Rosario, Santa Fe.

Director Suplente: Marcelo Alberto Rodrigo Córdoba, nacido el 24/08/1955, DNI N° 11.751.567, CUIT N° 20-11751567-3, Ingeniero, con domicilio en calle Montevideo N° 342, Rosario, Santa Fe.

\$ 50 476137 Abr. 28

HIRURAK S.A.S.

ESTATUTO

Por disposición de la Sra. Jueza de primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto Dra. María Celeste Rosso, secretaría de la Dra. María Julia Petracco, se procede a realizar la siguiente publicación en el BOLETÍN OFICIAL, que fuera ordenada en el expediente HIRURAK S.A.S. s/Constitución De Sociedad. CUIJ 21-05793376-0.

Socios: Sr. Andrés Aseguinolaza, DNI N° 25.544.517, CUIT N° 20-25544517-1, de nacionalidad argentina, nacido en fecha 13 de Noviembre de 1976, de profesión ingeniero agrónomo, de estado civil soltero, con domicilio en Ameghino N° 430 de la localidad de San Gregorio, Santa

Fe; Agustín Aseguinolaza, DNI N° 27.864.929, CUIT N° 20-27864929-7, de nacionalidad argentina, nacido en fecha 13 de Agosto de 1980, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en Guillermo Cejas N° 778 de la localidad de San Gregorio, Santa Fe y Matías Aseguinolaza, DM N° 33.922.955, CUIT N° 20-33922955-5, de nacionalidad argentina, nacido en fecha 23 de Febrero de 1989, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en San Martín N° 1317 de la localidad de San Gregorio, Santa Fe; han resuelto de común acuerdo constituir una sociedad por acciones simplificada, con sujeción al siguiente:

Fecha del instrumento: 31 de enero de 2022. Denominación: HIRURAK S.A.S.

Domicilio Legal: localidad de San Gregorio, Departamento General López, Provincia de Santa Fe. Sede social: calle Ameghino Nº 430 de la localidad de San Gregorio.

Objeto Social: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: a) prestación de servicios agropecuarios de cosechas, roturación de tierra, arado, siembra, desmalezamiento, trilla, limpieza, selección y acondicionamiento de granos, fumigación, aplicación de fertilizantes, aspersión, pulverización y espolvoreo de semillas, y todo tipo de servicio relacionado con la siembra y recolección de cereales y oleaginosas y/o labores relacionadas con la producción agropecuaria y ganadera en todas sus variantes; b) producción agropecuaria mediante la explotación en todas sus formas de campos propios, de terceros y/o asociados a terceros, destinados a la agricultura y/o ganadería, interviniendo en todos los procesos de producción y comercialización; c) el transporte de cargas para la corta y larga distancia en el ámbito del territorio nacional o del extranjero, por intermedio de vehículos de su propiedad o de terceros.

Duración: Su duración es de 20 años, contados desde la fecha de ins-

Duración: Su duración es de 20 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público Capital Social: El capital social es de pesos seiscientos mil (\$ 600.000,00), representado por 600.000 acciones de Un (1) peso, valor nominal cada una. Suscripto por los socios de la siguiente forma, Andrés Aseguinolaza, 200.000 acciones; Agustín Aseguinolaza, 200.000 acciones.

Administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de uno a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Se designa administradores titulares a: Andrés Aseguinolaza, DNI N° 25.544.517, CUIT 20-25544517-1; Agustín Aseguinolaza, DNI N° 27.864.929, 20-27864929-7 y Matías Aseguinolaza, DNI N° 33.922.955, 20-33922955-5 como administrador suplente a María Elena Losada, D.N.I. Nº 11.000.595,23-11000595-4.

Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS.

Fecha de cierre de ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año.

\$200

476192 Abr. 28

LUIS GRASSI LTDA. S.A.

CAMBIO DE DOMICILIO

Por Asamblea Ordinaria y Extraordinaria celebrada el 25 de Septiembre de 2019, los señores accionistas de LUIS GRASSI LTDA. S.A. han resuelto fijar el nuevo domicilio de la Sociedad en Calle Córdoba 1015 Piso 4 Oficina 7 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. \$45 476139 Abr.28

LA CARLINA S.R.L.

CONTRATO

1) Socios: En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a 18 días del més de abril de 2022, se reúnen Luis Omar Jorge, de 72 años de edad, argentino, D.N.I: 7.870.778, de profesión Jubilado, nacido el 10 de octubre de 1949, de estado civil casado en primeras nupcias con Mirta Graciela Rose, con domicilio en calle Córdoba 2757, PB departamento 1 de la Ciudad De Rosario., Marcos Omar Jorge. 40 años de edad, nacido el 25 de Abril de 1981, soltero, de nacionalidad argentina, de profesión estudiante, domiciliado en calle Córdoba 2757, PB departamento 1 Departamento C de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. DNI N° 28.875.358, y Fernando Luis Jorge, 42 años de edad, nacido el 5 de Febrero de 1980, soltero, de nacionalidad argentina, de profesión contador público, domiciliado en calle Córdoba 2757. PB departamento 1 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, DNI N° 27.502.489, únicos socios de la sociedad La Carlina S.R.L. inscripta en Contratos al Tomo 159, Folio 16887, N° 1380 de fecha 23 de agosto de 2008.

- 2) Fecha del instrumento de constitución: El 18 de Abril de 2022.
- 3) Denominación social: La Carlina S.R.L.
- 4) Domicilio: La Sede Social se establece en calle Córdoba 2757 Piso PB Depto 1 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.
- 5) Objeto social: Explotación por cuenta propia o de terceros de establecimientos rurales agrícolas o ganaderos de propiedad de la sociedad o de terceras personas.
- 6) Plazo de duración: El término de duración se fija en 99 años, contados a partir de la fecha de inscripción de la presente reconducción en el Registro Público de Comercio.
- 7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$ 250.000) divididos en dos mil quinientas (2.500) cuotas de pesos cien (100) cada una.
- 8) Órganos de Administración, dirección y fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.
 - 9) Fecha de cierre del ejercicio: El 31 de Mayo de cada año.
- 10) Gerencia: Se resuelve designar como gerente a Luis Omar Jorge. \$ 75 476125 Abr. 28

LOSELOAS S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de Primera Nominación de Venado Tuerto, Juez Dra. María Celeste Rosso, Secretaría de la Dra. María Julia Petracco a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, en el expediente Nº 21-05793350-7 de Loseloas S.A. s/Designación de Autoridades, según decreto del 31 de marzo de 2022, se ha ordenado la publicación del siguiente edicto a los efectos legales que pudieran corresponder.

Por resolución de Asamblea General Ordinaria celebrada el 31 de enero de 2022 que contó con la presencia del 100% del capital y votos admitidos y en la cual estando presentes los directores designados aceptaron sus cargos, se resolvió que el directorio de LOSELOAS S.A., por el término de tres ejercicios quede integrado de la siguiente manera:

Presidente: María Elena Losada, argentina, DNI Nº 11.000.595, CUIT 23-11000595-4, nacida el 4 de mayo de 1954, viuda en primeras nupcias de Andrés Aseguinolaza, comerciante, con domicilio en calle San Martín N° 1.317 de la localidad de San Gregorio, Provincia de Santa Fe

Vice presidente: Luz María Losada, argentina, DNI N° 29.339.814, CUJT 27-29339814- 9, nacida el 23 de abril de 1982, comerciante, soltera, con domicilio en calle Guillermo Cejas N° 539 de la localidad de San Gregorio, Provincia de Santa Fe.

Directores titulares: Andrés Aseguinolaza, argentino, DNI N° 25.544.517, CUIT 20-25544517-1, nacido el 13 de noviembre de 1976, Ingeniero Agrónomo, soltero, con domicilio en calle Ameghino N° 730 de la localidad de San Gregorio, Provincia de Santa Fe y Agustín Aseguinolaza, argentino, DNI N° 27.864.929, CUIT 20-27864929-7, nacido el 13 de agosto de 1980, comerciante, soltero, con domicilio en calle Guillermo Cejas N° 778 de la localidad de San Gregorio, Provincia de Santa Fe.

Director suplente: Matías Aseguinolaza, argentino, DNI N° 33.922.955, CUIT 2033922955-5, nacido el 23 de febrero de 1989, comerciante, soltero, con domicilio en calle San Martín N° 1.317 de la localidad de San Gregorio, Provincia de Santa Fe. \$ 110 476193

Abr. 28

LB MARKET S.A.S.

ESTATUTO

Fecha Constitución: 28/03/2022.

Plazo de duración: 20 años a partir de su inscripción en el Registro Público

Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en él país o en el exterior, de las siguientes operaciones: Comercialización al por menor o por mayor, Fraccionamiento, Distribución, Comisión, Consignación, de productos alimenticios y bebidas de comercialización en dietéticas y almacenes, artículos de bazar, limpieza, perfumería, cosmética y del hogar, explotación de bares, confiterías, rotiserías y restaurantes.

Capital Social: El capital social es de doscientos mil pesos (\$ 200.000,00.), representado por cien (100) acciones de valor nominal mil (\$ 1.000) pesos cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los sócios conforme artículo 44 Ley 27.349.

La Sra. Lucia Blúa integra en efectivo cincuenta mil pesos (\$ 50.000,00.) y el resto, ciento cincuenta mil pesos (\$ 150.000,00.), también en efectivo dentro de los dos años.

Socio: Blúa Lucia, argentina, nacida el 30 de marzo de 1990, de 31 años de edad, con DNI 34.424.970, CUIT 27-34424970-4, Ing. industrial, de estado civil soltera, con domicilio en Santa Fe 579 de la localidad de Chañar Ladeado, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe.

Domicilio Legal: Bv. Oroño 480, Piso 7 Departamento C, Rosario, Santa

Administración y Representación: La administración de la sociedad estará a cargo de una a tres personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo por plazo indeterminado.

En el caso de que la administración sea unipersonal, la representación de la sociedad estará ejercida por el Director Titular designado a tal efecto.

En el supuesto que la administración fuera plural, la representación será ejercida por el Presidente, que será designado en la reunión de administradores que se realice para la distribución de los cargos.

El Director Titular, en el caso de administración unipersonal, o Presidente, en el supuesto de administración plural, será el que convocará a la reunión del órgano de administración debiendo realizar la comunicación por medio fehaciente, pudiendo citarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción.

Las reuniones pueden realizarse en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. El quórum exigido para considerar válidamente constituida la reunión es el de la mayoría absoluta de sus miembros y las resoluciones se adoptarán por el voto de la mayoría absoluta de los presentes. El acta que se confeccione deberá ser suscrita por el administrador que convocó a la reunión, debiéndose guardar las constancias de acuerdo al medio utilizado para comunicarse. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas.

Quién ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social.

La reunión de socios es el órgano de Gobierno. Se celebrarán siempre que el representante legal lo requiera, mediante notificación fehaciente, pudiendo convocarse por medios electrónicos siempre que se asegure la recepción. Se celebrarán en la sede social, pero pueden llevarse a cabo fuera de la sede social o por videoconferencia, o sistema similar que garantice la comunicación simultánea entre los participantes. Las resoluciones que importen reformas al presente, salvo lo previsto por el art. 44 ley 27.349, se adoptarán por mayoría absoluta de capital; en las que no importen reforma estatutaria se considerará la mayoría del capital presente. El acta deberá ser suscrita por el representante, responsable de la convocatoria, debiéndose guardar las constancias de acuerdo al medio utilizado para comunicarse. Sin perjuicio de lo expuesto, son válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración por medio que garantice su autenticidad, dentro de los diez días de habérseles cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente; o las que resultan de declaración escrita en la que todos los socios expresan el sentido de su voto.

Designación de Administradores: Conforme a lo dispuesto en el artículo 100, se resuelve designar los integrantes del órgano de administración que estará compuesto por un (1) Director Titular y un Director Suplente (1) por tiempo indeterminado.

Director Titular: Blúa, Lucia argentina, nacido el 30 de marzo de 1990, de 31 años de edad, con DNI 34.424.970, CUIT 2734424970-4, Ingeniera industrial, de estado civil soltera, con domicilio en Santa Fe 579 de la localidad de Chañar Ladeado, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe.

Director Suplente: Rebola, Mercedes Susana, argentina, nacida el 11 de abril de 1957, DNI 13.491.416, CUIT 27-13491416.0, empresaria, de estado civil divorciada, con domicilio en Santa Fe 579 localidad de Chañar Ladeado, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe.

Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS.

Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de mayo de cada año.

\$ 195 476086 Abr. 28

OLA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

A los fines que correspondan, y por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, en los autos caratulados: OLA S.A. s/ Directorio, se ha ordenado difundir lo que a continuación se comunica: Por Asamblea General Ordinaria, Acta N° 57, celebrada el 29 de octubre de 2021, se procedió a la fijación del numero de Directores Titulares en tres (3) y Director Suplente en dos (1), a la elección de los miembros que lo integrarán por un periodo de tres ejercicios. Asimismo, por Acta de Directorio N° 180 de fecha 29 de octubre de 2021 se procedió a la distribución y aceptación de cargos del Directorio. Por tanto el actual Directorio ha quedado integrado de la siguiente manera: Presidente, Leonel Andrade, FTY045853; Vicepresidente: Victoria Basurto Siu, DNI 93.086.448; Director Titular: María Cecilia Gorgo, DNI 26.550.520, y Directores Suplentes: Pedro Eugenio Aramburu, DNI 22.430.890, quienes

aceptaron la designación y los cargos distribuidos y conforme lo dispone el art. 256 LSC, los señores Directores constituyen domicilio especial en Maipú N° 1050 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe. \$70 476184 Abr. 28

PROYECTOS RENOVABLES SECCO S.A.

ESTATUTO

Se hace saber que por Asamblea General Extraordinaria de fecha 31 de octubre de 2019 de PROYECTOS RENOVABLES SECCO S.A., se ha resuelto por unanimidad aprobar la disolución anticipada de la sociedad. A su vez, se hace saber que atento a la disolución aprobada, se ha resuelto designar como Liquidador al Sr. Daniel Enrique Formentin, DNI 17.672.092. Por otro lado, se hace saber que por Asamblea General Extraordinaria de fecha 03 de diciembre de 2019 de Proyectos Renovables Secco S.A., se ha resuelto por unanimidad aprobar el balance final y el proyecto de distribución.

\$ 45 476157 Abr. 28

PEDRO BRAVIN S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados PEDRO BRAVIN S.A. S/Designación de Autoridades, Expte. N° 618 Año 2022, que se tramitan por ante el Registro Público del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 11/03/2022 se ha procedido .a la designación de un nuevo directorio compuesto por: Presidente: Esteban Manuel Bravin, argentino, nacido el 7 de octubre de 1984, de estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en Gral. Roca 1101 de la localidad de Carlos Pellegrini, DNI N°. 30.643.479, CUIT Nº 23-30643479-9. Vicepresidente: Luciano Pedro Bravin, argentino, nacido el 11 de febrero de 1990, de estado civil soltero, de profesión estudiante, con domicilio en Gral. Roca 1101 de la localidad de. Carlos Pellegrini, DNI N° 34.781.345, CU1T N° 20-34781345-2. Director Titular: Pedro Félix Bravin, argentino, nacido el 30 de octubre de 1958, de estado civil casado, de profesión comerciante, con domicilio en Gral. Roca 1101 de la localidad de Carlos Pellegrini, DNI N° 13.145.359, CUIT N° 20-13145359-1. Directora Titular: Adriana Beatriz Bussetti, argentina, nacida el 29 de mayo de 1963, de estado civil casada, de profesión comerciante, con domicilio en Gral. Roca 1101 de la localidad de Carlos Pellegrini, DNI N° 16.655.404, CUIT N° 27-1655404-2. Director Suplente: Javier Félix Bravin, argentino, nacido el 8 de junio de 1995, de estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en Gral. Roca 1101 de la localidad Pellegrini, DNI N° 38.983.005, CUIT N° 20-38983005-5. \$ 86,46 476136 Abr.28

QUIMFINA S.R.L.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público, en autos Quimfina S.R.L. sobre Designación de Gerente (Expediente Número 559, Año 2022) se hace saber que por Acuerdo de Socios del día 03 (tres) de Septiembre de 2021, la Sociedad ha dispuesto renovar en el cargo por un nuevo periodo de tres (3) Ejercicios, según lo previsto en Estatutos y hasta el 31 de Agosto de 2024 al Ingeniero Químico Miguel Angel D'Angelo DNI 8.501.667, Domicilio en calle Sargento Cabral 1159, Ciudad y Provincia de Santa Fe, como Socio Gerente de la Sociedad. Dr. Jorge E. Freyre. Secretario.

\$ 45 476143 Abr. 28

REZ S.A.S.

ESTATUTO

Se hace saber que en Rosario, a los 11 de Agosto de 2021 los Sres. Andrés Gustavo Rodríguez Gallegos, DNI Nº 25.176.790, CUIT Nº 20-25176790-5, argentino, casado, ingeniero mecánico, nacido el 19-10-1976, domiciliado en calle Pasaje Biblioteca Vigil 145 de Rosario, Provincia de Santa Fe y el Sr. Marcos Ramírez, DNI Nº 25.329.251, CUIT Nº 20-25329251-3, argentino, soltero, ingeniero mecánico, nacido el 05-07-1976, domiciliado en calle Ituzaingó 1652 de Las Rosas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe, han resuelto de común acuerdo constituir una sociedad por acciones simplificada denominada REZ S.A.S. y tiene su sede social en Camino Límite de Municipio S/N de Soldini, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe. Su duración es de 20 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. Tiene por

objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: recepción, acopio, procesamiento, acondicionamiento, transformación, mezcla, tratamiento, fraccionamiento, compra, venta, importación y exportación de molienda de granos, semillas, y en general, de todo producto de origen animal y/o vegetal y/o industrial; incluyendo la elaboración de harinas para la preparación de polvos, gelatinas, y sopas. Además, tiene por objeto secundario la fabricación, diseño, cálculo, planimetría, pintura, mecanizado, corte, plegado, soldadura, armado, ensamble, montaje, control de funcionamiento, reparación, compra, venta, importación y exportación de máquinas y equipos de uso agropecuario, forestal, alimenticio, minero, automotriz y metalmecánica. El capital social es de \$ 56.170, representado por 56.170 acciones de \$ 1, valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349. Las acciones son nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de un voto. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. La transferencia de la acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad. La administración y representación de la sociedad está a cargo de uno a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administraran y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. La reunión de socios es el órgano de Gobierno. Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS. El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto para el fondo de reserva legal. b) A remuneración de los administradores. c) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas o a fondos de reserva facultativos o de previsión o al destino que determinen los socios. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. La sociedad se disuelve por cualquiera de los supuestos previstos en los artículos 55 y 56 de la ley 27349. La liquidación de la misma será practicada por el órgano de administración. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los socios con las preferencias indicadas en el artículo anterior. El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Andrés Gustavo Rodríguez Gallegos: Acciones suscritas: 28.085. Clases de acciones: Nominativas no endosables. Valor nominal: \$1 de un voto por acción. Monto de integración: \$7.021,25. Naturaleza del aporte: en efectivo. Modalidad: saldo de \$ 21.063,75 dentro de los dos años y Marcos Ramírez: Acciones suscritas: 28.085. Clases de acciones: Nominativas no endosables. Valor nominal: \$1 de un voto por acción. Monto de integración: \$7.021,25. Naturaleza del aporte: en efectivo. Modalidad: saldo de \$ 21.063,75 dentro de los dos años. Total de integración: \$ 14.042,50. Monto a integrar dentro de dos años: \$ 42.127,50. Se designa para integrar el Órgano de Administración: Titular: Andrés Gustavo Rodríguez Gallegos (DNI Nº 25.176.790) y Suplente: Marcos Ramírez (DNI Nº 25.329.251), quienes presentes en este acto aceptan los cargos, y constituyen domicilio especial como se detalla precedentemente. Se fija la sede social en calle Camino Límite de Municipio S/N de Soldini, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe.

Rosario, 20 de Abril de 2022.

\$ 136 476096

Abr. 28

ROSARIO EXCIMER LASER VISIÓN S.A.

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

Se comunica a los señores accionistas que por resolución de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 23 de Septiembre de 2021 se ha resuelto: a) que se aumente el capital social en la suma de \$ 12.000.000 mediante la emisión de 120.000 acciones ordinarias de un valor nominal de pesos Cien (\$ 100) cada una y de un voto por acción; b) que se permita a los accionistas que prestaron dinero a la Sociedad a ejercer el derecho de suscribir preferente y a acrecer mediante la capitalización de los créditos que tienen contra la Sociedad; c) que previo a la capitalización propuesta en a), se capitalice la suma dé \$ 55.896.576 existente en la cuenta Ajuste de Capital, la suma de \$ 13.182.032 existente en la cuenta Aportes no capitalizados, y la suma de \$ 2.009.357 existente en la cuenta Otras Reservas, todo ello, conforme surge de los últimos estados contables aprobados; d) que a fin de evitar la determinación de fracciones de acciones en razón del aumento, propone que cuando el producto de la operación matemática conforme al porcentaje de tenencia de cada accionista resulte un valor no entero se proceda a redondear en una unidad los valores superiores a 0,51 centavos y se tenga por depreciables los valores de 0 a 51 centavos; e) que se delegue en el Directorio la época, las formas y condiciones de pago de las acciones y el cum-plimiento del artículo 194 de la LGS; y f) que se modifique el Artículo Cuarto del Estatuto, y que quede redactado de la siguiente manera: "El capital social es de pesos setenta y seis millones setenta y tres mil novecientos (\$ 76.073.900), representado por 760.739 acciones ordinarias de un valor nominal de Pesos Cien (\$ 100) cada una y de un voto por acción. Por resolución del directorio del 20 de Diciembre de 2021 se dispuso: 1) que la integración debe hacerse en dinero dentro de lo diez (10) días de haber ejercido el derecho de suscribir preferentemente; 2) que atento lo resuelto en la asamblea referida (ver apartado b) del presente), permitir a los accionistas que prestaron dinero a la Sociedad integrar médiante la capitalización de los créditos que tienen contra la Sociedad. Consecuentemente, en cumplimiento del artículo 194 de la ley general de sociedades, se invita a los Sres. accionistas a ejercer el derecho de suscripción preferente y de acrecer dentro de los treinta (30) días siguientes al de la última publicación, mediante comunicación fehaciente en Moreno 1397 de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, debiendo integrar el capital suscripto dentro de lo diez (10) días de haber ejercido el derecho de suscribir preferentemente.

\$ 315 476163 Abr. 28 May. 02

RÍO DULCE S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados RÍO DULCE S.A. s/Designación de autoridades; Expte. Nº 616 - Año 2022, que se tramitan por ante el Registro Público del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 27/08/2021 se ha procedido a la designación de un nuevo directorio compuesto por: Presidente: Pedro Felix Bravin, argentino, nacido el 30 de Octubre de 1958, de estado civil casado, de profesión comerciante, con domicilio en Gral. Roca 1101 de la localidad de Carlos Pellegrini, DNI N° 13.145.359, CUIT N° 20-13145359-1. Vicepresidente: Esteban Manuel Bravin, argentino, nacido el 7 de Octubre de 1984, de estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en Gral. Roca 1101 de la localidad de Carlos Pellegrini, DNI N° 30.643.479, CUIT N° 23-30643479-9. Directora Titular: Adriana Beatriz Bussetti, argentina, nacida el 29 de Mayo de 1963, de estado civil casada, de profesión comerciante, con domicilio en Gral. Roca 1101 de la localidad de Carlos Pellegrini, DNI N° 16.655.404, CUIT N° 27-16655404-2. Director Titular: Luciano Pedro Bravin, argentino, nacido el 11 de Febrero de 1990, de estado civil soltero, de profesión estudiante, con domicilio en Juan Francisco Segur 162, de la localidad de El Trébol, DNI N° 34.781.345, CUIT N° 20-34781345-2. Director Titular: Javier Félix Bravin, argentino, nacido el 8 de Junio de 1995, de estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en Gral. Roca 1101 de la localidad . de Carlos Pellegrini, DNI N° 38.983.005, CUIT N° 20-38983005-5. Directora Suplente: Ana Sofía Sacc, argentina, nacida el 24 de Junio de 1989, de estado civil casada, de profesión comerciante, con domicilio en Juan Francisco Seguí 162 de la localidad de El Trébol, DNI N° 34.583;628, CUIT N° 23-34583628-4.

Santa Fe, 19 de Abril de 2.022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario. \$ 95,40 476130 Abr. 28

RADIO UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES.

Por disposición de la Jueza en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de la ciudad de Santa Fe en autos caratulados RADIO UNIVER-SIDAD NACIONAL DEL LITORAL S.A. s/Designación de autoridades (exclusivamente); CUIJ N° 21-05207831-5, se dispone la siguiente publicación por un día conforme Art. 60 Ley 19.550. Por Asamblea General Ordinaria celebrada el día 16/12/2021, se procedió a elegir nueva integración del Directorio tanto titulares como suplentes. También se designó a los síndicos titulares y suplentes. La nómina de autoridades de la sociedad quedó integrada de la siguiente forma:

Directorio:

Presidente del directorio: Julio Luis Ramón Schneider, argentino, casado, contador, DNI N° 12.051.365, CUIL Nº 20-12051365-7, nacido el 19/01/1958, domiciliado Javier de la Rosa N° 193 - Santa Fe.

Vicepresidente Del Directorio: Adrián Américo Bollati, argentino, divorciado, ingeniero, DNI N° 16.647.650, CUIL N° 20-16647650-0, nacido el 17/03/1964, domiciliado en Barrio El Pinar Los Manzanos N° 353 - Santa

Director Titular: Pedro Alberto Sánchez Izquierdo, argentino, casado, abogado, DNI N° 18.343.648, CUIL N° 20-18343648-2, nacido el 06/11/1967, domiciliado en 4 de enero N° 2409 - Santa Fe.

Directores Suplentes:

Laura Rita Tarabella, argentina, soltera, profesora, DNI N° 22.233.837,

CUIL N $^{\circ}$ 27-22233837-4, nacida el 13/09/1971, domiciliada en calle San Jerónimo 3064, 10 Dpto. 3 - Santa Fe.

Javier Francisco Aga, argentino, casado, abogado, DNI N° 20.099.968, CUIL N° 20-20099968-2, nacido el 18/04/1968, domiciliado en Ayacucho N° 729 - Santa Fe.

Sergio Guillermo Cosentino, argentino, casado, arquitecto, DNI N° 17.621.535, CUIL N° 20-17621535-7, nacido el 19/03/1965, domiciliado en Barrio Parque Las Paltas- Las Diamelas N° 5338, Colastiné Norte - Santa Fe.

Sindicatura Colegiada:

Síndicos Titulares:

Raquel Inés Orozco, argentina, viuda, abogada, DNI N° 11.875.948, CUIL N° 27-11875948-1, nacida el 30/01/1956, domiciliada en Lucio Vicente López N° 299, Temperley - Buenos Aires.

Alejandro Gabriel Turre, argentino, soltero, contador, nacido el 13/08/1963, DNI N° 16.749.842, CUIL N° 20-16749842-7, domiciliado en Simbrón N° 4154, Capital Federal - Buenos Aires.

Angel Enrique Rodríguez, argentino, soltero, contador, nacido el 04/03/1960, DNI N° 13.827.656, CUIL N° 20-13827656-3, domiciliado en calle Arenales N° 2452, Florida - Buenos Aires.

Síndicos Suplentes:

Sandra Auditore, argentina, soltera, contadora, DNI N° 17.804.147, CUIL N° 27-17804147-4, nacida el 03/11/1967, domiciliada en calle Ceretti N° 2161, Capital Federal - Buenos Aires.

Hugo Alejandro Carca Vallo, argentino, divorciado, abogado, DNI N° 12.497.625, CUIL N° 20-12497625-2, nacido el 06/10/1958, domiciliado en calle Galván N° 3525 - Buenos Aires.

Alejandro Mario Roisentul Wuillams, argentino, casado, Contador, DNI N° 16.582.666, CUIL N° 20-16582666-4, nacido el 30/08/1963, domiciliado en calle Malvinas Argentinas N° 99, Capital Federal - Buenos Aires. Fdo. Jorge E. Freyre (Secretario). Santa Fe, 20 de Abril de 2022.

\$ 170 476174 Abr. 28

TECNOTRONIC S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Socios: Nicolás Adrián Avellino, argentino, nacido el 23 de Agosto de 1985, soltero, comerciante, domiciliado en calle Urquiza 2438 de Rosario, DNI Nº 31.757.959, CUIT Nº 20-31757959-5, Carlos Adrián Avellino, argentino, nacido el 19 de Septiembre de 1954, divorciado, comerciante, domiciliado en calle tres de febrero 8 Piso 8° de Rosario, DNI Nº 11.445.948, CUIT Nº 20-11445949-9.

Razón Social: Tecnotronic S.R.L.

Domicilio Legal: Castellanos 380 Rosario, Provincia de Santa Fe.

Fecha del instrumento: 30 de Marzo de 2022.

Aumento Capital-Objeto Social

Cuarta: Objeto: La Śociedad tendrá por objeto, dedicarse por cuenta, de terceros, o asociada a terceros o por sistemas de franquicias, en el país o en el exterior, a: A) la industrialización, comercialización, importación y exportación de equipos computadores, piezas, partes, periféricos, electrónicos y accesorios de los mismos, artículos electrodomésticos, registradoras y máquinas de oficina; B) la industrialización, comercialización, importación y exportación de equipos, sistemas y elementos de seguridad; C) la compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de todo tipo de calzados, vestimenta y materias primas que lo componen.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Contrato Social.

Quinta: Capital: El capital social se fija en la suma de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000) dividido en cuatrocientas (400) cuotas de pesos mil (\$ 1.000) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera:

Carlos Adrián Avellino, suscribe doscientas (200) cuotas de capital de pesos mil cada una (\$ 1.000) o sea la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000), y el socio Nicolás Adrián Avellino, suscribe doscientas cuotas de capital de pesos mil (\$ 1.000) cada una o sea la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000).

Los socios integran el este acto en efectivo el 25% del aumento del Capital, obligándose a integrar el 75% restante en efectivo dentro del plazo de un año. El capital inicial se encuentra totalmente integrado.

Se ratifican todas las cláusulas del contrato social que no fueron modificadas por el presente.

Abr. 28

\$ 95 476146

SYNCRO S.R.L.

CONTRATO

1. Socios: Gabriel Rolando Redolfi, argentino, nacido el 24 de Enero de 1965, DNI № 17.357.365, CUIT № 20-173573e5 1 de estado civil divorciado, arquitecto, con domicilio en calle Córdoba 1452 de la ciudad de

Rosario, provincia de Santa Fe; Matías Lucas Anton, argentino, nacido el 22 de Diciembre de 1983, DNI Nº 30.686.292, CUIT Nº 20-30686292-9, de estado civil casado, contador público, con domicilio en calle Córdoba 1452 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; y Rubén Alberto Nocito, Argentino, DNI Nº 12.730.623, CUIT Nº 20-12730623-1, nacido el 20 de Noviembre de 1956, de estado civil casado, comerciante, con domicilio en calle Jujuy 1820 Piso 8 Dto. A de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

- 2. Fecha instrumento de constitución: 17 de Marzo de 2022.
- 3. Razón social: SYNCRO de Responsabilidad Limitada.
- 4. Domicilio de la sociedad: Rosario. Sede social: Urquiza 1061, Rosario.
- S. Objeto social: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros, o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Management: aplicar técnicas de administración, dirección, gestión y asesoramiento en empresas, mutuales, cooperativas, y en todo tipo de organizaciones humanas, para unir a las personas y asi lograr las metas y objetivos deseados por el ente. b) Mandataria: mediante la gestión de negocios y comisión de mandatos en general. c) Financieras. Conceder créditos, leasing y otros instrumentos legales para la financiación de la compra o venta de bienes pagaderos en cuotas o a termino, prestamos personales con garantía o sin ella; realizar operaciones de crédito hipotecarias mediante recursos propios, inversiones o aportes de capital a sociedades por acciones constituida o a constituirse, para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse; prestamos a intereses y financiaciones, y créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas. Comprar y vender todo tipo de operaciones con títulos acciones, obligaciones negociables, cuotas de fideicomisos, debentures y cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeros, por cuenta propia o de terceros. Queda excluidas las operaciones de la ley de entidades financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro publico, también queda excluidas las establecidas en el Art. 222 inc. 4 de la Ley 19.550.
- Plazo de duración: 30 años.
- 7. Capital social: Pesos seiscientos mil (\$ 600.000).
- 8. Composición de los órganos de administración y fiscalización, nombres de sus miembros y, su caso, duración en los cargos: Órgano de administración: a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no. Se designan para integrar la gerencia a Matías Lucas Anton como socio gerente. Fiscalización: a cargo de todos los socios. Prescinde de la sindicatura.
- 9. Organización de la representación legal: a cargo de uno o más gerente en forma individual o indistinta, socios o no.
- 10. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre.

\$ 80 476135 [°]

SERCA CONSTRUCCIONES S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

En los autos caratulados: CANO, CARLOS ALBERTO s/Declaratoria de Herederos; 21-02924057-1 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios, secretaría de la Dra. M. Alejandra Crespo, radicados en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, a cargo del Juez Marcelo Nolberto Quiroga, se ha dispuesto la transferencia de las cuotas del capital social pertene-cientes al causante Sr. Carlos Alberto Cano DNI 8.412.006, quien fuera Socio Gerente de Serca Construcciones S.R.L. (CUIT 3071584338-9) de la siguiente manera: a Mirta Susana Miani, D.N.I. 10.557.715, CUIT 27-10557715-5, de profesión jubilada, estado civil viuda, fecha de nacimiento 23/06/1952, domicilio Lazarte 1849 de Rosario, 7.500 cuotas a María Sol Cano, D.N.I. 28.100.858, CUIT 27-28100858-2 de profesión comerciante, estado civil soltera, fecha de nacimiento 03-03-1980 domicilio Agrelo 773, 2.500 cuotas, a Cristian Daniel Cano, D.N.I. 23.760.695, CUIT 20-23760695-8 de profesión empleado, estado civil soltero, Fecha de nacimiento 07-05-1974, domicilio Agrelo 773 de Rosario, 2.500 cuotas y a Mariano Andrés Cano, D.N.I. 25.588.962, CUIT 20-25588962-2, de profesión técnico informático, estado civil soltero, fecha de nacimiento 19/03/1977, domicilio Valentín Gómez 1447 1° de la ciudad de Rosario, 2.500 cuotas. Firmado por la Dra. María Alejandra Crespo, Secretaria subrogante Oficina de Procesos Sucesorios Rosario y por el Dr. Marcelo N. Quiroga Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial Nº 7 de Rosario.

\$ 45 476153 Abr.28

TOFU S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

A los fines que correspondan, y por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, en los autos caratulados: TOFU S.A. s/Inscripción de Directorio, se ha ordenado difundir lo que a

continuación se comunica: Por Asamblea General Ordinaria Unánime, Acta N° 8, celebrada el 10 de agosto de 2020, se procedió a la fijación del numero de Directores Titulares en uno (1) y en uno (1) el numero de Directores Suplentes; a la vez que se eligieron los miembros que integrarán el Directorio por un periodo de tres ejercicios, como así también se procedió a la distribución de cargos del mismo.- Por tanto el actual Directorio ha quedado integrado de la siguiente manera como Presidente Catalina María Angel, D.N.I. 36.860.698 y como Directora Suplente Josefina María Angel, D.N.I. 34.770.979; y los cargos distribuidos y conforme lo dispone el art. 256 LSC, los señores Directores constituyeron domicilio especial en calle Ricardone 1262 de la ciudad de Rosario 476183 Abr. 28

PILAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

MODIFICACION DE DOMICILIO SOCIAL

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "PILAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA S/ CAMBIO DE DOMICILIO"- EXPTE 556/2022- de trámite ante el Registro Público, por instrumento de fecha 18 de Marzo de 2022, se hace saber que:

Los señores socios LUCAS RAUL PICECH, C.U.I.T. Nº 20-28237080-9, y JULIO IGNACIO LANTERI, C.U.I.T. Nº 20-29722245-8 resuelven de común acuerdo:

Modificar el domicilio de la sede social, quedando fijado en calle TAL-CAHUANO 7780 de la ciudad de Santa Fe.

Lo que se publica a sus efectos y por el término de Ley.

476504 Abr. 28

TRANSPORTADORA SAN MARTIN S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela se ordena la publicación por un día del siguiente edicto, expediente N° 170/2022 s/ designación de autoridades.

Los accionistas de 'TRANSPORTADORA SAN MARTÍN S.A.' con domicilio en la localidad de San Martín de las Escobas, departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, por asamblea general ordinaria de fecha 24 de agosto de 2020 se procedió a la elección de los nuevos miembros del directorio por el término estatutario, designándose como Director Titular, con cargo de PRESIDENTE, a Mario Fernando Savino, de profesión transportista, de nacionalidad argentina, nacido el 30/05/1956, de apellido materno Banchio, documento nacional de identidad Nro. 12.249.736, CUIT: 20-12249736-5, de estado civil casado, domicilio, art. 256 LGS., en calle Miguel Ribetti Nº 1354, de la localidad de San Martín de las Escobas, departamento San Martín, provincia de Santa Fe; Director Suplente, a Mariano Oscar Savino, de profesión transportista, de nacionalidad argentina, nacido el 17/06/1979, de apellido materno Bassi, documento nacional de identidad Nro. 27.481.254, CUIT: 20-27481254-1, de estado civil soltero, domicilio, art. 256 LGS., en calle Miguel Ribetti Nº 1354, de la localidad de San Martín de las Escobas, departamento San Martín, provincia de Santa Fe.-

Rafaela, 21 de abril de 2022. Dra. Julia Fascendini - Abogada - Secretaria. Registro Público Rafaela.

476357 Abr. 28 \$ 50

TRIBU LOZANA S.A.S.

ESTATUTO

Se hace saber que en Rosario, a los 15 días de marzo de 2022 el Sr. Franco Serbali Cappone, DNI 34.100.299, CUIT 20-34100299-1, argentino, soltero, nacido el 02/11/1998, domiciliado en calle Tucumán 2007 Piso 1 "B" de Rosario, ha resuelto de común acuerdo constituir una sociedad por acciones simplificada denominada TRIBU LOZANA S.A.S. y tiene su sede social en calle Tucumán 2007 Piso 1 B de Rosario, Provincia de Santa Fe. Su duración es de 20 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: venta al por menor de productos de almacén y dietética. El capital social es de \$ 80.000, representado por 80.000 acciones de \$ 1, valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349. Las acciones son nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de un voto. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad. La administración y representación de

la sociedad está a cargo de uno a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. La reunión de socios es el órgano de Gobierno. Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS. El ejercicio social cierra el 30 de noviembre de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto para el fondo de reserva legal. b) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas o a fondos de reserva facultativos o de previsión o al destino que determinen los socios. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. La sociedad se disuelve por cualquiera de los supuestos previstos en los artículos 55 y 56 de la ley 27349. La liquidación de la misma será practicada por el órgano de administración. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los socios con las preferencias indicadas en el artículo anterior. El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro, conforme Acta de Asamblea cele-brada en Rosario, el 01-04-2022: Franco Serbali Cappone: Acciones Suscriptas: Ochenta Mil (80.000) Ordinarias. Modo de Integración: Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000). Naturaleza del Aporte: Efectivo. Modalidad: La Suma de \$ 55.000 dentro de los dos (2) Años. Totales: modo de integración Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000). Acciones suscriptas Ochenta Mil (80.000). Se designa para integrar el Organo de Administración: Titular: Franco Serbali, de apellido materno Cappone, argentino, soltero, nacido el 02-11-1998, domiciliado en calle Tucumán 2007 Piso 1 "B" de Rosario, CUIT 20-34100299-1 y Suplente: Al Sr. Daniel Camilo Serbali, de apellido materno Fessia, casado, domiciliado en calle Pellegrini 2584 de Rosario, DNI 14.684.222, CUIT 20-14684222-5, nacido el 2312-1961, quienes presentes en este acto aceptan los cargos, y constituyen domicilio especial como se detalla precedentemente. Se fija la sede social en calle Tucumán 2007 Piso 1 "B" de Rosario, provincia de Santa Fe. \$ 118 476095 Abr. 28

TINSA S.A.

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Rafaela, se hace saber que en el Expte. Nº 875/2021 TINSA S.A s/Modificación al Contrato Social; CUIJ 2105394554-3, se ha ordenado la publicación del siguiente edicto por el plazo de un día:

Por decisión en Asamblea General Extraordinaria, celebrada en fecha 20 de octubre de 2021, la sociedad TINSA S.A. aprobó la reforma del artículo 3° del Estatuto Social y la redacción de un nuevo texto ordenado del mismo. En virtud de lo aprobado, se procedió a modificar el artículo mencionado, el cual quedo redactado de la siguiente manera: Artículo 3°: La sociedad tiene por Objeto Social dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero a las siguientes actividades: a- Servicio de Cobranza: mediante la prestación del Servicio Electrónico de Cobranzas por cuenta y orden de terceros, de facturas de servicios públicos, de tasas, impuestos y otros servicios. Incluye, asimismo, la cobranza por prestación y comercialización de bienes y servicios para telefonía móvil y sus accesorios; b- Toda otra actividad complementaria de las mencionadas en los puntos anteriores, tendientes a facilitar el cumplimiento del objeto social. Para el cumplimiento de su objeto, la Sociedad podrá ser representante y/o asociarse a organizaciones nacionales e internacionales que desarrollen actividades afines a su área de competencia, como formar agrupaciones de colaboración y otras formas asociativa. La Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto, incluido el otorgamiento de avales, garantías y/o fianzas a favor de obligaciones de terceros. Julia Fascendini, Secretaria.

\$ 135 476127 Abr. 28

ZIAL MEDICINA TRANSFUSIONAL S.R.L

CESIÓN DE CUOTAS

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Publico de Rosario dentro del expediente caratulado Transferencia de cuota por fallecimiento de Stropollo Zilla Catalina N° 1947/2021 CUIJ N° 21-05521412-0 se hace saber que se ordenado transferir a favor de los herederos declarados de la Sra. Zilla Catalina Stroppolo, (DNI N 93.753.788) cuyos datos se detallan a continuación María Claudia Alberdi Stroppolo (DNI N° 14.440.051), Fernando Gustavo Alberdi Stroppolo (DNI N° 13.093.579) y Cecilia Zila Alberdi Stroppolo (DNI N° 14.803.673), las cuotas sociales de su titularidad en ZIAL MEDICINA TRANSFUSIONAL S.R.L. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.

\$ 45 476189 Abr. 28

WOLFPACK S.R.L.

CONTRATO

1) Socios: En la ciudad de Rosario. Provincia de Santa Fe, a 6 día del més de Abril de 2022, se comunica la cesión de cuotas partes de WOLF-PACK S.R.L. Cedente: Lucas Carlos Bertucelli, argentino, empleado, nacido el 22/01/1980. DNI N°: 27.817.381, CUIT 20-278173181-0 de estado civil casado en primeras nupcias con Noelia Victoria García, D.N.I. Nº 26.938.094, con domicilio en calle Maipú 1317 dpto. 3 de la ciudad de Rosario. Provincia de Santa Fe Cesionarios: Andrea Nadir Iannarelli, argentina. Empleada, nacida el 21/07/1995, de estado civil soltera, D.M. N° 38.726,746. CUIT 27-38726746-3, con domicilio en calle San Juan 1022 de la ciudad de San Lorenzo. Provincia de Santa Fe, y Mariano David Majul, argentino, Licenciado en comercio internacional, nacido el 12/10/1989. D.N.I. N°: 34.770.658, CUIT: 20-34770658-3: de estado civil soltero con domicilio en calle Salta 1576 Piso 7 Dpto. A de la ciudad de Rosario. Provincia de Santa Fe. El señor Lucas Carlos Bertucelli cede, vende, transfiere a Andrea Nadir Iannarelli quien recibe de conformidad la cantidad de cuatro mil (4.000) cuotas sociales de capital de valor nominal Pesos diez (\$ 10) cada una perteneciente a WOLFPACK S.R.L. Además dona, cede y transfiere a Mariano David Majul quien recibe de conformidad la cantidad de cuatro mil (4.000) cuotas sociales de capital de valor nominal Pesos diez (\$ 10) cada una perteneciente a ROCA CA-LLADOS S.R.L. El total cedido es por pesos ochenta mil (\$80.000). 476128 Abr. 28

Primera Circunscripción

REMATES ANTERIORES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR MIRIAM GOMEZ

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 11ª Nominación de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, la Secretaría que suscribe hace saber que en los autos "Sweeny, Leslie c/ otro s/ Juicio Ejecutivo" CUIJ 21-02909827-9 se ha dispuesto que la martillera Miriam Gomez Matricula 1770-G-152 CUIT 27-16387428-3 proceda a realizar en pública Subasta el día 04 de Mayo de 2022 a las 10 hs en el Juzgado de Pequeñas Causas de la ciudad de Roldan, sito en calle Rivadavia N° 1197. En caso de resultar inhábil y/o por razones de fuerza mayor no se pudiera realizar el acto, se efectuara el día hábil siguiente: los inmuebles que a continuación se detallan: PRIMEROUNA FRACCION DE TERRENO DE CAMPO INTERNO CON LO CLAVADO Y PLANTADO, SITUADO EN LA ZONA RURAL DISTRITO ROLDAN DEPARTA-MENTO SAN LORENZO DE ESTA PROVINCIA, EL QUE SEGÚN EL PLANO DE MENSURA Y SUBDIVISION CONFECCIONADO POR EL INGENIERO GEO-GRAFICO REGIONAL ROSARIO BAJO EL NUMERO 152.874 ANO 2006, SE HALLA DESIGNADO CON EL NUMERO QUINCE. Y DE ACUERDO AL MISMO TIENE ENTRADA A TRAVES DEL LOTE NUMERO DIECISEIS (16) PASILLO EN CONDOMINIO, CUYO VERTICE SUD OESTE, SE ENCUENTRA UBICADO A LAS 434,07 METROS DE CAMINO PUBLICO HACIA EL ESTE, LA LINEA DE FRENTE AL SUD ES UNA LINEA QUEBRADA DE TRES TRAMOS, EL PRIMERO DE LAS CUALES PARTIENDO DEL VERTICE SUD OESTE, SE ENCUENTRA UBICADO A LAS 434,07 METROS DE CAMINO PUBLICO HACIA EL ESTE, LA LINEA DE FRENTE AL SUD ES UNA LINEA QUEBRADA DE TRES TRAMOS, EL PRIMERO DE LAS CUALES PARTIENDO DEL VERTICE SUD OESTE Y EN DIRECCION AL ESTE MIDE 15 METROS, DESDE ALLI HACIA EL SUD ESTE, PARTE EL SEGUNDO TRAMO EN UNA EXTENSION DE 6,336 METROS Y AS U TERMINO Y EN DIRECCION AL ESTE, PORD DONDE LINDA CON JOSE A MEDIAGA Y OTROS, 76,93 METROS DE CONTRAFRENTE AL NORTE, LINDANDO CON SEL LOTE NUMERO DIECISEIS (16) PASILLO EN CONDOMINIO, 104,19 METROS DE FONDO EN EL COSTADO ESTE, POR DONDE LINDA CON JOSE A MEDIAGA Y OTROS, 76,93 METROS DE CONTRAFRENTE AL MORTE, LINDANDO CON EL LOTE CANTRO DE

TERCER TRAMO QUE MIDE 15 METROS, DESDE ALLI EN DIRECCION AL SUD, EN LINEA INCLINADA PARTE EL CUARTO TRAMO QUE MIDE 6,36 METROS Y A SU FUNALIZACION Y EN DIRECCION AL ESTE PARTE EL QUINTO Y ULTIMO TRAMO QUE MIDE 57,44 METROS LINDANDO CON LOS LOTES 7,8,9,10,11,12,13,14Y15; QUINCE METROS DE CONTRAFRENTE AL ESTE POR DONDE LINDA CON JOSE A. MENDIAGA Y OTROS, Y LA LINEA DEL COSTADO SUD , ES OTRA LINEA QUEBRADA COMPUESTA DE CINCO TRAMOS, EL PRIMERO DE LOS CUALES PARTE DE VERTICE SUD DE LA LINEA DE CONTRAFRENTE ESTE EN DIRECCION AL OESTE MIDE 57,43 METROS: DESDE ALLI EN DIRECCION AL SUD, EN LINEA INCLINADA PARTE EL SEGUNDO TRAMO DE 6,36 METROS A SU TERMINACIÓN Y EN DIRECCION AL OESTE, PARTE EL TERCER TRAMO QUE MIDE 15 METROS, DESDE ALLI Y EN DIRECCION AL NORTE, PARTE EL CUARTO TRAMO QUE MIDE 4,50 METROS Y A SU FINALIZACION Y EN DIRECCION AL OESTE, PARTE EL QUINTO Y ULTIMO TRAMO QUE VAA UNIRSE CON LA LINEA DE FRENTE OESTE Y MIDE 434,07 METROS, LINDANDO CON LOS LOTES 1,2,3,4,5 Y 6. ENCIERRA UNA SUPERFICIE TOTAL DE 7819,11 METROS CUADRADOS SITO EN BARRIO PRIVADO PROPERITY LAND INSCRIPTO EN MATRICULA LOTE 15 1512867 Y LOTE 16 157024 DEPARTAMENTO SAN LORENZO SEGÚN INFORME DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD. El objeto de la subasta será entregado en el estado de conservación en el que se encuentre, con todo lo edificado, plantado y clavado y en su caso con todos los bienes muebles que se encuentren en su interior de conformidad con las constancias obrantes en autos. Sus características y estado de ocupación surgen de la constancias obrantes en autos. Sus características y estado de ocupación surgen de la constancias obrantes en autos. Sus características y estado de ocupación surgen de la constancias obrantes en autos. Sus características y estado de ocupación surgen de la constancias obrantes en autos. Sus características y estado de ocupación surgen de la constancia subrante anutos y podrán ser revisadas al momento de constancias obrantes en autos. Sus características y estado de ocupación surgen de la constatación judicial glosada en autos y podrán ser revisadas al momento de la exhibición, no admitiéndose reclamo alguno posterior a la adquisición. Precio: El bien saldrá a la venta con la base \$ 14.000.000 (catorce millones de pesos). Seguidamente, en caso de no haber postores, se aplicará una retasa deduciendo el 25% de la base. En el acto de remate el comprador deberá abonar el 10% del importe total de la compra, con más la comisión de ley al martillero actuante (3%), en efectivo y/o cheque certificado. En caso que dicho importe supere la suma de \$ 30.000, ese remanente deberá depositarse dentro de las 24hs en el Banco Municipal de Rosario suc 80 en la cuenta abierta para estos autos y a nombre de este Tribunal, teniendo la obligación de acreditarlo en autos bajo apercibimiento del art. 497 del CPCCSF.A falta de entrega continuará el remate partiendose de la penúltima postura. Se deja aclarado que no integran a los fines de determinar el porcentaje de comisión del martillero los importes de las deudas que posea en inmueble. Exhibición del inmueble. Intímese al demandada y/o ocupantes, para que permita el ingreso al inmueble de los interesados dos días previos a la subasta de 9 a 11hs, bajo greso a inmueble de los interesados dos días previos a la subasta de 9 a 11hs, bajo apercibimiento de desobediencia judicial. Compra en comisión, Cesión, Compensación. Queda totalmente prohibida la compra en comisión, o la ulterior cesión de los derechos y/o acciones emergentes. Así mismo, el oferente adjudicatario no podrá compensar créditos con eventuales acreencias y/o deudas de la actora. Saldo de precio: Con relación al saldo de precio, deberá ser depositado por el adquirente una vez aprobada la subasta en el término de cinco días hábiles, mediante deposito o transferencia a la cuenta judicial del Banco Municipal Sucursal Caja de Abogados abierta para estos autos y a la orden de este Juzgado. bajo el anercibi-Abogados abierta para estos autos y a la orden de este Juzgado, bajo el apercibimiento contenido en el art. 497 del CPCC. El incumplimiento de la integración del precio determinara la pérdida del depósito a favor de este proceso y demás sanciones que corresponda aplicar al postor remiso según la legislación procesal local aplicable. En este caso, la adjudicación recaerá en la segunda mejor oferta, computándose los plazos desde la notificación de la misma. Impuestos, servicios y gravámenes. La totalidad de los impuesto y/o servicios, fueran estos nacionales, vámenes. La totalidad de los impuesto y/o servicios, fueran estos nacionales, provinciales, municipales, y/o privados, como cualquier otro a crearse hasta su efectivo pago, expensas, contribuciones, actualización de planos de mensura o subdivisión o el que correspondiere, transferencia de dominio, y los impuestos que la afecten, honorarios profesionales, y/o notariales generados de la transferencia de dominio como cualquier otro gasto y/o carga fiscal que se origine o grave la misma son a cargo exclusivo del adquirente. Entre los impuestos a cargo del comprador inclúyase, entre otros que corresponda, los siguientes: Impuesto nacional a la transferencia de inmuebles de personas físicas y sucesiones indivisas (ley 23.905) o ganancias, impuesto provincial sobre los ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación (artículo 125 inc. f. Código Fiscal) También serán a su cargo lo que puedan resultar por nuevas mensuras, regulación de planos y/o medianerías en su caso. Anotación Marginal y Posesión: Dentro de los cinco días siguientes de aprobada la subasta e integrado el saldo de precio, el Martillero designado deberá diligenciar el oficio Registro General de Inmueble de la Prov de Santa Fe a find ea notar marginalmente la liquidación llevada a cabo en autos, dejándose constancia que la genciar el oficio Registro General de Inmueble de la Prov de Santa Fe a fin de anotar marginalmente la liquidación llevada a cabo en autos, dejándose constancia que la misma no implicará transferencia de dominio La posesión del inmueble se ordenara mediante mandamiento judicial, el cual se librará una vez aprobada la liquidación e integrado el saldo de precio. Transferencia de dominio. Se ordenará en la medida que el adquirente acredite la toma de posesión del inmueble y la cancelación la totalidad de los impuestos y/o servicios nacionales, provinciales, municipales y/o privados, como cualquier otro a crearse hasta su efectivo pago, expensas, contribuciones, actualización de planos de mensura o subdivisión o el que correspondiere, transferencia de dominio, y los impuestos que la afecten, honorarios profesionales, y/o notariales generados de la transferencia de dominio, como capitar de como perto gasto y/o carca fiscal que se origine o grave la misma. No se aceptará reclamo otro gasto y/o carga fiscal que se origine o grave la misma. No se aceptará reclamo alguno relacionado a este item, que pueda eventualmente afectar la integridad del precio ofertado. El adquiriente deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentara la transferencia de dominio a su favor por lo que se excluye en la especie la opción prevista en el art. 505, 2º parr. Del CPCC. Publicidad. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales en el transparente habilitado a tal efecto en la forma prescripta por el art. 67 del CPCC re-formado por la Ley Provincial 11.287, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Condiciones generales. Los títulos del inmueble se encuentran agregados a ley. Condiciones generales. Los títulos del inmueble se encuentran agregados a autos, no siendo admisible planteo alguno por falta o insuficiencia de los mismos en el acto de remate o con posterioridad. Embargo: \$71.090,62 y \$83.078,31 autos DOLCE RAMON C/ OTROS S COBRO DE PESOS" Epte. 21-00141746-8 oficio 317 del 09/06/2017 y oficio 20/03/2018 respectivamente Juzgado de Circuito 4º Nominacion de Rosario. Embargo por U\$S 39.000 autos SWENNY LESLIE OSVALDO C/ OTRO S/ JUICIO EJECUTIVO CUIJ 21-02909664-0 Juzgado de Distrito 1º Nominación de Rosario eficia (401 del 07/06/2014). Mayores informas en el Juzgado. minación de Rosario oficio 1401 del 07/06/2019. Mayores informes en el Juzgado que ordena la presente venta y/o a la martillera TE 0341 -6237094 Secretaría, Rosario, de Abril 2022.- Maria Florencia Di Rienzo (secretaria Subrogante) \$ 1775 476237 Abr. 27 Abr. 29

POR JUAN MANUEL CECCHINI

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 6º Nominación de Santa Fe, se ha ordenado en autos caratulados: "CIRCULO de INVERSORES S. A. c/ OTRO (D.N.I. N° 13.662.955) s/ JUICIOS EJE-

CUTIVOS" Expte. CUIJ Nº 21-00933523-1, que el Martillero y Corredor Inmobiliario JUAN MANUEL CECCHINI, Mat. Nº 890, CUIT 20-28415274-4; proceda a vender en pública subasta el día 10 de Mayo de 2022 a las 18:00 hs. o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel resultare feriado; la que se realizará en la Sede del Colea la misma hora si aquel resultare feriado; la que se realizará en la Sede del Colegio de Martilleros de Santa Fe, sito en calle 9 de Julio Nº 1426, sin base y al mejor postor; un Automotor cuya descripción es la siguiente: "Dominio: "LHX-277", Marca PEUGEOT, Modelo 207 COMPACT XR 1.4 5P., Tipo Sedan 5 puertas, Año 2012, Marca Motor PEUGEOT, Motor Nº 10DBSR0082649, Marca Chasis PEUGEOT, Chasis Nº 8AD2MKFWMDG010974". El Registro de la Propiedad del Automotor Informa: Que el Automotor subsiste a nombre del demandado. Prenda: A favor de Circulo de Inversores S.A. de Ahorro para fines determinados. En 1º Grado, por \$35.004,23 de fecha 28-05-12. Inhibiciones: No Registra. Embargo: No registra. La Comuna de Arroyo Aguiar Informa: Que registra deuda por patentes de \$48.074,47, al 19-04-22. La Policia de la Provincia, Planta Verificadora U.R.I., Informa: una vez verificados sus guarismos identificatorios se puede establecer que ambas pumeraan 19-04-22. La Policia de la Provincia, Planta Verificadora C.R.I., Informa. Una Vez verificados sus guarismos identificatorios se puede establecer que ambas numeraciones son originales de la terminal de fabricación. Santa Fe, 13-04-22. Constatación Judicial: "Informa la Sra. Oficial de Justicia...25 días del mes de octubre de 2021...me constituí en el domicilio sito en calle San Jerónimo Nº 1847 de esta ciudad de Santa Fe. En dicho lugar fuimos atendidos por quien dijo llamarse Leo Saúl Werlouk, y tener DNI No. 6.247.440...En dicho domicilio tiene su asiento una covverloux, y terier DN No. 6.247.440...Eri dicho dofficialo terie su asiento una co-chera, donde en el sector identificado bajo el No. 75, se halla el vehículo MARCA. PEUGEOT MODELO: 207 COMPACT XR 5 PUERTAS, DOMINIO: LHX-277. Ob-servando que dicha unidad se hallaba con mucho polvo-tierra tapada de polvo y/o tierra, lo que me imposibilitó ver con claridad el estado de su carrocería y pintura, sumado a ello, la poca luz que reinaba en el lugar. Por lo que contando con mi ce-lular, coloquen en modo linterna, y pude observar que cuenta con cuatro ruedas armadas y desinfladas, y posee un pequeño raspón sobre el costado derecho trasero del guardabarro y paragolpe trasero. Al contar el martillero Cecchini con la llave resdel guardabarro y paragolipe traserio. Al contar el martinero Cecchini con la lave respectiva, le solicite su apertura, constatando que sus asientos poseen tapizados en buen estado y cubre tapizado, y el resto del interior (paneles, tablero, etc), se encontraba en buen estado de uso y conservación, con el desgaste propio del modelo. En cuanto al número de chasis, motor y al funcionamiento, resultó imposible su constatación por la gran suciedad, y batería totalmente agotada". CONDICIONES: Quien resulte comprador deberá abonar en el acto de remate el 10% a cuenta NES: Quien resulte comprador deberá abonar en el acto de remate el 10% a cuenta del precio y la comisión de ley del martillero en dinero en efectivo, y el saldo al aprobarse la subasta. Hágase saber que la inscripción de dominio se realizará a nombre del adquirente en el remate. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto en la Ley 11.287 y cumpliméntese con lo resuelto en el Acuerdo Ordinario del 07.02.96, Acta Nro. 3. Publíquense edictos. Mayores informes en Secretaría del Juzgado y/o al Martillero en Hipólito Irigoyen 3161, Tel. Fax (0342) 455-1821, Ciudad. Fdo. Dra. Verónica Gisela Toloza, Secretaria. Santa Fe, 26 de Abril de 2022. \$ 280 476378 Abr. 27 Abr. 28

POR CARLOS A. CECCHINI

Por disposición del Sr. Juez de Primero Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación de Santa Fe, se ha ordenado en autos caratulados: "DE ORELLANA, ADRIAN y OTRA C/ OTROS s/ APREMIO POR HONORARIOS" Expte. CUIJ N° 21-01963415-6, que el Martillero y Corredor Público CARLOS A. CECCHINI, Mat. N° 465, proceda a vender en pública subasta el día 9 de Mayo de 2022 a las 17:00 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si aquél resultare inhábil, la que se realizará en el Colegio de Martillero de Santa Fe, sita en calle 9 de Julio 1426; con la base del Avalúo Fiscal de \$ 19.169,27, en el caso de no haber postores con la retasa del 25% de \$ 14.376,95 y de no existir nuevamente postores, sin base y al mejor postor; los derechos y acciones hereditarios que le pudieren corresponder a los demandados de un Inmueble inscripto al Dominio: Nº 18.189, Fº 2700, Tº 294 Impar, Dpto. La Capital, cuya descripción es la siguiente: "Una fracción de terreno que es comprepsión de la seguina Nor-Oesta de la manzana número de terreno, que es comprensión de la esquina Nor-Oeste de la manzana número seis mil treinta y ocho, y que según plano número 5793, confeccionado por el Ingeniero Civil don Raúl A. Diego, e inscripto en el Departamento de Topografía y Catastro de la Dirección General de Obras públicas, con fecha 10 de Febrero de 1961, tastito de la Dirección General de Obras publicas, com lecha 10 de Pebrero de 1961, el lote baldío que por este acto se vende se designa como lote número cinco de la mencionada manzana, y se ubica con frente a la calle Avenida López y Planes, entre las de J. Gorostiaga y Juan B. Lavaise, y mide siete metros de frente al Oeste, por un contrafrente de seis metros setenta y nueve centímetros, por un fondo en su costado Sud de diecisiete metros treinta y dos centímetros, y diecinueve metros dos centímetros al Norte, formando una superficie total de ciento veintitrés metros cuacentímetros al Norte, formando una superficie total de ciento veintitrés metros cuadrados, tres mil ochocientos veintiséis centímetros cuadrados, lindando: al Oeste, que es su frente, con Avenida López y Planes; al Este, con el lote tres; al Norte, con el lote uno y dos, y al Sud, con parte del lote seis, todos del mismo plano y manzana citados". El Registro General de la Propiedad Informa: Que el inmueble está inscripto al N° 18189, F° 2700, T° 294 Impar, Dpto. La Capital y que el titular registral es José Santos Bustos. Hipoteca: No registra. Inhibiciones: No registra. Embargos: No registra. La API Informa: Que el inmueble partida impuesto inmobiliario N° 10-11-06-131275/0069-3 registra deuda por \$11.796,94 al 29/10-21. La Municipalidad de Santa Fe Informa: Que registra deuda por \$88.832,37, al 28-12-21. El Servicio de Catastro e Información Territorial S.C.I.T. Informa: No existe estaco parcelario vigente. Esto implica que no podrá inscribirse título en el Registro de la Propiedad. gente. Esto implica que no podrá inscribirse título en el Registro de la Propiedad. Debe presentar Plano Mensura o Acto de Verificación. D.I.P.O.S. Informa: Que no registra deuda. Constatación Judicial: "Informa el Sr. Oficial de Justicia...a los 21 días del mes de Setiembre del 2021...me constituí en Av. Peñaloza 6082 de esta ciudías del mes de Setiembre del 2021...me constituí en Av. Peñaloza 6082 de esta ciudad...En dicho lugar fui atendido por una persona que manifestó llamarse Mirta Mabel Palavecino, poseer DNI 6.368.397, ser propietaria del inmueble y vivir allí su hija y su nieto...CONSTATE que se trata de un inmueble de dos plantas con paredes de mampostería y techos de losa (en planta baja) y chapas (en planta alta). El inmueble se encuentra compuesto en planta baja por un garaje al frente, con piso de granito, paredes revocadas y pintadas, techo de losa a la vista sin cielorraso; una habitación con piso de granito, cielorraso de yeso y paredes revocadas sin pintar; un living comedor con piso de granito y cerámicas con paredes revocadas y pintadas y cielorraso de yeso; una cocina con piso y paredes revocadas con cerámicos, un baño con lavatorio, ducha, inodoro y bidet, con paredes y piso revestidos en cerámicos y un patio con piso de cemento, galería con techo de losa y un asador. En planta alta se encuentran dos dormitorios con pisos cerámicos, paredes revocadas v pintadas y cielorraso de veso; un baño con inodoro, lavatorio, bidet y ducha con y pintadas y cielorraso de yeso; un baño con inodoro, lavatorio, bidet y ducha con bañera, pisos y paredes revestidas con cerámicos; una habitación usada como depósito, con paredes de ladrillos sin revocar y techo de chapa a la vista sin cielorraso y una terraza con piso de cemento. Manifiesta quien atiende que el inmueble cuenta con servicios de energía eléctrica y agua corriente, no así de gas natural y ni cloa-cas. El inmueble se encuentra ubicado sobre una transitada avenida (Peñaloza) por donde circulan gran cantidad de vehículos y líneas de colectivo de transporte público

y donde se observan muchos locales comerciales". CONDICIONES: Adjudicado el bien, en el acto se abonará sin excepción el 10% del precio obtenido, la comisión del martillero 3%, con más los impuestos nacionales y provinciales que correspondan. El saldo del precio se abonará al aprobarse la subasta o a los 40 días corridos desde la fecha del remate. En el caso de que no se ingrese el saldo en los mo-mentos indicados, se apercibe al comprador de lo siguiente: a) si no deposita a su intimación por aprobación del acta de subasta, de dar por decaído el derecho a su adjudicación, siendo responsable de los perjuicios que provoque, con pérdida de lo abonado a cuenta del precio; b) si no deposita a los 40 días, el saldo devengará intereses con la aplicación de una vez y media la tasa que aplica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos a 30 días. Hágase saber a los compradores que deberán conformarse con los títulos y demás espotacios de subasta que se conformarse con los títulos y demás constancias de autos, y que luego del remate no serán admisibles reclamación al-guna por insuficiencia de ellos. Serán a cargo del comprador los impuestos, tasas, guna por insuficiencia de ellos. Serán a cargo del comprador los impuestos, tasas, contribución de mejoras y servicios de aguas, a partir de la fecha del remate y que pesan sobre el inmueble. No se admitirá la compra en comisión. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y Hall de estos Tribunales. Se hace saber a quién resulte adquirente que en ocasión de los trámites inherentes a la inscripción del dominio, el Tribunal podrá exigir la intervención de un letrado patrocinante, de estimarlo pertinente o si así lo exige la índole del asunto (conforme el vittimo pársos de deperá cumplic con el atribunal podrá exigir la intervención de un letrado patrocinante, de estimarlo pertinente o si así lo exige la índole del asunto (conforme el vittimo pársos del aperá cumplic con el atribunal de la conformación de la conformació nante, de estimario pertinente o si asi lo exige la indole del asunto (conforme el último párrafo del art. 323 de la ley 10.160). En tal caso se deberá cumplir con el art. 34 de la ley 6767 con relación a la representación letrada del comprador. Previo a inscribir se actualizará el informe del Registro General a los efectos del art. 506 del C. P. C.C., si correspondiere. Mayores informes en Secretaría del Juzgado y/o al Martillero en Hipólito Irigoyen 3161, Tel. Fax (0342) 455-1821, Ciudad. Fdo. Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Santa Fe, 22 de Abril de 2022.

\$ 800 476206 Abr. 27 Abr. 29

EDICTOS DEL DIA

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Pri-Por disposicion dei Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Primera Nominación de Santa Fe, Secretaría a cargo del Dr. Aníbal López, se notifica que en autos caratulados GRASSI, ANALÍA SOLEDAD (en nombre y representación de su hija menor ISABELLA PAZ BUSTOS) s/LA SEGUNDA ART S.A. s/Homologación; (Expte. CUIJ Nº 21-25133229-8), en trámite por ante éste juzgado, se cita a quienes se consideren herederos y a todas aquellas personas que se consideren con derecho a percibir sumas de dinero derivadas de la muerte del Sr. Ariel Fernand Rustos D. N. I. M. Nº 21, 941, 2019. con defectio a percioli surrias de dinero derivadas de la muerte del St. Ariet Per-nando Bustos, D.N.I. M Nº 21.911.308, a comparecer a estar a derecho en los autos en referencia. Se publica en el BOLETIN OFICIAL tres (3) veces venciendo el tér-mino cinco (5) días después de su última publicación y se fija en el Hall de Tribunales a los efectos legales (Acordada C.S.J. del 7/02/96, Acta N 3). Santa Fe, 21 de Abril de 2022. Aníbal López, secretario

476097 Abr. 28 May. 02 \$ 33

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia Nº 2 Secretaria Nº 2 de la ciudad de Santa Fe, dentro de los autos caratulados: AHUMADA, GUILLERMO IGNACIO s/Adopción de integración; CUIJ Nº 21-10736659-5, se cita al señor Carlos Alberto Aguilar, D.N.I. Nº 23.933.929, para comparecer a la audiencia fijada para el día 27 de Mayo de 2022 a las 10:30 hs. ante el Juzgado de referencia sito en calle Tucumán 2846 de la ciudad de Santa Fe. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado: Dra. María Guadalupe Gon (Secretaria) - Dra. María Carolina Moya (Juez). Santa Fe, 29 de Marzo de 2022.

476082 Abr. 28 May. 04

Santa Fe, Martes 05 de Abril de 2022. Por disposición de la Sra. Jueza del Tribu-Santa Fe, Martes 05 de Abril de 2022. Por disposición de la Sra. Jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 2 Secretaria 2 de la ciudad de Santa Fe, en autos AGUI-RE, ANA LAURA c/RAMOS, ANGEL EMILCE s/Privación de la responsabilidad parental y supresión de apellido paterno; CUIJ N° 21-02015967-4 se ordena la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL una vez por mes, en el lapso de dos meses a los efectos de hacer saber la promoción de demanda de supresión de apellido paterno contra el Sr. Ramos Angel Emilce e incorporar exclusivamente el apellido Aguirre, citando y emplazando a quienes tengan algún interés para que comparezcan a hacerlo saber, por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifiquese. Maria Guadalupe Gon, Secretaria; Maria Carolina Moya, Jueza.

476080 Abr. 28

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N° 2 Sec. 2 de la localidad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, en autos: ACEVEDO, ROMINA SOLEDAD c/GOBBO, DIEGO LEONARDO Y SPALETTA, MARIA ROSA s/Filiación extramatri-Santa Fe, en autos: ACEVEDO, KOMINA SOLEJAD (GOBBO, DIEGO LEONARDO Y SPALETTA, MARIA ROSA s/Filiación extramatrimonial; indemnización de daños y perjuicios y medida cautelar de fijación de alimentos provisorios, CUIJ Nº 21-10729096-3, se ha dictado: (...) Por iniciada la presente demanda de filiación extramatrimonial y daños y perjuicios -a la que se tramitará por la vía del proceso oral-, contra Diego Leonardo Gobbo a quien se cita y emplaza para que comparezca a estar a derecho y contestar la demanda por el término de veinte días y a ofrecer la prueba de la que intente valerse, todo bajo apercibimientos de ley. (...). De los Alimentos provisorios: A los fines de fijar cuota alimentaría provisoria, citese a las partes a la audiencia del día 30 de Julio de 2021 a las 9:30 hs., bajo apercibimientos de ley. De la Declaratoria de Pobreza, téngase por acreditada la limitación económica de !a Sra. Romina Soledad Acevedo conforme lo dispuesto por el art. 333 del CPCC (Ley 13615). Téngase presente. Notifíquese. Firmado: Dr. Pablo Mariano Lazzeri (Secretario), Maria Carolina Moya (Jueza). Otro decreto: En razón de ello, revocase el proveido de fecha 13-05-2021 en la parte que dispone ... y contestar la demanda por el término de veinte días y a ofrecer la prueba de la que intente valerse, todo bajo apercibimientos de ley. En su lugar: Notifíquense los proveídos de fecha 13-05-2021 y el presente, mediante edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y en la forma dispuesta en el art. 67 del CPCC. Notifíquese. Firmado: Dra. Maria Eugenia Benegaas (Prosecretaria) - Dra. Maria Carolina Moya (Jueza). Santa Fe, 13 de Abril de 2022. Maria Guadalupe Gon, secretaria. secretaria.

476148 Abr. 28 May. 04

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por haberse dispuesto en los autos caratulados SOSA, VIVIANA BEATRIZ s/Quiebra; (CUIJ Nº 21-02021106-4), que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución. A continuación se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: Santa Fe, 07 de Abril de 2022 ... Proveyendo escrito cargo 3701/2022: Agréguese el informe de saldo de cuenta judicial que se acompaña. Por presentado por la Sindicatura el Informe Final y Proyecto de Distribución de fondos que prescribe el art. 218 L.C.Q. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, debiendo exhibirse en el Hall Central de Planta Baja de estos Tribunales. Notifíquese. Fdo: (Juez a/c). Dra. María Ester Noé de Ferro (Secretaria). 20-04-22. Ester Noé de Ferro (Secretaria). 20-04-22. \$ 1 476140Abr. 28 Abr. Abr. 29

Por disposición del juzgado de primera instancia de ejecución civil de circuito cito en calle San Jerónimo N° 1551 de esta ciudad de Santa Fe en autos caratulados CANO ARIEL HORACIO c/ALBARRACIN RUBEN ALBERTO y otros s/Ejecución hipotecaria; (Expte. CUIJ N° 21-16245903-9) en los términos del art. 511 del CPCC se cita a los demandados Rubén Alberto Albarracin, DNI N° 22.193.083 y José Ignacio Gutiérrez, DNI N° 24.420.192 (y terceros adquirentes silos hubiere) a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, a fin de que dentro de cinco (5) días contados desde la última publicación, paguen el importe del crédito, intereses y costas estimados u opongan excepción legítima, bajo apercibimientos de dictarse sentencia en rebeldía sin más trámite y de darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha. Los edictos se publicarán cinco (5) veces en cinco (5) días en el BOLETÍN OFICIAL y en el lugar que al efecto cinco (5) veces en cinco (5) días en el BOLETÍN OFICIAL y en el lugar que al efecto ha habilitado la CSJSF en el hall de tribunales. Santa Fe, 12/04/2022. Firmado: Dra. María José Haquín de Berón (Jueza), Dra. Ma. Soledad Prieu Mántaras (Secreta-

476131 Abr. 28 May. 04

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, en los autos caratulados: OLIVIERI CLAUDIO SEBASTIAN s/Solicitud propia quieen los autos caratulados: OLIVIERI CLAUDIO SEBAS ITAN \$/Solicitud propia quiebra; Expte. CUIJ N° 21-02030409-7, se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 30 de Marzo de 2022. Autos y vistos:.... Resulta: Considerando: ... Resuelvo: 1-Declararla quiebra de Claudio Sebastián Oliveri, argentino, DNI N° 25.781.784, divorciado, empleado del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, CUIL N°: ciado, empleado del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, CUIL Nº: 23-25781784-9, apellido materno Quijano, domiciliado según dice en Pasaje Boedo Nº 4781 de Santa Fe constituyendo domicilio legal en calle 4 de Enero Nº 1753 Oficina PB de esta ciudad de Santa Fe... 3- Decretarla inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. ... 12- Fijar el día miércoles 04 de Mayo de 2022 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13-Señalare/día viernes 16 de Junio de 2022 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentarlos informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día martes 16 de Agosto de 2022 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). Fdo.: Dr. José Ignacio Lizasoain - Juez a/c; Maria Alfonsina Pacor Alonso - Secretaria. Otro Decreto: Santa Fe, 31 de Marzo de 2022. Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos. ha Pacor Alonso - Secretaria. Otro Decreto: Santa Fe, 31 de Marzo de 2022. Habiendose realizado el sorteo correspondiente a un Sindico que intervendrá en autos, ha sido sorteado la Síndico CPN Lucila Inés Prono, domiciliada en calle Facundo Zuviría N° 3675, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo.: Dr. José Ignacio Lizasoain - Juez a/c; Maria Alfonsina Pacor Alonso - Secretaria. Se deja expresa constancia que los horarios de atención en el domicilio constituido por la Sindicatura, sito en calle Fdo. Zuviría N° 3675, a los efectos de recibir las solicitudes de verificación de créditos (art. 200 Ley 24.522) serán de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 y de 16:30 a 19:00. Santa Fe, 12 de Abril de 2022. 476111 Abr. 28 May. 04

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos: BISEGNA, MARIA ELENA s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ Nº 21-019987741), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 07 de Abril de 2022. Téngase presente en cuanto por derecho corresponda. Fijase el día 06/05/22 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Fíjase el día 23/05/22 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Señálase el día 23/06/22 como fecha hasta la cual deberá presentar los informes individuales y el día 19/08/22 para la presentación del Informe General. Publíquense edictos. Encomiéndase a la Sindicatura si inmediata confección, puesta a la firma y diligenciamiento. Notifíquese Fdo. Dr. Carlos Federico Marcolin, Juez. Dr. Pablo C. Silvestrini. Secretario. Haciéndose saber que el síndico designado es el CPN Nicolás Freddi Ayub, con domicilio en calle Juan de Garay 2759 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe pudiendo presentar las solicitudes de verificación en los horarios de Lunes a Viernes de 8:00 a 12:00 y de 17:00 a 20:00 horas. Sin previo pago (art. 89 – 3º prárrafo La y 47529). 17:00 a 20:00 horas. Sin previo pago (art. 89 – 3º párrafo Ley 24522). S/C 476171 Abr. 28 May. 04

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados DURE, CLAU-DIO MAURO s/Solicitud propia quiebra; (CUJJ N°: 21-02031577-3) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: Santa Fe, 20 de Abril de 2022.-... Autos y vistos ... Resulta ... Considerando ... Resuelvo: 11- Declarar la quiebra de Claudio Mauro Dure Argentino, DNI N° 38.446.514, soltero, empleado del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, CUIL N°: 20-38446514-6, apellido materno Romero, domiciliado según dice en Consejal Gagliano S/N de la ciudad de Coronda - Provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Monzeñor Zaspe N° 3451 de esta ciudad de Santa Fe. 2-Mandar anotar la presente sentencia de quie-- Provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Monzenor Zaspe N 3451 de esta ciudad de Santa Fe. 2-Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando inefi-

caces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que solo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policia de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose.-9- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábese embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaria para Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaria para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Ofíciese a la empleadora. 10-Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11- Designar el día miércoles 20 de Abril de 2022 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día viernes 27 de Mayo de 2022 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Señalar el día lunes 25 de Julio de 2022 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día miércoles 07 de Septiembre de 2022 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522.-15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Ofíciese a los Registros correspondientes. Comuníquese insértese, expidase copia. Oficiese a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. Aldao (Juez a cargo) - Pacor Alonso (Secretaria). Otro Decreto: Santa Fe, 22 de Abril de 2022. ...Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Sindico que intervendrá en autos, ha sido sorteado la Síndico CPN Marcela Maldonado, domiciliada en calle Vieytes N° 2231, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifiquese. Fdo. Aldao (Juez a/cargo) - Pacor Alonso (Secretaria) y bajo ios aperos.... Alonso (Secretaria). 476159 Abr. 28 May. 04

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos BARRAGAN, ESTEFANIA SOLEDAD s/Quiebra; (CUIJ Nº 21-02031578-1) se ha dispuesto: Santa ESTÉFANIA SOLEDAD s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02031578-1) se ha dispuesto: Santa Fe, 21/04/22. Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Estefanía Soledad Barragan, D.N.I. N° 38.449.771, apellido materno Ramírez, soltera, con domicilio real en calle Pueyrredón y Cibils sin de la localidad de Santo Tomé y legal en calle Monseñor Zaspe 2670 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) noras, los libros de comercio y demas documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 27 de Abril de 2022 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 27 de Mayo de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los de 2022 como lecría hasta la cual los acreedores deberán presentar al Sindico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 10 de Junio de 2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 25 de Julio de 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompael Sindico debera presentar los informes individuales sobre cada credito acompa-nando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 6 de Septiembre de 2022 para la presentación del Informe Ge-neral. Sin previo pago (art. 89 – 3º párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Sil-vestrini (secretario), Dr. Carlos F. Marcolín (Juez). S/C 476155 Abr. 28 May. 04

Por estar así dispuesto en los autos caratulados GONZALEZ, RAMIRO FERNANDO EXEQUIEL s/Quiebra; (CUIJ Nº: 21-02018946-8), el Señor Juez ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 07 de Abril de 2022. Agréguese el informe de saldo bancario adjunto. Por presentado informe final y proyecto de distribución. De manifiesto el mismo por el término de ley. Procédase a notificar conforme lo establecios arts. 218 y 219 de la Ley 24522. Previo a la regulación de honorarios, acompañe constancia de inscripción ante la AFIP. Notifíquese. Firmado: Dr. Diego Aldao (Juez) - Dra. Mercedes Dellamonica (Secretaria). Santa Fe, Abril de 2022. S/C 476173 Abr. 28 Abr. 29

Por disposición de la Sra. .Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dra. Bealo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dra. Beatriz Forno se hace saber que en los autos caratulados MUSURUANA ELVIO EDUARDO s/Quiebra; CUIJ Nº 21-01995879-2, se ha dispuesto publicar el presente por el término de dos (2) días de conformidad con lo establecido en el art. 218 de la Ley 24522 haciendo saber que en las citadas actuaciones se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 6 de Abril de 2022... Proveyendo escrito cargo N° 3286/2022: De manifiesto el Proyecto de Distribución Reformulado por el término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense edictos de ley. Firmado Dra. Beatriz Forno-Jueza; Dra. Viviana Naveda Marcó-Secretaria. El Proyecto de Distribución reformulado dispone: Tasa de Justicia y Fojas de Actuación \$ 150,00; Honorarios C.P.N. Marcela Maldonado en la suma de \$ 114.457,43; Aportes al Consejo Profesional de Ciencias Económicas en la suma de \$ 11.445,74; Honorarios a el Dr. Rubén Gabriel Villanueva \$ 47.750,89; Aportes a Caja Forense la suma de \$ 6.207,62. 11 de Abril de 2.022. Dra. Marisa Wagner, prosecretaria. \$ 66

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dra. Beatriz Forno se hace saber que en los autos caratulados GIUNDIC NAIR DAIANA ESTEFANIA s/Quiebra; CUIJ N°: 21-02012831-0, se ha dispuesto publicar el presente TEFANIA s/Quiebra; CUIĴ Nº: 21-02012831-0, se ha dispuesto publicar el presente por el término de dos (2) días de conformidad con lo establecido en el art. 218 de la Ley 24522 haciendo saber que en las citadas actuaciones se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 22 de Marzo de 2022... Proveyendo escrito cargo 2505/2022: De manifiesto el proyecto de distribución complementario. Publiquense edictos de conformidad con lo dispuesto por el art. 218 de la LCQ. Notifiquese. Firmado Dra. Beatriz Forno-Jueza; Dra. Viviana Naveda Marcó-Secretaria... El Proyecto de Distribución Complementario dispone: Tasa de Justicia y Fojas de Actuación \$ 75,00; Honorarios C.P.N. Marcela Maldonado en la suma de \$ 2.5917,75; Aportes al Consejo Profesional de Ciencias Económicas en la suma de \$ 2.591,78; Honorarios a el Dr. Héctor Hugo Ramos \$ 11,492,50; Aportes a Caja Forense la suma de \$ 1.494,03. Nuevo Banco de Santa Fe S.A. cresito quirografario la suma de \$ 33.645,68. 11 de Abril de 2.022. Dra. Marisa Wagner, prosecretaria. \$ 66 476181 Abr. 28 Abr. 29

Por haberse dispuesto en los autos caratulados MOSIMANN, GEORGINA NOELIA s/Quiebra; (Exp. CUIJ Nº 21-02016143-1), que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que se ha presentado un proyecto de distribución com-Santa Fe, se nace saber que se ha presentado un proyecto de distribución complementario. A continuación se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: Santa Fe, 18 de marzo de 2022... Por presentado proyecto de distribución complementario. Notifíquese según lo dispuesto por el art. 218 de la LCQ... Notifíquese. Fdo: Dr. Diego Raúl Aldao (Juez). Dra. Mercedes Dellamónica (Secretaria). Dra. Alina Prado, prosecretaria.

\$ 1 476142 Abr. 28 Abr. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de esta ciudad de Santa Fe, en los autos: PETTINAROLI, RAQUEL MARÍA c/CIRIACO, CACERE y otro s/Usucapión; (CUIJ N° 21-00993811-4), se ha ordenado notificar al demandado, Sr. Ciriaco Cacere, con domicilio desconocido, el siguiente decreto: Santa Fe, 11 de Abril de 2022. Se provee cargo nro. 3653/22: Téngase presente. Agréguese. De manifiesto la liquidación practicada por el término y bajo apercibimientos de ley. A los fines notificatorios, publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de estos tribunales. Notifiquese. Firmado: María José Lusardi (Prosecretaria), Iván G. Di Chiazza (Juez), lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 12 de Abril de 2.022.

El Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Distrito de la Cuarta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en los autos: TARJETA NARAJA S.A. c/ACOSTA, SEBASTIAN EDUARDO s/Ejecutivo; (CUIJ Nº 21-01975829-7), ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 10 de marzo de 2022. Autos y vistos: ... Resulta: ... Considerando: ... Resuelvo: 1) Mandar Ilevar adelante la ejecución hasta que la parte actora perciba totalmente el capital adeudado, con más intereses e IVA a computarse en la forma dispuesta en el considerando precedente, con costas. II) Diferir la regulación de happengias hecta que se protique la redecida la redecida a preference paráguese. de honorarios hasta que se practique liquidación. Insértese, agréguese y hágase saber.ciones; e IVA sobre intereses solicitado, con costas al accionado. Fdo: (Juez a/c) - Dr/a. Alfonsina Pacor Alonso (Secretario/a). Santa Fe, 22 de Marzo de 2022. Dra. Maria de los Ángeles Ramos, prosecretaria.

\$ 33 476087 Abr. 28 May. 02

El Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Distrito de la Décima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en los autos: BBVA BANCO FRANCES SA c/CORTASSA JORGE LUIS y otros s/Juicio ejecutivo; (CUJJ N° 21-02017601-3), ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 8 de Julio de 2021. Vistos ... Considerando ... Resuelvo: Mandar llevar adelante la ejecución hasta que la parte actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más sus intereses, de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, desde la mora y hasta su efectivo pago, y las costas del pleito. Costas a la parte demandada. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique liquidación. Registrese y hágase saber. Fdo.: Dr/a. Romina Kilgelmann (Jueza) - Dr/a. Dra Delfina Machado (Prosecretario/a). Otro decreto: Santa Fe, 18 de Marzo de 2022. Agréguese. Atento a lo manifestado y las constancias de autos, notifíquese a la Sra. Viviana Alejandra Rimoli por edictos a publicarse en el BOLE-TÍN OFICIAL por el término de ley y exhíbanse los mismos en el hall de Planta Baja de estos Tribunales, bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo: Dra. Maria Romina Kilgelmann (Jueza) - Dra. Maria Ester Noe de Ferro (Secretaria). Santa Fe, 08 de Abril de 2.022. de Abril de 2.022. \$ 33 476088 Abr. 28 May. 02

El Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Distrito de la Décima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en los autos: BBVA BANCO FRANCES SA c/CORTASSA JORGE LUIS y otros s/Juicio ejecutivo; (CUIJ N° 21-02017601-3), ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 8 de Julio de 2021. Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Mandar llevar adelante la ejecución hasta que la parte actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más sus intereses, de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, desde la mora y hasta su efectivo pago, y las costas del pleito. Costas a la parte demandada. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique liquidación. Regístrese y hágase saber. Fdo.: Dr/a. Romina Kilgelmann (Jueza) - Dr/a. Dra. Delfina Machado (Prosecretario/a). Otro decreto: Santa Fe, 06 de Diciembre de 2021 ... Asimismo, atento a lo informado por la Secretaría Electoral respecto al domicilio del codemandado Jorge Luís Cortassa, notifíquese por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley y exhíbanse los mismos en el hall de Planta Baja de estos Tribunales, bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo: Dra. Maria Romina Kilgelmann (Jueza) - Dra. Maria Ester Noe de Ferro (Secretaria). Santa Fe, 10 de Abril de 2.022.

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 21 de la localidad Por disposicion dei Sr. Juez de Primera Instancia de Circulto N° 21 de la localidad de Helyecia, en los autos: ZEBALLO, MÓNICA MARCELA C/ZEBALLOS, PEDRO ANDRÉS y otros s/Juicios sumarios; (Expte. N° 21-02025851-6) se hace saber a los Sres. 1) Pedro Andrés Zeballos, 2) Celestina Zeballos de Pine, 3) Rosa Marcelina Zeballos y 4) Genaro Zeballos, que son citados a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley; lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL por el término de tres días. Helvecia, 14 de Marzo de 2.022. Dr. Juan M. Lantieri, secretario. \$33 476107 Abr. 28 May. 02 Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Justo, se hace saber que en los autos: SPESSO, OSVALDO DANIEL s/Quiebras; (CUIJ N° 21-26187662-8) se ha dispuesto: 1: Declarar la quiebra del Sr. Osvaldo Daniel Spesso, D.N.I. N° 16.329.335, con domicilio en calle San Roque N° 1496, de la ciudad de San Justo, provincia de Santa Fe, y a los efectos legales en calle Batalla de Tucumán N° 2794, de esta ciudad. 3) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de lev. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido. baio 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12) Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la ley 24.522. 8) Fijar hasta el día 19 de Abril de 2022, la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. Se informa que la Síndica Designada es la CPN Fassano lleana Mónica Cristina, DNI N° 12.554.373, matrícula N° 6679, con domicilio en Leandro N. Alem 1919 de esta ciudad de San Justo, donde se atenderá al público los días hábiles de lunes a viernes en el hora-rio de 8:00 a 11:00 horas por la mañana y de 16:00 a 19:00 horas por la tarde. Cons-tituye domicilio electrónico en ileanamcfasano@gmail.com. Firmado: Dra. Laura ALESSIO - Jueza; Dr. Leandro C. BUZZANI - Secretario. Secretaría. 22 de Abril de 2022. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria. S/C 476158 Abr. 28 May. 04

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de San Justo, Juez Dra. Laura Alessio, Secretario Dr. Leandro Carlos Buzzani, por decreto de fecha 05/04/2022 se hace saber que en los autos CARPIO, JUAN CARLOS s/Quiebra; Expte. N° 21-26184291-9 que se ha dictado la siguiente providencia: Téngase presente lo manifestado y por contestado el traslado en la forma que expresa. Por presentado Proyecto de Distribución Complementario. Publíquense edictos por el término de ley. Notifíquese. San Justo, 19 de Abril de 2.022. Doctor Leandro Carlos Buzzani - Secretario. Cintía D. Lo Presti prosecretaria Lo Presti, prosecretaria.

476182 Abr. 28 May. 04

Por disposición del Dr. Fabio Della Siega, Juez de Trámite del Tribunal Colegiado № 3, Segunda Secretaria, sito en calle Tucumán № 2846 de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados "SDNAF C/ HIGUERAS, JULIA INES S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL (RESOLUCIÓN DEFINITIVA)" CUIJ. № 21-10738703-7, se notifica por edictos a Sra. JULIA INES HIGUERAS, D.N.I. № 39.255.490, que se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 08/04/2022. Por cumplimentado el proveído de fecha 17.12.2021. Con tal inteligencia, téngase por interpuesta demanda de FORMAL NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA de la MEDIDA de PROTECCIÓN EXCEPCIONAL y SOLICITUD de CONTROL DE LEGALIDAD dictada por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe mediante Disposición Administrativa № 000167 de fecha 19.11.2021 respecto del niño Justino Higueras. Cítase y emplázase a Julia Inés Higueras a comparecer a estar a derecho, expedirse sobre la medida definitiva progueras a comparecer a estar a derecho, expedirse sobre la medida definitiva pro-puesta por la autoridad de aplicación y ofrecer prueba en el término de diez días, buesta por la autorituda de aplicación y oficer priudes en el refinitio de diez dras, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la propuesta sugerida referente declaración de adoptabilidad del niño Justino Higueras. Hágase saber que todo acto impulsorio y procedimental estará a cargo del organismo administrativo compareciente, autorizándose a los profesionales intervinientes de la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y/o a quien estos disponana a intervenir en su diligenciamiento. Hágase asber que ha sido designado. Nez gan, a intervenir en su diligenciamiento. Hágase saber que ha sido designado Juez de Trámite Fabio M Della Siega (art. 543 del CPCC). Notifiquen los integrantes de esta Secretaría. Notifíquese por cédula (Art. 62, inc. 1 del CPCC).- Fdo.: Dr. Fabio Della Siega, Juez; Dra. Claudia Brown, Secretaria".- Santa Fe, de Abril de 2022. 36139 Abr. 28 May. 2

Por disposición del Señora Jueza de Ira. Instancia de Distrito Judicial en lo Civil, Comercial y Laboral N°18 de la ciudad de San Justo, Departamento homónimo, Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Alarcon, Rubén Darío - LE N° 7.872.228 y Rolón, Blanca Nélida - DNI N° F5.208.412, para que dentro del término y bajo apercibimientos legales, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: ALARCÓN, RUBÉN DARÍO Y ROLÓN, BLANCA NÉLIDA s/Sucesorio; (Expte. CUIJ N° 21-26188243-1 Año 2.021) Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y se exhibe en el hall de Tribunales. San Justo (Sta Fe), 26 de Abril de 2.022. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria secretaria. Abr. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe); en los autos caratulados: RAIMONDÍ, CELINA ESPERANZA s/Sucesorio; Expte. CUIJ N° 21-02030508-5; se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la señora Raimondí, Celina Esperanza, D.N.I N° 01.048.299, argentina, domiciliada realmente en la localidad de López, Departamento San Jerópimo, Provincia de Santa Espara que comparazcan a hacer valar sus derechos argentina, domininada realineme en la localidad de Lopez, Departamento San de-rónimo, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo.: Dra. Marina Borsotti, Secretaria. Santa Fe, 2.022. \$45

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Primera Nominación, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, en autos: MESTRE CORDERO, ALBERTO RAFAEL s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02029854-2, se cita, llama y emplaza a quienes se consideren herederos, acreedores y legatarios de los causantes: Don Alberto Rafael Mestre Cordero, DNI N° 11.045.589, fallecido en fecha 30 de Junio de 2021 ; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que publica a sus efectos en el Hall de Tribunales y en el BOLETÍN OFICIAL (arts. 592 y67 mod. por Ley 11.287). Santa Fe, Abril de 2022.

Abr 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: LEEUW MARIA CRISTINA s/Sucesorio; CUIJ Nº 21-02030730-4 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Leeuw Maria Cristina, DNI Nº 6.197.999, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: Dra. Claudia Sánchez (Secretaria).

\$ 45

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Santa Fe) en autos caratulados "SCIABARRASI, ANTONIO y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02014131-7), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de SCIABARRASI, ANTONIO, L.E. N° 2.320.603 y de GALIFI, MARÍA, C.I. N° 27802, domiciliados ambos en calle Alberdi N° 1242 de la ciudad de Gálvez, Depto. San Jerónimo, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Claudia SANCHEZ, Secretaria.- Santa Fe, Abril de 2022. Fe, Abril de 2022. \$ 45

Abr. 28

Por disposición del Señor Juez de la Oficina De Procesos Sucesorios de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados CAMACHO ROBERTO ANIBAL s/Declaratoria de herederos; (Expte. CUIJ Nº: 21-02028117-8), tramitados por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don Camacho, Roberto Anibal, D. N.I. Nº 12.437.427, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales conforme lo resuelto por la C.S.J.S.F. en el Acuerdo Ordinario celebrado el 07/02/96 Acta N° 3. Santa Fe, Abril de 2022 de 2022. \$ 45

Abr. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Por disposicion de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripcion Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial - Novena Nominación) en autos caratulados, GOTTARDI ANGELA MARÍA s/Sucesorio; CUIJ Nº 21-02029103-3, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Gottardi Angela Maria DNI Nº F4.105.010, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Marina Borsotti (Secretaria) - Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez).- Santa Fe, Abril de 2022. Abr. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Uno en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos SCHMIDT, SIRIO ALFREDO s/Sucesorio; CUIJ IN 21-02031434-3, se cita y emplaza a los acreedores, herederos y legatarios del Sr. Chmidt, Sirio Alfredo, DNI Nº M 6.232.704, a que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el Transparente del Hall de Tribunales. Fdo. Dra. Marina Borsotti (Secretaria). Santa Fe, 2022. \$45

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, con intervención del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe, en autos caratulados (CUIJ Nº 21-00730408-8); NUNEZ MANUEL MARTIN s/Sucesorio (Reconstrucción) y su acumulado FRIERA AURELIA s/Sucesión; (CUIJ Nº 21-02026882-1), se cita, llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Manuel Martín Nuñez, DNI Nº 6.203.182 y Aurelia Friera; DNI Nº 6.109.034 para que comparezcan a hacer valer sus dere4hos dentro del término y bajo apercibimientos legales. (Fdo) Dra. Sánchez, secretaria. Santa Fe, Marzo de 2022. Abr. 28

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito de la ciudad de San Justo se notifica a los herederos, Raúl Antonio Oxley DNI Nº: M8.281.635 en los autos caratulados BARTOLUZZI, LEANDRO MARTIN c/Herederos De RAUL OXLEY s/Filiación Extramatrimonial; CUIJ Nº 21-26182723-6 (Expte Nº 211/2017) en Resolución Nº 616 Folio 418, 419 Tomo XXIV Año 2021, se ha dispuesto lo siguiente: I- Hacer lugar a la demanda, y en consecuencia declarar que Leandro Martín Bartoluzi, D.N.I. Nº 31.474.286, cuyo nacimiento fue inscripto bajo Acta Nº 336, Tomo II, Año 1985, de la ciudad de San Justo, Departamento San Justo, Provincia de Santa Fe, es hijo de quien en vida fuera Raúl Antonio Oxley, D.N.I. Nº M8.281.635. II- Costas a cargo del accionado, atento lo expresado en los Considerandos. Regístrese el original, expídase copia, hágase saber. Previo acreditación en autos del pago de los aportes correspondientes y prestada conformidad por Caja Forense, oficiese a la Dirección del Registro Civil y Capacidad de las Personas a los fines correspondientes. Abr. 28

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, se cita, Ilama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. DOS SANTOS, MANUEL MARIO, D.N.I. Nº 6.202.841, Expte. CUIJ Nº 21-26301957-9 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el lugar habilitado por la Corte Suprema de Justicia (Acordada vigente 07/02/96). Esperanza, 25 de Abril de 2.022. \$ 45

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. MUÑOZ, MARÍA AMALIA, D.N.I. Nº 2.639.313, Expte. CUIJ Nº 21-26301957-9 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el lugar habilitado por la Corte Suprema de Justicia (Acordada vigente 07102/96). Esperanza, 25 de Abril de 2.022. \$45

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial Por disposicion de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 19 de la ciudad de Esperanza, en los autos caratulados BARRETO HUGO CARLOS s/Sucesorio; Expte. Nº 21-26301683-9, que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría,, cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de don Barreto Hugo Carlos DNI Nº 17.997.424, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley, la que aplica a valet sus defectos dentro del termino y bajo apercionimentos de leg, la que apinca a sus efectos. Se transcribe el decreto en su parte pertinente, Esperanza, 28 de Octubre de 2021. A tales fines, publíquese Edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y espacio destinado a tal fin en Sede Judicial (Art. 67 CPCC). Notifíquese. Dra. Virginia Ingaramo (Jueza) - Dra. Gisela Gatti (Secretaria). 25 de Abril de 2.022. Vanesa Isquierdo, prosecretaria.

Abr. 28

Por disposición de la Oficina de ProcesosSucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito enlo Civil y Comercial de la Sexta Nominación) en autos:ARRUA NESTOR ANTONIO Y OTROS S/ SUCESORIO21-02029644-2, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de ARRUA NESTOR ANTONIOdocumento tipo M 2.380.940 y SCHMIDT ORFILIA, documentotipo F 0.750.938, para que comparezcan a hacer velersus de recebos dentro del término y bajo legaparcibimientos le parezcan a hacer valersus derechos dentro del término y bajo losapercibimientos le-gales. Lo que se publica a susefectos en el BOLETÍN OFICIAL. Secretaría OTS de de 2022. \$ 45

Abr. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – PrimeraCircunscripción Judicial de Santa Fe- Secretaría a cargo del Dra. MaríaEsther Mazzarello (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil yComercial de la Tercera Nominación de Santa Fe), sito en calle SanJerónimo n.º 1551 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, en autoscaratulados: "LOPEZ, Rubén Alberto s/ Sucesorio", (CUIJ n.º 21-02027851-7), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatariosdel Sr. Rubén Alberto LOPEZ, DNI n.º 11 822 235, para que comparezcana hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientoslegales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe, de noviembre de 2021.-Abr. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de PrimeraInstancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la SéptimaNominación, de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados: "SOSAANGEL OMAR S/ SUCESORIO" Expte CUIJ N°:21-02030571-9Año: 2021, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios y todos aquellos que se consideren con Derechos a los bienes delcausante: Don: ANGEL OMAR SOSA, D.N.I. N°: 17.007.385, para queasí dentro de los Treinta días lo acrediten, haciendo valer sus derechos, bajo conscibiriotes de los Servicios Servicios de la Servicio Ser apercibimiento de ley. Secretaría, Santa Fe, de abril de 2022. Dra.Claudia B. Sánchez (Secretaria).-\$ 45 Abr. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - PrimeraCircunscripción Judicial de Santa Fe, Juzgado de Primera Instancia deDistrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de esta ciudad, enautos caratulados "DI GIACOMO, MI-GUEL OSVALDO RAMON s/Sucesorio" (CUIJ nro 21-02029959-9); se cita, llama y emplaza a todos losherederos, acreedores y legatarios de don MIGUEL OSVALDO RAMÓN, DiGiacomo, DNI: 6247888, para que comparezcan a hacer valer sus despendente del Vérsino y beis constituirios to bade de la que se publica que se productiva del Vérsino y beis constituirios de la que se publica que se productiva del Vérsino y beis constituirios de la que se publica que se productiva del Vérsino y beis constituirios de la que se publica que se productiva del Vérsino y beis constituirios de la constituirio de la Constitución de la Const rechosdentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a suse-fectos en el boletín oficial. (Fdo: Dra Claudia Sanchez Secretaria- DraBeatriz Forno – Juez. Santa Fe, de Abril de 2022 -

Abr. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Séptima Nominación de esta ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "OCHOA, OBALDINO BERNABE S/ SUCESORIO" – Expte. CUIJ 21-02030819-9- Año 2022, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de OBALDINO BERNABE OCHOA, Doc. De Identidad N° 6.258.832, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. (Firmado: Dra. Claudía Sanchez –Secretaria; Dr. Lucio Alfredo Palacios –Juez.). SANTA FE, de Abril de 2022.-\$45

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en autos "CAPORIZZO MARISA ISA-BEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02030667-7 - año 2022), co cita lloma y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. MAse cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. MA-RISA ISABEL CAPORIZZO, argentina, casada –D.N.I. Nº 16.817.998-, con último domicilio en la localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, fallecida en fecha 20/12/2021 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe y en el Hall de Tribunales. Santa Fe, de de 2022. Abr. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8va Nominación de esta ciudad; en autos caratulados "BRAVÓ, HILARIO OMAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" – CUIJ Nº 21-02031424-6, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de BRAVÓ HILARIO OMAR DNI Nº M6.083.075, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del termino y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en la Rolatic Oficial (del Dra Martina Poscetti Screetaria: Del Marcia Poscetti el Boletín Oficial (fdo: Dra. Marina Borsotti, Secretaria; DR. Iván G. Di Chiazza, \$ 45

Abr. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación) en autos caratula-dos "MARTINEZ, NORMA BEATRIZ S/ SUCESORIO" (Expte. CUIJ. 21-02030326-0), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y le-gatarios de Norma Beatriz Martínez, DNI 11.085.619, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, de 2022. Firmado: DRA. MARINA BORSOTTI – Secretaria.

Abr. 28 \$ 45

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en los Civil y Comercial de la Quinta Nominación), en los autos caratulados: "MONZON, MARIA RITA DEL VALLE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-02029695-7, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la causante María Rita del Valle Monzón, DNI N° 22.618.328, fallecida en la ciudad de Santa Fe el 13/8/2018, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe, de de 2022. Firmado: Dr. Diego Raúl Aldao (Juez), Dra. Marina A. Borsotti (Secretaria). \$ 45 Abr. 28

En virtud de lo ordenado por la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe) en autos: "MAI, MARIO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02028129-1 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MAI MARIO, DNI Nº 6.508.408, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe, de Abril de 2022.

\$ 45 Abr. 28

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial, y Laboral de la ciudad de Esperanza Santa Fe, Dra. Virginia Ingaramo en los autos caratulados: GOMEZ, ROSA MARIA s/Sucesorio; CUIJ N° 21-26301863-7, cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores de Gomez, Rosa Maria D.N.I. N° 04.627.375, para que hagan valer sus derechos dentro del plazo y con los apercibimientos de ley. Fdo.: Dra. Virginia Ingaramo, Jueza. Dra. Gisela Gatti, Secretaria. Esperanza, 25 de Abril de 2.022. Vanesa Isquierdo, prosecretaria.

\$ 45 Abr. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo civil, Comercial y Laboral № 19 de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe, en autos caratulados CONDE CLAUDIA RASANA s. Sucesorio; CUIJ № 21-26302075-5, se cita, llama y emplaza a todos los herederes, acreedores y legatarios de Claudia Rosana Conde DNI № 24.673.220, para que comparezcan hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Ingaramo, Juez; Gatti, secretaria. Esperanza (Santa Fe), 25 de Abril de 2.022.

Abr. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Santa Fe) en autos caratulados GARETTINI MARCELO SEVERINO s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-02031242-1) se cita se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Garettini Marcelo Severino DNI N° 6.230.049, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del termino y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. Claudia Sánchez, Secretaria. Santa Fe, Abril de 2022.

\$ 45 Abr. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios —Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito den lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe), en los autos caratulados NEME, CARMEN s/Sucesorio; C.U.I.J. N° 21-02020446-7, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y a todos aquellos que se consideren con derecho a la herencia de Doña Carmen Neme, D.N.I. L.C. N° 02.401.789, domiciliada en zona urbana de la localidad de Marcelino Escalada (Santa Fe), fallecida el 05 de Agosto de 2006 en la ciudad de San Justo, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos. cibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos.- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado: Dra. Ma. Romina Kilgelmann (Jueza), Claudia Sánchez (Secretaria). Santa Fe, Abril de 2022.

\$ 45

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Quinta Nominación de Santa Fe) en autos caratulados DIAZ, OSCAR y otros s/Sucesorio; 21-02030674-9 Año 2022 se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Oscar Díaz, DNI N°: 6.313.737 y Lidia Elsa Volosin DNI N° F 3.335.393, para que comparezcan hacer valer sus derechos dentro del término y biologo de la compania de la compania y compania y porte de la compania y porte de la compania y mino y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLE-TÍN OFICIAL. Firmado: Dra. Marina Borsotti; Secretaria. Santa Fe, Marzo de 2022.

\$ 45 **SAN JORGE**

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos MAGNANO EL-CIDE LAURA MARGARITA s. Sucesorio; (CUIJ Nº 21-269674-0 – Año 2019), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante Elcide3 Laura Margarita Magnazo, DNI Nº F3.164.339, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. San Jorge, 25 de Abril de 2.022. Araceli Pilar Alberto, prosecretaria Alberto, prosecretaria.

Abr 28

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos "CROSETTI VICTOR HUGO s. SUCESORIO" (CUIJ 21-26263604-3 - Año 2022), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante VICTOR HUGO CROSETTI, D.N.I. Nº 7.676.040, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. San Jorge, 27 de abril de 2022. Araceli Pilar Alberto Prosecretaria

\$ 45 Abr. 28

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En autos caratulados MOREL NERI CARDENIO y otros s/Sucesorio; 21-24201777-0, en trámite por ante el juzgado de primera instancia de distrito en lo civil y comercial de la segunda nominación de Rafaela, se cita, llama y emplaza a herederos, cial de la segunda nominación de Rafaela, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de los causantes Elma Beatriz Cravero, DNI Nº F 0.594.428, nacida en Rafaela, Santa Fe el 22/09/1930, fallecida en Rafaela, Santa Fe el 06/07/2020, y Neri Cardenio Morel, DNI Nº 2.454.658, nacido en Brinkmann, Pcia. de Córdoba, el 20/11/1925, fallecido en Rafaela, Santa Fe el 03/08/2020, ambos con último domicilio conocido en 3 de Febrero Nº 133 de Rafaela, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término de treinta días y bajo apercibimientos de ley. Fdo. Natalia Carinelli -Secretaria- Lucio Palacios, -Juez a/c. Rafaela, Abril de 2022.

Abr. 28

Por disposición del/a Señor/a Juez/a de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial 3ra Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados "HANG CARLOS PEDRO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-24201089-9" se cita, lama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr HANG CARLOS PEDRO, argentino, apellido materno Welchen, D.N.I. Nº 6.302.574, ocurrido el fallecimiento en San Vicente el día 21/06/2021, con domicilio en Iturraspe Nº 456 de la ciudad de San Vicente (SF), para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Sede Judicial (Art. 67 C.P.C.C. Ref. Ley 11.287). - Fdo. Dra. Carbino Costallopo (Searchero). Par Aper Leya Mardera (Lucy). Per 25 de del 25 de del 2010. rolina Castellanos (Secretaria); Dra. Ana Laura Mendoza (Juez). Rafaela 25 de abril de 2022.-

Abr. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 4ta. Nominación de Rafaela (Sta. Fe), en los autos caratulados: "Expte. CUIJ. 21-24201835-1 CROSETTI, LEONARDO JUAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", se cita a los herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante el Sr. LEONARDO JUAN CROSETTI, DNI: 6.300.826, domiciliado en calle 25 de Mayo N° 774 de Rafaela, fallecido el 13/02/2022 en Rafaela, Santa Fe, para que acrediten su carácter dentro del término de 30 días. Fdo. Dra. Agostina F. Silvestre (Secretaria).- RAFAELA, 27/04/2022 \$ 45r. 28

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rafaela, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante don LELL ERNESTO FERNANDO DNI Nº 06.236.141 domiciliado en calle Iturraspe nº 1637 de Rafaela, para que dentro del término y con los apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos.-Sucesorio iniciado con el patrocinio letrado del Dr. Gerardo M. Lorenzatti.- Autos caratulados: "Expte. Cuij Nº 21-24201469-0 - año 2021 – LELL, Ernesto Fernando s/ Sucesorio". Rafaela, 27 de ABRIL de 2022.- Secretaria Agostina Silvestre Abr. 28

Por disposición de la señora Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de Rafaela, Cuarta Nominación, en los autos caratulados "REYNOSO ALBERTO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-24201300-7), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ALBERTO REYNOSO (D.N.I. 11.011.522) para que comparezcan ante este Tribunal, a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Rafaela de Abril de 2022.- Dra. Ma. José Álvarez Tremea. Jueza. - Dra. Agostina Silvastra Secretaria. Silvestre. Secretaria.

POR DISPOSICION DEL SEÑOR JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEDISTRITO № 5 CIVIL Y COMERCIAL DE LA 4TA. NOMINACION DE LACIUDAD DE RAFAELA, EN LOS AUTOS CARATULADOS "EXPEDIENTEBUFFA SEVILMA TERESA ANGELA S/ SUCESORIO CUIJ Nro.21-24200918-2" SE CITA, LLAMA Y EMPLAZAA LOS HEREDEROS ,ACREEDORES Y TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO ALOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE SEVILMA TERESA ANGELABUFFA , DNI F1783906 , FALLECIDO EN FECHA 21/05/2021,BAJO APERCIBIMIENTOS DE LEY, LOS QUE SE PUBLICAN EN ELBOLETIN OFICIAL Y EN EL HALL DE TRIBUNALES. RAFAELA, 27 de ABRIL DE 2022

\$ 45 Abr. 28

Por lo dispuesto por la Señora Jueza de primera instancia de Distrito N° 5 en los Civil yComercial de la 4ta Nominación de la ciudad de Rafaela, se cita y emplaza a los que seconsideren con derecho a los bienes dejados por la causante CEJAS, IRMA LIDELBA DNI:13.854.333, fallecida el 04/01/2022, con último domicilio en Cervantes 539 de Rafaela, Santa Fe, para que en el término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a hacervaler sus derechos , a sus efectos se publican edictos en el Boletín Oficial y en SedeJudicial por el término del ley en los autos: "CEJAS, IRMA LIDELBA S/ DECLARATORIA DEHEREDEROS 21-24201740-1". Fdo. AGOSTINA SILVESTRE - SECRETARIA, ANA LAURAMENDOZA JUEZA A/C. Rafaela, 27/04/2022.

Abr 28 \$ 45

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

JARA JORGE RENE s/Solicitud propia quiebra; 21-25026448-5, Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 1ª Nom. Reconquista, 16 de Febrero de 2022. Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos conforme lo normado en el art. 218 de la LCQ. Notifíquese. Notifíquese. Juan Manuel Astesiano, Secretario y José Maria Zarza, Juez. 15 de Marzo de 2.022.

S/C 476191 Abr. 28 May. 04

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 4 en lo Civil y Comercial- Primera Nominación, de la ciudad de Reconquista (Provincia de Santa Fe), se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y todos aquellos que se crean con derechos a los bienes dejados por la causante MARIA TERESA SPESOT DNI N°2.084.927 en autos caratulados "FACCIOLI, DEMESIO Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ Nº 21-25027081-7, para que comparezcan a hacer valer sus legitimos derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Reconquista, 27 de abril de 2022. Fdo. Dr. Jose Maria Zarza-Juez. Dr. Juan Manuel Astesiano secretario.-

\$ 45 Abr. 28

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 4 en lo Civil y Comercial-Primera Nominación, de la ciudad de Reconquista (Provincia de Santa Fe), se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y todos aquellos que se crean con derechos a los bienes dejados por el causante DEMESIO FACCIOLI DNI N°2.496.881 en autos caratulados "FACCIOLI, DEMESIO Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ Nº 21-25027081-7, para que comparezcan a hacer valer sus legítimos derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Reconquista, 27 de abril de 2022. Fdo. Dr. Jose Maria Zarza-Juez. Dr. Juan Manuel Astesiano secretario.-

TRIBUNAL COLEGIADO

EDICTOS ANTERIORES

Por disposición del Juez de Tramite, Dr. Alejandro Azvalinsky, en los autos caratulados: SDNAF c/URIARTE, MIRIAM PATRICIA y Otros s/Control de legalidad de resolución definitiva, CUIJ Nro. 21-10723684-5" que tramitan ante el Tribunal Colegiado d Familia N° 5, Segunda Secretaría de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los fines de notificar a la Sra. Miriam Patricia Uriarte, D.N.I. 27.705.755; con domicilio real desconocido, que se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 08 de Abril de 2022. Autos y Vistos:... Y, Considerando:... Resuelve: 1) Tener por efectuado el control de legalidad de la adopción de resolución definitiva de la medida de protección excepcional adoptada por disposición n° 000197 de fecha 13 de noviembre de 2019 (fs. 39/43). 2) Disponer el cese de la intervención respecto de Mirna Jackeline Soffietti por haber alcanzado la misma la mayoría de edad. 3) Disponer la Privación de la Responsabilidad Parental de los Sres. Miriam Patricia Uriarte y Walter Gabriel Soffietti respecto de Steven Joel Soffietti, Anyolinna Yalenna Soffietti, Jan Dylan Soffietti y Melani Antonella Soffietti. 4) Derivar la situación del adolescente Steven Joel Soffietti a Equipo de Autonomía Progresiva de la SDNAF. 5) Declarar en situación de adoptabilidad a Anyolinna Yalenna Soffietti, nacida el 27/12/2007; lan Dylan Soffietti, nacido el 18/10/2011 y Melani Antonella Soffietti, nacida el 12/02/2010. 6) Atento lo resuelto en el punto 5), ofíciese al Ruaga a los efectos de que en el término de 5 días remitan los legajos de cinco aspirantes inscriptos en dicho registro, con sus datos de contacto, que se encuentren en condiciones de adoptar a Anyolinna Yalenna Soffietti, de 14 años de edad, Jan Dylan Soffietti, de 10 años de edad y Melani Antonella Soffietti, de 12 años de edad. Hágase saber que los autos se encuentran a su disposición en la Secretaría del Tribunal para su consulta. 7) Notifíquese la presente a los Sres. Miriam Patricia Uriarte y Walter Gabriel Soffietti (progenitores). 8) Notifíquese al Sr. Defensor Ge

Por disposición del Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Familia Nº 2 Secretaría Primera de la Ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados BERTOIA, LUCIANA c/ROJAS, LUIS ANGEL s/Alimentos y litis expensas, cuidado personal y régimen de comunicación; E. Nº 21-10717278-2 se ha dispuesto notificar al demandado a tenor del siguiente decreto: Santa Fe, 22 de Septiembre de 2021. Agréguese el edicto acompañado, previa certificación actuarial. Pasen los autos a resolución con noticias a las partes y previa vista a la Defensoría General. Notifíquese. Fdo: Dra. Adriana Anabella Braga (Secretaria), Dra. Liliana Lourdes Michelassi (Jueza). Santa Fe, 18 de Abril de 2.022.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: MALDONADO, JONATAN JOSE s/Quiebra (Expte. CUIJ 21-0203115-0), se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, Abril 12 de 2022.- ...Autos y Vistos... Resulta... Considerando... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Jonatan José Maldonado, argentino, mayor de edad, DNI: 36.750.306, empleado, domiciliado realmente según dice en calle Barrio Obrero calle 1882 y constituyendo domicilio legal en calle 25 de Mayo 2126 piso 2 Oficina B ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2-Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose.3- Decretar la inhibición general de bienes de la fallida, oficiándose a sus efectos para la toma de razón al Registro General de la Propiedad, Registro Nacional de la Propiedad Automotor y Registro de Créditos Prendarios. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su podor

bienes y documentos de la fallida los entreguen al Síndico. 5- Intimar a la fallida para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir a la fallida la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber a la fallida que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la Ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose.9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles de la fallida con los alcances previstos en el art. 177 de la Ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCO Ordénase el cese de las retenciones por los códigos de descuento que recaen sobre los haberes del fallido, con excepción de los legales y los inherentes a la Seguridad Social, que sean de causa o titulo anterior a la apertura de la quiebra. A tales efectos oficiese debiendo retenerse en proporción de ley de tales haberes con imputación a gastos del proceso. Dichas sumas se depositaran en el N.B.S.F. S.A. -agencia Tribunales- para estos autos y a la orden del Juez. - 10. Designar el día 13.04.22 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 11- Fijar el día 31.05.22 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títul

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: AZCARATE, INDIRA AYELEN s/Solicitud propia quiebra, Expte. CUIJ N° 21-02032000-9 Año: 2022) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 19/9/22. 1) Deciarar la Quiebra de Indira Ayelén Azcarate, Argentina, mayor de edad, empleada, DNI 33.123.776, con domicilio real en calle Pública 9234 B° Policial y constituyendo domicilio legal en calle Necochea 3142, ambos de esta ciudad de Santa Fe 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 10 de junio de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. Lizasoain (Juez) - Dr. Tosolini (Secretario). Santa Fe, 19 de Abril de

475939 Abr. 27 May. 3

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: CHAUDERON, EMILIANO s/Quiebra (Expte. CUIJ 21-02031352-5), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, Abril 12 de 2022.-Autos y Vistos... Resulta... Considerando... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Emiliano Chauderon, argentino, mayor de edad, DNI: 32.733.386, empleado, domiciliado realmente según dice en calle Jose Cibils 6687 y constituyendo domicilio legal en calle Gral. López 2840 Piso 4 Oficina 14 ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes de la fallida, oficiándose a sus efectos para la toma de razón al Registro General de la Propiedad, Registro Nacional de la Propiedad Automotor y Registro General de la Propiedad, Registro Nacional de la Propiedad Automotor y Registro General de la fallida los entreguen al Síndico. 5- Intimar a la fallida para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir a la fallida la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber a la fallida que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la Ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles de la fallida con los alcances previstos en el art. 177 de la Ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días

13- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra la fallida a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la Ley 24.522.14- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. 15.- Aceptado el cargo por parte de la Sindicatura designada, corrase vista a los fines dispuestos en los incisos 11 y 12 del artículo 14 de la L.C.Q.- Hágase saber, insértese, expídase copia. Ofíciese a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3.456) y al Concejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.- Otro decreto: "Sta. Fe, Abril de 2022. Habiéndose realizado... sorteo... un síndico... bolilla correspondiente a la CPN Silvia Mabel Manno... con domicilio en calle San Jerónimo 2542 Oficina 3... Comparezca a aceptar el cargo... ...Notifiquese. Fdo: Dra. Beatriz Forno (Juez a/c). Dra. Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria).

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: GOMEZ, LUCAS NAHUEL s/Solicitud propia quiebra (CUIJ: 21-02032025-4) se ha declarado en fecha 19/04/2022 la quiebra de quiebra (CUIJ: 21-02032025-4) se ha declarado en fecha 19/04/2022 la quiebra de Lucas Nahuel Gómez, DNI 39.860.285, mayor de edad, empleado, apellido materno Carabajal, domiciliado realmente en calle Pasajes Hermandos Madeo Nro. 9871 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y con domilicio ad lítem constituido en calle Hipólito Irigoyen Nro. 2423, de la ciudad de Santa Fe, Pcia. De Santa Fe. Se dispuso como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día 04 de mayo de 2022 a las 09:00 horas. Se estableció fijar el día 02 de junio de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no puede ausentarse del país sin autorización judicial que se determinara, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no puede ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 03 de la Ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en los en el BOLETÍN OFICIAL por el termino de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez) - Dr. Gómez (Secretario). Dr. Gómez, Secretario. Santa Fe, 19 de Abril de 2022. Dra. Gómez, Secretario. S/C 475936 Abr. 27 May. 3

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de esta ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. Viviana Marín, dentro de los autos caratulados: NUNEZ, MALVINA CRISTINA c/MONUTTI, ARIEL ALBERTO s/Prescripción Adquisitiva, CUIJ N°21-01998026-7, se ha dispuesto: "Haciendo efectivo los apercibimientos decretados oportunamente, de-clárase rebelde a Cristina Norma Fernández, Walter Fernando Giordana y a todos los que se consideren con derecho sobre el bien inmueble que se pretende usuca-pir. Lo que se publica a sus efectos por edictos, en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Secretaria, Dra. Romina Botto. Santa Fe, 30 de marzo de 2022. \$ 33 476064 Abr. 27 Abr. 28

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, Dr. Claudio Bermúdez, en autos: "Sindicatura en autos: ANGEL FOGLIATTI E HIJOS S.C. y sus socios FOGLIATTI MIGUEL ANGEL y FOGLIATTI CLAUDIO EMIILIO s/Quiebra (Expte. N° 348/89) c/herederos y sucesores de PASCUAL BORELLI y ANTONIO ČEROLINI s/Usucapion (Expte. N° 42/99), se ha dispuesto notificar a los señores Pascual Borelli y Antonio Cerolini y/o sus sucesores y/o herederos lo siguiente: "Santa Fe, 17 de mayo de 1999. Por iniciado el presente juicio de usucapión contra los herederos y/o sucesores de Pascual Borelli y Antonio Cerolini a quienes se cita y emplaza a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley. Notifiquen Silvestrini y/o Salvatierra. Notifiquese. Fdo. Claudio Bermúdez (Juez) - Dra. Nilda G. Ojeda (Secretaria). taria). \$ 35

475962 Abr. 27 Abr. 28

Por disposición de la Dra. Viviana E. Marín, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe en el marco de los autos caratulados: TOCHI, JULIO ALBERTO C/MEYER ECHAGUE MARIA AMALIA y Otros s/Prescripción Adquisitiva", CUIJ: 21-2014625-4, se notifica la rebeldia a María Amalia Meyer Echague, María Eshter Meyer Echague y Rosa Argentina Benzi; y a todos los que se consideren con derecho sobre el bien inmueble que se pretende usucapir. Como recaudo legal, se transcribe a continuación la parte del decreto que ordena el libramiento del presente: "Santa Fe, 09 de Diciembre de 2021. Se tiene presente para su oportunidad. Atento "Santa Fe, 09 de Diciembre de 2021. Se tiene presente para su oportunidad. Atento el estado de autos, a lo solicitado no ha lugar. Asimismo y haciendo efectivo los apercibimientos decretados oportunamente, declárase rebelde a María Amalia Meyer Echague, María Eshter Meyer Echague y Rosa Argentina Benzi; y a todos los que se consideren con derecho sobre el bien inmueble que se pretende usucapir. Publíquense por el término de ley en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. Sin perjuicio de ello cumpliméntese con el proveído de fecha 12/3/2021 y 29/4/2021 respecto Horacio Lenti. Notifíquese. Fdo: Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria; Dra. Viviana E. Marín, Jueza. Santa Fe, 14 de Marzo de 2022.
\$ 50 475947 Abr. 29

Por estar así dispuesto en autos: BOURNISSENT, ENRIQUE ALCIDES y Otros c/GONZALO, JUAN CARLOS y Otros s/Juicios Ordinarios, CUIJ 21-26187457-9, de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe, a cargo del Sr. Juez Dr. Carlos Federico Marcolín, Secretaría a cargo del Dr. Pablo Cristian Silvestrini, por la presente publicación de edictos, se cita a los Sres. Juan Carlos Gonzalo, Leiva Guestrin, Elias Guestrin y/o sus herederos, sucesores o legatarios y/o quienes resultaren propietarios y/o se considerasen con derechos sobre el inmueble objeto de la demanda; por el plazo de ley y conforme art. 597 CPCC, a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., CPCC). A los efectos que pudieran corresponder, se publican edictos en el BOLE-TIN OFICIAL y lugar designado por la CSJ. Santa Fe, 18 de abril de 2022. Dr. Silvestrini, Secretario.

475924 Abr. 27 Abr. 29

Por haberlo dispuesto el Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: (Expte. N° CUIJ 21-01984512-2) - PORTA, JORGE ANTONIO c/NUTRISAN GRANJA S.R.L. s/Incidente de revisión, de trámite ante dicho Juzgado, se ha dispuesto la publicación del presente, a efectos de citar y emplazar a los herederos y/o sucesores de Jorge Antonio Porta, D.N.I. N° 8.467.906 para que en el término de ley, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 12 de Abril de 2022. Dra. Ge-

476068 Abr. 27 Abr. 29 \$ 33

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, Secretaría de la Dra. Ma. Alfonsina Pacor Alonso, se cita y emplaza al Sr. Hilda Juana Dayer, Documento de Identidad N° 04.103.924, para que en el término y bajo los apercibimientos de ley comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: (Expte. N° CUIJ 21-01985779-1) - DAYER, ANA MARÍA c/DAYER, OLGA MERCE-

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, Secial de la Cuarta Nominacion de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, Se-cretaría de la Dra. Ma. Alfonsina Pacor Alonso, se cita y emplaza al Sr. Delfino Alcides Dayer, Documento de Identidad N° 06.232.991, para que en el término y bajo los apercibimientos de ley comparezcan a estar a derecho en los autos cara-tulados: (Expte. N° CUIJ 21-01985779-1) - DAYER, ANA MARÍA c/DAYER, OLGA tulados: (EXPIE. N° CUIJ 21-01988/79-1) - DAYER, ANA MARIA C/DAYER, OLGA MERCEDES y Otros s/División de condominio, tramitados ante el mencionado Juzgado, conforme fuera ordenado en el siguiente proveído: "Santa Fe, 07 de Abril de 2022.- ...6) Publíquense edictos a los fines de notificar a Delfino Alcides Dayer e Hilda Juana Dayer. Notifíquese. Fdo.: Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza) Dra. Ma. Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria). Santa Fe, 19 de Abril de 2022.

§ 33 476073 Abr. 27 Abr. 29

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito, Secretaria 3, de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: AGUIRRE CESAR ARIEL c/FERREYRA ANGEL PEDRO s/Juicio Ejecutivo (CUIJ 21-16246443-1): se hace saber lo siguiente: Santa Fe,... Por entablada demanda ejecutiva tendiente al hace saber lo siguiente: Santa Fe,... Por entablada demanda ejecutiva tendiente al cobro de \$ 50.000.- con más sus intereses y costas contra Angel Pedro Ferreira (DNI 29.566.634), a quien se cita y emplaza para que dentro del término de tres (3) días de notificado comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía... Fdo: Dra. Ma. Soledad Prieu Mántaras (Secretaria) Dra. María José Haquín de Berón (Jueza). Otro Decreto: "Santa Fe, 30 de Diciembre de 2021... notifíquese al demandado Angel Pedro Ferreyra por Edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL y cuyo término vencerá después del quinto día de su última publicación. Dra. Ma. Soledad Prieu Mántaras (Secretaria) - Dra. María José Haquín de Berón (Jueza). Santa Fe, 13 de Abril de 2022. Dra. Prieu Mántaras, Secretaria. \$ 33

En los autos caratulados: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD c/BERNARD EDGARD LIZANDRO y Otros s/Juicio Ejecutivo (Expte. 21-16246043-6) que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil Circuito de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, el Señor Juez ha ordenado notificar a RÍO HONDO MADERAS S.R.L., CUIT 30-71108879-9, el siguiente decreto: "/fía Fe, 18 de Febrero de 2022. Agréguese. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados decláres rebalda de les endenadades licendos Agregados padados. de l'ebrero de 2022. Agreguese. Fraciento electivos los apercibilmentos decletados declárase rebelde a los codemandados Lisandro Edgard Bernard y Río Hondo Maderas S.R.L. Notifiquese." Fdo.: Dra. María José Haquín de Berón (Juez) Dra. María Soledad Prieu Mántaras (Secretaria). Otro Decreto "//fa Fe, 07 de marzo de 2022. Amplíase el actuarial que antecede: A los fines de notificar el decreto de fecha Ampinase el actualità que antecede. A los intes de hollicar el decreto de techa 18/02/2022 al codemandado Río Hondo Maderas S.R.L., publiquense edictos en el Boletín Oficial, por el término de ley, Notifíquese. Fdo.: Dra. María José Haquín de Berón (Juez) - Dra. María Soledad Prieu Mántaras (Secretaria). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, 23 de Marzo de 2022. S/C 476047 Abr. 27 Abr. 29

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Justo, se hace saber que en los autos: JUNCO, JERONIMA NORMA s/Quiebra (CUIJ N° 21-26188303-9) se en los autos: JUNCO, JERÓNIMA NORMA s/Quiebra (CUIJ N° 21-26188303-9) se ha dispuesto: 1: Declarar la quiebra de la Sra. Jerónima Norma JUNCO, D.N.I. N°F4.102.881, con domicilio en calle 2 de Abril N° 2805 y a los efectos legales en Roque Sáenz Peña N° 1827, ambos de esta ciudad de San Justo. 3) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12) Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 8) Fijar hasta el día 26 de Mayo de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. en la forma establecida en el artículo 200. El día siriada la cual los acteedores debetar presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. Fdo.: Dra. Laura Alessio — Jueza; Dr. Leandro C. Buzzani — Secretario. Secretaria, 20 de Marzo de 2022. 476058 Abr. 27 May. 2

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito en lo Civil, Comercial Laboral de San Javier, se hace saber que dentro de los autos caratulados: WEST, UCAS MATÍAS s/Quiebra - CUIJ 21-02029468-7, el Contador Público Nacional Al-LUCAS MATIAS s/Quiebra - CUIJ 21-02/02/9468-7, el Contador Público Nacional Altare, Fernando Miguel, D.N.I. Nº 21.411.810, Matrícula Nº 12031, aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Nicasio Oroño 1750 - San Javier, T.E. 0342 - 155-168275 y 0342-154-297629, mail: fernandoaltare@gmail.com; con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 12hs. y de I7 a 19hs. El decreto que ordena esta publicación expresa: "Santa Fe, 29 de Marzo de 2022. Agréguese aceptación al cargo de Síndico, para el que ha sido designado, por el CPN Fernando Miguel Altare. Téngase presente. Asimismo, hágase saber a la Sindicatura que está a su cargo la publicación del edicto donde se hace saber a los acreedores su aceptación con los datos pertinentes. ...Notifíquese. Fdo: Dra. Lilián Insaurralde (Jueza); Dra. Silvina D. Demboryniski (Secretaria). San Javier, 12 de Abril de 2022

Abr. 27 May. 2 475967

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nº 18 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Justo, se hace saber que en los autos: SCHMETZ, ERNESTO ALFONSO s/Quiebra; (CUIJ Nº 21-26186031-4), se ha puesto de manifiesto el Informe Final y Proyecto de Distribución y se han regulado los honorarios a la Contadora Pública Nacional MARIA ELENA PASCUALE en la cantidad de 22,12 jus equivalente a \$ 198.797,52 con más el 10 % de aportes al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Dra. LUCIANA ROSSO en la cantidad de 9,48 jus equivalente a \$ 85.198,94 con más el 13% de aportes.- SAN JUSTO, DE DE 2022.- S/C 474025 Abr. 27 Abr. 28

Abr. 27 Abr. 28 474025

El Juzgado de primera instancia e lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Santa Fe, hace saber que en los autos RODRIGUEZ, FAUSTINO LUIS s/Solicitud propia quiebra; CUIJ Nº 21-02014208-9 se han reprogramado las fechas del periodo informativo, que han quedado determinadas de la siguiente forma: :a) 10 de Mayo de 2022, como fecha hasta la cual se podrán realizar los pedidos de verificación al Síndico, CPN Alejandro Monti con domicilio constituido en calle Uruguay 3150 de esta ciudad; b) 22 de Junio de 2022 para que la Sindicatura presente los informes individuales y c) 17 de Agosto de 2022, o el día hábil siguiente si el mismo resultare inhábil, para la presentación del informe general. Firmado: Lizasoain (Juez); Tosolini (Secretario). Firmado: Lisazoain (Juez); Tosolini (Secretario). S/C 476067 Abr. 26 May. 02

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos ABRIGO DAMIAN ERNESTO s/Pedido de quiebra; Expte: C.U.I.J. Nº 21-02030893-9, se ha dispuesto señalar el día 31 de Mayo de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes a la Sindicatura, el día 30 de Junio de 2022 para la presentación del Informe Individual y 03 de Agosto de 2022 para la presentación del Informe General. La Sindicatura se encuentra a cargo del C.P.N. Ariel Raúl Pierella, con domicilio en calle Saavedra 2015 de la ciudad de Santa Fe, y atiende en el horario de 9:00 a 16:00 hs. Santa Fe, Junio de 2020. S/C 476029 Abr. 26 May. 02

Por así estar dispuesto en los autos: OLMEDO ADRIANA GUADALUPE s/ Quiebra. CUIJ N° 21-02031439-4" la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Beatriz Forno, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 12 de Abril de 2022. Autos y Vistos...;;Considerando:...; Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Olmedo Adriana Guadalupe apellido materno Ledesma, argentina, D.N.I. N° 21.818.636, CUIL N° 27-21818636-5, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle 1° de Mayo N° 7663 y legal en calle Crespo N° 3350 P4 "B", ambos de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla0 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L. C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L. C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L. C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico seguin la modo de realización de Disponer que el inventario que preve el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectue por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 13/04/2022 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente ción de los bienes del fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del luzado oficiándosa a sus efectos. Asimismo, se oficiará en su caso, a la en-Nuevo banco de Santa Fe S.A. Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos (códigos de descuentos) correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndese a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 07/06/2022, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los tial all. OS LCQ, cual sera la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafa o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el

10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y mócausa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 24/06/2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 05/08/2022 como fecha hasta la cual. Sindico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 19/09/2022 para la presentación del Informe General. 15) Requiérase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contemplay/u oricio ley 22.172. Fecno, exnortese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, formas de librar, formas en la forma propostor en la forma de del del contra de la forma propostor en la fin de a compostor los estactores de la provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las irmar y diligenciar toda cedula u oriclo que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo: Dra. Beatriz Forno. Jueza. Dra. Viviana Naveda Marcó. Secretaria. Conste: Que en el sorteo de Síndico realizado el día 20 de Abril de 2022 para estos autos, resultó sorteado Síndico el C.P.N. Alejandro Rubén Monti con domicilio en calle Uruguay nº 3150 de esta ciudad. Dra. Viviana E. Naveda Marcó. S/C 476017 Abr. 26 May. 2

Por así estar dispuesto en los autos: CENCI ELISABET s/ Quiebra (Expte. N° 21-Por así estar dispuesto en los autos: CENCI ELISABET s/ Quiebra (Expte. N° 21-0203203 1-9)" la Sra Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 19 de Abril de 2022.- Autos y Vistos:...; Considerando:. Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Cenci Elisabet, apellido materno Notta, argentino, D.N.I. N° 17.496.276, CUIL N° 27-17496276-1, mayor de edad, desempleada, domiciliado realmente en calle Islas Malvinas 868 de la localidad de San Carlos Centro y legal en calle Luciano Torrent 1671 de la Ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 9) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. sé efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Sindico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 10) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 11) Intimar al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicillo procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 12) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 20/04/2022 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civi y Comercial. 13) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia o Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los medio del Sr. Oficial de Justicia o Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.O. 14) Fijar el día 09/06/2022, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, dico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral, y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. 15) Fijar el día 27/06/2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Señalar el día 08/08/2022 como fecha hasta la cual Sindico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 20/09/2022 para la presentación del Informe General. 17) Requiérase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciese. Fecho: exhortase a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el exhortase a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 18) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 19) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 20) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréquese copia. Notifíquese. Conste que habiendo resultado sorteado síndico el Agréguese copia. Notifiquese. Conste que habiendo resultado sorteado síndico el CPN Romagnoli Horacio A., en la audiencia celebrada, desígnaselo en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifiquese. Fdo Dra. Viviana Naveda Marcó. Secretaria. Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena. Jueza. 476018 Abr. 26 May. 2

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito N° 1, en lo civil y Comercial Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito N° 1, en lo civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y en los autos caratulados: AYALA, CARMEN DEL HUERTO s/Pedido de quiebra; (C.U.I.J. N° 21-02031703-2) se ha dispuesto la publicación de edictos por 5 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, a los efectos de hacer saber que en fecha 01 de Abril de 2022 se ha declarado la Quiebra de la Sra. Carmen del Huerto Ayala, apellido materno Martínez, argentina, mayor de edad, jubilada, D.N.I. N° 11.115.220, con domicilio real en calle Roque Sáenz Peña N° 4448 y constituyendo domicilio legal en calle Monseñor Zaspe N° 2670 ambos de esta ciudad de Santa Fe, ordenándose asimismo a la Fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de la misma; al deudor para que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 si

no lo hubiera efectuado hasta entonces y para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad; La prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se ha fijado el día 16/05/2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presente al Síndica que estracionado en contra el síndica de contra el síndica que el síndica de contra el síndica d sentar al Síndico sus peticiones de verificación de sus acreencias; el día 28/06/2022 para la presentación del Informe Individual; y el día 23/08/2022 para la presentación del Informe General. Se deja constancia que La Síndica designada es la C.P.N. Sonia Lucia Díaz, con domicilio en 25 de Mayo N° 3407 de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, con horarios de atención a los pretensos acreedores de la Fallida de lunes a viernes de 14:00 a 20:00 horas. Néstor Tosolini, secretario. S/C 476039 Abr. 26 May. 02

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1º Nominación de Santa Fe, Secretaria a cargo de la autorizante, en los autos caratulados GALLEANO, NÉLIDA GUADALUPE s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ N° 21-01997204-3) a los fines previstos por el art. 218 LCQ se ha presentado el informe y proyecto de distribución efectuado por la sindicatura. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios y aportes Sindicatura: pesos ciento siete mil novecientos diecisiete con 48/100 (\$ 107.917,48) Honorarios y aportes abogados de la fallida: pesos cuarenta y siete mil quinientos once con 72/100 (\$ 47.511,72). Firmado: Dra. Ma. Romina Botto (Secretaria), Dra. Viviana Marin (Jueza). Santa Fe, 31 de Agosto de 2020. Santa Fe, 19 de Abril del año 2022. Dra. Georgina Benzo, prosecretaria

Georgina Benzo, prosecretaria. S/C 475982 Abr. 26 May. 02

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados GALVAN, ALEXIS NERINA s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 2102030891-2), atento lo ordenado en fecha 08 de Abril 2022 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra de Alexis Nerina Galván, D.N.I. N° 36.481.092, de apellido materno Rodríguez. 2°) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega a la síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha fijado hasta el Martes 31 de Mayo de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndica a la C.P.N. Verónica Adriana Mateo, con domicilio constituido en calle Irigoyen Freyre N° 2347, Piso 2, Dpto. B, de esta ciudad de Santa Fe, y domicilio electrónico mateoadriana@hotmail.com. Fdo: Dra. Viviana E. Marin – Jueza; Dra. Ma. Romina Botto — Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el térdriana@nournaii.com. ruo. Dra. vivaria L. iviaria L. iviaria Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publiquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL Sin Cargo (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 18 de Abril de 2022. S/C 475899 Abr. 26 May. 02

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados GALARZA, HERNAN LEANDRO s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 2102031704-0), atento lo ordenado en fecha 08 de Abril 2022 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que:

1°) Se ha declarado la quiebra de Hernán Leandro Galarza, D.N.I. N° 31.065.979,
de apellido materno Chantiri. 2°) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha fijado hasta el Martes 31 de Mayo de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico al C.P.N. Ernesto Norberto García, con domicilio constituido en calle A. Cassanello N° 680, de esta ciudad de Santa Fe, y domicilio electrónico ernestongarcia@hotmail.com. Fdo: Dra. Viviana E. Marin – Jueza; Dra. Ma. Romina Botto — Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BO-LETÍN OFICIAL sin cargo (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 18 de Abril de 2022. S/C 475898 Abr. 26 May. 02

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados MORALES, IVIARIA ALEJANDRA s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02031661-3), atento lo ordenado en fecha 08 de Abril 2022 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra de Maria Alejandra Morales, D.N.I. N° 28.074.190, de apellido materno Barreto. 2°) Se ordena la fallida y a terceros la entrega al síndico de los Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha fijado hasta el pagos a la fallida, bajo el apercibimento de ser intericaces. 4) Se ha ligido flasta el Martes 31 de Mayo de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico al C.P.N. Oscar Leonardo Epstein con domicilio constituido en calle San Jerónimo N° 2573, Oficina 3, de esta ciudad de Santa Fe. Fdo: Dra. Viviana E. Marin – Jueza; Dra. Ma. Romina Botto— Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publiquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 18 de Abril de 2022. S/C 475897 Abr. 26 May. 02

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaría a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: CENCI, MARIA ANGELICA s/Quiebra; CUIJ Nº:21-02031918-3; en fecha 19 Abril de 2022 se ha procedido a declarar, a su propio pedido, la quiebra de MARIA ANGELICA CENCI, DNI Nº 16.561.043, argentina, mayor de edad, comerciante, domiciliada realmente en calle Emilio Wutrich 276 de la ciudad de San Carlos Centro y con domicilio ad litem constituido en Luciano Torrent 1671, de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 24 de Junio de 2022 inclusive. Secretaría, 19 de Abril de 2.022. Maria Ester Noé de Ferro, secretaria.

S/C 475896 Abr. 26 May. 02

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaría a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: RAYA FACUNDO MAXIMILIANO s/Quiebra; CUIJ N°: 21-02031235-9; en fecha 13 de Abril de 2022 se ha procedido a declarar, a su propio pedido, la quiebra de Facundo Maximiliano Raya, DNI N° 39.888.334, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Carranza 8369 y con domicilio ad litem constituido en San Jerónimo 3194 Oficina 14, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficientes; intimar al fallido para que haga entrega bajo aperichimento de resultar mententes, infinitar a raindo para que riaga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 23 de Junio de 2022 inclusive. Secretaría, 13 de Abril de 2.021.

S/C 475895 Abr. 26 May. 02

Santa Fe, 19 de Abril de 2022. Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nº 1, se hace saber que en los autos: DURE SERGIO ARIEL s/Quiebra; CUIJ Nº 21-02031055-0, se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de Declarar la quiebra de Sergio Ariel Dure DNI Nº 43.183.907, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Pasteur 1030 de la localidad de Coronda y legalmente en calle realmente en calle Pasteur 1030 de la localidad de Coronda y legalmente en calle General López 3162 de la ciudad de Santa Fe. Hágase saber al fallido que deberá denunciar un domicilio electrónico, y número de teléfono para mantener un contacto, directo con el Juzgado.3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél.4) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces.6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico.7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (18/11/22). 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales para el día 20/04/2022 a las 10.00 hs. Comuníquese a la Presidencia de la Cámara de Apelación. Hágase saber a la Sindicatura que podrá efectuar la aceptación del Juzgado del Juzgado del Juzgado del Juzgado del Juzgado del Juzgado del del correo electrónico del Juzgado del pagado del Juzgado del Juzgado del premitido a la casilla de correo electrónico del Juzgado diante escrito remitido a la casilla de correo electrónico del Juzgado civil6sfe@justiciasantafe.gov.ar en el que deberá constituir domicilio electrónico y denunciar teléfono de contacto. 12) Fijar el día 24/06/22, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emer-gencia, corno a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdic-cional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 08/08/22 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 14) Señalar el día 20/09/22 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 18/11/22 para la presentación del Informe General. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. Firmado: Dra. Verónica Toloza, Secretaria - Gabriel Abad, Juez. Dra. Natalia

Gerard, prosecretaria. S/C 475914 Abr. 26 May. 02

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nº 1, se hace saber que en los autos: CIORCINAI PATRICIA AURORA S/Pedido de quiebra; CUIJ Nº 21-02030597-2 se ha dispuesto. 19 de Abril de 2.022. 1) Declarar la quiebra de Patricia Aurora Ciorciari DNI Nº 14.397.591, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en calle Cervera 4748 Santo Tomé y legalmente en calle Gobernador Crespo 3350 de esta ciudad. (...) 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquéi. (...) 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. (...) 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a quien paga haberes a la fallida Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos... (...) 12) Fijar el día 22/06/22, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. (...) 13) Fijar el día 21/07/22 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 01/09/22 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 277/10/22 para la presentación del Informe General. (...). Firmado: Gabriel O. Abad, juez - DRA. Verónica G. Toloza, secretaria. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación, de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos: "DALLA COSTA SANDRA SOFIA S/ PEDIDO DE QUIEBRA", Expte. CUIJ N° 21-02029766-9, por Resolución de fecha 21.12.2021, se ha dispuesto declarar la Quiebra Sandra Sofía Dalla Costa, apellido materno Varela, argentina, mayor de edad, empleada, DNI 26.064.216, con domicilio real en calle Berutti N° 4771 y constituyendo domicilio legal en calle San Martín N° 2047, Local N° 12 de esta ciudad de Santa Fe. Se ordeno: al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido; al deudor para que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 si no lo hubiera efectuado hasta entonces y para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad; La prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se ha fijado el día 10 de junio de 2022 como fecha hasta la cual se podrán realizar los pedidos de verificación al Síndico; el 12 de agosto de 2022 para que la Sindicatura presente los informes individuales y el 23 de septiembre de 2022, o el día hábil si-

guiente si el mismo resultare inhábil, para la presentación del informe general.. Se deja constancia que el Síndico sorteado es la C.P.N. Susana Vázquez, con domicilio en Necochea 5383, de la ciudad de Santa Fe (Santa. Fe), hora de atención: 8 a 16 horas (días hábiles).- Santa Fe, 24 de abril de 2.022.- S/C 476150 Abr. 25 Abr. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: CATALAN, CELIA BEATRIZ s/Quiebra (CUIJ: 21-02031836-5) se ha declarado en fecha 13/04/2022 la quiebra de Celia Beatriz Catalán, D.N.I: 10.862.244, de apellido materno Trioni, argentina, mayor de edad, jubilada, domiciliada realmente en calle Barrio Alto Verde, Manzana 3, Calle Ricardo Centurión s/nro de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle Moreno 2308, Piso 10, oficina A de esta ciudad de Santa Fe. Se dispuso como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día 04 de mayo de 2022 a las 10:00 horas. Se estableció fijar el día 10 de junio de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez) - Dr. Gómez (Secretario). Santa Fe, 13 de Abril de 2022. Dr. Gómez, Secretario.

S/C 475750 Abr. 22 Abr. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: DOMINGUEZ, WALTER DANIEL s/Solicitud propia quiebra (CUIJ: 21-01997611-1) se ha declarado en fecha 12/04/2022 la quiebra de Alejandro Mailler, DNI Nro. 13.504.001, mayor de edad, con domicilio en calle Hipólio Irigoyen 3121 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 27/04/2022 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá 27/04/2022 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 10/06/2022. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez) - Dr. Gómez (Secretario). Santa Fe, 12 de Abril de 2022. S/C 475751 Abr. 22 Abr. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos "GÓMEZ, HILDA DEL CARMEN s/Concurso Preventivo" (CUIJ 21-02027067-2) se ha dispuesto la apertura del concurso preventivo de la Sra. Hilda del Carmen Gómez, DNI 11.606.642, argentina, mayor de edad, jubilada, con domicilio real en calle Gaboto 1584 y legal en San Martín 2735 de la ciudad de Santa Fe, haciéndose saber a los acreedores que podrán formular sus pedidos de verificación de créditos con sus respectivos títulos hasta el día 31/07/2020 inclusive o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado en el domicilio del síndico C.P.N. Roberto Eduardo Mangini (cpnrmangini@hotmail.com) calle Talcahuano 7675 de la ciudad de Santa Fe, los días hábiles judiciales en el horario de 14 a 20hs hs. Fdo.: Dra. María Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria. Pacor Alonso, Secretaria. S/C 475776

Abr 22 Abr 28

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos "ZAPATA, CRISTIAN GABRIEL S/ Pedido de Propia Quiebra" (CUIJ 21-01998667-2). - se ha dispuesto: Santa Fe, Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Cristian Gabriel Zapata, D.N.I. 31.628.014, apellido materno Torrilla, soltero, con domicilio real en calle José Cibilis 5461, B° Liceo Norte de la ciudad de Santa Fe y legal en calle San Jerónimo 3194, piso 2, Of. 14 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. - 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. - 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. - 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. - 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Ordenar que la Síndicatura designada en autos, continúe ejerciendo su labor. 13) Fijar el día 13 de mayo de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 31 de mayo de 2022 como fecha hasta la cual le Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 26 de agosto de 2022 para la presentación del Informe General. - Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. DR. Pablo Cristian Silvestrini (secretario) Dr. Carlos F. Marcolín (Juez). S/C

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos: "MILTON ALBERTO CASTAÑO S/ quiebra" (CUIJ 21-02031313-4).- se ha dispuesto: Santa Fe, 18 de Abril RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Milton Alberto Castaño, D.N.I. 34.463.227, apellido materno Zeballos, soltero, con domicilio real en calle Mitre 1307 de la ciudad de Coronda y legal en calle General López 3162 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe, 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios co-

rrespondientes.- 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla.- 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.- 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.- 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 20 de abril de 2022 a las 10.00 hs.-13) Fijar el día 20 de mayo de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 07 de junio de 2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.-15) Señalar el día 07 de julio de 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 02 de septiembre de 2022 para la presentación del Informe General.- Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (secretario) Dr. Carlos F. Marcolín (Juez). S/C 475881 Abr.22 Abr.28

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ra. Instancia de Distrito N° 1, en lo civil y Comercial, de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y en los autos caratulados: "ANDINO, JULIETA KARINA S/ Quiebra (C.U.I.J. N° 21-02030485-2), se ha dispuesto la publicación de edictos por 5 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, a los efectos de hacer saber que el Síndico C.P.N. Héctor González, con domicilio constituido en calle 25 de Mayo N° 3407 de esta ciudad de Santa Fe, Tel: 0342-4522064, fijando horarios de atención a los señores acreedores para la verificación de sus créditos de lunes a viernes de 14 a 20 horas optando la modalidad de atención presencial en los pedidos de verificación de créditos, debiendo hacerse las mismas por escrito, en duplicado, acompañando los títulos justificativos, con dos (2) copias firmadas, debiendo expresar el domicilio que constituya a todos los efectos del juicio, en los términos del art. 32 de la Ley 24.522, fijándose el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles, haciéndose saber que podrán formular los pedidos de verificación de sus créditos hasta el 30/05/2022. Para mayor recaudo se transcribe la parte pertinente de la Resolución que dispone dicha me formular los pedidos de verificación de sus créditos hasta el 30/ubi/2022. Para mayor recaudo se transcribe la parte pertinente de la Resolución que dispone dicha medida, que dice. "Santa Fe, 05 de abril de 2022. Autos Y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Julieta Karina Andino, apellido materno "Dayer", argentina, D.N.I. N° 25.803.519, CUIL Nro 23-25803519-4, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Facundo Quiroga 4227, Barrio René Favaloro, y legal en calle Saevedra 2236, ambos de esta ciudad de Santa Fe...../2) Fijar el día 30/05/22, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Sindiro los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin. el día 30/05/22, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Sindico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requierimiento expreso nor la sindicatura). firma (olóforma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafa o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. Firmado Dra. Viviana Naveda Marco (Secretaria), Dra. Beatriz Forno De Piedrabuena (Jueza) S/C 475832 Abr. 22 Abr. 28

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de esta ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. Viviana Marín, dentro de los autos caratulados: "NUNEZ, MALVINA CRISTINA C/MONUTTI, ARIEL ALBERTO S/ Prescripción Adquisitiva, CUIJ N° 21-01998026-7, se ha dispuesto: "Haciendo efectivo los apercibimientos decretados oportunamente, declárase rebelde a CRISTINA NORMA FERNANDEZ, WALTER FERNANDO GIORDANA y a todos los que se consideren con derecho sobre el bien inmueble que se pretende usucapir. Lo que se publica a sus efectos por edictos, en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. Secretaria, Dra. Romina Botto. Santa Fe, de marzo de 2022.

TOSTADO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y La-Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado - Distrito Judicial N° 15 - Secretaría única a cargo de la Dra. Marcela A. Barrera, se cita, Ilama y emplaza a los herederos del causante Don Lucio Apolinario Alderete para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Comparezcan a hacer valer sus derechos en los auto caratulados: DIAZ, OLGA DEL VALLE y/u Otros c/ALDERETE FELIX y Otros s/Usucapión - CUIJ 21-26208754-6. Tostado, 7 de Noviembre de 2021.

\$ 33 476024 Abr. 27 Abr. 29

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos 'PAUTASSO ELMER LORENZO FELIX S/ SUCESORIO - 21-26263225-0', se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante PAUTASSO ELMER LORENZO FELIX D.N.I. Nº 6.282.777 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Nicolás Alejandro Pasero. Secretario. \$45

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos "SANABRIA, SANTOS JUAN LUIS s. SUCESORIO" (CUIJ 21-26261714-6 - Año 2021), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante SANTOS JUAN LUIS SANABRIA, D.N.I. N° M6.352.130, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. San Jorge, 13 de abril de 2022. Araceli Pilar Alberto Prosecretaria. \$45

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la 1º Nominación de Rafaela, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Carolina Andrea Narvaez DNI 28.723.710 con último domicilio en calle Carrero Podio 2.535 de Rafaela, Santa Fe, fallecida el 17 de mayo de 2.016 calle Carrero Podio 2.335 de Rafaela, Santa Fe, fallecida el 17 de mayo de 2.016 para tomar la intervención que por derecho corresponda y en la medida de su propio interés dentro del plazo de 3 días y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Sede Judicial. (Manzo, Diego Raúl y Otros c/Bogado, Alicia Guadalupe s/Cobro de Pesos, Expte. Nro. 21-23694187-3/2018). Rafaela, 31 de marzo de 2022. Dr. Lucas Marin - Juez - Dr. Marcelo D. Leizza - Secretario.

S/C 476063 Abr. 27 May. 2

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

RECONQUISTA

Por Disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la Primera Nominación, Distrito Nº 4, Reconquista (SF) en los autos caratulados: MOSCHEN NILDA MARIA c/RACZKOWSKI BOLESLAO s/Prescripción adquisitiva, CUIJ Nº 21-25028517-2, se ha ordenado lo siguiente: "Reconquista, 04 de Marzo de 2022. Cítese y emplácese a Raczkowski Boleslao y/o Sucesores de Raczkowski Boleslao, con domicilio desconocido o no denunciado, y/o Q.R.J.R., por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y s., CPCC). Atento lo dispuesto en el art. 73 del CPCC, publíquense edictos por el término de ley. Fdo. Juan Manuel Artesiano, Secretario. José María Zarza – Juez – Reconquista 19 de Abril de 2022. Pr. Artesiano, Secretario. quista, 19 de Abril de 2022. Dr. Artesiano, Secretaria. \$ 150 475988 Abr. 27 Abr. 29

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Reconquista (SF) en los autos caratulados: "GAL-VEZ, MAXIMILIANO c/GALFRASCOLI, ALBERTO y Otros s/Prescripción Adquisitiva" (CUIJ N° 21-25023834-4) ha ordenado lo siguiente: Reconquista, 22 de Febrero de 2022. Advertido en este estado y a los fines del reordenamiento del presente proceso, déjese sin efecto el proveido de fecha 23/12/2021, en su lugar: agréguese oficio diligenciado. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde al demandado Alberto Galfrascoli y a quienes se consideren con derecho al bien a usucapir. A sus efectos, publíquense Edictos art.73 CPCC. Notifíquese.- Firmado: Fabián S. Lorenzini - Juez a/c - y Dra. Laura C. Cantero -Secretaria. Reconquista, 13 de Abril de 2022. Laura C. Cantero, Secretaria. \$ 100 475902 Abr. 27 Abr. 29

Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista, a cargo del Dr. José María Zarza (Juez), Secretaría a cargo del Juan Manuel Astesiano, en los autos caratulados: MARTINEZ, EDUARDO DANIEL s/Quiebra, Expte. CUIJ: 21-25028497-4, ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 22 de Marzo de 2022. Autos y Vistos... Resulta:... Considerando... Resuelvo: 1ro. Declararía Quiebra de Martínez Eduardo Daniel, argentino, empleado del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe - Policía Capital y Rosario, DNI 34.171.504, CUIL 20-34171504-1, con domicilio real en Zona Urbana 20 Viviendas Casa N°9 de la localidad de Moussy (SE) y con domicilio legal en calle DNI 34.171.504, CÜIL 20-34171504-1, con domicilio real en Zona Urbána 20 Viviendas Casa N°9 de la localidad de Moussy (SF), y con domicilio legal en calle Iriondo N° 716 de Reconquista (SF). 2do. Líbrese oficio al Registro de Procesos Universales, al Registro General de la Propiedad de Santa Fe y al Registro del Automotor, a los fines de que tome conocimiento de la quiebra, y de la inhibición de la fallida para disponer de sus bienes.- 3ro. Hacer saber al fallido que deberá hacer entrega de los bienes al Síndico, quien deberá inventariarlos, instrumentando acta de toda la actuación.- 4to. Hágase saber la prohibición de efectuar pagos al fallido y que en el caso de incumplirse tal prohibición serán considerados ineficaces. Sto. Hágase saber al Síndico que deberá intercentar y retener la correspondencia. 6to. Aígase saber al Síndico que deberá intercentar y retener la correspondencia. en el caso de incumplirse tal prohibición serán considerados ineficaces. 5to. Hágase saber al Síndico que deberá interceptar y retener la correspondencia. 6to. Oficiar a la Policia Federal Argentina, a la Secretaría de Migraciones, a la Gendarmería Nacional, a los fines de comunicar la prohibición del fallido de abandonar el país sin autorización judicial. - 7mo. Fijar el día 06 de abril de 2022, a las 08,00 horas, a los fines del sorteo de Síndico por ante la Oficina de Sorteos de Peritos, Martilleros y Síndicos de estos Tribunales (Circular N° 123/2017), notifiquese al Consejo de Ciencias Económicas; fijar el 23 de mayo de 2022 como fecha hasta la cuál los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Síndico. Fijase el 24 de junio de 2022 la fecha hasta la cual el Síndico ha de poder presentar los informes individuales, y 31 de agosto de 2022 el informe General.- 8vo. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con lo preceptuado en el art. 89 de la Ley 24.522.- 9no. Líbrese oficio a los Juzgados en los que se tramitan causas en contra del fallido (salvo juicios de expropiación y los fundados en relaciones de familia) a los fines de solicitar su remisión a este Tribunal, se oficiará al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, que liquida los haberes del deudor, para que se absde la Provincia de Santa Fe, que liquida los haberes del deudor, para que se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes, salvo los dispuestos por tenga de efectuar descuentos o retenciones a sus naperes, saivo los dispuestos por la ley, especialmente la retención por alimentos que deberá subsistir, y un veinte por ciento de sus remuneraciones deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una cuenta para estos autos y a la orden del Tribunal, cuya apertura se hará mediante oficio a librarse por Secretaría al Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Reconquista (SF). Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo.: Juan Manuel Astesiano (Secretario); José María Zarza (Juez). Reconquista, 25 de Marzo de 2021. S/C 475786

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Reconquista, a cargo del Dr. Fabián Lorenzini (Juez), Secretaría a cargo de la Dra. Susana Carletti (Secretaria), en los autos caratulados. BOUTET, NELIDA ELBA s/Concurso Preventivo (Expte. CUIJ: 21-25027995-4, ha dispuesto lo siguiente: "Reconquista, 30/12/2021. Autos y Vistos... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1) Declarar abierto el concurso preventivo de Boutet Nélida siderando:... Resuelvo: 1) Declarar abierto el concurso preventivo de Boutet Nélida Elba, argentina, empleada del Ministerio de Educación, DNI 20.713.663, CUIL 27-20713663-3, con domicilio real en Zona Rural de la localidad de La Santa (SF), y con domicilio legal en calle Iriondo Nº 716 de Reconquista (SF). 2) Fijar el día 09 de marzo de 2022 a las 08:00 horas para que tenga lugar el sorteo de Síndico, por ante la Oficina de Sorteos de Peritos, Martilleros y Síndicos de estos Tribunales (Circular Nº 123/2017), notifiquese al Consejo de Ciencias Económicas. 3) Fijar el día 31 de mayo de 2022, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Síndico. 4) Publiquense edictos en la forma prescripta en los arts. 27 y 28 de la Ley de Concursos y Quiebras en el BOLETÍN OFICIAL y diario Edición 4 de esta ciudad, una vez efectuada la designación del Síndico. 5) Fijase el 30 de junio de 2022, como fecha hasta la cual el Síndico ha de poder presentar los informes individuales, y el 18 de agosto de 2022, para la presentación del informe general, y fijase para el 13 de septiembre de 2022 la audiencia informativa (art. 45 párrafo 5to Ley 24.522) audiencia que se ha de celebrar en este Juzgado a las 11:00 horas. 6) Oficiese al Registro de Procesos Universales los fines de la inscripción de la apertura del concurso y asimismo para que informe la existencia de procesos universales correspondientes al concursado. 7) Ordenar la existencia de procesos universales correspondientes al concursado. 7) Ordenar se comunique la apertura de este concurso a la Policía Federal, a la Administración Provincial de Impuestos, a los fines del art. 23 del Cód. Fiscal. 8) Ordenar la inhibición general de la concursada para disponer y gravar bienes registrables, a sus efectos ofíciese al Registro General de la Provincia de Santa Fe y al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor. 9) Requerir de los Jueces ante quienes se tramitan juicios de contenido patrimonial contra la concursada con las expensiones tramitan juicios de contenido patrimonial contra la concursada, con las excepciones legales, su remisión a este Juzgado, y declarar que en virtud de lo preceptuado en el art. 21 de la Ley 24522 la suspensión del trámite de los juicios de contenido patrimonial contra el concursado por causa o título anterior a su presentación. 10) Intimar al deudor para que deposite dentro de los tres días de notificada la resolución la suma de Pesos seis mil (\$9.000,-), para gastos de correspondencia, en una cuenta judicial para estos autos y a la orden del Tribunal, cuya apertura se haré mediante oficio a librarse por Secretaría al Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Reconquista (SF). 11) Ofíciese a las entidades bancarias donde tenga cuenta corriente la deudora a los fines de que se abstengan de pagar cheques librados por ésta antes de la presentación del conquisto las éstas el la resentación del conquisto. rriente la deudora a los fines de que se abstengan de pagar cheques librados por ésta antes de la presentación del concurso. Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Asimismo se hace saber que ha sido designado síndico de autos el Sr. Re Alfio, Contador Público Nacional, inscripto bajo la Matrícula N° 7735 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Santa Fe, quien constituye domicilio a los fines procesales en calle Mitre N° 1035 de la Ciudad de Reconquista. R-Firmado: Juan Manuel Astesiano (Secretario); José María Zarza (Juez). Reconquista, 23 de Marzo de 2022. \$ 900 475784 Abr. 22 Abr. 28

Segunda Circunscripción REMATE ANTERIOR

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR ADRIAN JORGE PARODY

Por disposición Señora Jueza del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extra-Por disposición Señora Jueza del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extra-contractual de la Primera Nominación Rosario, Dra. Susana T. Igarzabal, Secreta-ría autorizante hace saber en autos "NETRI, RICARDO JUAN PEDRO Y OTROS c/ OTRO s/ APREMIO", CUIJ 21-11880213-3, que se ha dispuesto que el Martillero Adrián Jorge Parody, Mat. 1696-P-157, DNI N° 20.408.642, CUIJ 20-20408642-8, venda en pública subasta el día 11 de Mayo de 2.022, a las 13.30 hs. o el día hábil siguiente de resultar feriado el propuesto, en el Colegio de Martilleros, sito calle Mo-reno 1546, Rosario, Pcia. de Santa Fe, con la base de \$ 22.900.000, Retasa del 25% y Última Base del 20%, y si, finalmente no resultaren en este último caso ofe-rentes deberá ordenarse la realización de una nueva subasta, el siguiente inmue-lle: "Il no tote de terreno con todo lo en el existente, sito en la ciurdad en el plano de reno 1546, Rosario, Pcía. de Santa Fe, con la base de \$ 22.900.000, Retasa dei 25% y Ultima Base del 20%, y si, finalmente no resultaren en este ultimo caso oferentes deberá ordenarse la realización de una nueva subasta, el siguiente inmueble: "Un lote de terreno con todo lo en el existente, sito en la ciudad en el plano de división archivado bajo el N° 39.269 del año 1946 con el número Cuatro, ubicado en la calle Estanislao S. Zeballos, entre las calles Juan Manuel de Rosas (antes 25 de Diciembre) y Primero de Mayo, a los 24,03 m. de la calle Juan Manuel de Rosas hacia el Este, y mide 8,01 m. de frente en la línea BG, del costado Norte, lindando con la calle Estanislao S. Zeballos, 7,97 m. de contra frente en la línea CA, del lado Sud, lindando con Rosa Ghirardo, 17,25 m. de fondo en la línea BC, del costado Sud, lindando con Rosa Ghirardo, 17,25 m. de fondo en la línea BC, del costado Set y 17,32 m. en el mismo costado, según título, lindando con Angel Borghi y 17,281 m. también de fondo en la línea GH del costado Oeste, lindando con el n° 3, de María Angélica Alberta Challiol y Mallioni de Attia. Encierra una superficie total de 137,98 m2". Informe el Registro General Rosario: Dominio inscripto al T° 1090, F° 127, N° 397988, Dpto. Rosario, a nombre de FH SRL, CUIT 30-71127645-5, insc al T° 161 F° 5705 N° 419 y modif. RPC. Informe Embargos: Al T° 127 E F° 911 N° 331248, de fecha 25/04/2018, por \$ 383.953,47, Inscripción Definitiva, Autos NETRI, RICARDO JUAN PEDRO Y OTS. c/ F.H. S.R.L. Y OTS. s/ DAÑOS Y PERJUICIOS, CUIJ 21-11860078-6, orden de este Juzgado; Al T° 129 E F° 805 N° 164626, de fecha 23/10/2020, por \$ 598.683,49, Autos y Juzgado del presente trámite; Al T° 130 E F° 1624 N° 360000, de fecha 15/12/2021, por \$ 2.500.000, Inscripción condicionada a Certificado vigente, Autos SCACHI, OSVALDO ROBERTO C/ F.H. S.R.L. Y OTRO s/ APREMIO, CUIJ 21-11881551-0, orden de este Juzgado; y Al T° 130 E F° 1639 N° 363730, de fecha 20/12/2014, por \$ 516.046,53, Inscripción definitiva, Nota anterior: 125 E, 4065, 402742 bajo estrictos apercibimientos de ley. El 3% en concepto de comisión de Ley al Martillero, en dinero en efectivo al momento de la subasta. El saldo deberá ser abonado una vez aprobada la subasta -bajo la misma modalidad de transferencia bancaria a cuenta judicial de estos autos-, dentro de los diez días de intimado el comprador, bajo apercibimientos de ley, sin perjuicio por la aplicación en su caso, de lo normado por el artículo 497 del C.P.C.C.- Previo a la aprobación de la subasta deberá oficiarse al Registro General, con copia certificada del acta de subasta (cumplimentados los requisitos de saldo de precio, posesión, etc.) a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente. - Sólo se admitirá la compra "en comisión" cuando se denunciare nombre, domicilio y nº de documento del comitente en el acta de remate. - Edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. - Las deudas que el inmueble posea en concepto de tasas e impuestos serán integramente a cargo del comprador, juntamente con contribuciones de mejoras, honorarios profesionales y gastos de escrituración e IVA si correspondiere. Además los gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso. - El inmueble saldrá a la venta en el estado de ocupación que consta en autos. - El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura mueble subastado deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, consecuentemente se excluye en autos la opción prevista en el artículo 505 2º párrafo del CPCC.- Exhibición del bien los tres días anteriores al de la fecha de la subasta en el horario de 14,00 a 15,00 hs.- Copias de títulos agregados en autos a disposición de los in-teresados, en Secretaría, no admitiéndose reclamos por falta o insuficiencia de los mismos una vez realizada la subasta.- Todo lo que se hace saber a los efectos le-gales que por derecho hubiere lugar.- Secretaría, 25 de Abril de 2.022. Dra. Andrea G. Chaparro, Secretaria.-\$ 1300 476368 Abr. 27 Abr. 29

POR JUAN JOSÉ RIVAROLA

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rosario, a cargo del Dr. (Juez Vacante) secretaría del Dr. Arturo Audano, se ha ordenado que el Martillero Juan José Rivarola (C.U.I.T. N°:20-06024412-0) dentro de los autos caratulados: SALIZ VILA, ADA BEATRIZ (SAPPIETRO, VICENTE y Otros s/Ejecución hipotecaria; Expte. N° C.U.I.J. N°:21-00745959-6, de cumplimiento con lo ordenado en estos obrados y tener por N°:21-00/45999-6, de cumplimiento con lo ordenado en estos obrados y tener por designados lugar, día y hora para la realización de la subasta del inmueble de calle Tic. Agneta N°: 790 de esta ciudad, inscripto al Tomo 209 Folio: 293, N°:50785, Dto. Rosario, para el 02 de Mayo de 2022 a las 16:00 hs. a realizarse en el Colegio de Martilleros de Rosario, sito en calle Moreno N°: 1546. Conforme las condiciones de subasta peticionadas, el inmueble saldrá a la venta con la Base de \$ 15.000.000, de subasta peticionadas, el inmueble saldrá a la venta con la Base de \$ 15.000.000, seguidamente, y sino hubiera postores, con retasa del 25 % menos, o sea \$ 11.500.000 y si tampoco hubiera postores, se efectuará una última Base de \$ 8.500.000 en el estado que se encuentra y según acta de constatación que obra agregada a autos a fs. 346, Ocupado. Quien resulte el mejor, y último postor, deberá abonar en el acto de su basta en efectivo el 3 % de comisión de ley que corresponde al Martillero y la suma de 30.000, y la suma restante y hasta cumplimentar el 10 % de seña, deberá abonarse dentro de las 48 hs. de efectuada la subasta, por transferencia interbancaria en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal, Caja de Abogados en la cuenta N°: 51962257, C. B.U. 0650080103000519622576, abierta para esto autos y a la orden de este Tribunal, cumplimentando con lo dispuesto por la comunicación A 5147 y A 5212 del Banco Central de la República Argentina. El saldo de precio de compra deberá ser transferido de la misma manera y a la misma para esto autos y a la orden de este Tribunal, cumplimentando con lo dispuesto por la comunicación A 5147 y A 5212 del Banco Central de la República Argentina. El saldo de precio de compra deberá ser transferido de la misma manera y a la misma cuenta judicial por el comprador dentro de los cinco días de notificada la aprobación de subasta. Caso contrario deberá abonarse por el retraso en concepto de interés la tasa pasiva promedio mensual capitalizable cada treinta días que publica el Banco Central .Todo sin perjuicio de la aplicación en su caso del art. 497 del CPC y si intimado no efectúa el pago, se dejará sin efecto la venta. Asimismo se fija como condición en caso de comprarse en comisión, deberá denunciarse el nombre y domicilio del comitente en el término de tres días, bajo apercibimientos de tenerse a la denuncia posterior como una cesión de derechos y acciones, por la que deberá oblarse el impuesto establecido por el art. 187 del Código Fiscal, al que también estará sujeta toda otra cesión de derechos y acciones que se produzca con motivo del presente remate. Hágase saber que previo a la aprobación de la cuenta de gastos, deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acta de subasta a fin de que e tome razón marginalmente de la misma sin que implique transferencia a favor del adquirente. Hágase saber que estarán a cargo del adquirente los gastos de transferencia, impuestos, tasas y/o contribuciones que adeudaren el I.V.A., si correspondiere. Respecto a la transferencia del inmueble subastado, deberá estarse al art. 505 del CPCC último párrafo. Autorizase al Martillero actuante a efectuar los gastos inherentes a su cometido, todo con oportuna y documentada rendición de cuentas. Ofíciese a los Juzgados que hubieren ordenado medidas cautelares sobre el inmueble a subastar a fin de que tomen conocimiento en las causas respectivas de la subasta con la debida antelación, debiendo acompañarse constancia del diligenciamiento antes del acto de subasta. Ello, sin perjuicio de lo normado por el a necerá en Secretaría, bajo apercibimientos de suspenderse la subasta. Se designan días de exhibición del inmueble, los dos días anteriores a la subasta en el horario de 10:00 a 11:30 hs. Del Certificado emitido por el Registro General de la Propiedad de Rosario, se desprende la siguiente medida cautelar: Hipoteca: Inscripta al Tomo: 601, folio: 73 N°: 144.820, Fecha: 1/06/21. Plazo 20 años. Moneda Dólares, Monto: 24.000 para estos autos y dentro de estos obrados. El Martillero fija domicilio a los efectos legales en calle España N° 843, Pisa 9, Dto. B, de Rosario. Se firman 6 ejemplares de un solo tenor y a un solo efecto en la Sala de mi despacho, a los días del mes de Abril de 2022. Dr. Arturo Audano, secretario.
\$ 910 476038 Abr. 26 Abr. 28

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR GRISELDA CALICIO

Por disposición Juez 1ra. Inst. en lo Civ. Dom. y Lab. de Distrito Nro. 16 de Firmat, Secretario que suscribe hace saber, en autos: COMUNA DE GODEKEN c/Otro (L.E. 2.261.592) s/Apremio Fiscal, Expte. Nº 385/2012, CUIJ 21-26403294-3, se ha dis-

puesto que la Martillero Griselda Calicio, CUIT 27-21416492-8, venda en pública Subasta el 24 de Mayo de 2022, a las 10,30hs., en las Puertas del Juzgado Comunitario de las primeras causas de Godeken y de ser inhábil o feriado o por cualquier motivo que impida el normal desarrollo de la subasta el inmediato hábil posterior, a la misma hora y lugar con la base de \$ 927.500.-, de no haber oferta por la base, retasa de un 20% menos o sea, \$742.000.- y de persistir la falta de oferentes se ofrecerá seguidamente a la venta con una última retasa del 20% menos es decir \$ 593.600, el siguiente inmueble que según Plano Nro 222.446 del año 2019 se describe asi:" Una fracción de terreno del la Localidad de Godeken, Dpto. Caseros, Pcia de Santa Fe el cual pose las siguientes medidas y linderos; designada como sos. 300, et siguiente limitable que seguin Pianto Nito 222.4440 dei ario 2019 se describe asi: "Una fracción de terreno del la Localidad de Godeken, Dpto. Caseros, Pcia. de Santa Fe, el cual posee las siguientes medidas y linderos: designada como manzana sobrante número Ciento noventa y seis compuesto de 18,683 metros de frente al Nor-Oeste y 18,65 metros en su contra frente al Sud-este, por 71,01 metros, lindando al Nor-Oeste calle número ocho, al Nor-Este manzana Ciento ochenta y dos, al Sud-Este calle número Diez y al Sud-Oeste con calle número veinte y nueve..- Encerrando una Superficie total de 1325,40 metros cuadrados.- Dominio al Tomo 113, Folio 303, Nro. 60.314 Dpto. Caseros Informa el Reg. Gral. Prop.: Embargos: al T. 130E, Folio 628, Nro. 110.342.- por \$16.361,98.- Fecha: 23/4/21 - estos autos- No se registran Hipotecas, ni inhibiciones.- Del acta de constatación glosada a autos de fecha 22/2/22 surge que se trata de un lote de terreno baldío libres de mejoras y ocupantes sobre calles de tierra con pedregullo y alumbrado público No posee cordón cuneta, ni otros servicios - Posesión luego de pago total, y cuando lo disponga el Juzgado interviniente. Quien resulte comprador abonará en el acto de la subasta el IO % del precio de compra más el 3 % comisión al martillero, u honorario mínimo, todo en efectivo y/o cheque certificado. El saldo del precio deberá ser abonado por el adquirente a la judicial aprobación de la subasta. Para el caso que el precio a abonar en el acto de la subasta supere el valor de 6 30.000. - el pago de-berá realizarse por cheque certificado o cancelatorio o, en su defecto, se deberá berá realizarse por cheque certificado o cancelatorio o, en su defecto, se deberá depositar dicho monto en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Suc. Firmat, en la deposital ulcinio filolito en el nevolo balloto de Salta Pe S.A. Suc. Fillitat, el la cuenta judicial, a la orden de este Juzgado y para estos autos, conforme disposición del B.C.R.A. respecto del saldo de precio, si superase los \$30.000.- deberá realizarse por transferencia interbancaria. Para el eventual caso de incumplimiento de lo dispuesto el/la Martillero/a actuante, deberá hacerlo saber al Tribunal a los fines de oficiar a AFIP y/o API y/o quien corresponda; API informa al 25/3/22 exento temporalmente. Serán a cargo del comprador impuestos, tasas y contribuciones, IVA si correspondiere y gastos de transferencia como así también los que puedan resultar de nuevas' mensuras, regularización de planos, y/o medianería en caso de corresponder desde la subasta. El inmueble se subasta sujeto a las limitaciones que surgieren del código de edificación comunal y demás normativas de aplicación que surgieren del código de edificación comunal y demás normativas de aplicación que los oferentes declaran conocer. Quien resulte comprador, en el caso de hacerlo en comisión, deberá indicar los datos del comitente y/o acompañar la documental pertinente que acredite su carácter, en el mismo acto. No se aceptan reclamos una vez efectuada la Subasta. No se consigna Nro de CUIT del demandado por no poseerlo-se publica 3 veces BOLETÍN OFICIAL. Lo que se hace saber a sus efectos. Secretaría. Firmat, Marzo de 2022. Dr. Darío P. Loto, Secretario Subrogante. S/C 475942 Abr. 26 Abr. 28

POR GRISELDA CALICIO

Por disposición Juez 1ra. Inst. en lo Civ. Com. y Lab. de Distrito Nro. 16 de Firmat, Secretario que suscribe hace saber, en autos: COMUNA DE GODEKEN c/Otro (L.E. 2.261.592) s/Apremio Fiscal, Expte. 384/2012 CUIJ 21-26403293-5, se ha dispuesto que la Martillero Griselda Calicio, CUIT 27-21416492-8, venda en pública Subasta el 24 de Mayo de 2022, a las 10hs., en las Puertas del Juzgado Comunitario de las primeras causas de Godeken y de ser inhábil o feriado o por cualquier motivo que impida el normal desarrollo de la subasta el inmediato hábil posterior, a la misma primeras causas de Godeken y de ser inhábil o feriado o por cualquier motivo que impida el normal desarrollo de la subasta el inmediato hábil posterior, a la misma hora y lugar con la base de \$2.660.000, de no haber oferta por la base, retasa de un 20% menos, es decir \$2.128.000. - y de persistir la falta de oferentes se ofrecerá seguidamente a la venta con una última retasa del 20% menos es decir \$1.702.000. - el siguiente inmueble que según Plano Nro 222.446 del año 2019 se describe así: "Un lote de terreno de la manzana nro. 182 del la Localidad de Godeken, Dpto. Caseros, Pcia. de Santa Fe, el cual posee las siguientes medidas y linderos: Lado be mide 36,01 mts de frente al N-O sobre calle Nro 8; Lado N-E es una línea quebrada de tres tramos: primer tramo, Lado e-f mide 35 mts., formando un Angulo de 90° con el lado anterior: Lado f-g, mide 35 mts. Formando un Angulo de 270° con el tramo anterior, ambos lindan con con propiedad de Arnaldo Roldan; y por último el 3° tramo Lado g-h mide 36,01 mts., linda con Calle N° 27, formando un Angulo de 90° con el tramo anterior: Lado h-c, mide 71,01 mts., linda con Calle N° 10, formando un ángulo de 900 con el último tramo descripto; y por último el Lado c-b, mide 71,01, linda con Lote N° 196 del mismo plano, formando un ángulo de 90°. Encerrando una superficie total de 3.817,42 metros cuadrados. - Dominio al Tomo 113, Folio 303, Nro. 60.314 Dpto. Caseros Informa el Reg. Gral. Prop.: Embargos: al T. 130E, F.627, N° 10.338. - por \$12.947,17. - Fecha: 23/4/21- estos autos. No se registran Hipotecas, ni inhibiciones. Del acta de constatación glosada a autos de fecha 22/2/22 surge que se trata de un lote de terreno baldío libres de mejoras y ocupantes sobre calles de tierra con pedregullo y alumbrado público No posee cordón cuneta, ni otros servicios - Posesión luego de pago total, y cuando lo disponga el Juzgado interviniente. Quien resulte comprador abonará en el acto de la subasta el 20% del precio de compra más el 3% comisión al martillero, u honorario mínimo, todo en e compra mas el 3% comisión al martillero, u nonorario minimo, todo en efectivo y/o cheque certificado. El saldo del precio deberá ser abonado por el adquirente a la judicial aprobación de la subasta. Para el caso que el precio a abonar en el acto de la subasta supere el valor de \$ 30.000.- el pago deberá realizarse por cheque certificado o cancelatorio o, en su defecto, se deberá depositar dicho monto en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Suc. Firmat, en la cuenta judicial, a la orden de este Juzgado y para estos autos, conforme disposición del B.C.R.A. respecto del saldo de precio si superarse las \$30.000. deberá realizarse por transferencia interparacia. precio, si superase los \$30.000.- deberá realizarse por transferencia interbancaria. Para el eventual caso de incumplimiento de lo dispuesto el/la Martillero/a actuante, deberá hacerlo saber al Tribunal a los fines de oficiar a AFIP y/o API y/o quien co-rresponda; API informa al 25/03/22 exento temporariamente. Serán a cargo del com-prador impuestos, tasas y contribuciones, IVA si correspondiere y gastos de transferencia como así también los que puedan resultar de nuevas mensuras, re-gularización de planos, y/o medianería en caso de corresponder desde la subasta. El inmueble se subasta sujeto a las limitaciones que surgieren del código de edificación comunal y demás normativas de aplicación que los oferentes declaran co-nocer. Quien resulte comprador, en el caso de hacerlo en comisión, deberá indicar los datos del comitente y/o acompañar la documental pertinente que acredite su ca-rácter, en el mismo acto. No se aceptan reclamos una vez efectuada la Subasta.-No se consigna Nro de CUIT del demandado por no poseerlo-Se publica 3 veces BOLETÍN OFICIAL. Lo que se hace saber a sus efectos. Secretaría, Firmat, de Marzo de 2022. Dr. Darío P. Loto, Secretario Subrogante. Sin Cargo. Firmat, 18 de Abril de 2022.

475945 Ahr 26 Ahr 28

EDICTOS DEL DIA

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Señor Juez Dra. Patricia Liliana Otegui, a cargo del Juzgado en lo Laboral de la 6ª Nominación de Rosario, Secretaría de Dra. Analía Suárez Mónaco, en autos caratulados DRAKE, GACIA YAMIL c/OHARRIZ, MARTÍN JOAQUIN naco, en autos caratulados DRAKE, GACIA YAMIL c/OHARRIZ, MARTÍN JOAQUIN y ot. s/Cobro de pesos; Expte. N° 830/2019 se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 02 de Marzo de 2022. Agréguese la cédula acompañada. Atento lo informado por el oficial notificador y encuadrando el presente en un supuesto de domicilio desconocido del demandado, cítese al mismo a comparecer a estar a Derecho por edictos, por el término y bajo apercibimientos de ley en virtud lo normado por el art. 45 CPL (Expte. N° 830/2019). Fdo. Dra. Marianela Navais (Prosecretaria). En consecuencia, se cita y emplaza por edictos a fin de que comparezca a estar a derecho a la co-demandada Ancatrio Francois Pedro Rodrigo DNI N° 95.019.568 por el término de tres días consecutivos, venciendo el término para comparecer tres días después de la última publicación, quedando legal y debidamente notificado del decreto que antecede. Publíquense sin cargo por tratarse de juicio laboral. Rosario, 18/04/2022. Dra. Marianela Navais. prosecretaria subrogante. 18/04/2022. Dra. Marianela Navais, prosecretaria subrogante. S/C 476083 Abr. 28 May. 02

Rosario, 11 de Abril de 2022. Dentro de los autos caratulados MINISTERIO DE TRAB. Y SS P.S.FE c/MARE SOLEDAD s/Apremios; CUIJ Nº 2104092616-7 Nº Expediente: 1346/2016, de trámite ante el Juzgado Laboral de la 1ª Nominación de Rosario, se ha dictado la siguiente sentencia: Rosario, 27 de Octubre de 2021. Vistos... Y considerando:... Resuelvo: ordenando llevar adelante la ejecución hasta que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Fe se haga integro pago de la suma reclamada en concepto de capital, con más los intereses indicados en los considerandos y costas. Los honorarios se regularán oportunamente. Insértese y hágase saber. Dr. Ricardo Sullivan, secretario.

S/C 476133 Abr. 28 May. 02

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Sr. Juez de trámite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 2º Nominación de Rosario, Dr. Edgardo Bonomelli, en autos: OJEDA, FABIAN ORLANDO c/GARCIA, HERNAN ADOLFO s/Daños y perjuicios; Expte. N° 399120 - CUIJ N° 21-11878931-5, se hace saber que se cita y emplaza a los herederos y sucesores de don García Hernán Adolfo (DNI N°: 24.252.595) para que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos establecidos en el artículo 47 del C.P.C., en las actuaciones de referencia. Rosario, 29 de Septiembre de 2021. 20 de Abril de 2.022. Cristrian Marcelo Bitetti, secreta-

476112 Abr. 28 May. 02

Por disposición de la Sra. Jueza de trámite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 1º Nominación de Rosario, Dra. Mariana Varela, en autos: REYNOSO BLANCA MARGARITA c/ARANDA JACINTO RICARDO y otros s/Daños y perjuicios; Expte. Nº 300/21 - CUIJ Nº 21-11882227-4, se hace saber a los herederos y sucesores de Ana Gladis Amarilla que se los ha declarado rebeldes y se les ha dado por decaído el derecho dejado de usar. Se transcribe el auto a continuación: Rosario, 28 de Marzo de 2022. Tº 149, Fº 322, Nº 360. Visto y considerando: ... Resuelvo: Declarar rebeldes a los herederos y sucesores de Ana Gladis Amarilla y dárseles por decaído el derecho dejado de usar. Insértese y hágase Amarilla y dárseles por decaído el derecho dejado de usar. Insértese y hágase saber. Fdo: Dra. Eliana C. Gutiérrez White (Secretaria); Dra. Mariana Varela (Jueza). Rosario, 18 de Abril de 2.022.

476114 Abr. 28 May. 02 \$ 33

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Decimosexta Nominación de Rosario, en los autos caratulados: ABACA, BRENDA JAZMIN s/Sumaria información; Expte. CUIJ Nº 21-02955245-9 se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 20-04-2022. Por presentada, domiciliada, por derecho propio y con patrocinio letrado. Otórguesele participación de ley. lada, por derecho propio y con patrocinio letrado. Otórguesele participación de ley. Por iniciada la presente sumaria información, con intervención del Ministerio Público. Publiquense edictos en el diario BOLETÍN OFICIAL una vez por mes en el lapso de dos meses a fin de que se formulen las observaciones, pudiendo efectuarse oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación. Requiérase del Registro General Rosario y del Registro Público de Comercio informe sobre la existencia de medidas precautorias existentes a nombre de la interesada. Ofíciese a la U.R.II. a fin de que remita copia del prontuario de la solicitante y al Registro Nacional de Reincidencia. Ofíciese a la OGJ (1 y 2) y al MPA a fin de que informen sobre los antecedentes de la peticionante, haciéndosele saber a los mismos que se ha iniciado una sumaria información respecto de la misma mediante la cual se solicitó la supresión del prenombre. Por ofrecida prueba. saber a los mismos que se na miciado una sumana miormación respecto de la misma mediante la cual se solicitó la supresión del prenombre. Por ofrecida prueba. Téngase presente. A la audiencia del art. 19 CPCC peticionada: Oportunamente y si correspondiere. Atento lo peticionado, desígnese fecha de audiencia para que preste declaración testimonial la Sra. Carina Edith Aguero para el día 16/05/2022 a las 10:00 hs, bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. Agréguese la documental en copia acompañada. Sin perjuicio de ello y atento la ilegibilidad del documental en copia acompanada. Sin perjuicio de ello y atento la liegiolilidad del DM de la presentante (fs. 1), hágase saber que deberá acompañar el mismo en debida forma a los fines de su correcta visualización. Fecho, vista al Sr. Representante del Registro Civil y luego al Sr. Fiscal. Procédase a la recaratulación de los presentes debiendo consignarse como Abaca, Brenda Jazmín s/Cambio de Nombre. Déjese constancia en el sistema informático SISFE. Firmado: Dr. Luciano Juárez (Juez en suplencia) - Dra. María Sol Sedita (Secretaria). Se hace saber asimismo que el DNI de Brenda Jazmín Abaca es el Nº 26.877.452. Publíquese sin cargo (patrocipia de defensoria rangli). Secretaria 22 de Abril de 2022. Dra. Septica Posci trocinio de defensoría zonal) Secretaria, 22 de Abril de 2022. Dra. Sabrina Rocci, secretaria en suplencia

Por Disposición deL Señor Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario dentro de los autos JAEF, LI-LIANA INES y otros s/Juicio ordinario; CUIJ № 21-02944911-9 de entrada, atento a lo dispuesto por el art. 597 del CPCC se cita y emplaza a los herederos de la Sra. Angela Jaef (CI № 495.238), por edictos por tres (3) días consecutivos para que comparezcan a estar a derecho, término éste que vencerá tres días después de la última publicación, bajo los apercibimientos de ley. Fdo.: Dra. María José Casas (Secretaria)

476101 Abr. 28 May. 02

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito de la 3ª Nominación de Rosario, en los autos caratulados: QUILICI, GREGORIO EDUARDO c/CINCU-NEGUI, JUAN BAUTISTA s/Escrituración; Expte. CUIJ № 21-02947434-3, se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 07 de Abril de 2022. Encontrándose acreditado el fallecimiento del demandado Sr. Juan Bautista Cincunegui, cítese y emplácese a los herederos y/o legatarios del mismo, a comparecer a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo previsto por el art. 597 del CPCC. Recaratúlense por Secretaría. Firmado: Dr. Maximiliano Cossari (Juez en suplencia). Dra. Ana Belén Curá (Secretaria). Secretaria, 19 de Abril de 2.022.

476094 Abr. 28 May. 02

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, en los autos MESSINA MARIO VICENTE s/Concurso preventivo; CUIJ Nº 21-02953107-9 se hace saber que por auto N° 465 S/Concurso preventivo; COID N° 21-02953107-9 se nace saber que poi auto N° 465 de fecha 21/04/21, se ha decretado la apertura del concurso preventivo de Mario Vicente Messina, DNI N° 11.750.730, con domicilio real en calle Biedma 2450 y domicilio legal en calle Dorrego 1586 2º A, ambos de la ciudad de Rosario. Dra. María Amalia Lantermo, Secretaria. Dr. Hernán Aguzzi, prosecretario.

\$ 165 476151 Abr. 28 May. 04

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de de 1ª instancia de Circuito de la 2ª Nominación de la ciudad de Rosario, se ha dispuesto declarar la rebeldía a los herederos del demandado Leslie Barnett por no haber comparecido a estar a derecho dentro del término de ley, en los autos Expte. FERNANDEZ, RAMONA CLO-RINDA c/BARNETT, LESLIE s/Usucapión; (CUIJ Nº 21-029112438-5). A los efectos legales se publican edictos en el BOLETIN OFICIAL por dos (2) días y se fijan en el hall de estos tribunales conforme lo dispuesto en el art. 67 del C.P.C. SF. reformando por Ley 11.287. Fma: Javier Matías Chena, secretario. 21 de Abril de 2.022. \$35 476190 Abr. 28 May. 02

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Circuito de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, en autos: KRAUS, CARINA LI-LIANA c/ZITTI DE MOLINA, JOSEFINA AIDA y otros s/Usucapión; Expte. CUIJ Nº: 21-12637765-4, se emplaza a los codemandados Lavinia o Laviña Marchigiani de Zitti, a Antonio Roberto Zitti y a Ana Nittinger de Zitti para que comparezcan a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo a percibimiento de declararlos en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Fdo.: Dra. Claudia A. Ragonese (jueza) - Dra. Marcela Norma Barro (Secretaria). 21-04-29

476091 Abr. 28 May. 02

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Circuito de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, en autos: KRAUS, CARINA LI-LIANA c/ZITTI DE MOLINA, JOSEFINA AIDA y otros s/Usucapión; Expte. CUIJ №: 21-12637765-4, se emplaza a los herederos de Josefina Aida Zitti de Molina y Juan Marino Zitti, para que comparezcan a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la últim publicación, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Fdo.: Dra. Claudia A. Ragonese (jueza) - Dra. Marcela Norma Barro (Secretaria). 21-04-22.

476090 Abr. 28 May. 02

Por disposición del juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, a cargo de Luciano D. Juárez, dentro de los autos caratulados IBARRA, RAMÓN EGIDIO s/Sumaria Información; (CUIJ N° 21-02869688-1), se ha ordenado publicar edictos en el BOLETÍN OFICIAL una vez por mes, en el lapso de dos meses, haciéndose saber que se pretende el cambio de nombre de lbarra Ramón Egidio a Ibarra Ramón Edgardo, y que podrán formularse oposicio-nes dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la última publicación de los presentes. Se trascribe el decreto que así lo dispone: Rosario, 9 de Noviembre de 2017. Asistiendo razón al recurrente, revóquese por contrario imperio el decreto de fecha 25/08/2017, y en su lugar se provee: Por presentada, en el carácter invocado y con domicilio procesal constituido, el cual se acepta. Por iniciada la acción de y con doffinicio processa constituido, el cual se acepta. Por iniciada la accion de cambio de nombre de Ramón Egidio Ibarra. Efectúese la publicación prevista en el art. 70 CCyCN. Ofíciese al Registro General Rosario, a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios, al Registro Público de Comercio de Rosario y a toda repartición que correspondiere -y que deberá denunciar- por estar vinculada a los bienes o la persona de la peticionante, a los fines de que informen si existen medidas precautorias respecto de la interesada. los fines de que informen si existen medidas precautorias respecto de la interesada. Fecho, dese vista al Asesor letrado del Registro Civil y luego al Fiscal. Ordenase que todas las notificaciones por cédula se deberán realizar a través de Oficial Notificador, Juez Comunitario de Pequeñas Causas o por el procedimiento previsto en la Ley 22.172, según corresponda, pues por razones de transparencia, eficacia, idoneidad y seguridad, no se autorizará en ningún caso la notificación postal contemplada en el art. 66 del CPCC. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Vanina C. Grande (prosecretaria)- Luciano Juárez (Juez). Otro: Rosario, 8 de Abril de 2022. Venidos los autos y advirtiendo en este acto el proveyente que conforme las constancias de f. 16 los edictos se publicaron los días 09/08/2018, 10/08/2018 y 13/08/2018 y no una vez por mes en el lapso de dos meses como lo indica el art. 70 del CCyCN, efectúese la publicación en debida forma. Hágase saber al peticionante que el nuevo edicto a publicarse no sólo debe contener el decreto del 09/11/2017, sino que también de expresar concretamente el cambio de nombre que se pretende, es decir de Ramón Egidio Ibarra a Ramón Edgardo Ibarra y asimismo debe indicar que pueden formularse oposiciones dentro de los quince días hábiles contados a partir de la última publicación. Fecho, se proveerá conforme corres-

476092 S/C Abr. 28

		BOLET	IN OFIC	CIAL /	JUE
ponda. Fdo. María José Ca CCyCN: Proceso. Todos los proceso más abreviado que blico. El pedido debe public dos meses (). Dra. Maria \$ 70 476149	cambios de prén prevea la ley loc arse en el diario d	ombre o ape cal, con interv oficial una ve	llido deben ención del	tramitai Ministe	r por el rio Pú-
Por disposición del Juez d sario, se ha ordenado citar deren con derecho a los bi 3.894.073) y Guido Piermat dentro de los treinta días. Ai 21-02954006-0.	a los herederos, enes dejados por tei (DNI Nº 6.016 utos caratulados l	acreedores y los causante .636) por un c	y todos los es Juana F día, para q	que se Plecito (I ue lo aci	consi- DNI Nº rediten
\$ 45 	Abr. 28				
Por disposición del Juez d sario, se ha ordenado citar deren con derecho a los bie Nº 4.700.096 por un día, pa ratulados: TOMATIS, ANA 02952317-4. Fdo. Mariana \$ 45	a los herederos, enes dejados por ra que lo acredite MARIA s/Decla	acreedores y la causante i en dentro de la gratoria, de la	y todos los Fomatis, Ar os treinta o	que se na Maria días. Au	consi- D.N.I. tos ca-
Por disposición del Juez d sario, se ha ordenado citar deren con derecho a los bie N° 5.996.200, por un día, pa ratulados: ODERA, EUGEN 3. Fdo. Mariana Micheletti, \$ 45	a los herederos, nes dejados por ara que lo acredite IIO s/Declaratoria	acreedores y la causante d en dentro de	y todos los DERA, El los treinta	que se JGENIO días. Au	consi- D.N.I. tos ca-
Por disposición del Juez d sario, se ha ordenado citar deren con derecho a los bie Nº 16.289.014 por un día, p- ratulados: ROLDAN, MIRT/ Mariana Micheletti, Prosecr \$ 45	a los herederós, nes dejados por la ara que lo acredit A BEATRIZ s/Sud	acreedores y a causante Ro en dentro de	y todos los oldan, Mirta los treinta	que se a Beatriz días. Au	consi- D.N.I. tos ca-
Por disposición del Juez d sario, se ha ordenado citar deren con derecho a los bi D.N.I. Nº 5.504.505 por un d caratulados: SOUZA, MARI 02953022-7. Fdo. Mariana \$ 45	a los herederos, enes dejados po ía, para que lo ac A ELBA LILIA s/D	acreedores y r la causante rediten dentro eclaratoria de	y todos los e Souza, N o de los trei	que se laria Elb nta días	consi- a Lilia . Autos
Por disposición del Juez d sario, se ha ordenado citar deren con derecho a los bio D.N.I. Nº 5.542.318 por un d caratulados: BRAMUCCI, L 21-02944451-7. Fdo. Maria \$ 45	a los herederos, enes dejados por ía, para que lo ac INA DEMETRIA	acreedores y la causante rediten dentro s/Declaratori	y todos los Bramucci, o de los trei	que se Lina De nta días	consi- metria Autos
Por disposición del Juez d sario, se ha ordenado citar deren con derecho a los bie (LC Nº 7.559.171)y Roberto diten dentro de los treinta d otros s/Sucesión testamenta \$ 45	a los herederos, nes dejados por l Bustos (DNI Nº 6 ías. Autos caratul	acreedores y os causantes .529.012) por ados: SALIN	y todos los s Olivia Ger r un día, pa	que se rmania S ra que lo	consi- Salinas o acre-
Por disposición del Juez d sario, se ha ordenado citar deren con derecho a los bie № 6.057.881 por un día, pa ratulados: TAUIL, HECTOF 02954551-8).	a los herederos, nes dejados por ra que lo acredite	acreedores y el causante F en dentro de l	y todos los Rector Ama os treinta o	que se do Tauil días. Au	consi- D.N.I. tos ca-
\$ 45	Abr. 28				
Por disposición del Juez d sario, se ha ordenado citar deren con derecho a los bie N° 3.615.545) por un día, pa ratulados: JAIME, ESTHER 0.	a los herederos, nes dejados por la	acreedores y a causante Es	y todos los sther del Va	que se alle Jaim	consi- e (DNI

Abr. 28

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, llama a los herederos, acreedores y legatarios de Doña María Elena La Spina, LC № 5.509.389, para que comparezcan a este Tribunal, dentro del plazo de treinta días, a hacer valer sus derechos. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFI-CIAL y Hall Central de Tribunales. (Autos: LA SPINA, MARÍA ELENA s/Sucesorio; CUIJ Nº 21-02952927-9). Fdo. Mariana Micheletti, Pro-Secretaria.

\$ 45

\$ 45

 N^{o} 6.651.273 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: BRARDA, GLADIS NELIDA s/Declaratoria de herederos; CUIJ Nº 21-02954077-9. Fdo. Mariana Micheletti, Pro-Secretaria.

Abr. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Lamancusa Antonia Magadalena DNI Nº 1.521.264 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: LAMANCUSA ANTONIA MAGADALENA s/Sucesión testamentaria; CUIJ Nº 21-02949084-5. Fdo. Mariana Micheletti, Pro-Secretaria.

Abr. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Feijoo, Fernando Narciso D.N.I. № 5.960.382 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: FEIJOO, FERNANDO NARCISO s/Sucesorio; CUIJ № 21-02927085-3. Fdo. Mariana Micheletti, Pro-Secretaria. \$45

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10^a Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Fernández, Juan Carlos D.N.I. Nº 6.050.323 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: FERNANDEZ, JUAN CARLOS s/Declaratoria de herederos; CUIJ Nº 21-02948372-5. Fdo. Mariana Micheletti, Pro-Secretaria.

Abr. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Ana Maria Aimi D.N.I. Nº 5.784.330 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: AIMI, ANA MARIA s/Sucesorio; (CUIJ Nº 21-02954435-9). \$45

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Acero, Sergio Alberto D.N.I. Nº 11.889.419 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ACERO, SERGIO ALBERTO s/Sucesorio; CUIJ Nº 21-02954452-9. Fdo. Mariana Micheletti, Pro-Secretaria.

Abr 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10^a Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Cechini, Norma Maria Esther D.N.I. N° 5.803.254 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: CECHINI, NORMA MARIA ESTHER s/Sucesión testamentaria; CUIJ N° 21-02948427-6. Fdo. Mariana Micheletti, Pro-Secretaria. \$45

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Coll, Julio Alfredo D.N.I. Nº 4.734.257 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: COLL, JULIO ALFREDO s/Declaratoria de herederos; CUIJ Nº 21-02953288-2. Fdo. Mariana Micheletti, Pro-Secretaria. Abr. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10^a Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Torrilla, Luisa Benita D.N.I. Nº 3,995.570, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: TORRILLA, LUISA BENITA s/Declaratoria de herederos; CUIJ Nº 21-02953256-4. Fdo. Mariana Micheletti, Pro-Secretaria. \$45

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Beatriz Casilda Garrido, D.N.I. Nº 3.893.872, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: GARRIDO, BEATRIZ CASILDA s/Sucesiones-insc. tardías-sumarias-volunt.; (CUIJ N° 21-02953955-0). Fdo. Mariana Micheletti, Prosecretaria. \$ 45 Abr. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Haydee Angélica Barrett, D.N.I. Nº 2.692.515, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: BARRETT, HAYDEE ANGELICA s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-02953819-8). Fdo. Mariana Micheletti, Prosecretaria.

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Nélida Ana Ferrigña, D.N.I. Nº 12.694.744, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: FERRIGNA, NELIDA ANA s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-02951910-9). Fdo. Mariana Micheletti, Prosecretaria.

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Brarda, Gladis Nélida D.N.I.

Abr 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Stangoni Rosa DNI 5.503.152, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos STANGONI ROSA s/Declaratoria de herederos; (CUIJ Nº 21-02944233-6). Rosario. Dra. Cecilia Wendler, prosecretaria.

\$45 463532 Abr. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Oscar Esteban Trboje Vich, L.E. Nº 7.624.928, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: TRBOJEVICH, OSCAR ESTEBAN s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-02952771-4). Fdo. Mariana Micheletti, Prosecretaria.

\$ 45 Abr. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Lilian Candida Graciela Casella D.N.I. N° 11.126.700, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: CASELLA, LILIAN CANDIDA GRACIELA s/Sucesionesinsc. tardías-sumarias-volunt.; (CUIJ N° 21-02953361-7). Fdo. Mariana Micheletti, Prosecretaria.

Abr. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Elena Ramona Sagues, D.N.I. Nº 3.960.792, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: SAGUES, ELENA RAMONA s/Sucesiones-insc. Tardías-sumarias-volunt.; (CUIJ N° 21-02953779-5). Fdo. Mariana Micheletti, Prosecretaria.

Abr. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Claudia Bárbara González, D.N.I. Nº 17.276.288 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: GONZALEZ, CLAUDIA BARBARA s/Sucesorio; (CUIJ Nº 21-02954053-2). Fdo. Mariana Micheletti, Prosecretaria.

\$45

Abr. 28

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Angela Giménez, D.N.I. Nº 5.310.929, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: GIMENEZ, ANGELA y otros s/Sucesorio; (CUIJ Nº 21-02953942-9). Fdo. Mariana Micheletti, Prosecretaria.

Abr. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Carlos Ignacio Caballero, D.N.I. Nº 16.029.975, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: CABALLERO, CARLOS IGNACIO s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02617/4). Ed. Marcines Mishaletti. Desperatorio. 02951748-4). Fdo. Mariana Micheletti, Prosecretaria. \$ 45 Abr. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Dionisio Esteban Arrieta, D.N.I. Nº 6.004.093, y Teresa Carmen Marchetto, DNI Nº 3.249.583, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ARRIETA, DIONISIO ESTEBAN y otros s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02937915-4). Fdo. Mariana Micheletti, Prosecretaria.

\$ 45 Abr 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Elvira Nora Perucho, D.N.I. N° 6.210.872, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: PERUCHO, ELVIRA NORA s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-02953583-0). Fdo. Mariana Micheletti, Prosecretaria.

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Cristian Gustavo Gorosito, D.N.I. Nº 22.595.010, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: GOROSITO, CRISTIAN GUSTAVO s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-02953050-2). Fdo. Mariana Micheletti, Prosecretaria.

\$ 45 Abr. 28

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Laura Alicia Santana, D.N.I. Nº 6.433.163, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: SANTANA, LAURA ALICIA s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-02954303-5). Fdo. Mariana Micheletti, Prosecretaria. \$ 45

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Danilo Oscar Sigulin, LE № 6.037.271, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: SIGULIN, DANILO OSCAR s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02948651-1). Fdo. Mariana Micheletti, Prosecretaria.

Abr. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante De La Torre, Norberto Mario D.N.I. № 6.029.824 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: DE LA TORRE, NORBERTO MARIO s/Declaratoria de herederos; CUIJ № 21-02953905-4.

\$ 45 Abr. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Enrique Luis Suligoy (DNI Nº 14.016.298) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: SULIGOY, ENRIQUE LUIS s/Declaratoria de herederos; 21-02952741-2. Abr. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Randisi, Carmen Beatriz D.N.I. N° 3.736.289 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: RANDISI, CARMEN BEATRIZ s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-02909134-7.

Abr. 28

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Isidoro Ariheta D.N.I. Nº 6.008.004 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: MOYANO, JUANA BENITA y otros s/Declaratoria de herederos; (CUIJ Nº 21-029467079). Fdo. Dra. María Alejandra Crespo, Secretaria. Rosario, 2022. Abr. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Rita Nora Emilia Calderón (DNI Nº 5.499.794) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: CALDERON, RITA NORA EMILIA s/Sucesorio; 21-02953069-3.

\$ 45 Abr. 28

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos/as, acreedores/as y todas las perso-nas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Martinena, Ricardo Eduardo Rene, DNI N° 20.207.615, por un día, para que lo acrediten den-tro de los treinta días. Autos caratulados MARTIÑENA, RICARDO EDUARDO RENE s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-02951462-0, Firmado Dra. María Alejandra Crespo (Secretaria Subrogante).

\$ 45 Abr. 28

Por disposición del Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Carlos Eduardo Carbonetta (DNI Nº 10.987.831) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: CARBONETTA CARLOS EDUARDO s/Declaratoria de herederos; CUIJ Nº 21-02947665-6. Fdo. Secretaría de oficina de procesos sucesorios. \$ 45

Abr. 28

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante José Venero Battista L.E. Nº 5.964.046 y de Josefa Di Lella D.N.I. Nº 5.529.517 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: BATTISTA, JOSE VENERO y otros s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02954611-5). Fdo. Dra. Maria Belén Moran, Secretaria. Rosario, 2022.

\$ 45 Abr. 28

Por disposición del Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de la ciudad de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Omar Alberto Ornatti D.N.I. Nº 14.143.807 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ORNATTI, OMAR ALBERTO s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21- 02951781-6). Firmado por Secretaría. \$45

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ramona Rosa Beloqui (D.N.I. Nº 13.321.168), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: BELOQUI, RAMONA ROSA s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02954899-

1) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$45

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANDRES ARIEL CORREA DNI 25.727.799 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CORREA, ANDRES ARIEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N.º 21-02948930-8). Fdo. Dra. Vanina C. Grande, Secretaria. Rosario, de 2022.-Abr. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3a. Nominación de Roordisposicion del duez de Distrito Civil y Confercia de la 3a. Nominacion de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ESTHER ELENA VILLARREAL, DNI 3.243.610, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "VILLARREAL ESTHER ELENA S/ SUCESION TESTA-MENTARIA" Expte. 21-02953314-5. Dra. María Belén Morán, Secretaria.

\$ 45

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Livio Settimto Mancini (L.E. Nº 3.745.926), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: MANCINI, LIVIO SETTIMIO s/Sucesorio; (CUIJ Nº 21-02954440-6) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

Abr. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Norma Beatriz Ledesma D.N.I. Nº 17.021.043 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: LEDESMA NORMA BEATRIZ s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-02953746-9).

\$ 45 Abr. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Longhi, Oscar Rubén, D.N.I. Nº 6.056.922, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: LONGHI, OSCAR RUBEN s/Sucesorio; (CUIJ Nº 21-02954528-3). Fdo. Dra. Marisol Chocrón, Prosecretaria de la Oficina de Procesos Sucesorios de Rosario. Abr. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Bollero, Mario Alberto D.N.I. Nº 16.812.832 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: BOLLERO, MARIO ALBERTO s/Declaratoria De Herederos; CUIJ Nº 21-02948421-7.

Abr. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Maria Marcelina Marino (D.N.I. 1.767.683), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: MARINO, MARIA MARCELINA s/Sucesorio; (CUIJ Nº 21-02947979-5) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

Abr. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PANIAGUA JUAN DNI 8.506.259), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos: PANIAGUA JUAN S/DECLARATORIA DE HEREDEROS (CUIJ Nº 21-02944884-9)

\$ 45 Abr. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LILIANA ELDA RADICE (D.N.I. 6.434.175), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RADICE, LILIANA ELDA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS". (CUIJ 21-02954947-5) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$45 Abr. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BRITOS ANTONIA (DNI 3.733.573), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos: BRITOS ANTONIA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS (CUIJ Nº 21-02954025-7).

\$ 45 Abr. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GONZALEZ FELICIANA MARTA DNI 899.100), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos: GONZALEZ FELICIANA MARTA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (CUIJ Nº 21-02949690-8). Abr. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BENSULEY OSMAN ALEJANDRO RAFAEL DNI 6.005.825), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos: BENSULEY OSMAN ALEJANDRO RAFAEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (CUIJ Nº 21-02947270-7).

\$ 45 Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GIACOMETTI se consideren con derecho a los blenes dejados por el causante GIACOMETTI CARMEN BEATRIZ DNI 13.077.758), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos: GIACOMETTI CARMEN BEATRIZ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (CUIJ Nº 21-02953585-7). \$45

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ARCE VICTO-RINA DNI 5.557.530), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos: ARCE VICTORINA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS (CUIJ Nº 21-02953866-9).

\$ 45 Abr. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ORELLANO PEDRI (LE 2.101.575 y LOCASCIO MARIA LC 6.568.443), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos: ORELLANO PEDRO Y OTROS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS (CUIJ № 21-02953865-1).
\$ 45

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OMAR JORGE PUISEGUR, D.N.I.: 8.524.385, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos: PUISEGUR, OMAR JORGE S/DECLARATORIA DE HERE-DEROS 21-02948094-7.

\$ 45 Abr. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Teonesto Zegna y/o Primo Teonesto Zegna DNI 5.997.253), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos: ZEGNA PRIMO TEONESTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS21-02950841-8.

Abr. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DANIEL RODRIGUEZ D.N.I. 8.291.456 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RODRIGUEZ, DANIEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ

21-02953491-5) . Fdo. \$ 45 Abr. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Angelita Teresa Marzetti (D.N.I. 2.392.782), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: MÁRZETTI, ANGELITA TERESA s/Sucesorio; (CUIJ Nº 21-02954941-6) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

Abr. 28

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NADIA ANDREA GONZALEZ NECCHI (D.N.I.. 14.704.796) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GONZALEZ NECCHI, NADIA ANDREA S/ SUCESORIO - 21-02955204-2" Fdo.Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario, .-

\$ 45 Abr. 28

Por disposición del señor Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MIRTA ZULEMA MUÑOZ, DNI:8.782.514, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "MUÑOZ, Mirta Zulema s/Sucesorio" CUIJ 21-02948881-6. Fdo- Dra. María Belén Moran – Secretaria \$ 45

Abr. 28

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARMEN FLORA CAMINOS (D.N.I.. 5.310.989) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CAMINOS, CARMEN FLORA S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT. - 21-02954280-2" Fdo. Virginia Arfeli, Prose-

cretaria. Rosario, .-\$ 45 Abr. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ENRIQUE MIGUEL ALVAREZ (L.E. 6.014.543), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ALVAREZ, ENRIQUE MIGUEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02945963-8) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45

Abr. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HUGO ALBERTO PATTI D.N.I. 6.037.901 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PATTI, HUGO ALBERTO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02953897-9) Abr. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante BLANCA RINA GIROTTI D.N.I. 4.426.725 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GIROTTI, BLANCA RINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02955156-9)

Abr. 28 \$ 45

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ELSA DOLORES RAMOS D.N.I. 2.448.543 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RAMOS, ELSA DOLORES S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02954145-8)

Abr. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Andres Pablo Laborde (DNI 16.076.690) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: LABORDE, ANDRES PABLO S/ SUCESORIO – 21-02949148-5.-

\$ 45 Abr. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAMONEDA, LORENA ALEJANDRA (DNI N° 22.462.228), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RAMONEDA, LORENA ALEJANDRA S/ DECLA-RATORIA DE HEREDEROS- CUIJ 21-02954808-8" Dra. María Alejandra Crespo (Secretaria Subrogante).

\$ 45 Abr. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Roconsidered to the decided by the control of the con

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUCIA REBECCHI (D.N.I. 93.120.490), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "REBECCHI, LUCIA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02951747-6) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

Abr. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALEJANDRO JOSE RAFFAELE D.N.I. 12.804.497 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RAFFAELE, ALEJANDRO JOSE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02945253-6) (DEFENSORIA CIVIL 10). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.

Abr. 28

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROSA SPINAZZOLA D.N.I. 3.066.719 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SPINAZZOLA, ROSA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02949941-9). Fdo. Dra. Maria Belen Moran, Secretaria. Rosario, de 2022.-\$45

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VICTORIO JOSE GIANNINI L.E. 3,678.882 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GIANNINI, VICTORIO JOSE S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02952356-5). Fdo. Dra. Maria Belen Moran, Secretaria. Rosario, de 2022.-Abr. 28

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NIEVE LUIS BELEN D.N.I. 6.067.033 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BELEN, NIEVE LUIS S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02950756-9). Fdo. Dra. Maria Belen Moran, Secretaria. Rosario, de 2022.-\$45

Por disposición del juzgado de primera instancia de distrito de la decimocuarta nominación de Rosario, Juez Dr. Marcelo Carlos Quaglia, dentro de los caratulados: SIRIANNI, ESMERALDO s/Declaratoria de herederos; 21-01532673-2, se ha dictado lo siguiente: Rosario, 21 de Agosto de 2019. Con los autos a la vista se pro-

vee: Atento fallecimiento de la coheredera Teresa Sini previo a todo trámite, emplácese por edictos a sus herederos para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley. Notifíquese asimismo a los herederos declarados en el domicilio real que suda del expediente sucesorio Asimismo, previo a ordenar la acumulación so-licitada mediante escrito cargo Nº 3850/19 acredite la conexidad invocada en con-secuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de doña Teresa Sini para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se pu-blicaran tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término cinco días des-pués de la ultima publicación. Bajo apercibimiento de ley. Rosario, 2022. Dra. Karina Arreche, Secretaria subrogante. \$ 45

Abr. 28

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En los autos caratulados MOLINO BOMBAL SRL c/SANCHEZ MARTIN s/Demanda ejecutiva; Expte. CUIJ N° 21-26414337-0 en trámite por ante el Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 16 de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco, Jueza, y del Dr. Dario Loto, Secretario; Firmat, 14/2/22. Proveyendo cargo N° 435/2022: Adjúntese planilla remitida. Por practicada planilla de liquidación final de capital, intereses y costas. Póngase de manifiesto la misma por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifiquese. Firmat, 25/3/22. Proveyendo escrito cargo N° 2662/2022: Téngase presente. Apruébese la planilla practicada a fojas 121 vita hasta la suma de \$ 675.577. Notifiquese. Dra. Laura M. Barco, Jueza; Dr. Dario Loto, Secretario. Firmat, 06 de Abril de 2022. Dr. Dario P. Loto, secretario subrocante. subrogante. \$ 100

476110 Abr. 28 May. 04

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRÁBAJO

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N° 1 de la 1ª Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Cle-Coniconarda y Laborario Tole al "Norminacion de la cludad de Casida, Día. Cle-lia Carina Gómez, Secretaría de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y em-plaza a los herederos, acreedores y legatarios de Federico Vissani para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo aper-cibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (Art. 2340 CCC) (Autos: VIS-SANI FEDERICO s/Declaratoria de herederos; Expte. CUIJ N° 21-25806503-1). Casilda, 26 de Abril de 2022. Fdo. Lucía Belén Ciarpella (Prosecretaria). Abr. 28

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

DICKXE LUCIA GUILLERMINA y otros s/Declaratoria de herederos; Expte. CUIJ N° 21-26026872-1. Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6, 1ª Nominación Secretaría Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de Lucia Guillermina Dickie y Nicolás Perdomo, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.

\$ 45 Abr. 28

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaría Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de CACIVIO ELVIO RUBEN , para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario. \$ 45 Abr. 28

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaría Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de PERRONE PASCUAL Y MARTA ALEJANDRA GOMEZ, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretaría secretario. \$ 45

Abr. 28

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaría Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de BORINI OSCAR RAUL, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario. \$45

MORICONI SANTO DOMINGO BAUTISTA s/Sucesorio; Expte. CUIJ N° 21-26028153-1. Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6, 1ª Nominación Secretaría Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de MORICONI

Santo Domingo Bautista, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario Abr. 28

FREYTES EDIT NELLY s/sucesorio; Expte. CUIJ N° 21-26028047-0. Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6, 1ª Nominación Secretaría Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de Freytes Edit Nelly, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) de conforme disposiciones del Art. 23/40 CC V CN y Estrados del Tribural Cañada día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.

\$45

BAZZA ANA MARGARITA s/Declaratoria de herederos; Expte. CUIJ Nº 21-26028109-4. Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial Nº 6, 1ª Nominación Secretaría Dr. Guillermo R. Coro-Laboral dei Distrito Judicial N° o, l'Norlimiación Secretaria DI. Colonel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de Bazza Ana Margarita, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFI-CIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.

\$ 45

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaría Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, Ilama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de CECALONI ANA MARIA y ANTONIO OSVALDO MONTI, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario secretario. Abr. 28

SANTECCHIA GRISELDA MARIA s/Sucesorio; Expte. CUIJ N° 21-26027594-9. Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6, 1ª Nominación Secretaría Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de Santecchia Griselda Maria, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario. \$45

MOLINA ROBERTO OSCAR s/Sucesorio; Expte. CUIJ N° 21-26028148-5. Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6, 1ª Nominación Secretaría Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de Molina Roberto Oscar, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.

Abr 28

MARTINEZ JUAN JOSE s/Declaratoria de herederos; Expte. CUIJ N° 21-26028049-7. Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6, 1ª Nominación Secretaría Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de Martínez Juan José, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.

BEARZOTTI ARTEMIO ANTONIO s/Declaratoria de herederos; Expte. CUIJ Nº 21-26028084-5. Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial Nº 6, 1ª Nominación Secretaría Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de Bearzotti Artemio Antonio, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario. \$45 Abr. 28

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de Sr. Juez del Juzgado de Distrito en los Civil y Comercial de la Por disposicion de Sr. Juez del Juzgado de Distrito en los Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de San Lorenzo a cargo del Dr. Andino Alejandro Marcos (Juez) Dra. Luz M. Gamst (secretaria), se cita, llama y emplaza a lo here-deros, acreedores y legatarios de la Sra. Santina Dominga Letto para qu compa-rezcan a estar a derecho dentro del termino de 10 días dentro de los de los autos caratulados Letto Santina Dominga Beatriz s/Sucesión; CUJJ Nº 21-25440421-4. Lo que se publica a sus efectos en los Estrados del Tribunal y en el BOLETÍN OFICIAL por el término de 10 días hábiles. San Lorenzo, Marzo. Secretaria Dra. Luz M. por el t Gamst.

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de SAN LORENZO, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARZZO-RATTI ANTONIO (LE 6.157.829 y ANCONETANI HERMINDA AIDA LC 2.391.786), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos: MARZZORATTI ANTONIO Y OTROS S/SUCESORIO (CUIJ Nº 21-25440749-3).

\$ 45

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Hago saber a Ud. que en el juicio CORDOBA JUAN ALBERTO s/Declaratoria de herederos; CUIJ № 21-25657418-4, tramitado ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de Villa Constitución a cargo de la Dra. Agueda M. Orsaria, Juez, Secretaría de la autorizante Dr. Alejandro Danino, se ha dispuesto lo siguiente: Llamar, citar y emplazar por el término de treinta (30) días a los herederos, legatarios y/o acreedores de Don Juan Alberto Córdoba, D.N.I. № 13.037.493, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Autos: CORDOBA JUAN ALBERTO s/Sucesorio; CUIJ № 21-25657418-4. Fdo. Dr. Alejandro Danino. Secretario. \$45

La sra. juez de primera instancia de distrito en lo civil, comercial de la segunda nominación de Villa Constitución, Dra. Griselda Ferrari, llama a los herederos, acrerednina a los heredelos, ade-edores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los cau-santes, don HUGO DELLA SANTA Y MARIA HAYDEE VILLABRILLE, por treinta días, para que comparezcan a este tribunal para hacer valer sus derechos. Fdo.: Dra. Valoppi (Secretaria). Villa Constitución. \$ 45 Abr. 28

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instanciq de Dis-Por disposicion de la Sra. Jueza a cargo de el Juzgado de Primera Instancio de Dis-trito Nº 14 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ra. Nominación de Villa Constitu-ción, dentro de los autos caratulados: "GARACHANA FERNANDA S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-25657253-9 se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de VIC-TORIO BO por treinta días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Fdo: DR. ALEJANDRO DANINO – Secretario-\$ 45

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, ciudad de Villa Constitución, se cita, llama y emy Correctar de la 2"Norminatorin, ciudad de vina Constitución, se cha, ilarina y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de los causantes Boelaert, José Leonardo, DNI Nº 6.088.138 y Blacevich, Donata, DNI Nº 5.834.400, por treinta 30 días para que comparezca/n por ante este Tribunal a hacer valer sus derecho/s en los autos: BOELAERT JOSE LEONARDO y otros; CUIJ Nº 21-25656957-1. Lo que se publica a sus efectos legales. Villa Constitución, 2022.

\$ 45

Hago saber a Ud. que en el juicio Perugini, Ovidio Antonio s/Declaratoria de Herederos; CUIJ Nº 21-25657401-9, tramitado ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de Villa Constitución a cargo de la Dra. Agueda Orsaria, Juez, Secretaria de la autorizante Dr. Alejandro Danino, se ha dispuesto lo siguiente: Llamar, citar y emplazar por el término de treinta 30 días a los herederos, legatarios y/o acreedores de Don Ovidio Antonio Perugini, L.E. das a los fierederos, legalarios y/o acreedores de Don Ovidio Antonio Perugini, c.E. Nº 6.105.328, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Autos: PERUGINI, OVIDIO ANTONIO s/Declaratoria de Herederos; CUIJ Nº 21-25657401-9. Fdo. Dr. Alejandro Danino. Secretario.

\$ 45

Abr. 28 Abr. 4

RUFINO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 9 de la ciudad de Rufino, a cargo del Dr. Luis A. Cignoli (Juez); secretaría a cargo del Dr. Jorge Andrés Espinoza, en los autos caratulados "ALOS MERCEDES ASUNCIÓN S/ SUCESO-RIO"; Expte. CUIJ 21-26364517-8, se lama y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de MERCEDES ASUNCIÓN ALOS, D.N.I. F 0.669.742, a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. Rufino, de Abril de 2022.-Abr. 28

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Rufino, a cargo del Dr. Luis Alberto Cignoli, Secretaría del Dr. Jorge Andrés Espinoza, cita yemplaza a herederos, sucesores y legatarios de Doña MARIA ANTONIA GRAMAJO yDon GABRIEL RAUL DE VICTORIIS para que comparezcan a hacer valer susderechos por el término de ley. Autos "GRAMAJO, MARIA ANTONIA S/SUCESORIO" CUIJ 21-26364453-8Secretaría. Rufino, de abril de 2022.-\$45

Por disposición del Sr. Juez de Distrito N° 9 de Rufino, se cita llama y emplaza por el termino de ley a los herederos legatarios y acreedores, terceros interesados de Don PABLO RAUL SCHMIDT para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "SCHMIDT, PABLO RAUL S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-26364555-0). Firmado Dr. Luis Alberto Cignoli (Juez) Dr. Jorge A. Espinoza (Secretario). Rufino 2004000-0). tario). Rufino \$ 45

Abr. 28

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 9 de la ciudad de Rufino, en los autos caratulados:" PENECINO JOSE FRANCISCO S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-26364509-7, se cita, llama y emplaza a los herederos,

Abr. 28

legatarios y/o acreedores del causante: JOSE FRANCISCO PENECINO, L.E 3.093.048, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley. Rufino, de ABRIL de 2022.-

Abr. 28

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Nº 9 de Rufino, se cita llama y emplaza por Por disposicion del Sr. Judez de Distrito N 9 de Ruilrio, se cita naria y emphaza por el termino de ley a los herederos legatarios y acreedores, terceros interesados de Don JORGE NESTOR TEJADA para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "TEJADA, JORGE NESTOR S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-26364406-6). Firmado Dr. Luis Alberto Cignoli (Juez) Dr. Jorge A. Espinoza (Secretario). Rufino \$ 45

Abr. 28

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Nº 9 de Rufino, se cita llama y emplaza por el termino de ley a los herederos legatarios y acreedores, terceros interesados de Doña CARMEN NELIDA CHULZE para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "CHULZE, CARMEN NELIDA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-26364407-4). Firmado Dr. Luis Alberto Cignoli (Juez) Dr. Jorge A. Espinoza (Secretario). Rufino

Abr. 28 \$ 45

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial y Laboral de la localidad de Melincué, se cita llama y empieza por el término de la ley, a los herederos, legatarios, acreedores y terceros interesados de don ROMERO CARLOS CALIXTO para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados ROMERO CARLOS CALIXTO Y GABELIC MARIA ANA S/SUCESION CUIJ Nº 21-26470676-6. Melincué, 25 de Noviembre de 2021. Fdo. Analía Mónica Irrazábal, Secretaria.

\$ 45 Abr. 28

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia se Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, Secretaria de la Dra. Jorgelina Daneri, en los autos caratulados: MISTRETTA, SUSANA BEATRIZ y otros c/MISTRETTA, ANGELA y/o sucesores s/Prescripción adquisitiva; CUIJ Nº 21-24616114-0 - Año 2021 - se hace saber que se ha dictado la providencia del tenor siguiente: Venado Tuerto, 31 de Marzo de 2022. Agréguese informe previo acompañado. Declárese la rebeldía de los herederos de la Sra. Ángela Mistretta. Notifíquese el presente por edictos. Fecho, de conformidad con lo normado por el art. 597 del CPCC, librese oficio a la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de Venado Tuerto a los fines de que proceda al sorteo de Defensor Ad Hoc para el día 06 de Mayo de 2022 a las 8.30 hs. Notifíquese. A tales fines el mismo se concretará de conformidad y en cumplimiento con lo establecido en el Acta 48 de la CSJSF de fecha 05/12/2017, por lo que se remitirá por e-mail con firma digital de este Juzgado a la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de esta ciudad la solicitud de sorteo pertinente, a cuyos fines el expediente deberá encon-Por disposición del Juzgado de Primera Instancia se Distrito en lo Civil y Comergado a la Exchia. Carriara de Apelaciones en lo Civil, Conferciar y Laborar de esta ciudad la solicitud de sorteo pertinente, a cuyos fines el expediente deberá encontrarse en el Juzgado 3 días antes del mismo (con las notificaciones respectivas) dando aviso al empleado de Mesa de Entradas para su concreción. Fdo.: Dra. María Celeste Rosso, Jueza; Dra. Jorgelina Daneri, Secretaria. Venado Tuerto, 12 de Abril de 2022. \$ 90

476160 Abr 28

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel A. Carlini, Juez Dr. A. Walter Bournot, Secretario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Elves José Bertune, D.N.I. Nº 6.117.778 y de doña Maria Emilia Varela DNI N° 5.910.473, para que dentro del término de ley comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Firmado: Dr. Gabriel A Carlini. Juez. Dr. A Walter Bournot, Secretario. Autos: BERTUNE, ELVES JOSE Y OTROS s/Sucesorio; CUIJ N° 21-24617414-5. Venado Tuerto, 22 de Abril de 2022.

\$ 45 Abr. 28

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, Dr. Gabriel Carlini , Juez, Dr. Walter A. Bournot, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores o legatarios de don OSCAR FERNANDO LINDÓN, DNI 8.374.208, para que dentro del término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos dentro de los autos "LINDÓN OSCAR FERNANDO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-24617459-5.- Dr. Gabriel Carlini Linga. Dr. Wolten A. Pourett Search for Vendo Tueto Morte de Production de la Carlot de Marca de Tueto Morte de Production de la Carlot de L briel Carlini - Juez - Dr. Walter A. Bournot.- Secretario.- Venado Tuerto, Marzo de

\$ 45 Abr. 28

Por disposición der Juzgado de primera instancia en lo civil y comercial y de Distrito, segunda Nominación Venado Tuerto, A cargo del Dr. Gabriel Carlini (Juez), Dr. walter Bournot (secretarjo) se cita a ros herederos, regatarios y acreedores de Doña RoDINI, RoMINA IVANA, DNI 23.693.384, por diez días para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Autos: RODINI ROMINA IVANA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-24616791-2. Venado Tuerto, de MARZo de 2022. Dr. Walter Bournot (secretario) Dr. Gabriel Carlini

(Juez).

Por disposición del Juzgado de primera instancia en lo civil y comercial y de Disroi disposicion del Juzgado de primera instancia en lo civil y comercial y de Distrito, segunda Nominación Venado Tuerto, A cargo del Dr. Gabriel Carlini (Juez), Dr. Walter Bournot (secretario) se cita a los herederos, legatarios y acreedores de Doña ZOPPI OSCAR AGUSTTN, DNr 6.113.869, por diez días para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Autos: ZOPPI OSCAR AGUSTIN S/ SUCESORIO" CU\J 21-24616433-6. Venado Tuerto. \$ 45 Abr. 28

EDICTOS ANTERIORES

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la 6ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Patricia Otegui, Secretaría Dra. Arp, en los autos caratulados: FERNANDEZ RAFAEL c/PERSONAL SECURITY SA s/Cobro de pesos - Rubros laborales; CUIJ Nº 21-04152008-3, Expte Nº 1039/2020 se ha dispuesto publicar el siguiente edicto a fin de citar para comparecer a estar a derecho a las firmas Personal Security SA y Personal Security Rosario SA, dentro M término de tres días, bajo apercibimientos de designárseles defensor ad-hoc en caso de incomparecencia. Todo así ha sido ordenado mediante los decretos que se transcriben a continuación, a sus efectos: Rosario, 05 de Noviembre de 2021. Agréguese la cédula acompañada. Atento lo expuesto por el oficial notificador en su reverso y lo peticionado, procédase -en los términos del art. 45 de la ley 7.945- a citar por edictos a Personal Security SA a los efectos de que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Tales edictos se publicarán por tres días consecutivos en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término para comparecer tres días des-pués de la última publicación. Todo bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se designará un defensor ad-hoc en la audiencia a efectivizarse en su oportunidad. Asimismo, notifíquese por cédula a Personal Security Rosario SA al domicilio informado a fs. 35 (San Lorenzo N° 2815). Fdo. Dr. Germán A. Battistoni (Prosecretario). Y Otro: Rosario, 18 de Febrero de 2022. Agréguese la cédula acompañada. Atento lo expuesto por el oficial notificador en su reverso y lo peticionado, procédase -en los términos del art. 45 de la ley 7.945- a citar por edictos a Personal Security Rosario SA a los efectos de que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Tales edictos se publicarán por tres días consecutivos en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término para comparecer tres días después de la última publicación. Todo bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se designará un defensor ad-hoc a audiencia efectivizarse en su oportunidad. Fdo. Dr. Germán A. Battistoni (Prosecretario). 7/4/22.

\$ 35 475956 Abr. 27 Abr. 29

Por disposición de la Jueza del Juzgado de 1ª Instancia en la Laboral 1ª Nominación de Rosario a cargo de la Dra. Bárbara Serrat. Juez. Secretaria del Dr. Ricardo Javier Sullivan, se ha ordenado citar al Sr. Cuevas Marcelo Roberto (CUIL N° 20-14404842-4), para estar a derecho, con apercibimiento de rebeldía, por tres días consecutivos, venciendo el termino 3: días después de la última publicación; todo en conformidad al Artículo 45 del C.P.L. Autos caratulados: GALBAN DIEGO SE-BASTIAN c/CUEVAS MARCELO ROBERTO s/Cobro de pesos- Rubros laborales; (CUIJ N° 21-04191905-9). Rosario, 25 de Marzo del 2022. Fdo. Dr. Ricardo J. Sullivan, secretario

475994 Abr. 27 Abr. 29

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral de la Quinta Nominación de Rosario, Dra. Rina Brisighelli, dentro de los autos caratulados: GALLI SILVINA ANDREA c/CATALANO PATRICIA INES y otros s/Cobro de pesos - Rubros laborales; CUIJ Nº 21-04127194-6, se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 03 de Julio de 2018. Téngase presente lo manifestado. Provéase el escrito inicial: Por presentado y en el carácter invocado, a mérito del poder especial acompañado. Aceptase el domicilio ad ¡ítem constituido. Désele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa, córrase traslado a la demandada para que en el plazo de 21 días contesten la demanda y ofrezcan la prueba de que habrá de valerse, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 47 y48 del CPL, bajo los apercibimientos contenidos en los arts. 44 y 50 del mismo texto legal. Por ofrecida la prueba de su parte, téngase presente. Téngase presente la reserva de derechos formulada. Asimismo se hace saber a los profesionales intervinientes que deberán tener presente lo formado por los arts. 24 CPL, 25 y 26 del C.P.C.C. -de aplicación integradora conforme art. 145 C.P.L.- a los fines de agilizar el trámite de las causas y alivianar el despacho diario. Proveyéndose la prueba anticipada conforme el art. 39 inc. f C.P.L., y una vez firme el presente decreto que las ordena, dentro del precitado plazo: a la pericial contable: Ofíciese a la Excma. Cám. De Apelaciones en lo Laboral a los fines de sorteo del perito. A la informativa: Ofíciese, como se solicita. Intímase a la demandada como se solicita en ocasión de la audiencia prevista en el art. 51 del CPL. Resérvese en Secretaría los dos sobres acompañados, de documental y el pliego de posiciones. A lo peticionado en el pto. 4 del petitorio, ofrezca fianza y se proveerá. Notifíquese por cédula. De no ser hallado el notificado en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atienda o los vecinos le informen si el mismo se domicilia en el lugar o se desempeña laboralmente allí y, solamente en caso afirmativo, procederá a practicar la notificación, dejando constancia en el ejemplar a devolver en el Juzgado de lo actuado al respecto y de los motivos por los cuales procedió a fijarla y en que lugar de la finca (art. 63 C.P.C.C.). Fdo. Dr. Gustavo Ricardo Sgoifo, Secretaría a cargo de la Dra. Lorena Spizzirri (Secretaria). Otro decreto: Rosario, 23 de Noviembre de 2021. Con los autos a la vista, agréguense los escritos cargos N° 14939/21 y 33724/21. Atento lo expuesto, procédase -en los términos del art. 45 de la ley 7.945-a citar por edictos a Franquiciar SRL a los efectos de que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Tales edictos se publicarán por tres días consecutivos en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término para comparecer tres días después de la última publicación. Todo bajo apercibimiento que en caso de in-

\$ 45 Abr. 28 comparecencia se designará un defensor ad-hoc en la audiencia a efectivizarse en su oportunidad. Fdo. Dra. Rina Brisighelli, Secretaría a cargo de la Dra. Lorena Spizzirri (Secretaria). Dra. Magdalena Caviglia, secretaria

S/C 475995 Abr. 27 Abr. 29

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Señora Jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 7, Dra. Gabriela Topino, Secretaría a cargo de la autorizante, en autos caratulados VILLAN, MIQUEAS DANIEL y otros s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes Ley 12,967; CUIJ N° 21-11350374-9, se ha dispuesto notificar por edictos al Sr. Ezequiel Roberto González D.N.I. Nº 34.732.672 lo siguiente : Nº 1130 Rosario, 19 de Abril de 2022. Y vistos: ... Y considerando: ... Resuelvo: 1- Ratificar la Disposición Nº 145 de fecha 21 de Septiembre de 2021 mediante la cual se resuelve definitivamente la Medida de Protección Excepcional adoptada en relación a Miqueas Villán, Rut Villán y Dalila Gonzalez; 3- Prorrogase la misma y la intervención de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia hasta tanto se determine una nueva situación jurídica de los niños mencionados; (...) 7- Privar a Elsa Mariela Villán D.N.I. Nº 40.843.227 y Sr. Ezequiel González, D.N.I. Nº 34.732.672, de la titularidad y el ejercicio de la responsabilidad parental, respecto de su hija Dalila Milagros González, D.N.I. Nº 57.784.881 por la causal prevista en el artículo 700 inciso b y c del CC. 3- Designar como persona encargada del cuidado personal de la adolescente a la Sra. Erica Gisela Valdez, D.N.I. Nº 28.760.605, en carácter de tutora de la misma, la que deberá aceptar el cargo cualquier día y hora hábil de audiencia con las formalidades prescriptas por el artículo 687 in fine del C.P.C.C.S.F. Reiterar a la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia la necesidad de observar estrictamente los plazos establecidos en la ley 12.967. 8- Dar intervención a la Sra. Defensora General a los fines previstos en el artículo 66 bis de la ley 12.967 cuatro párrafo. 9- Dar intervención a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes a los fines de revisar lo actuado e intervenir en la actual situación de la niña. 10- Notifíquese a los progenitores y a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2a Circunscripción, y al Ministerio Pupilar de Discernimiento de Tutelas y Curatelas. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Topino (Jueza) Dra. Bottini (Secretaria)y Nº 1131 Rosario, 19 de Abril de 2022. Y vistos: ... Y considerando: ... Resuelvo: Aclarar la Resolución Nº 1130 de fecha 19 de Abril de 2022 punto 3 del Resuelvo, en el sentido de que lo allí dispuesto es solo en relación a los niños Miqueas Daniel Villán y Rut Sara Villán; Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Topino (Jueza), Dra. Bottini (Secretaria). Rosario, 19 de Abril de 2022.

S/C 475968 Abr. 27 Abr. 29

Por disposición de la Sra. Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la 3ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. María José Campanella, dentro de los autos OLGUIN, CAMILA FABIANA LUCIANA s/Adopción; CUIJ Nº 21-113846396, se ha dictado lo siguiente: Rosario 29 de Noviembre de 2021. Por presentados, domiciliados, en el carácter invocado, con patrocinio letrado. Agréguese la boleta de iniciación de juicios y documental en copia acompañada. Por introducidos planteos de inconstitucionalidad. Por iniciada petición de declaración de situación de adoptabilidad, guarda preadoptiva y adopción de Camila Fabiana Luciana Olguin. Imprímase el trámite Sumario. Ofíciese al Colegio de Abogados de Rosario a fin de que remita una terna para designar a quien resulta sorteada/o como abogada/o de Camila. Por último, atendiendo a que el domicilio de la progenitora resulta desconocido, notifíquese con copia conforme lo dispuesto en el art. 73 del CPCCSF. Dese intervención a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y Familia de Rosario. Fdo. Dra. Ma. José Campanella (Jueza); Dr. Marco Pedraza (Secretario). Rosario. Dr. Sergio Luis Fuster, secretario.

\$ 33 476011 Abr. 27 Abr. 29

Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Jorgelina Entrocasi, secretaría del Dr. Christian Bitetti, Juzgado de Responsabilidad Extracontractual 2ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados PERIGO, SONIA ESTELA c/BERGERO, NORBERTO HORACIO s/Daños y perjuicios; CUIJ N° 21-11882608-3; se notifica a la parte demandada Bergero, Norberto Horacio, que atento no haber comparecido a estar a derecho, se la declara rebelde y prosigue el juicio sin su representación. Se transcribe el decreto que así lo ordena. Atento que los herederos de Bergero, Norberto Horacio no comparecieron a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificados y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselos rebeldes. Notifíquese por edictos. Rosario, 11 de Abril de 2022. Cristian Marcelo Bitetti, secretario. \$ 33 476012

Abr. 27 Abr. 29

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual 6 y en autos MARTIN CODO, RAFAEL TEODOMIRO c/SEJUDO, LUCIANO MARTIN y otros s/Daños y perjuicios; CUIJ Nº 21-118657304 se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, 26 de Agosto de 2020. Por denunciado fallecimiento del actor Martín Codo, Rafael Teodomiro, y siendo que de conformidad con lo preceptuado por el art. 45 y 47 del C.P.C., en caso de muerte del mandante, al apoderado continuará ejerciendo su personería hasta que los herederos o representantes legales tomen la intervención que Les corresponde en el proceso, -extremo que no ha acontecido en la especie-, y que no se ha fijado un plazo para que los Interesados con-curran a estar a derecho, citase e los mismos en sus domicilios si estos fueran conocidos o por edictos durante dos dios consecutivos, para el caso de no sedo, bajo apercibimientos de continuar el juicio en rebeldía en el primer ceso y de nombrarlos defensor en el segundo. Ofíciese al Registro de Procesos Universales, a fin de que Informe sobre la existencia del sucesorio del Sr. Martín Codo, Rafael Teodomiro y en su caso, Juzgado por ante el que se tramita. Firmado Dra. Valeria Bartolomé (Prosecretaria), Dr. Ignacio Aguirre (Juez). \$ 33 476054 Abr. 27 Abr. 29

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Responsabilidad Extracontractual de la 6ª Nominación de Rosario, Dra. Analía Mazza, Secretaría de la Dra. Adriana García Valverde, dentro de los autos caratulados: MORENO, MAXIMILIANO ES-TEBAN Y otros c/PALERMO, JOSE ENRIQUE y otros si daños y perjuicios; CUIJ N° 21-11873149-9, se ha dispuesto lo siguiente. A continuación de transcribe el decreto pertinente: ... Rosario, 10 de Noviembre ele 2021. Atento que los herederos de José Enrique Palermo no comparecieron a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificados según constancia de publicación de edicto acompañada y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselos rebelde y déseles por decaído el derecho dejado de usar. Notifíquese por edictos. Dra. Aracelis Rosenburt (Prosecretaria) - Dra. Analía Mazza (Jueza). Dado, sellado y firmado a los 15 de Febrero de 2.022. Dra. Adriana García Valverde, secretaria. \$33 476005 Abr. 27 Abr. 29

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Responsabilidad Extracontractual de la 6ta. Nominación de Rosario, Dr. Ignacio V. Aguirre, Secretaría de la Dra. Valeria Bartolome, dentro de los autos caratulados: IBARRA, SEBASTIAN LUCAS RO-BERTO c/ROLLA, ENRIQUE CARLOS s/Daños y perjuicios; (Expte. N° 21-11874470-2), se ha dispuesto citar y emplazar a Rolla Enrique Carlos, D.N.I. N° 28.811.181 para que dentro del término de ley y bajo apercibimientos de rebeldía, comparezca a estar a derecho. A continuación de transcribe el decreto pertinente: ...Rosario, 19 de Junio de 2019. Hágase saber a las partes que el Tribunal ha quedado integrado por los Dres. Dr. Horacio Allende Rubino, Dra. Analía Mazza, Dr. Ignacio Aguirre. Desígnase como Juez de Trámite al Dr. Ignacio Aguirre. Por presentado, domiciliado y por parte a mérito del poder acompañado, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción de daños que expresa. Cítese y emplácese a la demandada Enrique Carlos Rolla y aseguradora denunciada Nación Seguros S.A. para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda dentro del término en los veinte días. Por ofrecida prueba, téngase presente. Téngase presente la reserva de plantear el Recurso de Inconstitucionalidad (Ley 7055) y el Recurso Extraordinario (L. 48) ante las CSJ de la Provincia de Santa Fe y de la Nación respectivamente. Acredite su n de CUIT y su condición fiscal a los fines regulatorios. Ofíciese al RNPA a efectos de individualizar al titular del dominio AA704ČD, Síes, Hace, Fiscalía de Flagrancias, Sideat, Municipalidad de Rosario, como lo solicita. Concédase al actor Sr. Sebastián Lucas Roberto Ibarra DNI Nº 34.553.148, cuyos demás datos de identidad se encuentran acreditados en autos, el beneficio de litigar sin gastos contra los accionados en los presentes (art. 332, 333, 335, cons. D., CPCC). Córrase Traslado a la contraria por el término de tres días (art. 89 del CPCC) a los fines de la oposición que refiere el mencionado art. 333 del CPCC, debiendo ofrecer toda la prueba conjuntamente con dicha oposición (arg. Art. 333 2º Párrafo del CPCC). Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, si Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada Nro. 4812017.., 812018. En dicho marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851 (ley de aranceles profesionales). Notifíquese el presente decreto con copia de de-manda y de la documental adjuntada. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atienda, los vecinos, si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad de la misma debiendo asentar en la diligencia efectuada dicha información a los fines pertinentes. (arts. 35 y 87 CPCC). Fdo.: Dra. Valeria Bartolome (Prosecretaria) - Dr. Ignacio V. Aguirre (Juez)... Rosario, 01 de Septiembre de 2021. Atento lo solicitado y constancias en autos, notifíquese al demandado Rolla Enrique Carlos a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67,69 73 y 548 del C.P.C. Fdo.: Dra. Valeria Bartolome (Prosecretaria) - Dr. Ignacio v. Aguirre (Juez). S/C 475996 Abr. 27 abr. 29

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Responsabilidad Extracontractual de la ira. Nominación de Rosario, a cargo de la jueza Mariana Varela, secretaria Dra. Gutiérrez White, dentro de los autos caratulados: HERRERA JULIANA VERO-NICA Y CORREA NATALIA MONICA GRISELDA c/CELLAMARE LUCIANA s/Daños y perjuicios; (Expte. N° 21-11877729-5), se ha dispuesto lo siguiente Fecha: 08/11/2021, Tomo: 146 F0i10: 438. Resolución: 2014. Visto y considerando: Los presentes caratulados HERRERA, JULIANA VERONICA y otros c/CELLAMARE, LUCIANA y otros s/Daños y perjuicios; (CUIJ N° 21-11877729-5), lo solicitado, Informe precedente y constancias obrantes, que la demandada Luciana Cellamare no compareció a estar a derecho ni contestó la demanda, pese a encontrarse debidamente notificado según constancia obrante a fs. 127 vta., haciendo efectivos los apercibimientos de ley; Resuelvo: Declarar rebelde a Luciana Cellamare y dársele por decaído el derecho dejado de usar. Insértese y hágase saber. Dra. Eliana C. Gutiérrez White, Dra. Mariana Varela; Secretaria, Jueza. Rosario, 14 de Marzo de 2.022. \$ 33 476013 Abr. 27 Abr. 29

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia de la 7ª Nominación de Rosario y en autos CORULLON, MELINA SOLEDAD c/GUTIERREZ DIEGO MARTIN s/Apremio; CUIJ N° 21-11025631-8, se hace saber al Sr. Martín Gutiérrez, DNI N° 26.907.335, que se dictó lo siguiente: N° 599. Rosario, 14 de Marzo de 2022. Y vistos: ... Y considerando: ... Resuelvo: 1.- Hacer lugar la demanda y, en consecuencia, ordenar se lleve adelante la ejecución hasta tanto la ejecutante se haga íntegro cobro del capital reclamado pesos siete mil seiscientos cuarenta y dos con veinte centavos (\$ 7.642,20.), con un interés moratorio equivalente a la tasa sumada adelanto en cuenta corriente al sector privado no financiero de la encuesta del B.C.R.A., desde la fecha de la mora y hasta el efectivo pago. 2.- Imponer las costas del presente apremio al demandado. 3.- Regular los honorarios profesionales de la Dra.

Melina Corullón (CUIT N° 20-25959143-1) en la suma de pesos ocho mil novecientos ochenta y siete con veintitrés ctvos. (\$ 8.987,23.) equivalente a la cantidad de 1 unidad jus (arts. 7 inc. 2 ap. b) y 12 inc. 7 ap. a) ley 6767), más IVA si correspondiere. Los honorarios regulados deberán ser cancelados dentro de los quince días corridos a partir de la notificación del presente, estableciéndose que a los fines previstos en el art. 32 de la ley 6767 modificado por la ley 12851, la suma regulada se actualizará según la modificación del valor de la unidad JUS, hasta tanto la regulación efectuada quede firme y ejecutoriada. A partir de allí y hasta el efectivo pago, el monto regulado devengará un interés moratorio equivalente a la tasa sumada adelanto en cuenta corriente al sector privado no financiero de la encuesta del B.C.R.A. (art. 768 inc. c) CCC). Notifíquese a la Caja Forense. Insértese, déjese copia y hàgase saber. Firmado: Dra. Andrea Mariel Brunetu - Jueza de trámite; Dra. María Florencia Martínez Belli - Secretaria.

Abr. 27 Abr. 29

Conforme Decreto de fecha 23 de Agosto de 2021, dentro de los autos caratulados: HORVATH HERNAN ADOLFO c/GONZALEZ RAUL ABELINO y otros s/Daño; CUIJ Nº 21-00211186-9, de trámite ante el tribunal colegiado de responsabilidad extracontractual de la 6ª nominación de Rosario, Juez de trámite Dr. Horacio Allende Rubino, se ha ordenado citar por el término de la ley para comparecer a estar a derecho a Fernández Victorio (DNI N° 18.094.166), de conformidad a lo dispuesto en los arts. 67, 69, 73 y 548 del C.P.C. \$ 33 475999

Abr. 27 Abr. 29

La Sra. jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N.05 de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, hace saber que en autos ALONSO, CLAUDIA ÉLIDA SILVINA s/Quiebra indirecta; CUIJ Nº: 21-02924878-5, por resolución N° 294 de fecha 18/04/2022, se ha declarado la quiebra indirecta de . Alonso, Claudia Élida Silvina, DNI N° 18.666.715, con domicilio real en calle Ovidio Lagos 1633, P 1; intimando a la fallida y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquél en su poder a ponerlos a disposición del Síndico; intimando al deudor para que, dentro de las 24 hs, entregue al síndico toda la documentación relacionada con su contabilidad; prohibiendo hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. Asimismo, se ha resuelto. 1º) Fijar el día 31 de Mayo de 2022 como fecha tope para que los acreedores presenten los pedidos de verificación ante la sindicatura, debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del artículo 200 de la LCQ. 2º) Fijar el día 1 de Julio de 2022 como término para que la sindicatura presente el informe individual; y el día 3 de Agosto de 2022 como fecha límite para la presentación del informe general. La sindicatura se encuentra a cargo de María Alejandra Schiavo, con domicilio en Córdoba 1452, Piso 1 de Rosario, horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hs. Lo que se publica por 5 días a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Silvina Rubulotta, Secretaria subrogante. Rosario, 19/04/22.

S/C 475892 Abr. 27 May. 02

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3 de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale en autos: LUNA ELIZABET ANDREA s/Solicitud propia quiebra - 749/19; 21-02921720-0, se dispuso lo siguiente: Rosario, 17 de Agosto de 2021. Atentos los presentes autos, y la petición de regulación de honorarios re-alizada por el profesional solicitante de la quiebra. Que no existen acreedores en los presentes autos, atento lo informado por la Sindicatura a la finalización del período informativo, y en el Informe General agregado en autos.- Que esto implica hacer efectivo lo dispuesto por el artículo 268, inciso 2 de la Ley 24.522, en el sentido que la regulación de honorarios debe hacerse no teniendo en cuenta pautas arancelarias objetivas, sino a la labor efectivamente realizada en el mareo de autos. En con-secuencia, se regulan los honorarios del Dr. López Zamora Daniel Hugo en la suma de \$65.575.-; y del CPN Del Valle Alberto en la suma de \$153.007.-, por los trabajos expresados, que serán abonados por quien corresponda. Se hace saber que la tasa a aplicarse será la tasa activa del Banco Nación para operaciones ordinarias. Fdo: Dra. Gabriela B. Cossovich (Secretaria) - Dr. Ezequiel M. Zabale (Juez). Dra. Agustina Faure.

475991 Š/C Abr. 27 Abr. 29

\$ 55

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dra. María Fabiana Genesio, Secretaría de la Dra. Verónica A. Accinelli, en los términos del art. 597 del CPCC, se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 13 de abril de 2022. Agréguense las constancias acompañadas. Téngase presente lo manifestado. Atento a lo dispuesto por el art. 597 del CPCC, cítese y emplácese a los herederos del demandado Abraham Jaime Leibovich para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquense edictos por el término de ley. Fdo. María Fabiana Genesio (Jueza) Dra. Verónica A. Accinelli (Secretaria)". En consecuencia, se cita y emplaza a los herederos de Abraham Jaime Leibovich, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho en los autos "BAIGORRI, MARCELO ANDRES y Otros c/LEIBOVICH, ABRAHAM JAIME s/Usucapión" - (C.U.I.J. 21-02937218-4) de trámite por ante dicho juzgado. El presente tiene por objeto la adquisición de dominio por usucapión respecto de la Unidad de Propiedad Horizontal señalada con los guarismos "CERO CERO - CERO SIETE" y la parte proporcional indivisa del pasillo en condominio que se identifica como el lote "letra D" con entrada sobre calle Ayacucho N° 1930/32 de la ciudad de Rosario, con una superficie de propiedad exclusiva de 55,35 m2 de ambientes, una superficie total de bienes comunes de 34,71 m2, y un total general de propiedad exclusiva y de bienes comunes de 90,06 m2, correspondiéndole un valor proporcional del 18,40 % sobre el total del inmueble. Empadronado en el Impuesto Inmobiliario (API) bajo la partida Nro. 160302225060/0013-5. Nomenclatura Catastral Dpto. 16, Dto. 03, s/Dto. 02, Zona 1, Sección 02, Manzana 134, Parcela 54, Sub-parcela 6. Dominio inscripto en el Registro General de la Propiedad de Rosario, en Folio Cronológico Personal bajo el Tomo 491 Folio 493 N9 119429 Propiedad Horizontal - Departamento Rosario. Rosario, 18 de Abril de 2022.

Abr. 27 Abr. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14ta. Nominación de la ciudad de Rosario, Juez Dr. Marcelo Quaglia, Secretaría de la Dra. María Karina Arreche, en autos caratulados: "RURALCO SOLUCIONES C/ROMANO, MARCOS ALFREDO S/Juicio Ejecutivo", CUIJ: 21-02944095-3, se ha dictado lo siguiente: "Rosario, 16 de Marzo 2022. Antecedentes... Fundamentos... Resuelvo...: 1) Ordenando seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada, con más los intereses establecidos en los considerandos y el IVA. correspondiente, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago. II) Imponiendo las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.) III) Difiriendo la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber". Fdo. Dr. Marcelo Quaglia (Juez), Dra. María Karina Arreche (Secretaria). Rosario, 19 de Abril de 2022. Dra. Arreche, Secretaria Subr.

\$ 35 475952 Abr. 27 Abr. 29

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rosario, se hace saber que en los autos: DONNER, CIPRIANA SARA s/Concurso Preventivo - 21-02939837-9 (103/2021), se ha dispuesto: Rosario, 4 de Abril de 2022. Autos y Vistos:...; Considerando:...; Resuelvo: 1) 1. Fijar 23/06/22 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico CPN Cristian Bejer con domicilio en Mendoza 2291 de la ciudad de Rosario. Horario y días de atención: Lunes a Viernes de 9 a 17 horas. 2. Fijar el /2/08/22 para la presentación por el Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do.párr L. C.- 3. Fijar el 26/09/22 para la presentación del informe general por el Síndico.- 4. Hacer saber que el periodo de exclusividad vencerá el 03/03/2023 y lo audiencia informativa se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 24 de febrero de 2023 a las 10:30 horas o siguiente hábil, y a la misma hora, si ola 24 de febrero de 2023 a las 10:30 noras o siguiente nabil, y a la misma nora, si la ficha designada resultare feriado o inhábil. 5. Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido en el BOLETÍN OFICIAL y "El Forense". Insértese y hágase saber...". Fdo. Dra. Marianela Godoy (Secretaria); Dra. Mónica Klebcar (Jueza). Sin previo pago (art. 89 - 3er. párrafo Ley 24522). Se hace saber que el Síndico designado en autos es el CPN Cristián Bejer, con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, número de teléfono 03412974902, fijando días y horarios de la ciduad de afinta l'e, infinite de de fetto il 0 3 123 1 4 90 2, fijantic dia sy fro-rarios de atención de lunes a viernes de 9.00 lis. a 12 hs y de 16 hs a 20 hs. Su co-rreo es: cristianbejergurfinkelusandizaga.com.ar.- Santa Fe, 13 de abril de 2022. Dra. Vaquero, Prosecretaria.

\$ 165 475964 Abr. 27 May. 2

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la Undécima Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Dr. Luciano D. Carbajo, Secretaría de la Dra. María Florencia Di Rienzo, dentro de los autos caratulados: ANDREOSE, AIDA JOSEFA y Otros c/FACCINI, SERGIO ANTONIO y Otros s/Ejecución Hipotecaria, Expte. Nro. 823/2021 - C.U.I.J. N° 21-02950886-8, se cita a los deudores Sres. Sergio Antonio Faccini, Antonio Faccini o Faccini y Pardini y María Magdalena Curín o Curil, terceros adquirentes, si los hubiere, sucesores, administrador provisorio de la herencia, o representante legítimo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, por edictos que se publicarán en el "BOLETÍN OFICIAL" y en hall de Tribunales, por el término de cinco días, a fin de que dentro de los cinco días subsiguientes a la última publicación, abonen el crédito reclamado de U\$S 56.000.con más sus intereses y costas estimadas provisoriamente en 50% del monto u opongan excepción legitima, bajo apercibimientos de dictar sentencia en rebeldía y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior, sin perjuicio de la citación por cédula. Rosario, 01 de Abril de 2022. Fdo. Dra. María Florencia Di Rienzo (Secretaria Subr.)

475953 Abr. 27 Abr. 29 \$ 35

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 18 Nominación de Rosario, Dra. Secretaria de la autorizante, dentro de los autos caratulados: SCHAUVINHOLD, GERMAN ALBERTO y Otros c/MU-TUAL DEL PERSONAL DIRECCION DE RENTAS 2º CIRC. AMPER y Otros s/Juicios Ordinarios; (CUIJ: 21-02900005-8), emplácese por edictos que se publicarán por el término de lev en el BOLETÍN OFICIAL, a los herederos de Stella Maris Fusero - DNI 12.700.042, bajo los apercibimientos de ley. Rosario, 05/04/2022. Dra. Lobay, Prosecretaria.

476015 Abr. 27 Abr. 29 \$ 33

Por disposición de la señora Jueza de Primero Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 18 Nominación de Rosario, Dra. Gueiler, Secretaria de la autorizante, dentro de los autos caratulados: SCHAUVINHOLD, GERMAN ALBERTO c/AMPER Otros s/Demanda Ordinaria"; (CULJ: 21-02925224-3), emplácese por edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL, a los herederos de Ste-lla Mons Fusero - DNI 12.700.042, bajo los apercibimientos de ley. Rosario, 04/11/2021. Rosario, 18 de Abril de 2022. Dra. Lobay, Prosecretaria.

Abr. 27 Abr. 29

Se hace saber por medio del presente edicto, que en los autos: JACA VICTORIA EUGENIA y Otros s/Prescripción adquisitiva, CUIJ: 21-02945461-9, que tramita ante el Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 11ra. Nom. de la ciudad de Rosario. En fecha 13 de abril de 2022, se ha dictado el decreto que a continuación se transcribe: Rosario, 13 de abril de 2022. Informado verbalmente el Actuario que se encuentra vencido el término sin que los herederos hayan comparecido a estar a derecho, se los declara rebeldes a Ana María Sánchez y Jorge López siguiendo el juicio sin dársele representación. Notifíquese mediante edicto. Fdo. Dra. María Florencia Di Rienzo (Secretaria subrogante) - Dr. Luciano D. Carbajo (Juez). Rosario, 19 de Abril de 2022

475918 \$ 35 Abr. 27 Abr. 29

Hago saber que en el juicio seguido por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 110 Nominación de Rosario. Por: Asociación Mutual de Acopiadores Federados, contra: Romero, Juan Manuel, sobre: Ejecución Prendaría; (CUIJ. N° 21-0 2924256-6). Se ha dictado lo siguiente: Rosario, 26/07/2021. Tomo: 138 Folio: 141 Resolución: 1118. Autos y vistos: Venidos a despacho a los fines de regular honorarios a los funcionarios y profesionales intervinientes en el presente proceso. Y considerando: Que tomando como base el monto de \$ 201.434,38 que surge de la planilla practicada mediante escrito cargo 9027/21; Que tratándose la presente de una regulación de carácter definitiva correspondiente a la sentencia Nº 581 de fecha 26/04/2021; Resuelvo: 1) regulo los honorarios del Dr. Ricardo Martín Parody y Rodolfo Enrique Torelli, en proporción de ley, por sus trabajos profesionales en autos, en la suma de pesos \$ 41.744,75, correspondiente a 6,04 unidades jus, Art. 7 inc. 2) b Ley 6767, 2) En virtud de lo resuelto por la CSJSF en autos MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/BERGAGNA EDUARDO s/Apremio fiscal - Recurso de inconstitucionalidad; Expte. Nº 578/11, disponer que los emolumentos aquí regulados, se actualizarán de acuerdo a lo dispuesto por el art. 32 de la ley 6767, hasta tanto los mismos adquieran firmeza, en cuya oportunidad, los mismos se convertirán en deuda dineraria. 3) Disponer a partir que el presente auto quede firme, se aplicará un interés equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe en autos PEREYRA MARIO SIMON c/MUNICIPALIDAD DE RAFAELA- Recurso contencioso administrativo de plena jurisdicción-s/Incidente de apremio por honorarios, en fecha 18/12/2018 Cita. 31/19. Córrase vista a la caja forense. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Sergio A. González (Secretario); Dr. Luciano D. Carbajo (Juez). Seguidamente se dictó lo siguiente: Rosario, 07/04/2022. Téngase presente la planilla practicada, póngase de manifiesto en la oficina por el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese con expresión de monto (\$ 321.575,78). Publíquense edictos en el boletín oficial a los fines de notificar al demandado el presente y el auto regulatorio de honorarios. Previo a la orden de pago acompañe constancia de pago de aportes a las Cajas Respectivas. Fir-mado: Dra. María Florencia Di Rienzo (Secretaria Subrogante); Dr. Luciano D. Carbajo (Juez). Rosario, 19 de Abril de 2022. Dra. María Florencia Di Rienzo (Secretaria Subrogante). \$ 55 476056 Abr. 27 Abr. 29

Por disposición del Juez de Juzgado De Primera Instancia De Circuito de la 1ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Daniel Humberto Gonzalez (Juez) y de la Dra. Gabriela Mara Kanichian, dentro de los Autos caratulados: LOPEZ FLORENCIA YANET c/CARDOSO VIERIA CARLOS ANDRE y otros s/Daños y perjuicios; CUIJ Nº 21-12628344-7, se ha dictado la siguiente resolución: Tomo: 139 Folio: 488 Resolución: 1279 de fecha 17/12/2021: ...FALLO: 1) Hago lugar en forma parcial a la demanda y en consecuencia condeno al demandado Carlos Andre Cardoso Viera a abonar al actor dentro del término de diez (10) días las sumas consignadas en los considerandos con los intereses allí fijados, sin perjuicio de la aplicación de la tasa de interés indicada en caso de incumplimiento y hasta su efectivo pago. Impongo las costas a cargo de la parte accionada (cfr. Art. 251 C.P.C.C.). 2) Hago extensivos los efectos de esta sentencia a Liderar Compañía General De Seguros S.A. conforme a las prescripciones que derivan de la póliza de seguro respectiva, de acuerdo a los términos del Art. 118 de la Ley Nacional N° 17.418. 3) Difiero el tratamiento de la aplicación del Art. 730 del CCC propuesto por la Citada en Garantía. 4) Regulo los honorarios de los profesionales intervinientes en los presentes por la labor desplegada en estas actuaciones de la siguiente manera: A) A los Dres. Juan Pablo Cambray, en la suma de \$ 321.850,19 - (equivalentes a 35,81 jus - art. 6 y 32, Ley N° 6767). B) Eugenio Balbastro Y Lorena Quiroga en la suma de \$ 160.916,35 (equivalentes a 17,90 jus - art. 3, 6 y 32, Ley N° 6767) a cada uno. C) Al Perito mecánico Alfredo Oscar Gingene en la suma de \$ 128.733 (equivalentes a 14,32 jus - art. 32, Ley N° 6767 y Art. 361 de la Ley Orgánica del Poder Judicial N° 10.160). Dejo establecido que a partir de que los mismos queden firmes se convertirá esta deuda de valor (JUS) a pesos. A partir de dicho momento y hasta su efectivo pago se le aplicará un interés equivalente a la tasa activa capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para las operaciones de descuento de documento (cfr. C.S.J.S.F. en autos MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/BERGAGNA EDGARDO s/Recurso de inconstitucionalidad; CUIJ N° 21-00508159-6 de fecha 01/08/17 y C.S.J.S.F. en autos PE-REYRA MARIO SIMON c/MUNICIPALIDAD DE RAFAELA- Recurso contencioso administrativo de plena jurisdicción - s/Incidente de apremio por honorarios (Regulación de honorarios); Expte. N° 135/11. de fecha 18/12/18. y el Art. 772 Código Civil y Comercial). 4) Vista a Caja Forense. 5) Notifíquese el presente en forma electrónica al Defensor del Oficio del accionado y a Carlos Andre Cardoso Vieira al domicilio que surge del instrumento obrante a fs. 130. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Daniel H. González (Juez), Dra. Gabriela M. Kabichian (Secretaria). 11/04/22. Dra. Marcela Barro, secretaria. S/C 475993

Abr. 27 Abr. 29

Por disposición de la Sra. Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la decimotercera Nominación de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, el Secretario que suscribe, Dr. Lucas Menossi, hace saber que en los autos GARCIA, NATIVIDAD NELIDA c/CARTA, CELESTINA MARIA y otros s/Usucapión; CUIJ Nº 21-02886652-3, se cita y emplaza a estar a derecho a los herederos de Celestina María Carta conforme lo dispuesto por el art. 597 del C.P.C.C. por el término de tres días, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía. Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la providencia que así lo dispone: Rosario, 15 de Marzo de 2022... 2) habiéndose omitido, a los fines ordenatorios, procédase a la citación y emplazamiento a estar a derecho a los herederos de Celestina María Carta conforme lo dispuesto por el art. 597 del C.P.C.C, mediante la publicación de edictos en el BOLETÍN OFI-CIAL y en el Hall de Tribunales bajo apercibimiento de ley... Lo que se hace saber a sus efectos. Rosario, 13 de Abril del 2022. Lucas Menossi, secretario. \$ 35 476025 Abr. 27 Abr. 29

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la Décimo Octava Nominación de Rosario dentro de los autos BADANO, PEDRO DIEGO c/LOPEZ, RODOLFO ANTONIO y otros s/División de condominio; Expte. CUIJ Nº 21-02946022-9, se hace saber que por decreto de fecha 12 de Abril de 2022 se ha declarado la rebeldía del demandado Rodolfo Antonio López dándose por decaído el derecho dejado de usar; ordenándose asimismo el sorteo de defensor de oficio en los términos del art. 597 del CPCC. Rosario, 13 de Abril de 2.022. Dra. Melisa Lobay, prosecre-

\$ 33 476000 Abr. 27 Abr. 29

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rosario Dr. Ezequiel M. Zabale, Secretaría de la autorizante, se ha dispuesto declarar la rebeldía del demandado Sr. Ovidio Faustino García (MI 2.257.277) en los autos caratulados ZIMARO, NIDIA MAGDALENA y otros c/GARCIA, OVIDIO FAUSTINO s/Prescripción adquisitiva;" (CUIJ Nº: 2102884506-2), por no haber comparecido a estar derecho encontrándose debidamente notifi-cado. Como recaudo se transcribe el decreto correspondiente: Rosario. 9 de Septiembre de 2021. Estando debidamente notificado y no habiendo comparecido a estar a derecho, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Al sorteo de defensor de oficio, notificado que estuviere el presente decreto por edictos. Dra. Gabriela B. Cossovich, Secretaria; Dr. Ezequiel Zabale, Juez. Secretaría, Rosario, 19 de Abril de 2022. Dra. Agustina Faure, prosecretaria.

\$ 33 476001 Abr. 27 Abr. 29

Por disposición del juzgado de Primera Instancia de Circuito en lo Civil y Comercial de la 4º Nominación de Rosario y en autos MECOZZI, PASCUAL c/REYNOSO, MODESTA y otros s/Desalojo; 21-12628129-0, se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario, 03 de diciembre de 2021... Al escrito cargo N° 13341/21: Líbrese edictos, como solicita. Firmado Dra. Ragonese (Juez) - Dra. Barro (Secretaria). Al efecto se hace saber que se está citando y emplazando a los herederos de Modesta Reynoso, para que comparezcan a estar a derecho por el término de cinco días (art. 73 CPCC5F) y bajo apercibimiento de designar un curador que cumplirá la doble función de curador ad hoc de la herencia y defensor y con el cual se entenderá la demanda o el procedimiento. Edo: Dra. Ragonese (Juez) - Dra. Barro (Secretaria). 30/03/22.

\$ 33 476004 Abr. 27 Abr. 29

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 17 de Rosario y en autos PISSO GUILLERMO ALBERTO c/LOZA BRUNO CIRILO y otros s/Ejecución hipotecaria; 21-02949419-0 se hace saber que se dicto lo siguiente; N° 1584 Rosario 21/10/2021: Resuelvo: por presentada, con domicilio legal constituido, en el carácter invocado, en merito del poder especial acompañado. Desde la participación que por derecho le corresponde. Por iniciada acción de Ejecución Hipotecaria contra Bruno Cirilo Loza y Graciela Noemí García por la suma de US\$ 58560 con mas intereses y costas. Certifíquese las copias del poder y de la documental acompañada. Recábense los informes de ley al Registro General de la Propiedad (art. 510 CPCC). A la medida cautelar peticionada: previa reposición de ley, trábese embargo sobre el bien hipotecado, suficiente para cubrir la suma de US\$ 58560 con mas el 30% presupuestado provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro de la Propiedad. Notifíquese por cédula debiendo el oficial notificador corroborar fehacientemente que el demandado vive allí y solo en caso afirmativo procederá a realizar la notificación. Insértese y hágase saber. Firmado Dra. Lantermo, Dra. Beduino. Dra. Rocci en suplencia. \$ 165 475998 Abr. 27 May. 02

Por disposición de la Jueza de Circuito en lo Civil y Comercial de la 15ª Nominación de la ciudad de Arroyo Seco, se ha ordenado citar a Maximiliano Exequiel Torres, D.N.I. Nº 34.023.721, por tres días, conforme lo ordenado a continuación dentro de los autos caratulados BONSIGNORE, LUIS GUIDO c/TORRES, MAXIMILIANO EXEQUIEL s/Juicios ejecutivos; C.U.I.J. N° 21-22767125-1: "Nro. 1479. Arroyo Seco, 18-11-2021. Vista: la demanda incoada en los autos individualizados supra, Resuelvo: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC, 38); 3. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y se agrega, la que deberá ser suscripta por el presentante; 4. Imprimir a este proceso el trámite de juicio ejecutivo contra Torres Maximiliano Exequiel; 5. Ordenar se emplace a la demandada para que comparezca estar a derecho en el plazo de 03 días, bajo apercibimiento de rebeldía; 6. Agregar la documental que en copia digitalizada acom-paña; 7. En razón de que los títulos acompañados aparejan ejecución, ordenar el embargo peticionado sobre remuneraciones e indemnizaciones del demandado, en tanto sean sustentadas en el contrato de trabajo o su extinción y en las condiciones y proporciones de ley (Decreto 484/87, cuyos artículos 1, 2 y 3 deberán transcribirse en el correspondiente oficio), no haciendo lugar a la medida sobre indemnizaciones por accidentes de trabajo o enfermedades profesionales (L.24.557, art. 11,1), por la suma de \$ 51.000.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 25.500.- estimados provisoriamente en concepto de intereses y costas del proceso. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica arts 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que la medida solicitada lo es respecto de los haberes del demandado -y que se efectiviza directamente a través de su empleador-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio real denunciado por el actor en la demanda. Notifíquese por cédula. El empleado notificador deberá cumplir con el procedimiento en CPC, 63 y, caso de no ser hallado el requerido, previo a fijar la cédula, deberá cerciorarse de que el demandado viva en ese domicilio, dejando debida constancia de ello en el informe respectivo. Insértese y hágase saber.- Fdo.: Dra. Mariana Alvarado (Juez), Dra. Mariana Cattani (Secretaria). Arroyo Seco, 7 de Abril de 2022.

476014 Abr 27 Abr 29 \$ 33

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 18va. Nom. - Sec. 1 de Rosario, Dra. Susana Silvina Gueiler, dentro de los autos caratulados: CONFICRED S.A. c/RIVERO CESAR s/Demanda Ejecutiva, Expte. N° 21-02853910-7 se ha dictado lo siguiente: N° 279 Rosario, 1510312022

Y VISTOS: Los presentes caratulados: CONFICRED S.A. c/RIVERO, CESAR s/Juicio Ejecutivo, 21-02853910-7, mediante el cual el actor por medio de apoderado inicia demanda ejecutiva contra Cesar Rivero por el cobro de la suma de \$ 6.869,73.con más sus intereses y costas; proveniente de DOS pagarés con cláusula sin protesto librados en fecha 8 de junio de 2015 y 23 de julio de 2015; y atento que no fueron satisfechas, en su totalidad, las obligaciones emergentes del mismo, ha llevado al accionante a iniciar la presente demanda a efectos de lograr el cobro de su acreencia; venidos a despacho para resolver. Y Considerando: (...) Fallo: Ordenando seguir adelante la ejecución contra Cesar Rivero hasta tanto el actor se haga íntegro cobro de la suma reclamada de \$ 6.869,73.- con más los intereses fijados en los considerandos. Imponiendo las costas al demandado (Art. 251 C.P.C.C.). Difiriendo la regulación de honorarios hasta tanto se apruebe la planilla respectiva. Insértese y hágase saber.- Firmado: Dra. Patricia Beade, Secretaria. Dra. Susana Silvina Gueiler – Jueza. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario, 16 de Marzo de 2022. \$ 33 476007

Abr. 27 Abr. 29

El Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14ta Nom. de Rosario, por el presente hace saber que dentro de los autos caratulados "CAPDEVILA, ELINA BEATRIZ s/Concurso Preventivo - CUIJ: 21-02922057-0 (75312019)", se ha resuelto en fecha 07/04/2022 por auto Nro. 240: 1) Disponer la extensión del período de exclusividad, el que vencerá el día 26 de mayo de 2022; 2) Fijar el día 17 de mayo de 2022 a las 10,30hs para que se lleve a cabo la audiencia informativa del artículo 45 de la Ley 24.522. Publíquense edictos por el término y bajo apercibimientos de ley. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dr. Marcelo C. M. Quaglia (Juez) - Dra. Valeria Beltrame (Prosecretaria).

\$ 35 476046 Abr. 27 Abr. 29

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2º. Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, y en autos: DONNER, CI-PRIANA SARA s/Concurso preventivo; Expte. CUIJ Nº 21-02939837-9, se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: N° 342 Rosario, 04-04-2022. Y vistos: ... Y considerando... Resuelvo: 1. Fijar 23/06/22 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico CPN Cristian Bejer con domicilio en Mendoza 2291 de la ciudad de Rosario. Horario y días de atención: Lunes a Viernes de 9:00 a 17:00 horas. 2. Fijar el 12/08/22 para la presentación por el Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2º párr. L.C. 3. Fijar el 26/09/22 para la presentación del informe general por el Síndico. 4. Hacer saber que el periodo de exclusividad vencerá el 03/03/2023... 5. Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido en el BOLETÍN OFICIAL y El Forense. Insértese y hágase saber" Firmado: Dra. Mónica Klebcar (Jueza) - Dra. Marianela Godoy (Secretaria). Asimismo se ha dictado la siguiente resolución: N° 412 Rosario, 18/04/2022. Y vistos:... Considerando:... Resuelvo: Se aclara el auto Nº 342/22 fijando fecha de audiencia informativa para el día 24 de Febrero de 2023 a las 10.30 horas o el siguiente hábil, y a la misma hora, si la fecha designada resultare feriado o inhábil. Publíquese edictos haciendo conocer lo aquí declarado en el BOLETÍN OFICIAL y El Forense. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Mónica Klebcar (Jueza) - Dra. Cecilia G. Vaquero (Prosecretaria). Secretaría, 19 de Abril de 2022. Dra. Sabrina Rocci, secretaria en suplencia.

\$ 165 475856 Abr. 25 Abr. 29 **FIRMAT**

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 16 Civil, Comercial y Laboral de Firmat, Dra. Laura Barco, secretaria del Dr. Dario Loto, en autos caratulados SFASCIOTTI CARINA DE LAS MERCEDES c/CEJAS CARLOS URIEL s/Sumaria información; Expte. CUIJ № 21-26413985-3, se dio inicio a la demanda de cambio de orden de los apellidos Oriana Ailín Cejas Sfasciotti por el de Oriana Ailín Sfasciotti Cejas. Firmat, 02 de Febrero de 2.022.

\$ 45 471101 Abr. 21 May. 04

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de Distrito N° 6 de la ciudad de Cañada de Gómez, Dra. María Laura Aguaya (Juez), Secretaria del autorizante; se le hace saber a la Sra. Mariela Alejandra Ceschini, lo siguiente: Al Cargo 4886/22: Téngase presente lo manifestado y las razones que expresa. Sin perjuicio de lo esgrimido en orden a codemandada Mariela Alejandra Ceschini, de conformidad a lo previsto por los Arts. 597 y ccdtes. del CPCC y con el objeto de evitar hipotéticos planteos ulteriores, cítese y emplácese a los herederos y/o sucesores del Sr. Primo Ceschini por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal (Arts. 597 y concordantes del C.P.C.C.), para que en el término de cinco días contados a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de seguirse el trámite como corresponda. Todo dentro de autos caratulados: CESCHINI DAVID C. c/CESCHINI PRIMO y Otros s/Cobro de Pesos Ordinario, Expte. N° 21-25987207 de Gómez, abril de 2022. Dr. Mariano Navarro (Secretario).

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito Nº. 6 de Cañada de Gómez, Dr. Sergio W. Verdura, Secretaría a cargo de la Dra. Corina I. Rabasedas, se ha dispuesto poner en conocimiento, a los efectos que pudieren corresponder, lo siguiente. Rosario, 12 de Abril de 2022. y vistos: Los inconvenientes operativos que genera la acumulación en este Juzgado de Circuito Nro. 6 de Cañada de Gómez, de documental correspondiente a causas que no registran actividad procesal desde largo tiempo, siendo necesario adoptar medidas conducentes a un mejor aprovechamiento del espacio físico disponible, lo que redundará en una mejor y más adecuada prestación del servicio de Justicia, y, Considerando: A los fines enunciados precedentemente, resulta oportuno disponer la destrucción de documental, pliegos, alegatos e interrogatorios presentados y reservados en Secretaría correspondientes a expedientes sin movimiento durante 10 años o 5 años en caso de que ya hayan sido remitidos al Archivo General de Tribunales. Respecto de los mismos, puede decirse que, como no han registrado movimiento, existe una fuerte presunción en cuanto a que nadie registra interés alguno. Por tal motivo, se procederá a la destrucción de los sobres correspondientes ingresados con anterioridad al 01/01/2012 primer supuesto y al 01/01/2017 segundo supuesto. No obstante, y a fin de evitar posibles cuestionamientos futuros, más allá de lo señalado precedentemente, se procederá a publicar edictos en los estrados de este Juzgado, en el BO-LETÍN OFICIAL y en el diario La Capital dando a conocer el presente decisorio, a fin de, que los posibles interesados - que pudieran acreditar interés legítimo - se presenten al Juzgado de lunes a viernes en horario de 8 a 12 a fin de efectuar el requerimiento pertinente, pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 01 de Junio de. 2022.- Por lo expuesto, Se Resuelve: 1) Disponer la destrucción de la, documental, pliegos, alegatos e interrogatorios reservados en Secretaría, correspondientes a expedientes sin movimiento durante 10 años (sobres ingresados con anterioridad al. 01/01/2012) o 5 años en caso de que ya hayan sido remitidos al Archivo General de Tribunales (sobres ingresados con anterioridad al 01/01/2017). 2) Hacer saber el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados en la documental reservada -que pudieran acreditar interés legítimo- se, presenten al Juzgado, de lunes a viernes en horario de 8 a 12, a fin de efectuar el requerimiento pertinente; pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 01 de Junio de 2022. 3) Publicar edictos en los estrados de este Juzgado, en el BOLETÍN OFICIAL y en el diario La Capital por dos veces en cinco días. 4) Remitir copia de la presente a la Presidencia de la Excma. Cámara de Apelación y a la Excma. Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, a sus efectos. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Sergio W. Verdura (Juez) - Dra. Corina I. Rabasedas (Secretaria).

475934 Abr. 27 Abr. 28

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de primera instancia de Circuito - Distrito judicial Nº6 – de la ciudad de Cañada de Gómez, a cargo de DR. SERGIO WAL-TER VERDURA, DRA. CORINA RABASEDAS Secretaria, en los caratulados "CONDE MACARENA C/ LEON DOMINGO ALFREDO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS 21-22982502-7" SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: Cañada de Gómez, 03 de febrero de 2022 Informando verbalmente el actuario en este acto que los herederos del Sr. Domingo Alfredo León no han comparecido a estar a derecho, decláreselos rebeldes en el carácter de tales y prosiga el juicio sin su representación. Desígnase fecha de audiencia para sorteo de curador (curador ad hoc de la herencia y defensor de los herederos rebeldes), para el día Miércoles 23 de Marzo de 2022 a las 09:00 horas. Notifíquese por edictos, que se publicarán en el boletín oficial de Santa Fe y en los estrados del Tribunal, en la forma prescripta por el art. 67 del Código Pro-cesal Civil y Comercial. OTRO: Cañada de Gómez, 08 de abril de 2022 Atento lo solicitado y constancias de autos, desígnase fecha de audiencia para sorteo de curador (curador ad hoc de la herencia y defensor de los herederos rebeldes), para el día Miércoles 11 de mayo de 2022 a las 09:00 horas. Notifíquese por edictos, que se publicarán en el boletín oficial de Santa Fe y en los estrados del Tribunal, en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Fdo. DRÁ. CO-RINA RABASEDAS (SECRETARIA).

\$ 52.50 475943 Abr. 22 May. 05

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL. COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Autos: "BONAVOTA CRISTINA LAURA s/Solicitud Propia Quiebra" (Expte. 973 Año 2019 CUIJ 21-25437556-7), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de San Lorenzo, provincia de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la pre-sentación del Informe Final y Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios abogado de la fallida: pesos ciento treinta y un mil ciento cincuenta (\$131.150.) (más el 13% de aportes); Honorarios Sindicatura: pesos cuatrocientos diecinueve mil seiscientos setenta y cinco con sesenta y un centavos (\$419.675,61.) (más 10% de aportes); Honorarios patrocinante de la sindicatura: pesos ciento cuatro mil novecientos veinte (\$104.920.) (más el 13 % de aportes).

475958 Abr. 27 May.2

El Juzgado de Primera Instancia de Circuito de San Lorenzo, Secretaría a cargo de la Dra. Jimena Muñoz, en los autos caratulados: CRISTALLI ARIEL OSVALDO s/Información Sumaria"; CUIJ Nº 21-25440361-7, ha designado mediante decretos de fecha 24/11/2021 y 22/02/2022, audiencia para el día 28 de Abril de 2022 a las 09:00 y 09:15 horas, para que los testigos Elio José Meneghelo y Vanesa Mariana Pablones comparezcan a este Juzgado a fin de responder a tenor de pliego abierto. Se cita y emplaza a los herederos de Ayelén Paula Ledesma DNI 28.275.192 y/o a toda persona que se considere con derechos sobre el presente a comparecer a la audiencia designada, publicándose por edictos en la forma ordinaria (art. 73 CPCC). Fdo. Dra. Muñoz (Secretaria Subrogante) Dr. Rupil (Juez en suplencia). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal por el término de ley.

\$ 33 475960 Abr. 27 Abr. 29

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 1 de San Lorenzo, a cargo del Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez), Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados: SANMARTI RAMIRO c/DEVERSI MIGUEL y Otros s/Daños y perjuicios; Expte. CUIJ N° 21-25343544-2, ha decretado las siguientes providencias: "San Lorenzo, 29 de febrero de 2016. Por presentada, domiciliada, en el carácter expresado, a mérito del poder acompañado. Por iniciada la presente acción, a la que se imprimirá trámite ordinario. Cítese y emplácese a la demandada y a la citada en garantía por el término de 10 días a comparecer a estar a derecho, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Téngase presente la prueba ofrecida. Ofíciese. Agréguese la documental acompañada. Oportunamente. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Fdo. Dra. Gamst". "San Lorenzo, 09 de abril de 2021. Proveyendo las pruebas ofrecidas mediante escrito cargo N° 179/2019: Confesional: fijase fecha de audiencia a tales fines para el día 08/06/2021 a las 09:00 horas, bajo apercibimientos de ley. Documental: Agréguese. Téngase presente. Informativa: ofíciese. Instrumental: téngase presente. Pericial médica y mecànica: fijase fecha de audiencia a los fines del sorteo de perito para el día 08/06/2021 a las 09:00 horas. Testimonial: fijase fecha de audiencia para el día 08/06/2021 a las 10:00 horas. Las periciales se dictaminarán, a los fines de evitar futuras nulidades, conforme los puntos propuestos debiendo especificar métodos y fundamentos de sus conclusiones. Cítese por edictos a los herederos de la codemandada Gómez Rosa Liliana, DNI 10.148.691 conforme lo normado por el art. 597 CPCCSF.- Fdo. Dra. Gamst (Secretaria) Dr. Andino (Juez). Lo que se publica a sus efectos en el BO-LETÍN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal por el término de ley. San Lorenzo, 18 de Abril de 2022. Dra. Peretti, Secretaria.

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza de la Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Villa Constitución, a cargo de la Dra. Agueda M. Orsaria, Secretaria del Dr. Alejandro Danino en los autos caratulados: COMUNA DE THEOBALD c/EL OMBU S.A. s/Apremios fiscales; CUIJ N° 21-25655742-0, se hace saber al demandado de autos que en fecha 10 de noviembre de 2021 se dictó la resolución nº 1117 que expresa: Vistos... Y Considerando... Fallo: 1) Mandar llevar adelante la ejecución contra El Ombu S.A., propietario de los inmuebles identificados como: a) Padrón 273, partida inmobiliaria 415399-0006-7, manzana según plano: quinta letra A, según SCIT: 22. b) Padrón 332, partida inmobiliaria 415399-0001-2, manzana según plano: 13, según SCIT: 16. c) Padrón 333, partida inmobiliaria 415399-0002-1, manzana según plano: 14, según SCIT: 19. d) Padrón 334, partida inmobiliaria 415399-0003-0, manzana según plano: 15, según SCIT: 21. e) Padrón 363, partida inmobiliaria 415354-0000-0, manzana según plano: 3, según SCIT: 18; inscripto el dominio al T°116, F°254, Nº 143143 del Registro General Rosario, hasta tanto la actora, Comuna de Theobald, perciba el importe íntegro de su crédito de pesos dos millones quinientos siete mil ochocientos doce (\$2.507.812.-), con más los intereses calculados en la forma establecida en los considerandos de la presente. 2) Costas al ejecutado. 3) Practicada la correspondiente liquidación y acreditada la situación frente a la AFIP del profesional interviniente, se procederá a regular sus honorarios. Insértese y hágase saber. Dr. Alejandro Danino (Secretario) Dra. Aguada Orsaria (Juez).

S/C 475922 Abr. 27 Abr. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1 de Villa Constitución y en autos: OROZCO JORGE ALBERTO y otros c/PONCE OSCAR DIEGO s/Daños y perjuicios 21-25578884-9, se hace saber que se dictó lo siguiente: Nº 113 Villa Constitución: Fallo: 1) Hacer lugar a la demanda de daños y perjuicios y en consecuencia condeno a OSCAR DIEGO PONCE a pagar a los actores GRI-SELDA NOEMI TABORDA y JORGE ALBO dentro del término de cinco días de notificada la presente, la sumas que surjan de la planilla a practicarse en autos en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente. 2) Costas a la parte demandada. 3) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto sea practicada y acreditada la situación de los profesionales intervinientes ante AFIP. Insertese, agréguese copia y hágase saber. Villa Constitución, 6 de Abril de 2022. Dr. Danino, Secretario.

\$ 33 476002 Abr. 27 Abr. 29

RUFINO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Distrito N° 9 de Rufino, Provincia de Santa Fe, Secretaría de la autorizante, y dentro de los autos: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/RODRIGUEZ, ENIO N. s/Demanda Ejecutiva (Expte. 290/2010 - CUIJ 21-26345859), cita y emplaza a los herederos del Sr. Enio Norberto Rodríguez (D.N.I. 5.045.169) para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Firmado: Dr. Luis A. Cignoli (Juez) - Dr. Jorge Andrés Espinoza (Secretario). Rufino, 2 de Febrero de 2022.

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 9 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Rufino, a cargo del Dr. Luis A. Cignoli - Juez y Dr. Jorge A. Espinoza - Secretario, en los autos caratulados: BARROZO CARLOS ALBERTO c/ROLDAN CAYETANO DARIO s/Cobro de Pesos – Rubros Laborales" (Expte. CUIJ: 21-26363750-7), se ha dispuesto mediante decreto de fecha 26/10/2021: citar, llamar y emplazar a los herederos de Don Roldan Cayetano Darío, a fin de que compare can a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimiento de Ley, conforme lo dispuesto por el Art. 597 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe. Fdo.: Dr. Luis A. Cignoli - Juez, Dr. Jorge A. Espinoza - Secretario. Rufino, 5 de Abril de 2022.

\$ 45 476030 Abr. 27 May. 2

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito de la 2da. Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, se cita, llama y emplaza al Sr. STENTA CLEMENTE, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales (una vez por mes durante el término de seis meses). Lo que publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales. Secretaría ... de Febrero del 2022. Dr. Gabriel A. Carlini, Juez, Secretaría del Dr. Alejandro W. Bournot

\$ 33 475972 Abr. 27 May. 2

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación de Venado Tuerto, Dr. Gabriel A. Carlini, Secretaría del Dr. Alejandro Walter Bournot, se hace saber a la Sra. Andrada Brenda Elizabeth, DNI N° 37.865.368 que en los autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/ANDRADA BRENDA ELIZABETH s/Demanda ejecutiva; (Expte. CUIJ N° 21-24611828-8) en trámite por ante este Juzgado se ha dispuesto: R° 1028, 03 de Diciembre de 2021. Y vistos: Los presentes autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/ANDRADA BRENDA s/Demanda ejecutiva; (CUIJ N° 21-24611828-8) venidos a despacho para el dictado de Resolución. De los que resulta: ... Y considerando: ... Fallo: 1) Mandando a llevar adelante la ejecución contra la parte demandada, Sra. Andrada Brenda Elizabeth, hasta que la actora perciba el importe íntegro de su crédito de pesos treinta cinco mil ciento treinta y cuatro con sesenta y ocho centavos (\$ 35.134,68) con más los intereses indicados precedentemente en los considerandos, desde la fecha de la mora y hasta la fecha de su efectivo pago. 2) Las costas se imponen expresamente a la parte demandada perdidosa (art. 251 del C.P.C). 3) Los honorarios de los profesionales actuantes se regularan oportunamente.- Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber. Fdo.: Dr. Gabriel A. Carlini, Juez; Dr. Alejandro Walter Bournot, Secretario. Venado Tuerto, 10 de Febrero de 2.022.

\$ 52,50 475803 Abr. 25 Abr. 29

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaría de la Dra. Jorgelina Daneri, se hace saber al Sr. Enrique Omar Gómez, DNI N° 20.486.652 que en los autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/GOMEZ ENRIQUE OMAR s/Juicio ejecutivo; (Expte. CUIJ N° 21-24612012-6) en trámite por ante este Juzgado se ha dispuesto: Venado Tuerto, 29 de Marzo de 2022. Agréguese edicto diligenciado. No habiendo comparecido el demandado a estar a derecho, no obstante encontrarse debidamente notificado, y haciendo efectivos los apercibimientos decretados, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese. Fdo.: Dra. María Celeste Rosso, Jueza; Dra. Jorgelina Daneri, Secretaria. Venado Tuerto, 08 de Abril de 2.022. Dra. Ma. Julia Petracco, secretaria.

\$ 53 475799 Abr. 25 Abr. 29

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación de Venado Tuerto, Dr. Gabriel A. Carlini, Secretaría del Dr. A. Walter Bournot, se hace saber al Sr. Loza Sebastián Matías, DNI N° 30.865.640 que en los autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/LOZA SEBASTIAN MATÍAS s/Demanda ejecutiva; (Expte. N° 552/2014) en trámite por ante este Juzgado se ha dispuesto: Venado Tuerto, 10 de Febrero de 2022. Y vistos: Los presentes autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/LOZA SEBASTIAN MATIAS s/Demanda ejecutiva; (CUIJ N° 21-24474210-3) venidos a despacho para el dictado de Resolución. De los que resulta; Y considerando:... Fallo: 1) Mandar Ilevar adelante la ejecución hasta tanto la parte actora se haga íntegro cobro del capital reclamado, que asciende a la suma de pesos catorce mil setecientos cuarenta y cinco con siete centavos (\$ 14.745,07) en concepto de capital, con más los intereses correspondientes al promedio entre tasa activa y pasiva sumada del Banco de la Nación Argentina. Costas a cargo del demandado. A la regulación de honorarios, oportunamente. Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber. Fdo: Dr. Gabriel A. Carlini, Juez, Dr. Alejandro W. Bournot, Secretario. Venado Tuerto, 04 de Abril de 2.022.

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

C.P.N. Omar Ángel Perotti

Vicegobernadora

Dra. Alejandra Silvana Rodenas

Ministro de Gestión Pública

Marcos Bernardo Corach

Ministro de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

Celia Isabel Arena

Ministro de Economía

C.P.N. Walter Alfredo Agosto

Ministra de Educación

Prof. Adriana Ema Cantero

Ministro de Seguridad

Abog. Jorge Alberto Lagna

Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

C.P.N. Silvina Patricia Frana

Ministra de Salud

Dra. Sonia Felisa Martorano

Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología

Méd. Vet. Daniel Aníbal Costamagna

Ministro de Desarrollo Social

Farmacéutico. Danilo Hugo José Capitani

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Juan Manuel Pusineri

Ministro de Cultura

Sr. Jorge Raul Llonch

Ministra de Ambiente y Cambio Climático

Sra. Erika María de Luján Gonnet

Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad

Abog. María Florencia Marinaro